



*Pro Patria ad Deum*

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES  
SANTO TOMÁS DE AQUINO

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Carrera: Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo**

**PROYECTO FINAL INTEGRADOR**

**Proyecto final integrador:**

Artículo 14 del decreto 1338/96. Investigación y análisis de entidades exceptuadas del servicio de Higiene y Seguridad.

**Cátedra – Dirección: Prof. Ing. Carlos Daniel Nisenbaum.**

**Asesor/Experto: No**

**Alumno: Jorge Villagra**

Abril 2015

**INDICE GENERAL**

RESUMEN ..... 4

INTRODUCCION ..... 4

**CAPITULO I**

Historia de la Seguridad e Higiene en la República Argentina y  
 parte del mundo ..... 5  
 Estado actual de la legislación en el mundo ..... 12  
 Seguridad Industrial en la República Argentina ..... 14

**CAPITULO II**

Ley.19.587 Principios básicos y Objetivos ..... 15  
 Autoseguros y Abreviaturas ..... 37  
 Funciones y competencias de los actores del sistema de riesgo de  
 Trabajo ..... 40  
 Decreto 1338/96 Higiene y Seguridad en el trabajo ..... 47  
 Estadísticas ..... 57

**CAPITULO III**

Ejemplo 1; agricultura, caza, silvicultura y pesca, que tengan hasta  
 QUINCE (15) trabajadores permanentes ..... 65  
 Ejemplo 2: Art. 14. e) Los servicios médicos sin internación ..... 131  
 Ejemplo 3; Art. 14.c) Los establecimientos educativos que no tengan  
 talleres ..... 136  
 Ejemplo 4; Art. 14. h) Los lugares de esparcimiento público que no  
 cuenten con áreas destinadas al mantenimiento, de menos de  
 TRES (3) trabajadores ..... 139  
 Ejemplo 5; Art. 14 c) Los establecimientos dedicados exclusivamente  
 a tareas administrativas de hasta DOSCIENTOS (200) trabajadores ..... 156  
 Ejemplo 6; Art. 14 d) Los establecimientos donde se desarrollen  
 tareas comerciales o de servicios de hasta CIEN (100) trabajadores,

siempre que no se manipulen, almacenen o fraccionen productos tóxicos, inflamables, radioactivos y peligrosos para el trabajador .....	214
Ejemplo 7; g) Los talleres de reparación de automotores que empleen hasta CINCO (5) trabajadores equivalentes .....	264
CAPITULO IV	
Conclusión general .....	294
CAPITULO V	
Conclusión Final .....	296
OBJETIVOS DE TRABAJO .....	300
AGRADECIMIENTOS .....	301
BIBLIOGRAFIA .....	302

## RESUMEN

Con el transcurso de los años, las educaciones se fueron renovando, las maquinarias y herramientas se actualizan con la idea de mejorar los procesos, facilitar la realización de las tareas y de este modo permitir la mejora continua, sea de un servicio o de un producto. Incluso el mantenimiento de dichas tecnologías deben renovarse, los procedimientos, las metodologías deben estar a la par de los desarrollos con la idea de saber cómo actuar de la manera más eficaz y eficiente, a fin de lograr una acción de respuesta que nos permita lograr los objetivos en tiempo y forma. Esto sucede en la historia de la Higiene y Seguridad, desde sus inicios hasta la actualidad, la demanda que conlleva el aumento y la calidad del servicio obliga que se deba mejorar en todo sentido, renovación constante de tecnologías, la aplicación de Leyes, Decretos, Resoluciones, etc. Con sistemas más complejos, y cuyos procedimientos y métodos de mantenimiento también deban sufrir esos cambios.

## INTRODUCCION

En el análisis del presente trabajo se pretende analizar las empresas exceptuadas de tener el servicio de Seguridad e Higiene. Con el fin de implementar acciones preventivas a estas entidades que como cualquier otra deberían tener este servicio ya que conllevan en su magnitud, riesgos específicos a su tarea al respecto, en forma previa a la investigación que pretendemos llevar a cabo y de las observaciones realizadas al proceso de trabajo, objeto del presente estudio. Se pudo observar que si bien existe un procedimiento en particular para las operaciones, lo cual puede ser generador de graves riesgo para la vida y Salud de los operarios, pudiendo también producir daños materiales en las instalaciones.

En nuestra labor investigativa, y en virtud de la formación y conocimientos obtenidos en el transcurso de nuestra carrera, se intentarán desplegar los mismos, a los efectos de implementar un plan el cual incluya todo lo referido a la Higiene y Seguridad, a fin de detectar riesgos y luego minimizarlos mediante la aplicación de la ley 19.587. Permitiendo de esta manera la implementación de estos nuevos procedimientos de trabajo, la correcta capacitación y la concientización de los operarios, con el objetivo principal de mejorar el ambiente de trabajo y la Salud de los trabajadores.

## **Historia de la Seguridad e Higiene en el mundo y la República Argentina:**

Desde los albores de la historia, el hombre ha hecho de su instinto de conservación, una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo fue probable en un principio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la Seguridad Industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado. Ya en el año 400 A.C., Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños higiénicos a fin de evitar la saturación del plomo. También Platón y Aristóteles estudiaron ciertas deformaciones físicas producidas por ciertas actividades ocupacionales, planteando la necesidad de su prevención. Con la Revolución Francesa se establecen corporaciones de Seguridad destinadas a resguardar a los artesanos, base económica de la época.

La revolución industrial marca el inicio de la Seguridad Industrial como consecuencia de la aparición de la fuerza del vapor y la mecanización de la industria, lo que produjo el incremento de accidentes y enfermedades laborales. No obstante, el nacimiento de la fuerza industrial y el de la Seguridad Industrial no fueron simultáneos, debido a la degradación y a las condiciones de trabajo y de vida detestables. Es decir, en 1871 el cincuenta por ciento de los trabajadores moría antes de los veinte años, debido a los accidentes y las pésimas condiciones de trabajo.

En 1833 se realizaron las primeras inspecciones gubernamentales; pero hasta 1850 se verificaron ciertas mejoras como resultado de las recomendaciones hechas entonces. La Legislación acortó la jornada, estableció un mínimo de edad para los niños trabajadores e hizo algunas mejoras en las condiciones de Seguridad. Aunque se tardó en legislar éstas mejoras ya que los legisladores no le daban el valor que se merecía a las vidas humanas.



Niños Mineros

No obstante, los legisladores tardaron demasiado en legislar sobre el bien común del trabajador, pues los conceptos sobre el valor humano y la capitalización del esfuerzo laboral no tenían sentido frente al lucro indiscriminado de los empresarios. Sin embargo, suma a su haber el desconocimiento de las pérdidas económicas que esto les suponía; y por otro lado el desconocimiento de ciertas técnicas y adelantos que estaban en desarrollo, con las cuales se habría evitado muchos accidentes y enfermedades laborales.

Lowell, Mass., una de las primeras ciudades industriales de los Estados Unidos de Norteamérica, elaboró tela de algodón desde 1822. Los trabajadores principalmente mujeres y niños menores de diez años procedentes de las granjas cercanas, trabajaban hasta catorce horas. Nadie sabrá jamás cuántos dedos y manos perdieron a causa de maquinaria sin protección. Los telares de algodón de Massachusetts, en aumento, usaron la fuerza de trabajo Irlandesa asentada en Boston y alrededor, proveniente de las migraciones cruzadas por el hambre. El material humano volvió a abundar en los talleres, así como los accidentes.



En respuesta, la legislatura de Massachusetts promulgó en 1867 una Ley prescribiendo el nombramiento de inspectores de fábrica. Dos años después se estableció la primera oficina de estadística de trabajo en los Estados Unidos. Mientras, en Alemania se buscó que los patrones suministrasen los medios necesarios que protegieran la vida y salud de los trabajadores. Poco a poco los industriales tomaban conciencia de la necesidad de conservar al elemento humano.

Años más tarde, en Massachusetts, habiéndose descubierto que las jornadas largas son fatigosas, y que la fatiga causa accidentes, se promulgó la primera Ley obligatoria de 10 horas de trabajo al disparar la mujer. En 1874 Francia aprobó una Ley estableciendo un servicio especial para inspección de talleres y, en 1877, Massachusetts ordenó el uso de resguardos en maquinaria peligrosa.

En 1833, se pone la primera piedra de la Seguridad Industrial moderna cuando en París se establece una empresa que asesora a los industriales. Pero es hasta este siglo el tema de la Seguridad en el trabajo alcanza su máxima expresión al crearse la Asociación Internacional de Protección de los Trabajadores. En la actualidad la OIT. Oficina Internacional del Trabajo, constituyen el organismo rector y guardián de los principios e inquietudes referentes a la Seguridad del trabajador en todos los aspectos y niveles.

**Antecedentes importantes:**

400 A.C. Hipócrates, conocido como el padre de la medicina, realizó las primeras observaciones sobre enfermedades laborales.

Aproximadamente 500 años más tarde Plinio “El Viejo”, un médico Romano. Hizo referencia a los peligros inherentes en el manejo del zinc y del azufre y propuso lo que pueden haber sido el primer equipo de protección respiratoria, fabricado con vejigas de animales, que se colocaban sobre la boca y nariz para impedir la inhalación de polvos.

Fue en 1473 cuando Ulrich Ellembog escribió su libro sobre las enfermedades relacionadas con el ambiente de trabajo y como prevenirlos, he hizo renacer el interés de esta área. En 1556 fue publicado el libro más completo en la descripción de los riesgos asociados con las actividades de minería, su autor “Georgious Agrícola“, en el que se hacen sugerencias para mejorar la ventilación en las minas y fabricar máscaras, que protejan efectivamente a los mineros; se discuten ampliamente los accidentes en las minas y sus causas; describe los defectos del “pie de trinchera “; el cual es una enfermedad debida a la exposición de los pies por largo tiempo a la humedad a las minas; también trata de silicosis; enfermedad producida en los pulmones y causada por la inhalación de polvos de silicio o cuarzo.

Durante ese siglo el doctor Paracelso, observo durante cinco años a los trabajadores de una planta de fundición y publicó sus observaciones, este libro reforzó el interés en el estudio sobre la toxicidad del mercurio y otros metales.

Fue hasta el siglo XVII cuando Bernardino Ramazzini inició la práctica de lo que actualmente se conoce como medicina del trabajo, al escribir de manera sistemática y ordenada las enfermedades relacionadas con los diferentes oficios que se desarrollaban en aquella época.

Ramazzini siempre pugnó porque el ejercicio de la medicina del trabajo se llevara a cabo en los lugares de trabajo y no en el consultorio médico.

Más tarde con el inicio de la revolución industrial en Europa, los procesos y ambientes de trabajo se transformaron radicalmente, la principal característica de

este periodo fue el inicio del uso de máquinas con el objetivo de aumentar la velocidad con que se desarrollaba el trabajo y mediante este método, incrementar también la productividad y las ganancias.

Desde luego estos cambios repercutieron en la salud y bienestar de los trabajadores, en la mayoría de los casos de manera negativa; los accidentes de trabajo incrementaron su incidencia y aparecieron enfermedades profesionales hasta entonces desconocidas creadas por los nuevos agentes agresores utilizados durante los procesos de trabajos.

A partir de esos años y a causa de las causas múltiples propuestas y revueltas de los obreros contra semejantes condiciones de trabajo, se fue formando una conciencia internacional referente a la conveniencia de cuidar la salud de los trabajadores por dos motivos fundamentales, el primero consiste en el derecho de todo ser humano tiene que trabajar y vivir en el mejor nivel posible; y en segundo lugar por factores económicos ya que es aceptable que la productividad está estrechamente ligada a la salud de los trabajadores.

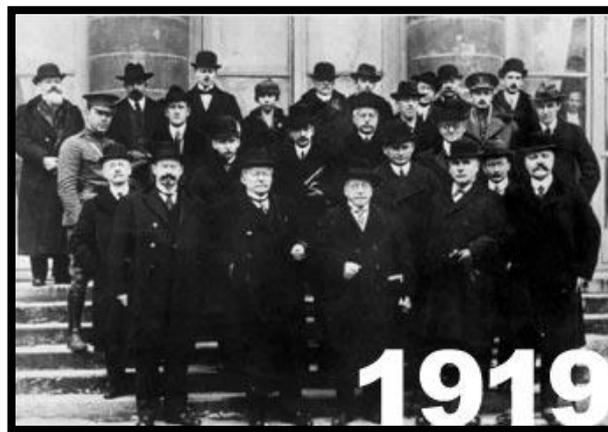
En los últimos treinta años, la salud en los trabajadores y las medidas para la disminución de los accidentes se ha desarrollado aceptablemente en la mayoría de los países industrializados, sin que esto quiera decir que han resuelto todos sus problemas al respecto, pero han avanzado de manera trascendente en aspectos como la implantación del servicio de Salud en el trabajo y en las empresas, la formación de Recursos Humanos dedicados a esta área del conocimiento, la promulgación de Leyes y Normas para regir de modo más justo el desempeño del trabajo.

Ante este panorama, adquieren mayor valor las acciones individuales, colectivas, institucionales, nacionales o internacionales que se efectúan con un afán real de colaborar en las mejoras de las condiciones de Higiene y Seguridad industrial. Charles Trackrak escribió un libro sobre riesgos en diversas industrias, pero la más importante fue la que declaró “cada patrón es responsable de la Salud y Seguridad de sus trabajadores”.

A fin siglo XVII y principios del XIX en Inglaterra, el Gobierno comenzó a preocuparse por las condiciones laborales, esto a raíz de un incendio en

Londonderry, Irlanda, en un barrio de talleres de confección de ropa y el cual costó más de 600 vidas, el parlamento Inglés nombro una comisión investigadora, para evaluar la Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.

Las malas condiciones que fueron encontradas, dieron como resultado que en 1833 se promulgara la “Ley sobre las fábricas” esta era la primera vez que un Gobierno mostraba un real interés por la Salud y Seguridad de los trabajadores. La OIT fue creada en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente.



OIT

Su Constitución fue elaborada entre Enero y Abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz, que se reunió por primera vez en París y luego en Versalles. La Comisión, presidida por Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL), estaba compuesta por representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. El resultado fue una organización tripartita, la única en su género con representantes de Gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos.

La Constitución contenía ideas ya experimentadas en la Asociación Internacional para la Protección Internacional de los Trabajadores, fundada en Basilea en 1901. Las acciones en favor de una organización internacional que enfrentara temas laborales se iniciaron en el siglo XIX, y fueron lideradas por dos empresarios, Robert Owen (1771-1853) de Gales y Daniel Legrand (1783-1859) de Francia.

La fuerza que impulsó la creación de la OIT fue provocada por consideraciones sobre Seguridad, humanitarias, Políticas y Económicas. Al sintetizarlas, el Preámbulo de la Constitución de la OIT dice que las Altas Partes Contratantes estaban “movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo...”

Había un verdadero reconocimiento a la importancia de la justicia social para el logro de la paz, en contraste con un pasado de explotación de los trabajadores en los países industrializados de ese momento. Había también una comprensión cada vez mayor de la interdependencia económica del mundo y de la necesidad de cooperación para obtener igualdad en las condiciones de trabajo en los países que competían por mercados. El Preámbulo, al reflejar estas ideas establecía:

Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social; Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones.

Considerando que si cualquier Nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras Naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países; Las áreas que podrían ser mejoradas enumeradas en el Preámbulo continúan vigentes, por ejemplo:

- Reglamentación de las horas de trabajo, incluyendo la duración máxima de la jornada de trabajo y la semana;
- Reglamentación de la contratación de mano de obra, la prevención del desempleo y el suministro de un salario digno;
- Protección del trabajador contra enfermedades o accidentes como consecuencia de su trabajo;
- Protección de niños, jóvenes y mujeres.
- Pensión de vejez e invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero;

- Reconocimiento del principio de igualdad de retribución en igualdad de condiciones;  
Reconocimiento del principio de libertad sindical;
- Organización de la enseñanza profesional y técnica, y otras medidas similares.

En 1970 se publica en E.U.A. “La ley de Seguridad e Higiene Ocupacional “cuyo objetivo es asegurar en lo máximo posible que todo hombre y mujer que en esta Nación trabaje en lugares seguros y saludables, lo cual permitirá preservar nuestros cuerpos. Esta Ley es posiblemente el documento más importante que se ha emitido a favor de la Seguridad y la Higiene, ya que cubre con sus reglamentos, requerimientos con casi todas las ramas industriales, los cuales han sido tomados por muchos otros países.



Como vemos, la Seguridad e Higiene aunque lentamente, a través de los años ha logrado cimentarse como una parte muy importante de cualquier empresa y es que principalmente se ha reconocido y entendido su importancia y utilidad para el buen desempeño de las operaciones, por las tres partes directamente involucradas: Trabajadores, Empresarios y Gobierno.

### **Estado Actual de la Legislación en el mundo:**

A nivel internacional la OIT hace una nueva campaña llamada: Seguridad Social para Todos.

La OIT anunció recientemente (18/06/2003) el lanzamiento de una campaña para promover una mayor cobertura de Seguridad Social que hoy protege sólo al 20% de la población mundial: "Sólo una de cada cinco personas en el mundo tiene una adecuada cobertura de Seguridad Social, y lo que es peor aún la mitad de la población mundial no tiene ningún tipo de Seguridad Social"(Juan Somavia, Director General de la OIT).



La campaña mundial en materia de Seguridad Social y cobertura para todos fue lanzada en el marco de la 91ª Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra. De acuerdo con este estudio de la OIT, titulado "Extendiendo la Seguridad Social: políticas para los países en desarrollo", la cobertura en Seguridad Social comprende el acceso a servicios de Salud y la Seguridad de un ingreso básico en casos de vejez, desempleo, invalidez, accidente laboral, maternidad o pérdida de sostén familiar.

En los países menos avanzados, menos del 10% de la población que trabaja está cubierta por la Seguridad Social; en los de ingreso medio, la cobertura alcanza entre el 20 y 60% de la población; mientras que en las naciones industrializadas se acerca al 100%. En los países en desarrollo las personas sin Seguridad Social tienden a trabajar en la economía informal, en vez de tener un empleo en el sector formal.

No existe una receta universal para aumentar la cobertura en Seguridad Social, cada país tiene sus propias características, dijo Somavia. También hizo notar cómo la República de Corea amplió la cobertura en Salud del 20 al 100% y Túnez de 60 a 84%.

**Ley 19587, 24557, antecedentes- régimen actual- principios básicos y objetivos.**

**Seguridad industrial en la República Argentina:**

La Argentina fue uno de los primeros países en legislar sobre Salud Laboral. Sin embargo en la actualidad las Normas no son respetadas por empleadores públicos ni privados.



En 1914 la Ley 9688 definía algunas de las enfermedades que debían ser indemnizadas por el empleador, sentaba bases que definieron al empleador como responsable de la Salud de aquellos que empleaba en lo referido al trabajo encomendado.

Sesenta años más tarde se promulgó la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad para todos los lugares de trabajo. Esta Ley se destaca en la protección de la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos, estimular y desarrollar la prevención de accidentes o enfermedades derivados de la actividad laboral.

Los principios que orientan esta Ley incluyen la creación de Servicios de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo (preventiva y asistencial), determinación de medidas mínimas de Seguridad, Estadística, etc., y la reglamentación de los siguientes capitales: características constructivas de los establecimientos, condiciones de Higiene en los ambientes laborales (máquinas, herramientas, etc.), protección personal del trabajador.

El cumplimiento es obligatorio para todos los empleadores y para todos los trabajadores del área de la Salud, es un derecho a exigir su cumplimiento.

### **Ley 19587 (PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS)**

Sin perjuicios de la multiplicidad de actividades y entorno laborales existentes, los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación, han dictados diversas Normas, tendientes a preservar la actividad psicofísica de los trabajadores que abarcan desde lo más genéricos como son la leyes a los más específicos como son los Decretos reglamentarios por actividad y las Resoluciones de los órganos de control y fiscalización competente en la materia.

### **Ley 19.587 (B.O 28/04/1972)**



De Higiene y Seguridad en el trabajo es la primera Norma Nacional de carácter general dictada en la materia y establece un mínimo inderogable respecto de las condiciones y Medio Ambiente Laborales. En su Artículo 4° establece: “La Higiene y Seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tenga por objeto:

- **Proteger la vida**, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores.
- **Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos** de los distintos puestos o centros de trabajo.
- **Estimular y desarrollar una actitud positiva** respecto de la prevención **de los accidentes o enfermedades profesionales** que puedan derivarse de la actividad laboral.

Esta norma sentó los principios y métodos de ejecución básicos para promover la Salud y Seguridad en el Trabajo, a la vez que fijo los principios básicos, métodos de ejecución y las bases sobre las cuales se dictarían las respectivas reglamentaciones por cada rama o actividad laboral, fijando los temas a considerar.

**V. GR.:** creación de servicios de HHSS y de Medicina del Trabajo, instrumentación gradual de un sistema de reglamentaciones generales y particulares, sectorización de los reglamentos en función de ramas de actividad, distinción de las actividades en normales, penosas, riesgosas, etc.; Instalaciones eléctricas, protecciones de máquinas, equipos de protección individual de los trabajadores, identificación y rotulados de las sustancias nocivas, etc.

### **ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES.**

Esta Ley fue reglamentada en primer término por el Decreto 4.160/73, luego sustituido por el Decreto 351/79 (B.O 22/05/79) el que pese a las derogaciones parciales que han sufrido se encuentran todavía vigente.

Como ejemplo podemos citar el Decreto 1338/96 (B.O. 28/11/96) que deroga los títulos II y VIII del Anexo I del Decreto 351/79, disponiendo un nuevo régimen respecto a los servicios de HHSS y de Medicina del Trabajo para cumplimentar lo establecido en el Artículo 5°, **apartado A de la Ley 19.587.**



En atención a las particularidades que presentan las condiciones de Higiene y Seguridad de algunas actividades, estas cuentan con sus propios reglamentos, a saber:

- La Industria de la Construcción – Decreto 911/96
- La Actividad Agraria – Decreto 617/97
- La actividad Minera – Decreto 249/07

### **Ley 24.557. Ley de Riesgos del Trabajo (Antecedentes normativos)**

#### **Ley 9.688 Años 1915 (B.O. 21/10/15).**

La primera Ley Nacional que brindó tratamiento a los accidentes de origen laboral en el marco de la actividad industrial.

Introdujo conceptos hasta entonces desconocidos, como “incapacidad absoluta y permanente”; “incapacidad parcial”; “incapacidad temporal”. Establecía a lo largo de sus cinco capítulos la responsabilidad de los patrones en caso de los trabajadores u obreros sufrieran un accidente en ocasión del trabajo cuyas únicas excepciones eran la producción del daño intencional por voluntad del trabajador o aquellos acaecidos por fuerza mayor extraña al trabajo.

Preveía un sistema de indemnizaciones para el caso de sufrir accidentes y enfermedades profesionales; fijaba las pautas de cómo se llevaría la acción de indemnización; contenía pisos y topes de indemnización.

Obligaba la posibilidad de sustituir la obligación de indemnizar del empleador por un seguro contratado por compañía de seguros o asociaciones de seguros patronales. Creó el instituto de la “caja de garantía” en la órbita de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones con el fin efectuar los depósitos de las indemnizaciones, etc.

Si bien fue un régimen que dejó de lado una gran cantidad de trabajadores (domésticos, de comercios, empleados públicos, trabajadores agrarios, etc.) tuvo

vigencia durante más de 76 años. No obstante la Ley en comentario fue objeto de algunas modificaciones por la **Ley 23.643** (B.O. 24/10/88) que recién fue aprobada por la **Ley 24.028** (B.O. 17/12/91).



### **Ley 24.028 año 1991**

Este nuevo plexo, incorporo a todos los trabajadores – con excepción del servicio doméstico a percibir sus beneficios. Además de reformular el sistema de indemnizaciones monetarias.

Estableció la obligatoriedad de otorgar asistencia médica y farmacéutica gratuita al trabajador accidentado. Introdujo la categoría de “accidente in itinere” y creo el “fondo de garantía” en la órbita de administración del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Allí se depositaran los importes por multas por incumplimiento a la Ley, las indemnizaciones de trabajadores fallecidos sin herederos, etc. Así mismo se ubicaba cual sería el destino de sus fondos.



Preveía una instancia administrativa voluntaria y establecía un sistema de opción excluyente para el caso de cobro de las indemnizaciones correspondientes: o el trabajador percibía la indemnización en los términos de este régimen o efectuaba un reclamo de conformidad a la Norma del derecho Civil.

Tanto el Legislador de principio de siglo XX, como el de sus postrimerías, focalizaron la cuestión de los accidentes de trabajo a partir de su acaecimiento. En este punto, como se verá a continuación, el nuevo régimen sobre Riesgo de Trabajo, vino a dar un giro copernicano al introducir como piedra basal del sistema el concepto de **PREVENCION**.

## **NUEVO REGIMEN SOBRE RIESGO DEL TRABAJO**

### **PRINCIPIOS BASICOS**

#### **Ley 24.557 sobre Riesgo del Trabajo**

##### **Artículo 1 apartado 1:**

“La prevención de los Riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo se regirán por esta LRT y sus Normas Reglamentaria”

Es decir: Aborda prioritariamente la actividad preventiva de los riesgos del trabajo y luego la reparación de aquellos daños que resulten de los riesgos donde fallo la prevención.

Respecto de cómo se llevaría a cabo la prevención, la misma Ley estableció obligaciones específicas y concretas para los actores del sistema. Empleadores, trabajadores y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y creo la Superintendencia de Riesgos del Trabajo como organismo de contralor del cumplimiento del sistema. Asimismo, la Ley fue sucesivamente complementada y modificada por diversas Normas que brindaron mayor especificidad en relación a los medios y métodos empleados para llevar adelante la prevención de los riesgos del trabajo.

## **OBJETIVOS.**

### **Artículo 1 apartado 2:**

- Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos laborales.
- Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación.
- Promover la recalificación profesional del damnificado.
- Por medio de negociaciones colectivas promover mejoras en prevención y en prestaciones.



Tantos los principios básicos, como los objetivos enunciados en la Ley 24.557, son la piedra basal sobre la que se rige el sistema de Riesgo de Trabajo en su totalidad.

## **DECRETOS**

### **LRT NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Mediantes distintos Decretos (normas emanadas del Poder Ejecutivo) se han reglamentado diversas normas de la LRT.

Los más trascendentes son:

#### **Decreto 170/96 (B.O. 26/02/96)**

##### **1. OBJETIVO FUNDAMENTAL: LA PREVENCIÓN**



- Regula respecto de la implementación del “Plan de Mejoramiento” (posteriormente sustituido por los planes de acción para establecimientos críticos).
- Establece cuatro niveles de cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo para los empleadores y establece plazos para la educación.
- Determina las obligaciones y derechos de los actores del sistema: Empleadores Autoasegurados y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

- Así mismo establece los lineamientos generales del régimen de alícuotas, su determinación y composición.

### **Decreto 334/96 (B.O. 08/04/96)**

Reglamenta varios institutos de la LRT, entre ellos los arts. 3, 11, 12, 14, 15, 17 a 19. Ente los aspectos más destacables que regulan se destacan:

- Determinación de ingreso base a los efectos del cálculo indemnizatorios.
- Conjugación del sistema con el instituto del retiro por invalidez establecido en la Ley 24.241.
- Lineamiento del instituto de cuotas omitidas.
- Derechos de rescisión y extinción del contrato de afiliación.
- Objeto y funciones del fondo de garantía y fondo de reserva.
- Determina la obligación de la SRT de establecer el esquema de multas para los cumplimientos de Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo por parte de los Empleadores.

### **Decreto 585/96 (B.O. 11/06/96)**

#### **Régimen del Autoaseguros**

- Establece los requisitos generales para acreditar la solvencia económico – financiera de los empleadores que deseen Autoasegurarse.
- Fija las pautas sobre reservas especiales que deben constituir los empleadores Autoasegurados.
- Determina las obligaciones en materia de otorgamiento de prestaciones.
- Prevé los lineamientos para la habilitación y revocación de autorización del régimen de Autoseguro.
- Establece el porcentual de contribución de empleadores Autoasegurados al Fondo de garantía.



**Decreto 658/96 (B.O. 27/06/96)**

Establece en su Artículo 1 el listado de enfermedades profesionales que pueden adquirirse de acuerdo al agente causante al que se encuentren expuestos los trabajadores y que determinen que actividades laborales pueden generarlas. Este plexo fue ampliado mediante la incorporación de otras enfermedades, realizadas a través del Decreto 1.167/03 /B.O. 03/12/03).

**Decreto 659/96 (B.O. 27/06/96)**

Se aprobó la tabla de evaluación de incapacidades laborales, denominado "BAREMO", Según su Anexo I consigna el porcentaje de incapacidad correspondiente al diagnóstico según el tipo de lesión de la que se trate:

- Piel
- Osteoarticular
- Cabeza y rostro
- Ojos
- Garganta, nariz y oído
- Sistema respiratorio
- Sistema cardiovascular
- Digestivo y pared abdominal
- Sistema nefrourológico
- Sistema hematopoyético
- Neurología
- Psiquiatría



Así mismo determina cuales son los factores de ponderación y establece los criterios de utilización de las tablas de incapacidad laboral.



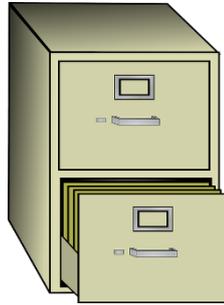
**Decreto 717//96 (B.O. 12/07/96)**

Establece el procedimiento de determinación de las contingencias e incapacidades laborales y regula la intervención de las Comisiones Medicas, así como los trámites y recursos que se presenten en sus ámbitos de actuación.

**Decreto 719/96 (B.O. 29/07/96)**

Determino la postergación de la afiliación al régimen de la LRT del sector público (nacional, provincial, municipal, entidades autárquicas, empresas estatales, y

empresas con participación estatal, obras sociales, bancos y entidades financieras públicas) hasta el día 1 de Enero de 1997.



### **Decreto 1338/96 (B.O. 28/01/96)**

Estableció la obligatoriedad de contar con un servicio de Medicina e Higiene y Seguridad, entre ellos se destacan:

- Determinación de la cantidad de hora del Servicio Médico en función de la cantidad de trabajadores del establecimiento en cuestión.
- Misiones del servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Establecimientos exceptuados de tener asignados a tener profesionales y Técnicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



**Decreto 491/97 (B.O. 04/06/97)**

Reglamenta los Artículos: 2, 6, 7, 14, 15, 26, 31, 36, etc. de la LRT y modifica parcialmente los Decretos 334/96, 717/96 y 1338/96. Entre su aspecto más destacable queda mencionar:

- Incorporación al sistema de la LRT a los trabajadores domésticos, los vinculados por relaciones no laborales, (pasantes y becarios) y los trabajadores autónomos.
- Establece la administración de Fondos de Garantía a cargo de la SRT y fija pautas para su determinación y destinos de excedentes.
- Establece pautas específicas para situaciones de pluriempleos sucesión de siniestros.



**Reformas al Sistema de Riegos del Trabajo. Ley 24.557**

**Reformas más significativas.**

**Decreto 1.278/00 (B.O. 03/01/01)**

Este Decreto de Necesidad y Urgencia dispuso modificaciones sustanciales en la LRT, fundamentalmente con el fin de mejorar las prestaciones dinerarias correspondientes a los trabajadores siniestrados y de abrir, aunque tibiamente, el

numerus clausus relativos a las enfermedades cubiertas por el sistema que había sido determinado por el listado del Decreto 658/96 B.O. 27/06/96).

Las Reformas más importantes del Decreto 1.278 son:

- 1- La incorporación de nuevos mecanismos operativos eficaz a favor de la prevención, como por ejemplo la determinación de conceptos de “empresas críticas”.
- 2- La ampliación de pautas para determinar contingencias de origen laboral (Artículo 6 de la LRT), con la posibilidad de coberturas de enfermedades no listadas en la medida de su reconocimiento como enfermedad profesional por parte CMC.
- 3- El incremento de los topes indemnizatorios y capitales de inversión para la contratación de rentas. Aquí, cabe referir que un primer incremento de la prestación prevista en el Art. 15 apartado 2 de la LRT, había sido dispuesto a través del Decreto 389/98 (B.O. 23/07/98) que había duplicado el tope indemnizatorio original llevándolo de \$55.0000 a \$110.000 ahora elevado a \$180.000.



- 4- El incremento del valor mensual de ingreso base a los fines de realizar el cálculo de indemnización por Incapacidad laboral Parcial Permanente Definida (I.L.P.P.D) de pago único (factor 53 en lugar de 43).
- 5- La incorporación de incapacidades definidas permanentes y definitivas superiores al 50% y para el supuesto de muerte del trabajador, de una suma de

pago único adicional a las prestaciones de pago periódicas (de \$ 30.000, \$ 40.000 y \$ 50.000 respectivamente).

- 6- La ampliación del régimen en materia de derechohabientes.
- 7- La derogación del Decreto 559/97 y del art. 9 del Decreto 590/97.
- 8- La modificación de varios Artículos del Decreto 590/97 y la creación del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, estableciendo los lineamientos generales para su funcionamiento (casos de aplicación y utilización) y financiamiento.
- 9- La modificación del régimen de alícuotas.

### **Decreto 1694/09 (B.O. 06/11/09)**

Mediante esta Norma, se introdujeron modificaciones sustanciales con relación al otorgamiento de prestaciones dinerarias, se elevaron montos, se suprimieron “topes” y se establecieron “pisos”.

Asimismo, se creó el Registro de Prestadores Médicos Asistenciales y se efectuó una importante actualización en materia de imposición de multas.



**Entre sus más destacados aspectos, se pueden mencionar:**

### **Capítulo I: Incremento de los montos de las Prestaciones dinerarias.**

1. Un incremento de las prestaciones dinerarias adicionales de pago único establecidas en el artículo 11 apartado 4 de la Ley 24.557- incapacidad

- superior al 50% o muerte del trabajador- ahora fijado en \$80.000, \$100.000 y \$120.000, respectivamente (art. 1).
2. La eliminación de los topes en la indemnización por incapacidad parcial, igual o inferior al 50% y en los capitales para la contratación de las rentas periódicas o vitalicias (art. 2).
  3. El establecimiento de un monto mínimo (piso) para los casos precedentes de \$180.000, (art. 3 y 4) que anteriormente representaba el tope.
  4. El establecimiento de un nuevo monto mensual de \$2.000 y un mecanismo de actualización para la prestación adicional por Gran Invalidez (art. 5).
  5. El establecimiento de nuevas pautas de cálculos, liquidación y ajustes de las prestaciones dinerarias por Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) o permanente provisoria mencionadas en el artículo 11, inciso 2 de la LRT, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (art. 6).

## **Capitulo II- Creación del Registro de Prestadores Médicos Asistenciales**

1. Bajo administración de la SRT, se crean registro en el que se deben inscribirse todos los prestadores y profesionales médicos asistenciales, incluyendo a las obras sociales comprendidas en el artículo 26 inciso 7 de la LRT /art. 7).
2. Establece que los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo tendrán acceso a la nómina de prestadores y profesionales inscritos en el registro.



### **Capitulo III: Disposiciones sobre el pago de Prestaciones dinerarias.**

1. Incluye el pago que reciben los damnificados del impuesto sobre los débitos bancarios establecido sobre la Ley 25.413.

### **Capitulo IV: Medidas relativas a la gestión y cobertura de las prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo.**

Se encomiendan a la SRT y S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación) el dictado de disposiciones con el objeto de reducir los costos del sistema de Riesgos del Trabajo.

Incluyendo al MTEySS, la SRT y la SSN para que adopten las medidas necesarias para impulsar la creación de entidades sin fines de lucro y de seguros mutuos para el otorgamiento de las prestaciones del régimen.



### **Capito V – Disposiciones finales**

Se establece el valor equivalente del M.O.P.R.E. (a los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 32 apartado 1 de la Ley 24.557) en un 33% del monto de haber mínimo garantizado conforme establecido en el Artículo 13 de la Ley 26.417.

**Ley 26.773 (B.O. 26/10/12)**

“Régimen de ordenamiento de las reparaciones de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.

**Primera Ley modificatoria de la Ley 24.557 y sus normas complementarias.**

**Objetivos:**

Cubrir los daños de los riesgos del trabajo con criterios de suficiencia, accesibilidad y automaticidad de las prestaciones dinerarias y en especies establecidas para resarcir tales contingencias. No efectúa mención alguna al objetivo fundamental del sistema de Riesgos del Trabajo, que como se verá adelante, radica en la prevención.



Llamada “la Ley corta” se trata de una Ley modificatoria y complementaria del sistema de riesgo del trabajo como lo expresa en el último párrafo de su Artículo 1 que dice: “...se entiende por régimen de reparación al conjunto integrado por esta ley, por la ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificatorias, por el Decreto 1694/09, sus normas complementarias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan”. Fue estructurada en tres capítulos que establecen lo siguiente:

**Capítulo I: Ordenamiento de la Cobertura**

(Alcance de la Cobertura, plazos, ajustes de importes y aplicaciones de “BAREMOS”, etc.).

- “Pago único” como principio general en materia indemnizatoria. (Art. 2° segundo párrafo).
- Una indemnización adicional de pago único equivalente a 20% de la indemnización, en compensación por cualquier otro daño no reparado (daño moral) cuando el daño, el accidente, se produzca en el lugar de trabajo o lo sufra en dependiente mientras se encuentre a disposición del empleador, es decir se excluye este rubro en el caso de accidente “in itinere”.
- El mínimo indemnizatorio por tal concepto, para el caso de muerte o incapacidad total, de \$70.000.
- Un plazo de 15 días para poner a disposición del trabajador damnificado o sus derechohabientes el cálculo detallado de los importes a percibir. Dicho plazo se computa desde la notificación de la muerte o de la homologación o determinación de la incapacidad laboral del trabajador siniestrado.
- Pautas específicas aplicables para el supuesto de sentencias judiciales en ejercicios de la opción por otros sistemas de responsabilidad y contribución de la ART en esos casos (art. 6).
- El ajuste semestral de las prestaciones dinerarias por Incapacidad Laboral Permanente según la variación del índice R.I.P.T.E (Remuneraciones Imponibles Promedios de los Trabajadores Estables) (Artículo 8).
- La obligatoriedad de aplicación en sede judicial y administrativa del listado de Enfermedades Profesionales (Decreto 658/96) y el baremo establecido mediante el Decreto 659/96 (art. 9).
- El damnificado o sus derechohabientes deberán ejercer una opción excluyente respecto del régimen de responsabilidad por el que solicitaran el pago de las indemnizaciones correspondientes entre: (el régimen de responsabilidad tarifados del sistema del Riesgos del Trabajo) o (el ejercicio de acciones judiciales con fundamento en otros sistemas de responsabilidad).

Los actos que significan el ejercicio de la opción

El principio de cobro de suma de dinero o la iniciación de una acción judicial en uno u otro sistema.

### Los actos que no significan el ejercicio de la opción

Percepción de prestaciones dinerarias: En concepto de Incapacidad Laboral Temporal o la complementaria por Gran Invalidez. O la recepción de prestaciones en especie. (Artículo 5).

## **Capítulo II: Ordenamiento de la Gestión del Régimen.**

Pautas relativas al régimen de alícuotas, intermediación, etc.

- Coloca en cabeza de la SRT y la S.S.N la obligación de determinar los indicadores que las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo deberán tener en cuenta para establecer su régimen de alícuotas. Entre ellos se incluirán: nivel de riesgo (vinculados al cumplimiento de la Normativa en Higiene y Seguridad): siniestralidad presunta y efectiva, y una suma fija que corresponderá integrar al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (Art. 10).
- Prevé un año de un plazo desde la incorporación de la alícuota al contrato del empleador para que la ART pueda modificarla dentro del régimen de alícuotas aprobado por la S.S.N y previo aviso fehaciente con sesenta (60) días de anticipación al empleador (Art. 11).
- Establece la obligación de las ART de informar a los empleadores afiliados respecto del sistema de alícuotas, de las prestaciones y demás acciones que el régimen pone a su cargo.
- Efectúa una limitación de los gastos no prestacionales de las ART al 20% como máximo y los de intermediación (productores de seguro) al 5% del total (Art. 16).

## **Capítulo III: Disposiciones Generales**

(Pautas aclaratorias y ordenatorias)

- Se deroga los Arts. 19, 24 y los Incisos 1, 2 y 3 del Art. 39 de la Ley 24.557 y sus modificatorias (17.1).
- Transforma las prestaciones dinerarias de renta periódica en prestaciones dinerarias de pago único con excepción de las que se encuentren en ejecución (art. 17.1).
- Establece para el caso de ejercer la opción por un régimen de responsabilidad distinto al del sistema de L.R.T, la competencia de la Justicia Nacional en lo Civil para la Capital Federal, e invita a las Provincias a determinar la competencia en la materia siguiendo el mismo criterio (Art. 17.2).
- Se establece la aplicación de este régimen para aquellas contingencias que se produzcan a partir de la fecha de publicación de esta Ley en el Boletín Oficial, es decir, del 26/10/2012 /Art. 17.5).
- Se prevé que las prestaciones dinerarias por Incapacidad Permanente prevista en la Ley 24.557 y sus modificatorias y actualización mediante el Decreto 1.694/09 se ejecutaran a la fecha de entrada en vigencia de la Ley conforme al índice R.I.P.T.E (Remuneraciones Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), publicado por la Secretaria de Seguridad Social, desde el 1 de Enero del 2010 (Art. 17.6).
- Se establece que la actualización semestral del Art. 8 se efectuara en los mismos plazos que la dispuesta para el Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A), es decir, de conformidad a la actualización de los haberes jubilatorios) (Art. 17.6).

### **Ley de Riesgo de Trabajo – LRT Ley 24.557 y sus reglamentaciones**

Artículo 2: Ámbitos de aplicación de la LRT.

Artículo 3: Seguro obligatorio y Autoseguro.

LRT (Ley 24.557).

Ámbito de aplicación de la LRT.

Quiénes están obligatoriamente incluidos en el ámbito de la Ley?

- a) Funcionarios y empleadores del sector público (Nacional, Provincial, Municipios y C.A.B.A): La norma comprende la totalidad de los empleados estatales.
- b) Trabajadores en relación de dependencia del sector privado:  
Comprende a los trabajadores cuyo empleador no sea el estado (Nacional, Provincial, Municipal ni C.A.B.A) sin importar la modalidad de contratación.
- c) Personas Obligadas a prestar servicios de carga publica:  
Carga publica: Aquellas tareas impuestas legalmente para satisfacer una necesidad de interés público (ejemplo: autoridades de mesa en actos electorales y testigos citados judicialmente a declarar).  
Además el Poder Ejecutivo Nacional puede incluir en el ámbito de la Ley a:
- Trabajadores Domésticos.
  - Trabajadores Autónomos.
  - Trabajadores vinculados por relaciones no laborales.
  - Bomberos voluntarios.



### **Artículo 3:**

#### **Seguros obligatorios y Autoseguro Ley 24.557.**

1. Esta LRT rige para todos aquellos que contraten a trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación.
2. Los empleadores podrían autoasegurar los riesgos del trabajo definidos en esta Ley, siempre y cuando acrediten con la periodicidad que fije la reglamentación:

- a. Solvencia económica – financiera para afrontar las prestaciones de esta Ley.
  - b. Garanticen los servicios necesarios para otorgar las prestaciones de asistencia médica y las demás previstas del Artículo 20 de la presente Ley.
3. Quienes no acrediten ambos extremos deberán asegurarse obligatoriamente en una ART de su libre elección.
  4. El estado Nacional, las Provincias y sus Municipios y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires podrán igualmente autoasegurarse.

Es decir, es obligatorio que aquellos empleadores (públicos y privados) que contraten a los trabajadores incluidos en el artículos 2 apartado 1 de la LRT, contar con una cobertura de Riesgos del Trabajo, ya sea mediante la contratación de una ART o bien la modalidad de Autoseguro.

Si el empleador omite contratar el seguro, responderá directamente ante los beneficiarios por las prestaciones establecidas en la LRT, conforme surge en el Artículo 28 apartado 1 de dicha Ley.

El Decreto 719/96 (B.O 19/07/96) en su Artículo 1 estableció que los empleadores comprendidos en el Artículos 2, Apartado 1, Inciso A de la LRT, es decir, del sector público (Nacional, Provincial y Municipal) que no se afiliaron al régimen de Riesgos del Trabajo, hasta el 01/09/97 se presumirán Autoasegurados.

En su Artículo 2 este Decreto estableció para toda la Administración Pública Nacional de afiliarse a una aseguradora, modificando a los hechos al Poder Ejecutivo Nacional la norma contenida en el Artículo 3 Apartado 4 de la LRT la posibilidad para el estado de Autoasegurarse.

Finalmente el Artículo 3 el Decreto 719/96 establece que a partir del 01/01/07 las Provincias y los Municipios en caso de optar por el Autoseguro deberán adecuarse a los requisitos establecidos para los empleadores privados que se Autoaseguren, requisitos que están establecidos en el Decreto 585/96 del que nos ocuparemos a continuación.



Por su parte el Artículos 1 del decreto 334/96 (B.O 08/04/96) reglamenta el Artículo 3 de la LRT en cuanto prevé que el empleador que omite afiliarse a una ART o autoasegurarse, responderá frente a los trabajadores y/o derechohabientes, con los alcances que establece la LRT, sin perjuicios de lo dispuesto en el Artículo 13 Apartado 1 de la Ley 24.557 (relativos a las prestaciones por ILT) y antes la comisión de un delito (acto lícito ejecutado a sabiendas y con intención de dañar se denomina “delito”) en la órbita del derecho civil, conforme el Artículo 1.072 del Código Civil.

#### **Decreto 585/96 (B.O. 11/06/96)**

Reglamenta en Régimen del Autoseguro para las empresas Privadas.

- Fija los criterios para los cumplimientos de los requisitos enunciados en el Artículo 3, Apartado 2 de la LRT.
- Determina que el control de los requisitos indicado en el Apartado 2 A sería llevado a cabo por la SSN y los del Apartado 2 B por la SRT, en tanto por su Resolución conjunta, la SRT y SSN otorgarían las respectivas autorizaciones para actuar bajo este régimen.

Tanto la Resolución SSN 24.959/96 (B.O 20/06/9) y la Resolución SRT 39/97 (B.O 29/06/97) complementaron en aspectos formales al Decreto 585/96.

## **AUTOSEGUROS**

El Autoseguro ha sido concebido como una solución alternativa, para ellos consideramos que la norma que lo regule excluye específicamente de su ámbito a las PyMES.

Han optado por este régimen, únicamente:

- La provincia de Santiago del Estero.
- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- La Municipalidad de Rosario.
- Shell.
- Esso.
- La provincia de Buenos Aires.

## **REGLAMENTACION**

Reglamentación de los artículos 2 y 3.

Artículo 2, Decreto 491/97.

Artículo 1: trabajadores domésticos.



En su Artículo 1, el Decreto 491/97 (B.O 04/06/97) reglamento el art. 2, apartado 2 Inciso A, y estableció la incorporación obligatoria de los trabajadores domésticos que representen servicios en relación de dependencia, dentro del ámbito de aplicación de la LRT. Asimismo supeditó la entrada en vigencia de tal incorporación obligatoria al dictado de la Normativa respectiva por parte de la SRT.

La cuestión quedo superada por el Artículo 74 de la Ley 26.844 (B.O 12/04/13), aun sin reglamentar el día de hoy:

“Los trabajadoras/es comprendidas en la presente Ley serán incorporadas al régimen de las Leyes 24.557 y 26.773 en el modo y condiciones que se establezcan por vías reglamentaria, para alcanzar en forma gradual y progresiva las prestaciones contemplada en dicha normativa, en función de la particularidades propias del presente estatuto. El poder Ejecutivo fijará, su caso, las alícuotas que deberán cotizar los empleadores, así como las demás condiciones necesarias para acceder a los beneficios respectivos”.

### **Artículo 2 Trabajadores Autónomos.**

El artículo 2 del Decreto 41/97, reglamento el Artículo 2, Apartado 2 Incisos B, de la LRT al incorporar al sistema de Riesgos del Trabajo, a los trabajadores Autónomos. De modo similar que para el caso de los entonces trabajadores domésticos, esta norma provee la incorporación progresiva y acorde a las características de cada actividad y coloca en cabeza SRT la facultad para dictar la normativa necesaria para adecuar el sistema de la LRT a cada actividad autónoma.

Por la complejidad que encarna el tema, aún no ha sido dictada la normativa reglamentaria respectiva, de manera que los trabajadores Autónomos no están incluidos en el sistema de Riesgo del Trabajo.



### **Artículo 3: Trabajadores vinculados por relaciones no laborales.**

El Artículo 3 del Decreto 491/97, reglamenta el Artículo 2, Apartado 2, del Inciso C de la LRT.

Incorpora a la categoría a las siguientes actividades:

- Pasantes.
- Becarios.

### **ABREVIATURAS**

C.A.B.A: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

L.R.T: Ley de Riesgo de Trabajo.

P.Y.M.E.S: Pequeñas y Medianas Empresas.

S.S.N: Superintendencia de Seguros de la Nación.

S.R.T: Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

R.I.P.T.E: Remuneración Imposibles Promedios de los Trabajadores Estables.

O.I.T: Organización Internacional del Trabajo.

V. GR: (por ejemplo).

I.L.P.P.D: Incapacidad Laboral Parcial Permanente Definida.

I.L.T: Incapacidad Laboral Temporaria.

C.G.T: Confederación General del Trabajo.

### **Los actores del Sistema de Trabajo FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE RIESGO DE TRABAJO**

Los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo son:

- El Estado Nacional.
- Los Estados Provinciales.
- Las ART.
- Los trabajadores.
- Comité consultivo Permanente.

### **Estado Nacional:**

Actúa principalmente a través de dos organismos:

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Creada por el artículo 35 de la Ley 24.557 (LRT).

Es una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación.

Absorbió las funciones que en ese momento (año 1995) desempeñaba la Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.

### **Funciones de la SRT (Art. 36 apartado 1 LRT)**

- I. Regulación Normativa en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- II. Supervisión y control de las ART y de los empleadores Autoasegurados.
- III. Imposición de sanciones prevista en la Ley.
- IV. Requerimiento de la información necesaria para el cumplimiento de su cometido.
- V. Dictado de su reglamento interno.
- VI. Gestión del fondo de Garantía.
- VII. Manutención de Riesgo Nacional de Incapacidades Laborales.
- VIII. Realizaciones de acciones de prevención (en lo referente del territorio de jurisdicción federal).



## **Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N)**

### **Funciones la SSN (ART. 36 apartado 2 de la LRT)**

- I. Fiscalización y control de los aspectos económicos y financieros de las ART.
- II. Interviene entre otros temas en la aprobación del régimen de las alícuotas que pagaran los empleadores al afiliarse a una ART.



### **Los Estados Provinciales:**

De acuerdo a las normas constitucionales, los estados provinciales ejercen el poder de Policía del trabajo en sus jurisdicciones (poderes no delegados en el gobierno federal).

Esto implica que deben:

- a. Sancionar a los empleadores por acciones u omisiones que violan las leyes y reglamentos del trabajo, Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como de las cláusulas Normativas de los convenios colectivos.
- b. Promover la mejora de la calidad del empleo, de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados, y aumentar la proporción de trabajadores registrados contribuyendo a excluir la exclusión social.
- c. Diseñan e implementar política, planes, programas y acciones destinados a la erradicación del trabajo infantil, a la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidades y de trato con los varones y la inserción laboral y el mejoramiento del empleo de las personas discapacitadas.
- d. Intervenir en la homologación de acuerdos y el visado de exámenes Médicos.

### **Los empleadores:**

Son los responsables primarios en materia del cuidado de la Salud y Seguridad de sus trabajadores.



Tienen como obligación contratar una ART o Autoasegurarse (Artículo 27, apartado 1, de la LRT).

Deben cumplir con las obligaciones que les imponen en el artículo 31, apartado 2 de la LRT y el Artículo 28 y siguientes del Decreto 170/96.

### **Las ART:**

Artículo 26 de la LRT las define como:

Son entidades de derecho privado previamente autorizadas por la SRT y la SSN encargadas de:

- Brindar las prestaciones previstas en la LRT (en especie y dinerarias).
- Brindar asistencia en materia de prevención y capacitación.
- Asesorar en respecto a la calidad de los procesos de trabajo de los empleadores (Art. 31 apartado 1 de la LRT y art. 18 y 19 del Decreto 170/96).

Artículo 13, del Decreto 1.694/09: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la SRT y la SSN deberán adoptar las medidas necesarias, en los ámbitos de sus respectivas competencias, para impulsar la creación de entidades sin fines de lucro, de seguros mutuos, que tengan a su cargo la gestión de las prestaciones de sistema de Riesgos del Trabajo.



### **Los Trabajadores:**

Derechos:

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Recibir de su empleador información y capacitación en materia de prevención de riesgos del trabajo.

Obligaciones:

- Cumplir con las Normas de Seguridad.
- Someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos de rehabilitación.
- De colaborar con el empleador y de denunciar los accidentes y enfermedades profesionales que sufran. (Art. 31, Apartado 3 de la LRT y Art. 30 del Decreto 170/96).



### **Comité consultivo permanente.**

Sin perjuicio de las facultades de regulación, supervisión y control que la LRT otorga al Organismo Gubernamental, existe una instancia de participación tripartita (Art. 40 de la LRT).

Está integrado por:

- ❖ 4 representantes del Estado Nacional.

- ❖ 4 por la C.G.T.
- ❖ 4 por la organización de empleadores (2 del sector PyMES).
- ❖ Ministerio de trabajo quien lo preside.

Funciones consultiva:

1. Reglamentación de la Ley de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557).
2. Listado de enfermedades profesionales (Decreto 658/96) CARÁCTER VINCULANTE.
3. Tabla de evaluación de incapacidades laborales Decreto 659/96) CARÁCTER VINCULANTE.
4. Determinación del alcance de las presentaciones en especie. CARÁCTER VINCULANTE.
5. Acciones de prevención de los Riesgos de Trabajo.
6. Indicadores determinantes de la solvencia económicos – financiera de las empresas que pretendan autoasegurarse. CARÁCTER VINCULANTE.
7. Definición del programa de etapas de las prestaciones dinerarias.
8. Determinación de las pautas y contenidos del plan de mejoramiento.



En cumplimiento de esas funciones, podemos señalar una serie de instrumentos recientemente aprobados en su seno:

- La aprobación de la “Política Nacional de Salud y Seguridad de los Trabajadores y del Medio Ambiente de Trabajo”.
- La ratificación de la “Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015”.

- La aprobación de las nuevas Tablas de Evaluación de Incapacidades Laborales (BAREMOS) y la ampliación del listado de enfermedades profesionales, en trámite de promulgación.

### **Empleadores y la Ley 19.587 (SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)**

El empleador tenor de lo establecido en la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo es el responsable primario en materia del cuidado de Salud y Seguridad de los Trabajadores.

Esto quiere decir que debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de Higiene y Seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a:

- A. La construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- B. La colocación y resguardos adecuados y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de Higiene y Seguridad que la mejor técnica aconseje.
- C. Suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- D. Las operaciones y proceso de trabajo.

Sin perjuicios que lo determinen especialmente los reglamentos, (a los Decretos 351/79, 911/96, 617/97 o 249/07 se refiere) Son también obligaciones del empleador:

- Disponer el examen pre – ocupacional y revisión periódica del personal, registrando sus resultados en el respectivo legajo de salud.
- Mantener en buen estado de conservación, utilización y mantenimiento, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo.
- Instalar los equipos necesarios para la renovación de aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso de trabajo.
- Mantener en buen estado de conservación, uso y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y servicios de agua potable.

- Evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la Salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes.
- Eliminar, aislar o reducir los ruidos y/o vibraciones perjudiciales para la Salud de los trabajadores.
- Instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio o cualquier otro siniestro.
- Depositar con el resguardo consiguiente y en condiciones de Seguridad las sustancias peligrosas.
- Disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios.
- Colocar y mantener en lugares visibles avisos o carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad o adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones.
- Promover la capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas.
- Denunciar accidentes y enfermedades de trabajo.



### **HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO Decreto 1338/96**

Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes. Deróguense los Títulos II y VIII del Anexo I del decreto N° 351/79.

**Bs. As., 25/11/96**

VISTO las Leyes N° 24.557 y N° 19.587, el Decreto N° 351 de fecha 5 de febrero de 1979, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24.557 impone a las Aseguradoras autorizadas para operar en el marco de la LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO, obligaciones que podrían resultar concurrentes con las de los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que los establecimientos se encontraban obligados a mantener conforme disposiciones del Decreto N° 351/79.

Que a los fines de evitar una superposición de funciones entre dichos servicios y aquellos que ha de brindar la Aseguradora dentro del nuevo marco de la LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO, resulta indispensable modificar algunos aspectos de las normas de Higiene y Seguridad hasta hoy vigentes.

Que para ello es menester derogar el Título II, Capítulos 2, 3 y 4 del Anexo I del Decreto N° 351/79, reemplazándose sus disposiciones por las que se aprueban en el presente Decreto.

Que es necesario rediseñar las funciones y estructura de los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo para adecuarlos a las características del nuevo sistema.

Que es conveniente eliminar el requisito de dependencia jerárquica que debían mantener con la conducción del establecimiento los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de establecimientos de más de CIENTO CINCUENTA (150) trabajadores, dentro del esquema del citado Decreto N° 351/79.

Que se establece la posibilidad de que los servicios se brinden en forma interna o externa para cualquier categoría o tamaño de establecimiento.

Que es procedente redefinir la cantidad de horas-profesional dedicado a estos servicios necesarios por trabajador según las características del establecimiento, y las tareas de los trabajadores, desarrollando el concepto de "trabajador equivalente".

Que es conducente establecer que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO sea la entidad responsable de determinar cuáles serán los exámenes médicos que deberán efectuar los empleadores o las Aseguradoras, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 170/96.

Que resulta conveniente mantener el registro habilitante para los profesionales que desempeñen tareas en los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el que deberá llevarse y mantenerse actualizado de acuerdo a como lo determine la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Que se ha considerado pertinente exceptuar a determinadas actividades debidamente caracterizadas de la obligación de asignación de profesionales y técnicos en higiene y seguridad.

Que el artículo 31 de la Ley N° 24.557 establece un sistema de registro estadístico de accidentes y enfermedades del trabajo a cargo de los empleadores y de las Aseguradoras, y el artículo 36 de la misma norma impone a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO la obligación de mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales.

Que por lo expuesto se impone la derogación del Título VIII del Anexo I del Decreto N° 351/79, referido a la obligación de presentación del Informe Anual Estadístico sobre Siniestralidad.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Derogase el Título II del Anexo I del Decreto N° 351/79.

**Art. 2º** — Derogase el Título VIII del Anexo I del Decreto N° 351/79.

**Art. 3º** — Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. A los efectos del cumplimiento del artículo 5º apartado a) de la Ley N° 19.587, los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los que tendrán como objetivo fundamental prevenir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y la seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización. Dichos servicios estarán bajo la responsabilidad de graduados universitarios, de acuerdo al detalle que se fija en los artículos 6º y 11 del presente.

**Art. 4º** — Trabajadores equivalentes. A los fines de la aplicación del presente se define como "cantidad de trabajadores equivalentes" a la cantidad que resulte de sumar el número de trabajadores dedicados a las tareas de producción más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del número de trabajadores asignados a tareas administrativas.

**Art. 5º** — Servicio de Medicina del Trabajo. El Servicio de Medicina del Trabajo tiene como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Su función es esencialmente de carácter preventivo, sin perjuicio de la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas ocurridas en el establecimiento, hasta tanto se encuentre en condiciones de hacerse cargo el servicio médico que corresponda.

**Art. 6º** — Los Servicios de Medicina del Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo con título de Médico del Trabajo.

**Art. 7º** — Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas-médico semanales en el establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes:



Cantidad trabajadores equivalentes	Horas-médico semanales
151 - 300	5
301 - 500	10
501 - 700	15
701 - 1000	20
1001 - 1500	25

A partir de MIL QUINIENTOS UN (1501) trabajadores equivalentes se deberá agregar, a las VEINTICINCO (25) horas previstas en el cuadro anterior, UNA (1) hora-médico semanal por cada CIENTO (100) trabajadores. Para los establecimientos de menos de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) trabajadores equivalentes, la

asignación de horas-médico semanales en planta es voluntaria, excepto que por el tipo de riesgo, la autoridad competente disponga lo contrario.

**Art. 8º** — Además de lo establecido en el artículo precedente, los empleadores deberán prever la asignación de personal auxiliar de estos Servicios de Medicina del Trabajo, consistente en un enfermero/a con título habilitante reconocido por la autoridad competente cuando existan en planta más de DOSCIENTOS (200) trabajadores dedicados a tareas productivas o más de CUATROCIENTOS (400) trabajadores equivalentes por cada turno de trabajo. Este enfermero/a tendrá como función la prevención y protección de la salud de los trabajadores, colaborando con los médicos.

**Art. 9º** — La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO determinará los exámenes médicos que deberán realizar las Aseguradoras o los empleadores, en su caso, estipulando además, en función del riesgo a que se encuentre expuesto el trabajador al desarrollar su actividad, las características específicas y frecuencia de dichos exámenes.

**Art. 10.** — Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo. El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como misión fundamental implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Asimismo deberá registrar las acciones ejecutadas, tendientes a cumplir con dichas políticas.



**Art. 11.** — Los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios, a saber:

- a) Ingenieros laborales.

- b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Ingenieros y químicos con curso de posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, desarrollados en universidades estatales o privadas.
- d) Técnicos en Higiene y Seguridad, reconocidos por la Resolución M.T. y S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983.
- e) Todo profesional que a la fecha de vigencia del presente Decreto se encuentre habilitado por autoridad competente para ejercer dicha función.

En todos los casos, quienes desempeñen tareas en el ámbito de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán encontrarse inscriptos en el Registro habilitado a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

**Art. 12º** — Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas-profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

**CATEGORIA**

Cantidad trabajadores equivalentes	A (Capítulos 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21)	B (Capítulos 5, 6, 7 y 11 al 21)	C (Capítulos 5 al 21)
1 - 15	-	2	4
16 - 30	-	4	8

31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 -	36	150	204

3000			
Más de 3000	40	170	220

**Art. 13.** — Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.



**Art. 14.** — Quedan exceptuadas de la obligación de tener asignación de profesionales y técnicos en higiene y seguridad las siguientes entidades:

- a) Los establecimientos dedicados a la agricultura, caza, silvicultura y pesca, que tengan hasta QUINCE (15) trabajadores permanentes.
- b) Las explotaciones agrícolas por temporada.
- c) Los establecimientos dedicados exclusivamente a tareas administrativas de hasta DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- d) Los establecimientos donde se desarrollen tareas comerciales o de servicios de hasta CIEN (100) trabajadores, siempre que no se manipulen, almacenen o fraccionen productos tóxicos, inflamables, radioactivos y peligrosos para el trabajador.
- e) Los servicios médicos sin internación.
- f) Los establecimientos educativos que no tengan talleres.
- g) Los talleres de reparación de automotores que empleen hasta CINCO (5) trabajadores equivalentes.
- h) Los lugares de esparcimiento público que no cuenten con áreas destinadas al mantenimiento, de menos de TRES (3) trabajadores.

En los establecimientos donde el empleador esté exceptuado de disponer de los Servicios de Medicina y Seguridad en el Trabajo, la Aseguradora deberá prestar el asesoramiento necesario a fin de promover el cumplimiento de la legislación vigente por parte del empleador.

**Art. 15.** — Las Aseguradoras deberán informar a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO la historia siniestral del trabajador, que se confeccionará según el modelo que establezca dicha Superintendencia.

**Art. 16.** — En aquellos supuestos en que cualquier disposición legal haga referencia al artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 351/79, se entenderá que se hace referencia al artículo 9 del presente Decreto.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A Rodríguez. — José A. Caro Figueroa. — Alberto J. Mazza.

## **INVESTIGACIÓN:**

### **ESTADO DE SITUACIÓN.**

Con el objeto de analizar la situación puntual, se procede relevar antecedentes de siniestralidad recabados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

Esto nos permitirá observar y analizar tanto, el estado de situación de aquellas empresas exceptuadas de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad, como de las empresas obligadas a contar con dicho requerimiento legal.

Vale aclarar que el análisis puede no ser del todo objetivo, debido a que muchas veces existen factores de análisis, los cuales no siempre están contemplados en las estadísticas o en el relevamiento de información.

Esta información solo contempla los datos de empresas registradas con personal en blanco y los datos notificados.



RUBROS	TOTAL ACC. 1997	TOTAL ACC. 1998	TOTAL ACC. 1999	TOTAL ACC. 2000	TOTAL ACC. 2001	TOTAL ACC. 2002	TOTAL ACC. 2003	TOTAL ACC. 2004	TOTAL ACC. 2005	TOTAL ACC. 2006	TOTAL ACC. 2007	TOTAL ACC. 2008	TOTAL ACC. 2009	TOTAL ACC. 2010	TOTAL ACC. 2011	TOTAL ACC. 2012
AGRICULTURA	24547	30071	28109	27518	26562	27071	32421	37509	40184	43663	42344	41985	38642	37230	38189	36928
COMERCIO	47532	62225	64262	67892	63018	54209	60427	70521	81154	92740	98129	103773	95837	93078	98882	97895
CONSTRUCCION	48963	63507	57745	44714	36009	17685	28503	45330	65567	83077	93700	86505	70047	66234	73283	64928
ELECTRICIDAD	3712	4869	4571	4658	4030	4105	4136	4094	4169	4127	4101	4276	4154	3943	4193	4290
FINANCIEROS	18476	23905	24846	28445	27295	24937	31996	39038	46605	53760	59897	61700	52166	52629	54341	54121
MANUFACTURERAS	137563	158585	139506	126666	107945	86731	109755	130179	144118	151633	157621	159243	142639	136452	145614	143032
MINAS Y CANTERAS	1984	2400	2243	2192	2132	1635	2058	2506	2900	3543	3760	4298	3341	3514	3746	4061
SERVICIOS SOCIALES	55450	80675	87248	105006	103459	94657	109755	126532	143008	156139	169969	178456	176495	180306	191150	195924
TRANSPORTE	26185	33890	34969	36963	35054	32094	35324	38739	42590	46713	50850	53137	51394	53320	56785	59129
SIN CLASIFICAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800
<b>TOTALES DE SINIESTROS POR AÑO</b>	<b>364412</b>	<b>460127</b>	<b>443499</b>	<b>444054</b>	<b>405504</b>	<b>343124</b>	<b>414375</b>	<b>494448</b>	<b>570295</b>	<b>635395</b>	<b>680371</b>	<b>693373</b>	<b>634715</b>	<b>626706</b>	<b>666183</b>	<b>661108</b>
<b>TOTALES DE SINIESTROS DE RUBROS QUE NO TENDRIAN SERVICIO DE H Y S</b>	<b>146005</b>	<b>196876</b>	<b>204465</b>	<b>228861</b>	<b>220334</b>	<b>200874</b>	<b>234599</b>	<b>273600</b>	<b>310951</b>	<b>346302</b>	<b>370339</b>	<b>385914</b>	<b>363140</b>	<b>363243</b>	<b>382562</b>	<b>384868</b>
<b>PORCENTAJE DE RUBROS QUE NO TENDRIAN SERVICIO DE H Y S</b>	<b>40%</b>	<b>43%</b>	<b>46%</b>	<b>52%</b>	<b>54%</b>	<b>59%</b>	<b>57%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>54%</b>	<b>56%</b>	<b>57%</b>	<b>58%</b>	<b>57%</b>	<b>58%</b>

**NOTA: LOS RUBROS MARCADOS EN VERDE SON, A GRANDES RASGOS, AQUELLOS QUE NO TENDRIAN OBLIGACION DE TENER SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

A continuación evaluaremos, a grandes rasgos los distintos rubros.

Las estadísticas relevadas, son tomadas a partir del año 1997, año en el que se implementa el decreto en análisis.

A simple vista, según se lee en el gráfico las modificaciones realizadas oportunamente en la legislación, no dieron frutos según lo previsto, ya que el incremento de la cantidad de accidentes declarados es mayor, año tras año.

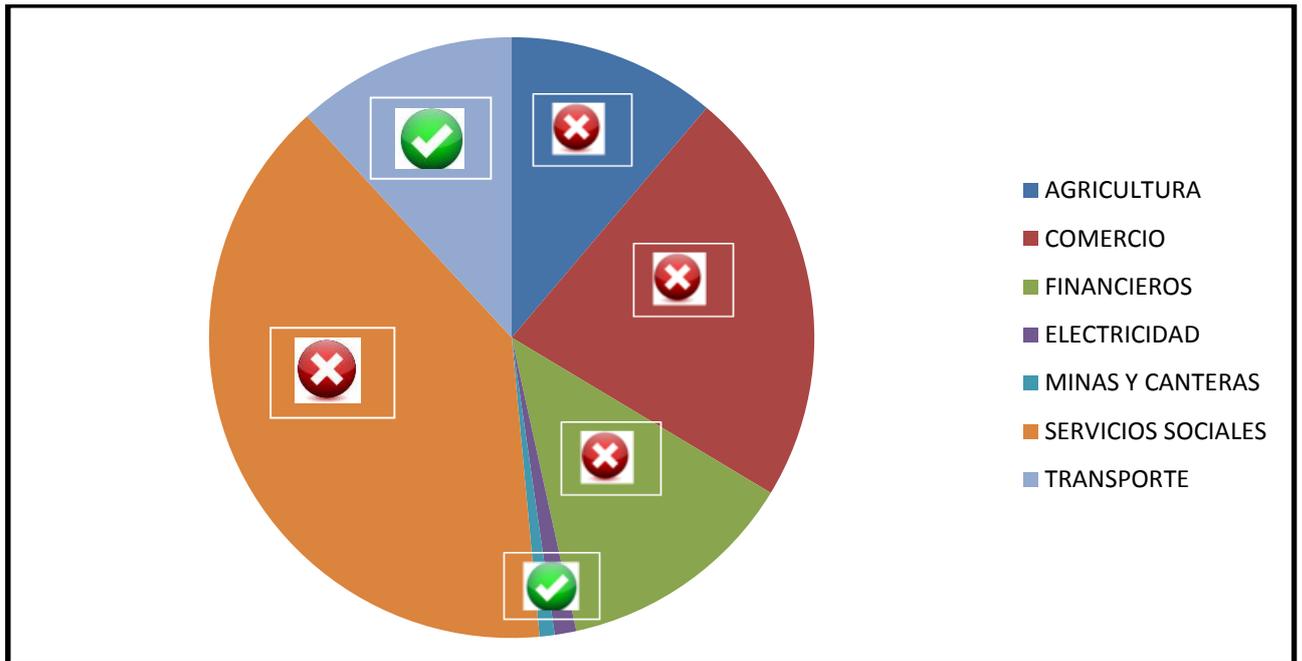
No nos centraremos demasiado en el rubro Manufactureras por dos razones. Una de ellas es que el rubro es muy amplio, ya que abarca todas las industrias y no se dividen en sub rubros. Esto podría no ser objetivo para el análisis en cuestión.

Por otro lado, y en relación a lo ya mencionado, los valores son realmente elevados en comparación con los otros rubros.

En términos generales también puede leerse claramente, que aquellos rubros exceptuados de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad, poseen valores que no difieren de aquellos rubros que si están obligados a contar con la asignación.

Es más, existen rubros excluidos, los cuales superan ampliamente la siniestralidad declarada, respecto de los rubros obligados a contar con Servicios Profesionales. Es el caso de los rubros (incluidos) Electricidad, Minas y Canteras y Transporte en contra posición con los rubros exceptuados.

En un gráfico se vería:



Empresas obligadas de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad



Empresas exceptuadas de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad

Esto quizá se deba al número de trabajadores declarados en los distintos rubros, no obstante debemos hacer el análisis con los datos relevados, nada más y nada menos, que por el órgano oficial.

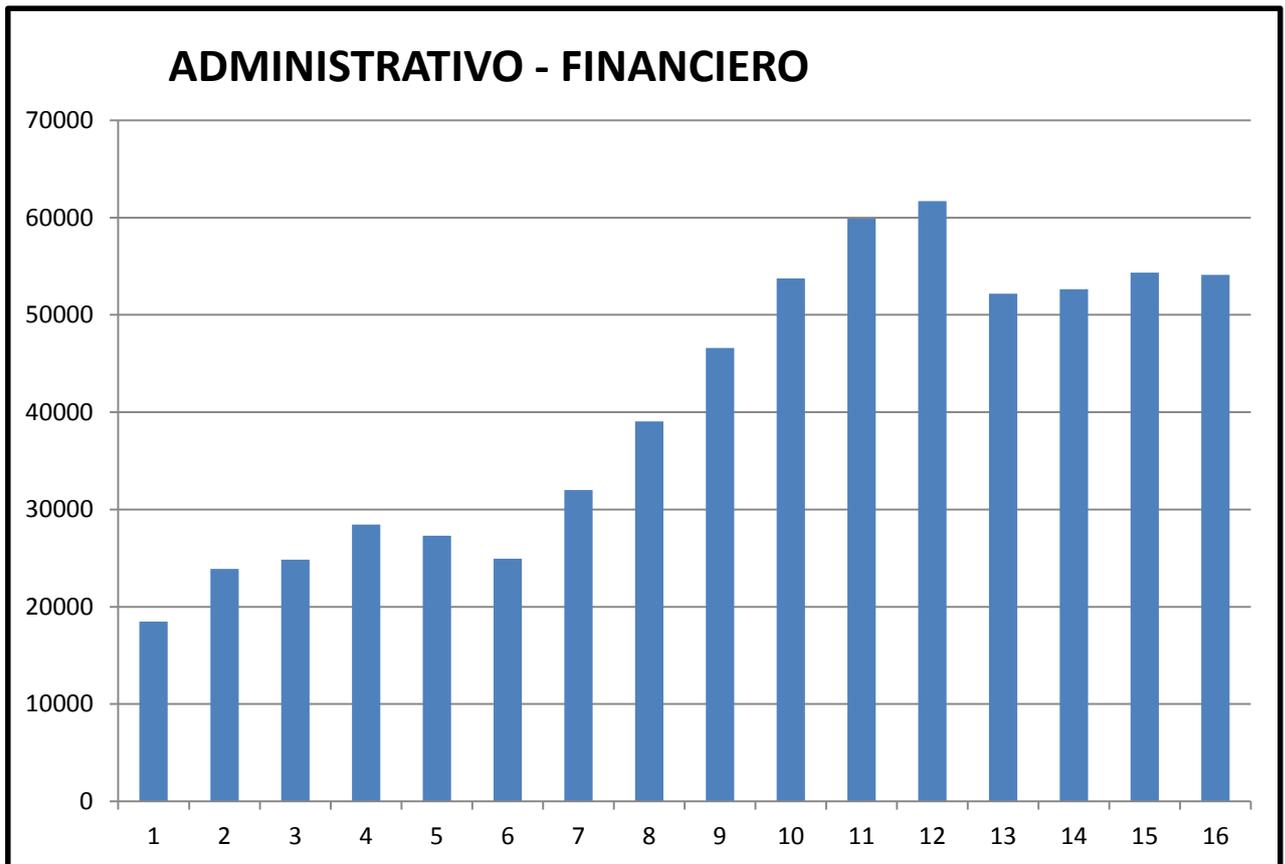
Asimismo, y más allá de los datos los resultados son contundentes.

Otro dato no menor, en los casos de establecimientos exceptuados según el Art. 14, las estadísticas oficiales registran una siniestralidad cercana al 50% de los casos denunciados en todo el sistema. Entonces, habría que preguntarse: ¿Los sujetos involucrados en los establecimientos (empleador y empleados) están a la altura de las circunstancias para poder determinar o autoevaluarse acerca del riesgo que puede o no presentar su actividad y cómo actuar frente a ese riesgo determinado?

La experiencia y las estadísticas, demuestran que no.

Evaluemos distintos aspectos:

Por un lado el rubro Administrativo (Financiero) el cual posee el siguiente esquema.

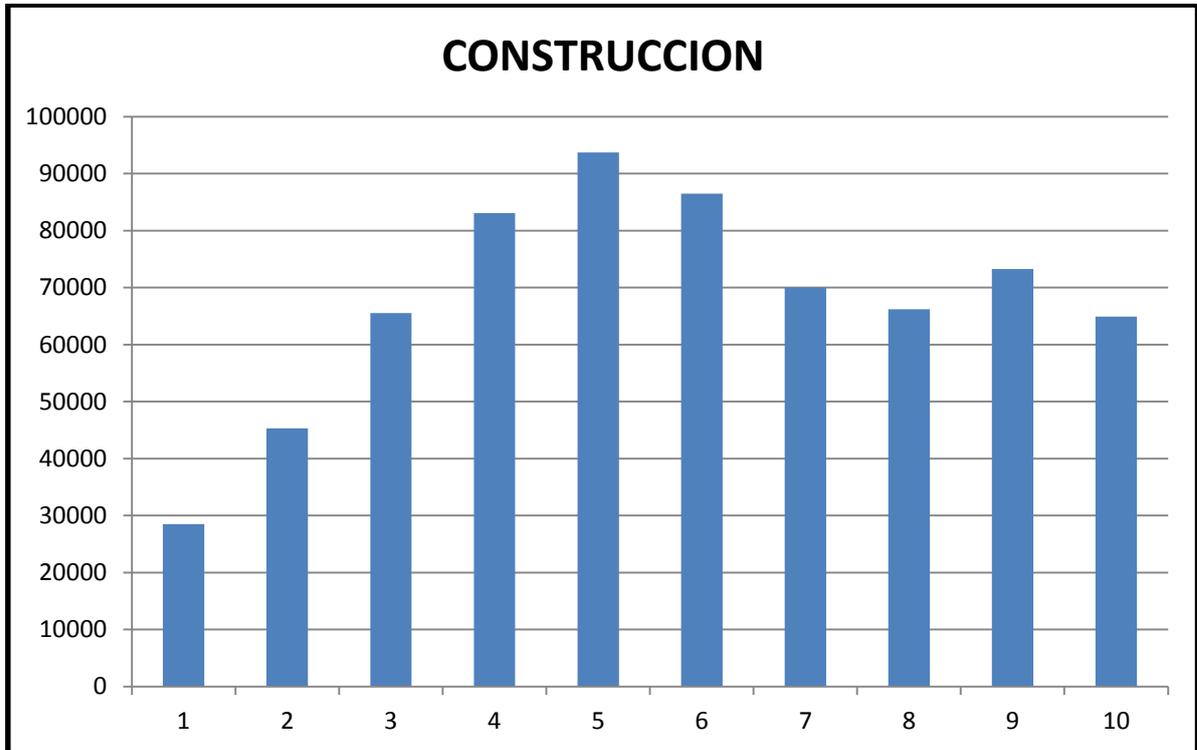


El incremento de la cantidad de accidentes declarados en este rubro puede leerse como directamente proporcional respecto de la situación económica del país en cada momento



O sea, los años en los que casualmente el país abordaba una importante crisis económica, de público conocimiento, son los años en los que decae la cantidad de accidentes declarados.

Ahora compararemos el esquema con el del rubro Construcción:



El análisis es similar al del esquema anterior.

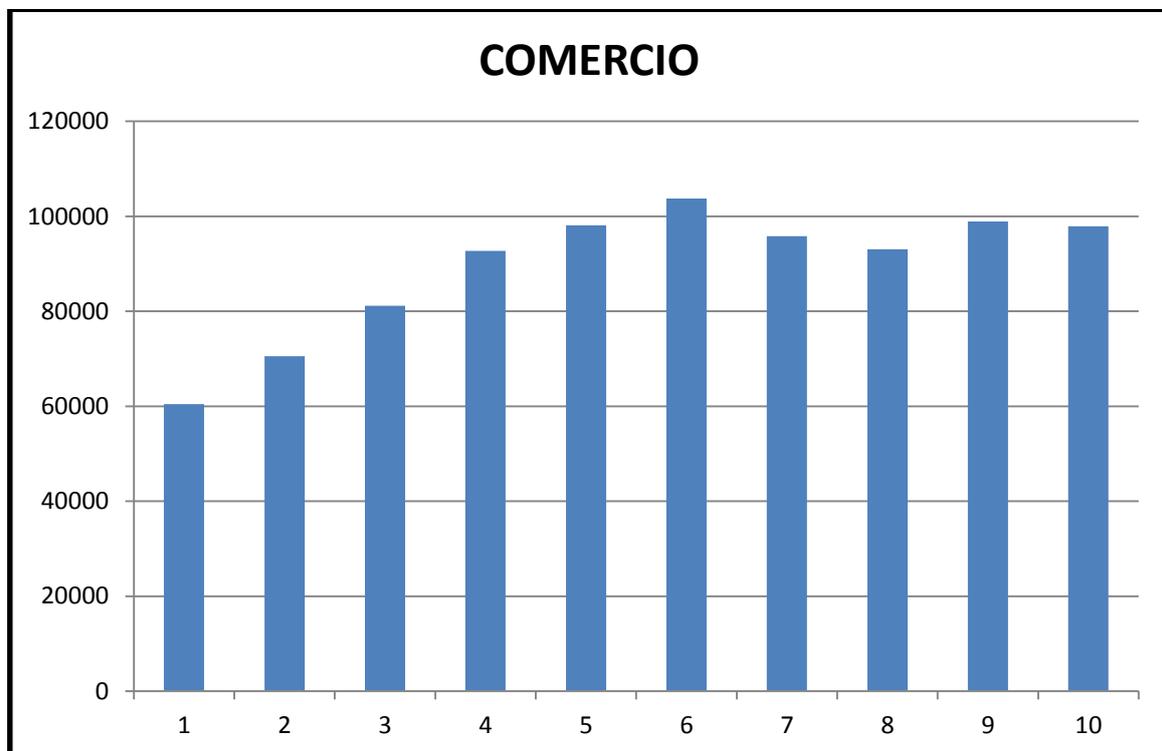
Los años en los que casualmente el país abordaba una importante crisis económica, de público conocimiento, son los años en los que decae la cantidad de accidentes declarados. Son años nefastos para la industria de la construcción.

En otras palabras, el cuestionamiento es si hubo menor de accidentes declarados o lo que disminuyó, en realidad fue el ejercicio de la actividad.



También pueden leerse que algunos años existió menor cantidad de accidentes declarados en el rubro construcción (obligado a contar con servicio de Higiene y Seguridad) que en el rubro administrativo (excluido de la obligación).

Comparemos también a ambos con el rubro comercio:



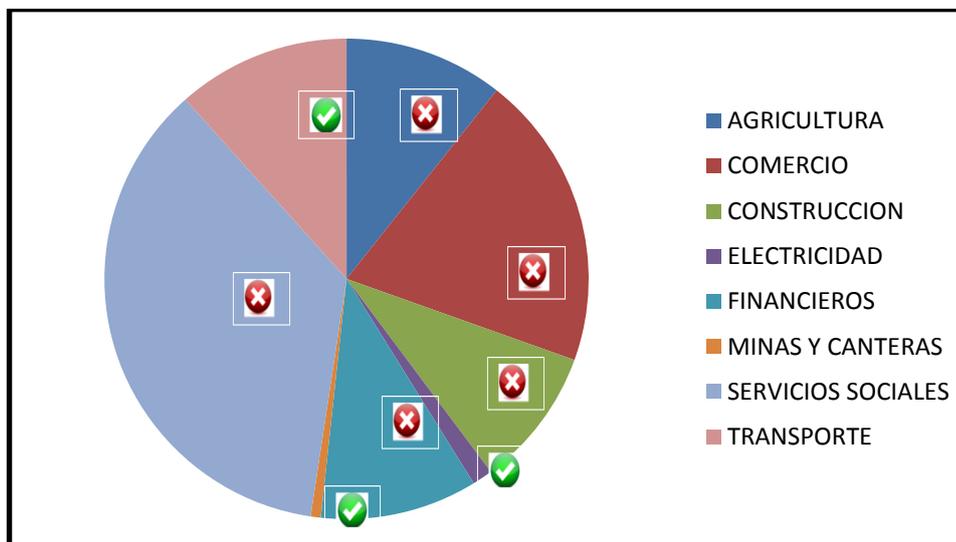


El rubro comercio (excluido de la obligación) supera ampliamente al rubro Construcción.

Podríamos así, seguir analizando cada uno de los esquemas y las conclusiones serian similares a las ya planteadas.

### TOMEMOS UN AÑO AL AZAR.

#### AÑO 2003



Empresas obligadas de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad



Empresas exceptuadas de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad

Las actividades excluidas declararon mayor cantidad de accidentes que las obligadas a poseer asignación de profesionales.

### **ANALISIS:**

Antes de comenzar, cito a continuación texto de lo que podría ser una modificación del decreto en estudio:

A partir de la ejecución del Decreto 1338/96 las tareas preventivas desarrolladas por los servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral, no han demostrado ser efectivas en una reducción comprobada de los riesgos, y en consecuencia en una reducción de la siniestralidad, acorde al tiempo transcurrido.

Ahora bien, al margen del texto citado y tal como se mencionó con anterioridad, el resultado podría ser muy poco objetivo debido a la información con la que se cuenta.

La experiencia adquirida en mi profesión y el trabajo desarrollado día a día, me permiten analizar otras cuestiones que se deberían tener en cuenta antes poder determinar si una actividad "X" debería o no **Quedar exceptuada de la obligación de tener asignación de profesionales y técnicos en Higiene y Seguridad.**

### **Ejemplo 1:**

En este caso pensaremos en empresas dedicadas a la agricultura, caza, silvicultura y pesca el cual Según Art 14 punto A, el establecimiento quedaría exceptuado de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad.

Por eso pensamos en los tipos de riesgo graves para la salud y Seguridad del trabajador que puedan llegar a tener y una solución para saber si pueden quedar exceptuadas de un servicio.

La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 33.a reunión, adoptó una resolución en la que señalaba que era necesario estudiar más detenidamente los problemas de Seguridad e Higiene derivados de la mecanización de los trabajos agricultura, caza y pesca y del empleo de productos químicos en la agricultura. En 1955, la Comisión

Permanente Agrícola, en su quinta reunión, hizo suya esta resolución y manifestó el deseo de que se establecieran Normas internacionales de Seguridad e Higiene para los trabajos agrícolas.

Conformado por los subsectores agrícola, silvicultura, pesca y ganadero de la economía, su actividad productora se encuentra ubicada en el sector primario de la economía, que incluye la producción de cereales, hortalizas, fruticultura, cultivos industriales, viñas y ganadería. Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), este sector incluye los subsectores productivos de azúcar, cereales, hortalizas, fruticultura, cultivos industriales, viñas y ganadería. Actualmente se relaciona con un elemento dinamizador esencial: la agroindustria, que procesa la mayor parte del producto del sector.

Entre las características del sector se destaca, el alto porcentaje de trabajo manual y en general, una variabilidad de condiciones físicas y organizacionales de trabajo que generan implicaciones serias en la salud de las personas.

Por la cantidad de personal que ocupa, se destaca la representatividad del sector en la economía nacional, sin embargo, el perfil socio-laboral muestra que el personal, no es calificado y su nivel de ingreso no es alto.

## **AGRICULTURA**

### **Panorama del sector de agricultura:**

Hace doce mil años, la humanidad entró en la era del Neolítico y descubrió que podía obtener alimentos, forraje y fibra con el cultivo de las plantas. Ese descubrimiento ha permitido el suministro de alimentos y tejidos gracias al cual hoy en día se alimentan y visten 5.000 millones de personas. Esta perspectiva general de la agricultura abarca su evolución y estructura, la importancia económica de los diferentes tipos de cultivos y las características del sector y de los trabajadores. Los sistemas de trabajo agrícola se dividen en tres tipos de actividades principales:

1. operaciones manuales

2. mecanización

3. tracción, proporcionada por quienes se dedican a la cría de animales de tiro y que se describe en el capítulo Ganadería y cría de animales.

El sistema agrícola abarca cuatro grandes procesos que representan fases secuenciales de la producción. El sistema agrícola produce alimentos, forraje y fibra, y tiene consecuencias para la salud de los agricultores y, de forma más general, para la salud pública y el medio ambiente.

Las principales materias primas, como el trigo y el azúcar, son productos de la agricultura que se utilizan como alimento, forraje o fibra. Están representadas en este capítulo por una serie de artículos que describen los procesos, los riesgos en el trabajo y las medidas preventivas específicas para cada una de ellas. Los piensos y forrajes se describen en el capítulo Ganadería y cría de animales.

### **Evolución y estructura del sector:**

La revolución neolítica—el paso de la caza y la recolección a la agricultura—se inició en tres lugares diferentes del planeta. Uno de ellos fue el oeste y sudoeste del mar Caspio; otro fue América Central y el tercero, Tailandia, cerca de la frontera con Birmania. La agricultura nació en torno al año 9750 A.C. en esta última región, donde se han encontrado semillas de guisantes, habas, pepinos y castañas de agua. Eso fue 2.000 años antes de que se descubriera la verdadera agricultura en las otras dos regiones. La esencia de la revolución neolítica y, por tanto, de la agricultura es la recolección de semillas, su reintroducción en el suelo y su cultivo para obtener una nueva cosecha.

### **Características de los trabajadores.**

Características del sector y de la mano de obra En 1994 la población mundial sumaba 5.623.500.000 habitantes, 2.735.021.000 (49 %) de los cuales trabajaban en la agricultura. El mayor componente de esta mano de obra se encuentra en los

países en desarrollo y en las economías de transición. Menos de 100 millones trabajan en países desarrollados, donde la mecanización ha aumentado la productividad. La agricultura emplea a hombres y mujeres, jóvenes y mayores. Sus funciones varían; por ejemplo, en el África subsahariana las mujeres producen y venden el 90 % de la producción local. Las mujeres tienen también asignada la tarea de cultivar los alimentos de subsistencia para sus familias (Loftas 1995). Los niños empiezan a trabajar en la agricultura a muy temprana edad en todo el mundo, generalmente con jornadas de hasta 45 horas semanales en las temporadas de recolección. La mano de obra infantil ha formado parte de la agricultura de plantación durante toda su historia y el uso generalizado de la contratación de trabajadores a destajo agrava el problema de la explotación infantil. Familias enteras trabajan para mantener o aumentar sus ingresos.

### **Explotaciones familiares:**

La explotación familiar es una empresa y una finca en la que con toda probabilidad hay niños y personas de edad avanzada. En algunas regiones del mundo, las familias rurales viven en pueblos situados cerca de sus terrenos de labor. De este modo combinan las relaciones familiares y la crianza de los hijos con la producción de alimentos y otras materias primas. Las explotaciones familiares pueden tener una extensión muy variada: desde las de pequeño tamaño, de subsistencia o a tiempo parcial, hasta las grandes empresas propiedad de una familia que contratan a numerosos trabajadores a tiempo completos. Por su parte, los diferentes tipos de explotaciones se distinguen por factores nacionales, regionales, culturales, históricos, económicos, religiosos y de otra índole. El tamaño y el tipo concretos determinan, en todo caso, la necesidad de recurrir a los miembros de la familia como mano de obra o de contratar a trabajadores a tiempo completo o parcial. Una explotación agraria típica puede combinar tareas como el cuidado del ganado, la evacuación del estiércol, el almacenamiento de granos, el manejo de maquinaria pesada, la aplicación de plaguicidas, el mantenimiento de la maquinaria, las tareas de construcción y muchos otros trabajos. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE 1994) ha observado algunas tendencias en la agricultura, como las siguientes:

1. El creciente predominio económico de los grandes productores altamente mecanizados.
2. El aumento del empleo fuera de la explotación agrícola como principal fuente de ingresos para las pequeñas explotaciones.
3. La función controladora de las políticas agrarias y los acuerdos comerciales a escala nacional e internacional.

**Riesgos:**

La explotación familiar constituye un entorno de trabajo peligroso. Es uno de los pocos lugares de trabajo peligrosos en el que varias generaciones de una misma familia pueden vivir, trabajar y jugar. Puede ser así fuente de numerosos y diferentes peligros para la vida. El indicador más importante de la Seguridad y la Salud es la carga de trabajo por trabajador, ya se trate de trabajo físico, de trabajo mental o de la necesidad de tomar decisiones. Muchos accidentes graves se producen en agricultores que trabajan con equipos que conocen bien, en campos familiares, cuando realizan tareas que llevan haciendo años o incluso décadas. Los materiales agrícolas peligrosos, como los plaguicidas, fertilizantes, líquidos inflamables, disolventes y otros limpiadores, son responsables de enfermedades agudas y crónicas en los trabajadores agrícolas y sus familiares. Los tractores, las barrenas y otros equipos mecanizados han permitido un gran aumento en la tierra y el ganado que un sólo agricultor puede cuidar, pero producen también accidentes graves. La posibilidad de quedar atrapado en la maquinaria, el vuelco de los tractores, la presencia del ganado, la conducción de máquinas en vías públicas, las caídas o los golpes producidos por la caída de objetos, la manipulación de materiales, los espacios confinados y la exposición a toxinas, polvo, mohos, sustancias químicas, vibración y ruido son los principales riesgos de enfermedad y lesiones en las explotaciones agrícolas. El clima y la topografía (es decir, el agua, las pendientes, los sumideros y otros obstáculos) contribuyen asimismo.

**Accidentes:**

Fatiga y riesgos asociados al clima Las largas jornadas de trabajo y el esfuerzo físico que éste exige convierte a la fatiga en un grave problema. Los trabajadores fatigados pueden ser incapaces de tomar decisiones acertadas y, como resultado, sufrir accidentes o exposiciones inadvertidas. La fatiga puede reducirse con períodos de descanso y unas jornadas laborales más cortas. El nivel de esfuerzo físico se ve incrementado por las altas temperaturas ambientales y la humedad relativa. Un consumo abundante de agua y períodos de descanso ayudan a evitar los problemas del estrés por calor.

**Accidentes relacionados con las herramientas y equipos:**

Las herramientas mal diseñadas exigen a menudo la adopción de posturas forzadas durante el trabajo, y las herramientas cortantes con bordes mal afilados exigen la aplicación de un mayor esfuerzo físico.

**Accidentes relacionados con vehículos:**

Las carreteras y caminos de las plantaciones pueden ser estrechos, con el consiguiente peligro de colisiones frontales entre vehículos o vuelcos en la cuneta.

**Electricidad:**

El uso de la electricidad en las plantaciones se limita generalmente a la transformación de los cultivos y a la iluminación de edificios y terrenos.

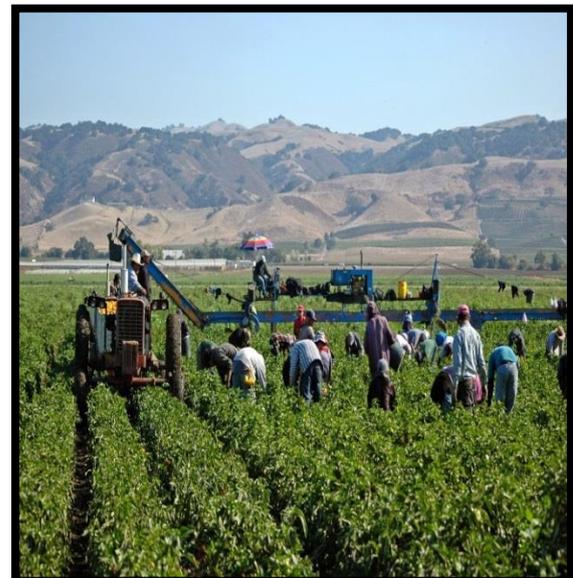
**Incendios:**

La electricidad, las hogueras o los cigarrillos pueden convertirse en la fuente de ignición de explosiones de combustible o polvo orgánico. Los combustibles — queroseno, gasolina o gasóleo— pueden causar incendios o explosiones cuando se

manipulan o almacenan incorrectamente. Los residuos grasientos y combustibles entrañan el peligro de incendio en los talleres. Los combustibles deben mantenerse alejados de cualquier fuente de ignición. En presencia de materiales inflamables o explosivos deben utilizarse siempre dispositivos y aparatos eléctricos antideflagantes. En los circuitos eléctricos han de instalarse fusibles o dispositivos de desconexión eléctrica.

**Plaguicidas:**

El uso de productos fitosanitarios tóxicos constituye un grave problema, sobre todo cuando se hace un uso intensivo de plaguicidas, entre ellos herbicidas, fungicidas e insecticidas. Los trabajadores pueden verse expuestos a esas sustancias peligrosas durante la producción agrícola, el embalaje, el almacenamiento, el transporte, la venta minorista o la aplicación (normalmente manual o aérea), el reciclado y la evacuación de plaguicidas.



## **CAZA**

### **Panorámica del sector de la caza:**

La caza y la caza con cepe de animales silvestres son dos actividades muy antiguas del ser humano que persisten en el mundo actual en formas diversas, y que llevan aparejadas la captura y la muerte de especies que viven en hábitat silvestres o relativamente no urbanizados. En todo el mundo se cazan una gran variedad de especies, entre las que figuran mamíferos pequeños, como liebres, conejos y ardillas. Son ejemplos de especies de caza mayor perseguidas por los cazadores el ciervo, el antílope, los osos y los grandes felinos. Entre las aves cazadas con más frecuencia figuran las acuáticas y los faisanes. Por otro lado, la caza con cepe se limita a los animales de pelo que tienen valor comercial, o alguna utilidad práctica para el trampero. En las zonas templadas del hemisferio norte es frecuente la captura con cepos del castor, la rata almizclera, el visón, el lobo, el gato montés, el lince y el mapache. La caza consiste en el acecho y muerte de animales silvestres individuales, generalmente para obtener alimento o vestido o por motivos recreativos. En los últimos tiempos, la caza se ha considerado en algunas situaciones como un medio de mantener la continuidad cultural de una cultura indígena. La caza de ballenas de subsistencia en el norte de Alaska es un ejemplo. Los cazadores suelen utilizar armas con proyectiles, como escopetas, rifles o arcos y flechas. Los tramperos están más especializados y tienen que capturar un número abundante de mamíferos de pelo sin dañar su piel. Los lazos y las trampas de doble suelo se utilizan desde hace miles de años. Para algunas especies todavía se usan con frecuencia los cepos de presa en la pata (acolchados y no acolchados, mientras que cepos como el “Conibear”, que mata al animal al saltar, se utilizan más ampliamente para otras especies.

### **Características de los trabajadores:**

La caza profesional es poco frecuente en la actualidad (si se exceptúan las actividades de guía) en los países desarrollados, y se limita por lo general a operaciones de reducción de poblaciones excesivas (p. ej., de predadores, de

excedentes, etc.) o de control de animales molestos (p. ej., caimanes). Así pues, la caza se practica actualmente para la subsistencia o con fines recreativos, mientras que la caza con cebo sigue siendo una actividad que genera ingresos a algunos residentes en zonas rurales. La mayoría de los cazadores y tramperos son hombres: en 1991, el 92 % de los 14,1 millones de personas (de 16 años o más) que cazaban en Estados Unidos eran varones. La caza normal y la caza con cebo atraen a personas independientes y vigorosas que disfrutan viviendo y trabajando al aire libre. Ambas son actividades tradicionales de numerosas familias rurales, en las que los jóvenes son instruidos por sus padres o mayores en la caza, al igual que en la preparación de alimentos, pieles y prendas de ropa. Se trata de trabajos estacionales utilizados para complementar las reservas de alimentos y, en el caso de la caza con cebo, para conseguir dinero en metálico. Su realización con éxito exige un conocimiento profundo de la vida silvestre y competencia en una gran variedad de destrezas necesarias cuando se trabaja al aire libre. También es un requisito importante la existencia de transporte eficiente a buenas zonas para la caza normal y la caza con cebo.

### **Técnicas de caza:**

Armas de fuego: Las armas de fuego son un equipo básico para la mayoría de los cazadores. Los rifles y las escopetas modernos son las más populares, pero desde el decenio de 1970 ha aumentado también en algunos países desarrollados la caza con pistolas y revólveres y con armas de fuego más primitivas que se cargan por la boca (de avancarga). Todas ellas son en esencia dispositivos para lanzar y apuntar un solo proyectil (una bala) o, en el caso de las escopetas, una carga de pequeños proyectiles de corto alcance (llamados perdigones). El alcance eficaz depende del tipo de arma de fuego utilizada y de la destreza del cazador. Puede variar desde unos pocos metros a varios centenares en la mayoría de las condiciones de caza. Las balas de rifle pueden recorrer miles de metros y seguir causando daño o herida.

**Técnicas de caza con ceпо:**

La mayor parte de la producción de pieles de animales silvestres procede de dos zonas: Norteamérica y la antigua Unión Soviética. Normalmente, los tramperos colocan una línea o serie de puestos, cada uno de ellos con uno o más dispositivos destinados a retener o matar a la especie que desean capturar sin dañar la piel. Casi siempre se utilizan lazos y trampas (incluidas las de caja, de presa en la pata y humanitarias que sujetan el cuerpo). Las líneas de ceпоs pueden variar desde unos pocos puestos en la zona de un río detrás de una cabaña hasta centenares tendidas a lo largo de varios cientos de kilómetros de senda. El Manual de tramperos de Alaska (ATA 1991) es una descripción reciente de las técnicas de los ceпоs que se utilizan actualmente en esa región

**Problemas ambientales y de salud pública:**

Los avances tecnológicos realizados desde la Segunda Guerra Mundial han traído consigo numerosas mejoras para los cazadores y tramperos. Estas mejoras han mitigado, al menos en los países desarrollados, el aislamiento, el trabajo físico agotador y la desnutrición ocasional que antaño se sufrían. La mejoría de los métodos de orientación y búsqueda y rescate ha elevado los niveles de Seguridad generales de estas profesiones. Por ejemplo, los cazadores de morsas y ballenas nativos de Alaska casi siempre vuelven ahora a sus hogares de la caza sana y salva.

**Riesgos:**

Los riesgos asociados con la caza normal y la caza con ceпо son numerosos: caídas, ahogamiento por inmersión, congelación, heridas por ceпоs para animales, mordeduras de animales, reacciones a picaduras de insectos, heridas al cortar madera, deslumbramiento por el sol y muchos otros. Sin embargo, quienes sufren tales percances suelen ser los menos expertos. Los factores más importantes que influyen en la gravedad de estos riesgos profesionales son el aislamiento y la distancia. Cazadores y tramperos trabajan con frecuencia solos en zonas de terreno

accidentado alejadas de cualquier centro de tratamiento médico, y es posible que su paradero sea desconocido por todos durante semanas. Una herida, mordedura de animal u otro accidente que de otro modo carecería de importancia pueden tener consecuencias graves en estas circunstancias.

### **Accidentes**

Dado que los tramperos profesionales trabajan principalmente en la época invernal en climas nortños, el deslumbramiento solar por la nieve puede producir lesiones oculares, y las temperaturas frías causar congelaciones y un descenso peligroso de la temperatura corporal, llamado hipotermia; los síntomas de la hipotermia son euforia o letargo, y puede tener consecuencias fatales si no se reconoce a tiempo. Es necesaria una precaución extrema al atravesar lagos y ríos helados, ya que la rotura de una capa de hielo delgada originaría ahogamiento o hipotermia en cuestión de minutos. La exposición prolongada incluso a un tiempo moderadamente frío sin ropas adecuadas puede originar hipotermia. Otros accidentes posibles son heridas por arma de fuego, percances con vehículos para nieve, heridas al desollar las pieles o cortar madera, accionamiento accidental de cepos y mordeduras o heridas causadas por animales atrapados, serpientes u otros animales. Además del riesgo de que las heridas se infecten, también existe la posibilidad de contraer ciertas enfermedades de los animales.

### **Enfermedades**

Los cazadores y los tramperos están potencialmente expuestos a gran variedad de agentes infecciosos capaces de causar enfermedades, incluidas las zoonosis, que son las transmitidas por los animales a las personas. Numerosos tipos de bacterias, virus, parásitos y hongos causan zoonosis. El riesgo de adquirir alguna de ellas varías según la región, la estación y las condiciones de vida. Una persona puede infectarse directamente (p. ej., por la mordedura de un animal o por contacto con sangre al desollar un animal) o indirectamente (p. ej., por la picadura de un insecto que transmite la enfermedad de otro animal a un ser humano). La rabia es una de las enfermedades más graves que pueden contraerse de los animales silvestres,

generalmente a causa de una herida por mordedura, debido a que, sin tratamiento médico, es prácticamente mortal en el 100 % de los casos. La rabia es endémica en numerosas zonas, y puede infectar a la mayoría de los animales de sangre caliente, incluidos zorros, perros, gatos, murciélagos, mapaches, mofetas, lobos, osos y castores, así como a animales de mayor tamaño como caribúes, alces, ganado vacuno y caballos. El virus de la rabia afecta el cerebro, por lo que debe considerarse peligroso todo animal que parezca haber perdido el miedo al ser humano o que muestre cualquier comportamiento inusual. Como el virus de la rabia, al igual que varios otros virus y bacterias, se transmite con la saliva, todas las mordeduras de animales deben lavarse a conciencia con jabón y agua. Todo cazador o trampero que sea mordido por un animal que se sospeche que sufre la rabia debe buscar de inmediato asistencia médica, e intentar obtener la cabeza del animal para realizar pruebas.



## **SILVICULTURA**

### **Panorámica del sector de la Silvicultura:**

En muchos países la aportación del sector forestal al desarrollo económico es considerable. Dicho sector ha sido capaz de generar beneficios de manera sostenida, desde la producción de madera propiamente dicha hasta la obtención de una gran variedad de productos derivados de la misma. Tanto unos como otros productos se comercializan en el mundo entero. En consecuencia, la silvicultura ha podido generar gran cantidad de divisas y crear muchos puestos de trabajo. En el sector se ha introducido nueva tecnología, sistemas de gestión y prácticas laborales innovadoras que le han permitido seguir siendo competitiva y sostenible, situación que continúa hasta la fecha. La gestión forestal por lo tanto desempeña un papel importante en el proceso de desarrollo económico al brindar prosperidad a cuantos han participado directamente o indirectamente en estas actividades.

Una gestión forestal idónea debería generar ingresos y beneficios considerables a las empresas y trabajadores que toman parte en esas actividades. Aunque algunos bosques se encuentran en zonas que cuentan con buenos caminos, construidos con cargo a las empresas forestales, la mayor parte de las operaciones se realizan en zonas alejadas y de difícil acceso. La mayor parte de las personas que trabajan en estas zonas vive en localidades cercanas. Para ellos, el bosque es la principal fuente de empleo y de ingresos. En esas circunstancias se comprende que existan estrechos vínculos entre las empresas forestales y sus trabajadores. Por lo general estas empresas atienden a las necesidades básicas de la comunidad. Incluso algunas pueden ir más allá y poner a disposición de esta última bienes de tipo cultural y social.

### **Características de los Trabajadores:**

Entre los grupos de trabajadores especialmente vulnerables a las violaciones de las normas del trabajo de la OIT se cuentan los migrantes, los trabajadores con competencias lingüísticas diferentes a las de la cultura dominante, las mujeres que

ejecutan tareas no tradicionales en lugares remotos, los jóvenes y las personas en situación de extrema pobreza. Otros grupos de trabajadores que pueden estar más expuestos a sufrir accidentes y lesiones son los jóvenes, las personas de edad y, en algunos casos, las mujeres. La protección de los niños dio precisamente origen a la inspección del trabajo en el siglo XIX. Los trabajadores jóvenes no siempre pueden defender sus derechos o negociar en relación con problemas laborales graves. Asimismo, están especialmente expuestos a los riesgos derivados del trabajo físico penoso. El empleo de niños que no han cumplido la edad de finalización de la enseñanza obligatoria (o sea los 15 años en la mayoría de los países) debería prohibirse mediante disposiciones sobre la edad mínima. Los trabajadores de mayor edad experimentan una disminución gradual de su capacidad para realizar trabajos físicos, pero suelen tener una rica experiencia y abundantes conocimientos. El trabajo debería adaptarse a sus necesidades. La protección de la maternidad merece especial atención, sobre todo cuando se emplean productos químicos y cuando las tareas exigen una actividad física considerable. Muchos países se han beneficiado de la inmigración y de los trabajadores inmigrantes en el sector de la silvicultura. La integración de los inmigrantes en la vida laboral es un factor clave para conseguir un provecho mutuo. Independientemente de su nacionalidad y situación jurídica, todos los trabajadores deben gozar en igual medida de las condiciones de seguridad, salud y demás condiciones que exige el trabajo decente. Si se descuida esta igualdad, no es posible lograr la integración y el equilibrio social. Los trabajadores migrantes por lo general se encuentran en una posición más débil que los nacionales cuando se trata de defender sus derechos o cumplir sus deberes. Puede haber problemas de idioma que dificulten la comunicación de las instrucciones relacionadas con el trabajo. Las diferencias y preferencias culturales pueden crear tensiones en el lugar de trabajo y ser un obstáculo a la integración social. La migración también puede dar lugar a situaciones de trabajo ilegal, en cuyo caso es posible que la Seguridad y la Salud, la remuneración y la Seguridad Social y todos los demás aspectos del trabajo decente estén escasamente regulados. Ello puede hacer necesarias la intervención y cooperación de diversas autoridades.

En el sector de la silvicultura a veces se utilizan sistemas de salario por grupo. Los miembros del grupo dividen la suma recibida por la realización de determinada tarea. A menudo se utilizan ayudantes para la corta, y el salario lo paga el operador de la

sierra de cadena o el empleador principal. Todos estos arreglos requieren acuerdos claros y precisos, no suelo sobre la remuneración, sino también sobre la supervisión y otros derechos y responsabilidades.

Los trabajadores forestales están expuestos a serios riesgos para la Seguridad y la Salud en el trabajo. Sin embargo, la experiencia de varios países y empresas forestales demuestra que con ciertas medidas prácticas es posible mejorar considerablemente el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo. La inspección pública del trabajo es uno de los medios fundamentales para mejorar la Seguridad y la Salud así como las condiciones generales de trabajo en el sector de la silvicultura. El perfeccionamiento técnico de las herramientas, los procedimientos operativos y la mecanización de las operaciones forestales de alto riesgo pueden mejorar tanto la Seguridad y la Salud en el trabajo como la productividad en el sector. No obstante, otras organizaciones, como las agencias Gubernamentales y las asociaciones de empleadores y de trabajadores, pueden contribuir con su ayuda y sus aportaciones a la gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo. En la mayoría de los países, las tasas de accidentes y enfermedades profesionales siguen siendo altas en el sector de la silvicultura. Sin embargo, en algunos países con buenas prácticas de gestión y una legislación adecuada, la tasa es similar a la media de la industria en general. En algunas regiones del mundo, las tasas de accidentes mortales son decenas de veces superiores a las de otras regiones. Dentro del sector forestal, el mayor Índice de accidentes se registra en el trabajo de tala. La corta de árboles, el levantamiento y la extracción de trozas así como las tareas de reparación y mantenimiento entrañan riesgos de accidente elevados. Muchos accidentes se producen durante el transporte de la madera y los desplazamientos al lugar de trabajo. En las actividades de silvicultura propiamente dicha los accidentes son menos frecuentes y menos graves, pero no obstante bastante habituales. Resbalones, caídas y cortes con instrumentos afilados o máquinas manejadas a mano son las causas más comunes. Sin embargo, incluso en el trabajo forestal se puede evitar la mayoría de los accidentes. Independientemente del tipo de trabajo, los accidentes por lo general ocurren a causa de una mala organización y supervisión, la falta de herramientas y equipo adecuados, la mala planificación y la falta de calificaciones y competencia de los trabajadores, supervisores y directivos. El terreno y las condiciones meteorológicas aumentan el riesgo de accidentes, pero a menudo son más bien

excusas, y no la causa principal de los accidentes. Las operaciones en pequeña escala en granjas y pequeñas propiedades forestales privadas requieren especial atención. Estas situaciones y tareas suelen descuidarse cuando se analiza la problemática de Seguridad y Salud o se ejecutan proyectos de mejora. En la silvicultura a pequeña escala, el riesgo de accidentes tiende a ser elevado a causa de las insuficiencias del equipo de trabajo y el material de Seguridad utilizado, la falta de calificaciones y experiencia de los trabajadores y el desconocimiento de los riesgos para la Seguridad. La mayoría de estos accidentes no se notifican, ya que no están comprendidos en el sistema de indemnización de accidentes u otros sistemas de compilación de estadísticas. La mayor parte del trabajo forestal exige esfuerzo físico. Las herramientas y máquinas manuales son pesadas, y desplazar y levantar la madera es agotador. La mecanización no reduce necesariamente el esfuerzo físico. Cuando se trabaja con máquinas es más común sufrir lesiones a causa de un trabajo repetitivo usando un solo lado del cuerpo, dolores de cuello, en los hombros y la espalda, así como otros problemas ergonómicos. Las vibraciones de las máquinas pueden ocasionar problemas, al igual que los niveles de ruido, y el manejo continuo de las máquinas para alcanzar objetivos de producción exigentes puede ser perjudicial para la salud. La salud física y mental del trabajador puede verse perjudicada si las exigencias del trabajo y del entorno laboral superan la capacidad del trabajador de hacer frente y controlar las mismas. Estos efectos pueden reducirse si aumenta la competencia del trabajador y sus conocimientos sobre el trabajo en cuestión, si mejora el entorno laboral y si cambia el contenido y la cantidad de trabajo. Muchos aspectos organizativos también pueden influir (positiva o negativamente) en la carga de trabajo. Entre los aspectos negativos cabe mencionar, por ejemplo, unas funciones poco claras o demasiado exigentes, una atmosfera y unas relaciones laborales tensas, y la responsabilidad por la Seguridad de otras personas. Los sistemas de remuneración nunca deberían alentar que se asuman riesgos. Los productos químicos usados en la silvicultura, la protección de la madera y los trabajos de mantenimiento entrañan riesgos para la Salud si no se utilizan correctamente. Se deben almacenar, mezclar, utilizar y eliminar adecuadamente. Pueden tener efectos agudos a corto plazo y crónicos a largo plazo. Es preciso contar con equipos de protección adecuados. El uso correcto de equipos de protección personal y su mantenimiento son fundamentales para trabajar en condiciones seguras. En los países tropicales, las enfermedades transmitidas por

insectos, como la malaria o el dengue, y parásitos intestinales, o la disentería causada por alimentos o agua contaminados, pueden socavar la salud de los trabajadores. En este sentido, son importantes las condiciones higiénicas de los campamentos y las zonas de vivienda.

### **Riesgos:**

Cada empleador debe establecer y mantener sistemáticamente procedimientos destinados a determinar los riesgos para la Seguridad y la Salud relacionados con las actividades de la empresa. Los riesgos no siempre son evidentes en el momento. Para determinarlos y evaluarlos cabalmente hace falta una vigilancia continua. La recogida de información para la evaluación de los riesgos, puede implicar visitas de las instalaciones, discusiones con el personal, entrevistas a los delegados de Seguridad, confeccionar cuestionarios, estadísticas y registros de accidentes y enfermedades, así como examinar los resultados de investigaciones similares. Generalmente, se cuenta con competencias y conocimientos suficientes en el seno de la empresa para llevar a cabo esta tarea. No obstante, algunas empresas pueden preferir recurrir a los servicios de un especialista en SST externo. En algunos países es obligatorio consultar a los servicios de salud en el trabajo.

La evaluación de los riesgos comprende los pasos siguientes: determinación de los factores que influyen en el riesgo (por ejemplo, horas de trabajo, condiciones de trabajo, equipo, etc.);

Clasificación de los riesgos (la importancia del riesgo se determina por la gravedad de las consecuencias y la probabilidad del suceso);

Determinación de las medidas apropiadas para prevenir, reducir o mitigar los riesgos, y o seguimiento para examinar la eficacia de las medidas de reducción de riesgos.

**Accidentes:**

TIPO ACCIDENTE FRECUENCIAS: Trabajo tránsito, Trayecto Total, Caída del mismo nivel, Caída de distinto nivel, Golpes por/contra, Atrapamiento en maquinarias, materiales e instalaciones, Contacto con objetos cortantes, Contacto con objetos punzantes, Contacto con fuego u objetos calientes, Proyección de partículas Sobreesfuerzo, Atropellamiento o choque, Electrocutión, Intoxicación, Asfixia por inmersión.



**PESCA**

**Panorámica del sector de la Pesca:**

La pesca es una de las actividades productivas más antiguas de la Humanidad. Las investigaciones arqueológicas e históricas nos indican que la pesca —tanto la de agua dulce como la marina— estaba muy extendida entre las civilizaciones antiguas. De hecho, parece ser que los asentamientos humanos se establecían a menudo en zonas con buena pesca. Estos descubrimientos sobre el papel de la pesca en el sustento humano se han visto confirmados por la investigación antropológica moderna de las sociedades primitivas. Durante los últimos siglos, las pesquerías

mundiales han sufrido una transformación radical. Los métodos tradicionales de pesca han sido sustituidos en gran medida por tecnología moderna derivada de la revolución industrial. Además se ha producido un drástico aumento del esfuerzo efectivo de pesca, un incremento mucho menor del nivel global de capturas y un grave deterioro de numerosas poblaciones de peces. La industrialización de la pesca global ha conducido asimismo a la desestabilización y el descenso de muchas pesquerías tradicionales. Por último, el aumento de la presión pesquera a escala mundial ha dado lugar a disputas internacionales sobre derechos de pesca.

### **Evolución y estructura de la industria pesquera:**

La combinación del crecimiento demográfico y los avances de la tecnología de pesca han conducido a una gran expansión de la actividad pesquera. Iniciada hace siglos en Europa, su expansión ha sido especialmente marcada a escala mundial en este siglo. Según estadísticas de la FAO (FAO 1992, 1995), la captura total mundial se ha cuadruplicado desde 1948, pasando de menos de 20 millones de toneladas al nivel actual de aproximadamente 80 millones de toneladas, lo que refleja un crecimiento anual de casi un 3 %. Ahora bien, en los últimos años, las capturas oceánicas se han estancado en 80 millones de toneladas anuales. Dado que el esfuerzo pesquero global ha seguido aumentando, ello significa que la explotación de las principales poblaciones ícticas del mundo ha alcanzado ya su producción máxima sostenible, o la ha superado. Por ello, a menos que se exploten nuevas poblaciones de peces, la captura de peces marinos no podrá aumentar en el futuro.

### **Características del trabajo en el mar:**

El trabajo a bordo de buques de pesca difiere en varios aspectos del trabajo en buques mercantes, si bien la actividad relacionada con la navegación es similar o idéntica. La principal diferencia entre un buque mercante y un buque de pesca es que el primero embarca su cargamento en puerto. Tras la carga, las escotillas se cierran herméticamente y, normalmente, no se abren hasta llegar al siguiente puerto, donde se desembarca el cargamento. En cambio, los buques de pesca capturan los peces en los caladeros, es decir embarcan su “cargamento” en el mar. Por ello,

tienen que operar con cierta frecuencia con algunas escotillas abiertas en alta mar, lo que representa un peligro de inundación. Otro aspecto es la captura en sí. A menudo se arrastra un elevado peso en artes de pesca, incluso en buques pequeños. Con frecuencia, la pesca se realiza en caladeros en alta mar desprovistos de protección. Además, en muchos buques pequeños la tripulación tiene que trabajar sin protección en cubiertas abiertas. Por ello, los buques de pesca son más vulnerables que los mercantes, en particular con mar brava y requieren un diseño diferente e instrucciones para la educación y la formación de los pilotos y la tripulación.

### **Métodos de pesca y tipos de buques de pesca:**

La tipología de los buques de pesca suele estar determinada por los métodos de pesca utilizados. Algunos buques han sido diseñados únicamente para un método de pesca, pero otros son polivalentes y pueden usar dos o más tipos diferentes de artes de pesca. Los principales métodos de los buques en funcionamiento son los siguientes:

### **Arrastre de fondo:**

El método original de arrastre de fondo era el arrastre de costado. Un arrastrero de costado tiene dos pescantes: uno en proa y otro en popa, generalmente a estribor (lado derecho del buque de popa a proa). La tripulación arroja la red de arrastre por el costado y pasa los cables de arrastre por las pastecas que cuelgan de los pescantes. Las puertas, situadas a cada lado de la boca de la red, se colocan en ángulo, de forma que la red permanezca abierta mientras es arrastrada por el buque por el fondo. Los peces se recogen en el denominado copo de la red. La superestructura de un arrastrero de costado se halla en la mitad de popa del buque, con una maquinilla de pesca de doble tambor generalmente instalada frente a ésta, en la cubierta de proa. Las capturas se cargan a bordo en esta última mediante una grúa instalada en el mástil de proa. Quedan muy pocos arrastreros de costado en funcionamiento, ya que la mayoría han sido sustituidos por arrastreros de popa. Éstos tienen el puente en la parte anterior y un amplio palo de popa de lado a lado

en lugar de los pescantes. Los arrastreros de popa de mayor tamaño poseen una cubierta de abrigo; la maquinilla principal de pesca se encuentra en el centro del buque y, generalmente, existen varias maquinillas de menor tamaño en la cubierta de popa para subir partes del arte de pesca.

### **Arrastre de fondo a la pareja:**

La finalidad de los arrastreros de fondo a la pareja es capturar especies pelágicas y otras especies ícticas en bancos a diversos niveles entre el fondo del mar y la superficie. El arrastre de fondo a la pareja es realizado por el mismo tipo de buques que el arrastre de fondo, aunque suelen estar equipados con un amplio tambor de red, capaz para redes muchos mayores. Estos arrastreros cuentan con puertas, pesos y flotadores especiales en los cables de arrastre para regular la profundidad del arrastre en relación con la superficie.

### **Pesca con red de cerco de jareta (arte de cerco)**

Las redes con cerco de jareta sirven para capturar bancos de peces que nadan libremente, como el arenque, el capelán y la caballa. Las capturas pueden ser muy elevadas, por lo que es importante que el buque posea una gran capacidad de carga. La red de cerco de jareta está provista de flotadores en su parte superior y pesos en la inferior. Puesto que el buque debe tender la red en forma de aro alrededor de un banco de peces, es importante que éste posea una buena maniobrabilidad y una buena capacidad de giro. Existen dos tipos de buques con red de cerco de jareta. A uno de ellos se le denomina de tipo americano y al otro de tipo noreuropeo (o nórdico). Ambos utilizan accionamientos hidráulicos. Los buques de tipo americano tienen el puente y los camarotes en la parte de proa y el motor en un mástil situado hacia popa. Originalmente, los nórdicos eran arrastreros de costado con su caseta de cubierta, caseta de timón y camarotes en popa. Una vez cercado el banco de peces, la maquinilla situada en la cubierta cierra la red de cerco por su parte inferior tirando del cable de fondo; a continuación, los peces son bombeados a cubierta mediante un mecanismo separador de peces y agua.

**Pesca de palangre:**

La pesca de palangre consiste en arrojar una línea larga a la que se han fijado varios fragmentos de línea con cebos cada 1 m ó 2 m. Transcurrido un tiempo determinado, se recoge la línea y se retiran los peces capturados de los anzuelos. Este método de pesca ha sido utilizado – y aún lo es – por buques de pesca de pequeño tamaño sin abrigo en la cubierta. Por lo general, los cebos se colocan en tierra y se almacenan en tubos. El buque deja ir la línea por la popa y la recoge por estribor con un motor hidráulico.

**Pesca con redes de deriva:**

Las redes de deriva atrapan a los peces por las branquias. En los buques pesqueros con superestructura en popa y zona de trabajo en el centro del buque, se sueltan varias redes de deriva, unidas una a otra, por el costado. En el extremo libre de las redes se ata una boya y en la parte superior una serie de flotadores. El buque mantiene las redes extendidas. Actualmente, este tipo de pesca ha sido sustituido en muchos países por pesca de cerco y arrastreros de fondo a la pareja.

**Pesca a la línea en buques pequeños:**

La pesca de bajura en pequeños buques todavía constituye una actividad importante en muchos países y ha registrado un considerable desarrollo. Las barcas de madera con motores fuera o dentro de borda han sido sustituidas en gran parte por buques de cubierta o media cubierta, en su mayoría de fibra de vidrio y con diseño de buques de alta velocidad que pueden llegar a caladeros a media distancia de la costa. Generalmente, la longitud de estos buques oscila entre 8 y 15 m. Equipados con motores de 250 a 400 caballos de potencia, pueden alcanzar una velocidad crucero de hasta 24 nudos. Normalmente, la cabina tiene dos camarotes, un pasillo y un retrete. Algunas de estas embarcaciones están equipadas con carretes de pesca de accionamiento informatizado. El carrete suelta la línea y detecta cuando un lastre toca fondo, sitúa los anzuelos a la distancia deseada y efectúa acciones de tira

y afloja. También detecta si pica un pez y, en tal caso, recoge la captura a la superficie.

### **Procesamiento del pescado a bordo y en tierra:**

Debido al aumento de tamaño de los buques pesqueros y a la extensión de la pesca a aguas profundas lejos de los puertos de amarre, también el procesamiento a bordo ha experimentado un considerable aumento. Como el espacio a bordo es más limitado que en las plantas de procesamiento en tierra, ha sido necesaria una distribución más compacta y el desarrollo de nuevas líneas automatizadas para el procesamiento tanto de pescado como de camarones. En el borde superior de la rampa de popa de un arrastrero moderno, el contenido del copo de la red de arrastre se vacía a través de escotillas hidráulicas hacia los contenedores de acero inoxidable situados en la cubierta de recepción, que se encuentra en la parte posterior de la zona de procesamiento.

### **Riesgos:**

Una muestra aleatoria tomada al principio de la encuesta puso de manifiesto que los tres riesgos más importantes son la interrupción del suministro de aire, que provoca un ascenso de emergencia, las lesiones ocasionadas por la vida marina y los episodios de descompresión. A diferencia de los submarinistas deportivos o profesionales, los buzos indígenas no tienen suministro alternativo de aire. El corte, atascamiento o separación de la manguera de aire sólo deja dos opciones. La primera es encontrar a un compañero y compartir el aire de una sola máscara, cosa que es prácticamente desconocida por los Gitanos del Mar; y la segunda es nadar con urgencia hasta la superficie, lo que puede conducir y —a menudo lo hace— a un barotraumatismo (lesión provocada por la rápida reducción de la presión) y un episodio de descompresión (causado por la expansión de burbujas de nitrógeno en la sangre y los tejidos a medida que el submarinista se acerca a la superficie). Cuando se les preguntó sobre la separación de sus compañeros durante el trabajo bajo el agua, de los 331 buzos que respondieron a la pregunta, 113 (34 %) señalaron que trabajaban a una distancia de 10 m o más de sus compañeros y otros

24 indicaron que no les preocupaba dónde se encontraban sus compañeros mientras estaban bajo el mar. Actualmente, este proyecto de investigación enseña a los buzos a compartir el aire de una sola máscara y los alienta a mantenerse unos cerca de los otros. Puesto que los buzos indígenas suelen trabajar con vida marina muerta o lesionada siempre existe el peligro de que un depredador hambriento les ataque. También pueden manipular animales.

### **Accidentes:**

Las tareas más peligrosas para el pescador son las relacionadas con el lanzamiento y la recogida de los aparejos de pesca. En la pesca de arrastre, por ejemplo, la red de arrastre se arroja en una secuencia de operaciones que requieren una compleja coordinación de distintos tipos de chigres (véase “Principales sectores y procesos” en el presente capítulo). Todas las operaciones se realizan a gran velocidad y el trabajo en equipo es indispensable. Al echar la red, la conexión de las puertas de la red al cable de arrastre constituye uno de los momentos más peligrosos, pues las puertas pesan varios cientos de kilos. Otras partes de las artes de pesca son demasiado pesadas para ser manejadas sin utilizar pescantes y chigres mientras se arroja la red (es decir, los aparejos pesados y diábolos se mueven libremente antes de ser elevados por encima de la borda). Todo el proceso de arrojar y recoger las distintas redes se realiza con la ayuda de cables que a menudo pasan por la zona de trabajo. Los cables están muy tensos, pues suele existir una fuerte tracción de los aparejos de pesca en dirección contraria al avance del buque. Los pescadores corren un gran riesgo de enredarse en los aparejos o caer en ellos y verse arrastrados fuera de borda, o de caer al agua al arrojar los aparejos. Pueden producirse lesiones en los dedos, manos y brazos, y los aparejos de gran peso pueden caer o desplazarse y lesionar pies y piernas. La limpieza y el desangrado de los peces a menudo se realizan a mano en cubierta o en una cubierta de abrigo. Los movimientos bruscos del barco hacen que sean frecuentes las lesiones en manos y dedos por cuchillos o espinas de pescado. La pesca con línea y con sedal manual entraña el riesgo de herirse dedos y manos con los anzuelos. Puesto que este tipo de pesca cada vez se automatiza más, el peligro lo constituyen los haladores de línea y los chigres. El método de gestión de la pesca consistente en limitar las

capturas en una zona delimitada de recursos naturales también influye en el índice de lesiones. En algunos lugares, las cuotas asignan a los buques determinados días para pescar y los pescadores creen que deben salir cualquiera que sea el tiempo.

### **Morbilidad:**

La información sobre la salud en general de los pescadores y sus perspectivas generales de enfermedad se obtiene principalmente de dos tipos de informes. Una fuente son las series de casos recopiladas por los médicos de a bordo y otra los informes de consejo médico, donde se indican las evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones. Por desgracia, la mayoría de estos informes, si no todos, sólo mencionan el número de pacientes y porcentajes.

### **Asma profesional:**

El asma profesional se observa con frecuencia entre los trabajadores de la industria pesquera. Está relacionada con diversos tipos de pescado, pero generalmente se asocia con la exposición a los crustáceos y moluscos; por ejemplo, camarones, cangrejos, almejas, etc. La producción de harina de pescado, al igual que procesos similares, como el pelado (en particular, el pelado de camarones), se han relacionado también con el asma.

### **Pérdida de oído:**

Se sabe que el ruido excesivo es causa de pérdida de agudeza auditiva entre los trabajadores de la industria de procesamiento de pescado. El personal de la sala de máquinas de los buques corre un grave riesgo, al igual que quienes trabajan con equipo antiguo en el procesamiento de pescado. Es necesario organizar programas para la conservación de las facultades auditivas.

**Suicidios:**

Algunos estudios sobre pescadores y marinos de la flota mercante mencionan elevadas tasas de mortalidad por suicidio. También hay un gran número de muertes en que los médicos no pueden determinar si las lesiones fueron accidentales o voluntarias.

**Intoxicaciones y asfixia mortales:**

Las intoxicaciones mortales se producen en incendios a bordo de buques de pesca y se deben a la inhalación de humos tóxicos. También se conocen casos de intoxicaciones mortales y no mortales resultantes de la fuga de refrigerantes o el uso de productos químicos para conservar el camarón o el pescado, así como de gases tóxicos procedentes de la putrefacción anaeróbica de materias orgánicas en bodegas sin ventilación.

**Enfermedades de la piel:**

Las enfermedades de la piel de las manos son frecuentes y pueden deberse al contacto con proteínas de pescado o al uso de guantes de caucho. Si no se usan guantes, las manos están constantemente húmedas y algunos trabajadores pueden hacerse sensibles a ello. Así, la mayoría de las enfermedades de la piel son eczemas de contacto, ya sean de carácter alérgico o no, y estas afecciones a menudo tienen una presencia constante. Los forúnculos y abscesos en manos y dedos también son problemas frecuentes.

**Mortalidad:**

Algunos estudios, aunque no todos, ponen de manifiesto una baja tasa de mortalidad por todas las causas entre los pescadores en comparación con la población general masculina. Este fenómeno de baja mortalidad en un grupo de trabajadores se denomina “efecto del trabajador sano” y se refiere a la tendencia constante entre las personas con trabajos activos a presentar una tasa de mortalidad

inferior a la de la población en general. Sin embargo, debido a la alta tasa de mortalidad por accidentes en el mar, los resultados de muchos estudios sobre mortalidad entre pescadores arrojan una elevada tasa de fallecimiento por todas las causas. En los estudios sobre pescadores la mortalidad debida a enfermedades cardiovasculares isquémicas tanto aumenta como disminuye. La mortalidad ocasionada por enfermedades cerebrovasculares y respiratorias entre los pescadores es equivalente a la media.

### **Causas desconocidas:**

En varios estudios, la mortalidad por causas desconocidas entre los pescadores es superior a la de otros hombres. Las causas desconocidas son números especiales de la Clasificación internacional de enfermedades que los médicos utilizan al cumplimentar el certificado de defunción cuando no pueden determinar una enfermedad o lesión como causa de la muerte. En ocasiones, las muertes registradas en la categoría de causas desconocidas se deben a accidentes en que no llega a encontrarse el cuerpo, y es muy probable que se trate de accidentes de transporte marítimo o suicidios cuando la muerte se produce en el mar. En todo caso, un número excesivo de muertes por causas desconocidas puede indicar no sólo que se trata de un trabajo peligroso, sino también de un estilo de vida peligroso.

### **Cáncer de pulmón:**

Los estudios sobre cáncer de pulmón no coinciden. Algunos no señalan un mayor riesgo de cáncer de pulmón entre los pescadores. Estudios sobre pescadores suecos muestran una menor incidencia del cáncer de pulmón que en la población de referencia (Hagmar y cols. 1992). Un estudio italiano considera que el riesgo de cáncer de pulmón está relacionado con el tabaco y no con causas profesionales. Otros estudios sobre pescadores ponen de manifiesto la existencia de un mayor riesgo de cáncer de pulmón y otros no la confirman. Sin información sobre los hábitos de tabaquismo, es difícil evaluar el papel del tabaco en comparación con los factores profesionales en los posibles casos. Parece que es necesario estudiar por separado los distintos grupos profesionales de los buques de pesca, pues el

personal de la sala de máquinas tiene un alto riesgo de cáncer de pulmón atribuido a la exposición al amianto o a los hidrocarburos policíclicos aromáticos. Así pues se requieren nuevos estudios para dilucidar la relación entre cáncer de pulmón y pesca.



**AÑO 2010 - AGRICULTURA, SILVICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - CASOS NOTIFICADOS**

**TABLA Nº 1: CASOS NOTIFICADOS, SEGÚN TIPO DE EVENTO**

<b>Tipo de evento</b>	<b>Casos</b>	<b>Porcentaje</b>
Acc. De Trabajo	32.910	88.4%
Enfermedad Profesional	562	1.5%
Acc. In Itinere	1.996	5.4%
Reagravacion	1.762	4.7%
<b>Total</b>	<b>37.230</b>	<b>100%</b>

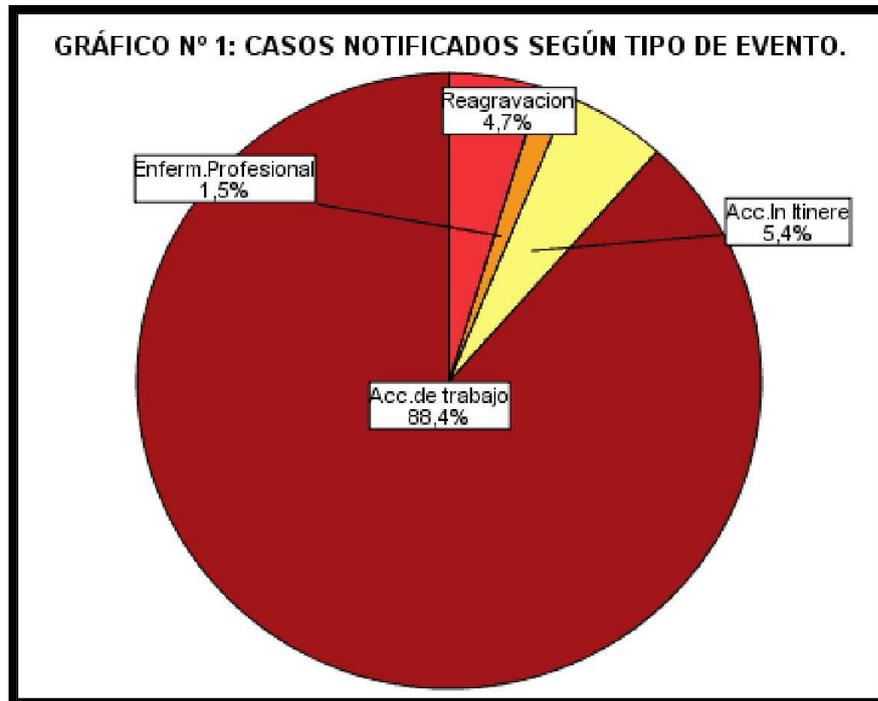


TABLA N° 2: CASOS NOTIFICADOS, SEGÚN SU FORMA DE OCURRENCIA

Forma de ocurrencia	Casos	Porcentaje
Caidas de personas	8.627	23.2%
Caidas de objetos	1.236	3.3%
Pisadas, choques o golpes por objetos	12.418	33.4%
Atrapamiento por un objeto o entre objetos	1.560	4.2%
Esfuerzos excesivos	5.453	14.6%
Exposicion a, o contacto con, temperaturas extremas	232	6%
Exposicion a, o contacto con, la corriente eléctrica	38	1%
Exposicion a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones	404	1.1%
Otras formas de accidente	6.668	17.9%

Sin información para la variable	594	1.6%
<b>Total</b>	<b>37.230</b>	<b>100%</b>

Por resolución 1604/2007, se modificaron las categorías de las variables: Forma de Ocurrencia, Naturaleza de la Lesión y Agente Causante.

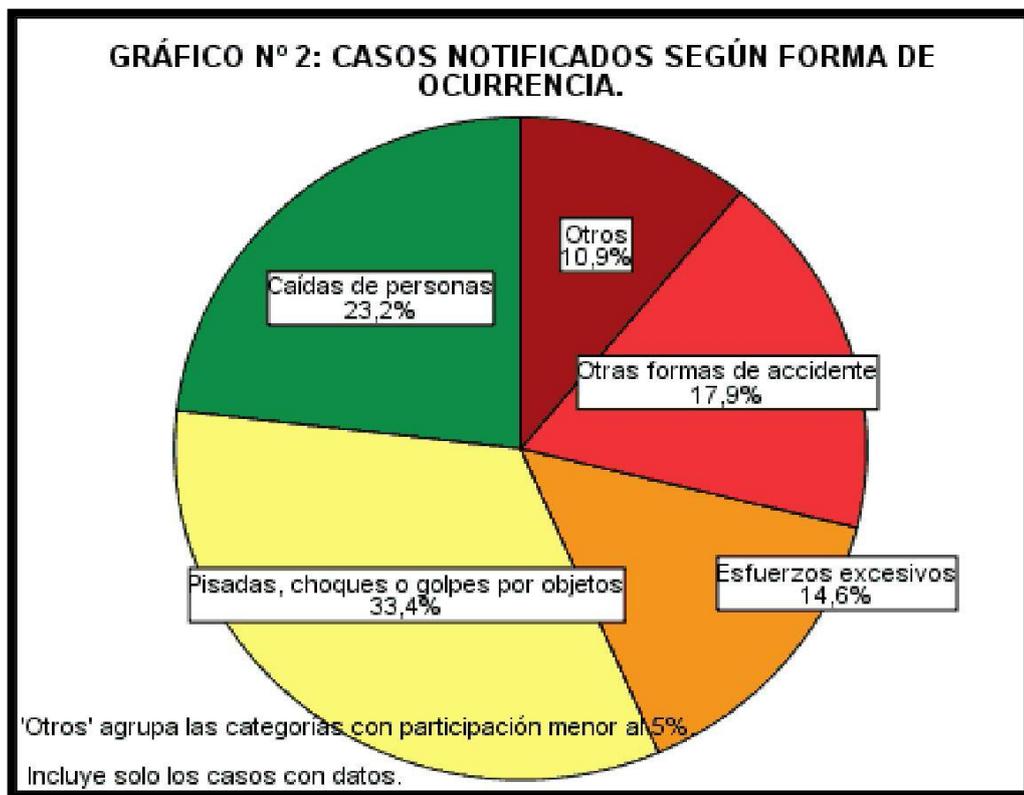


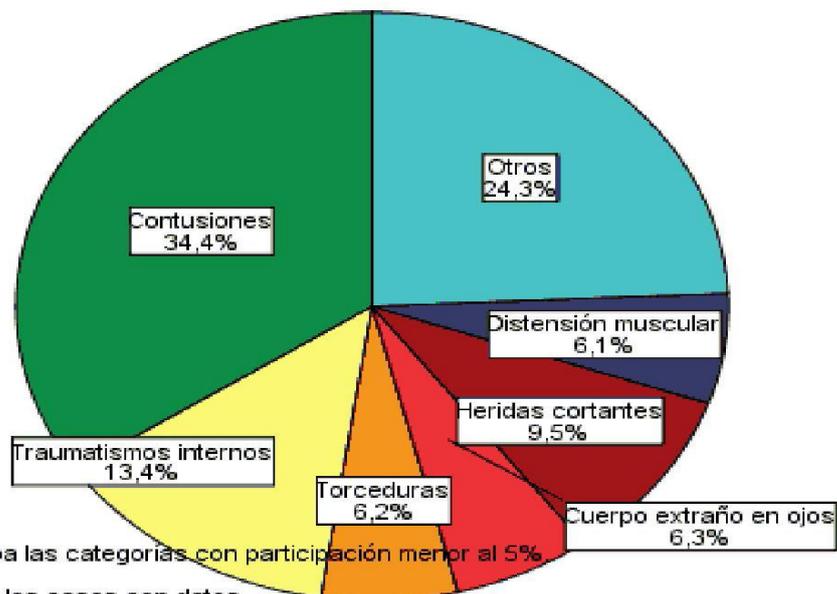
TABLA N° 3: CASOS NOTIFICADOS, SEGÚN NATURALEZA DE LA LESIÓN

Naturaleza de la lesión	Casos	Porcentaje
Escoriaciones	199	0.5%
Heridas punzantes	845	2.3%
Heridas cortantes	3.545	9.5%

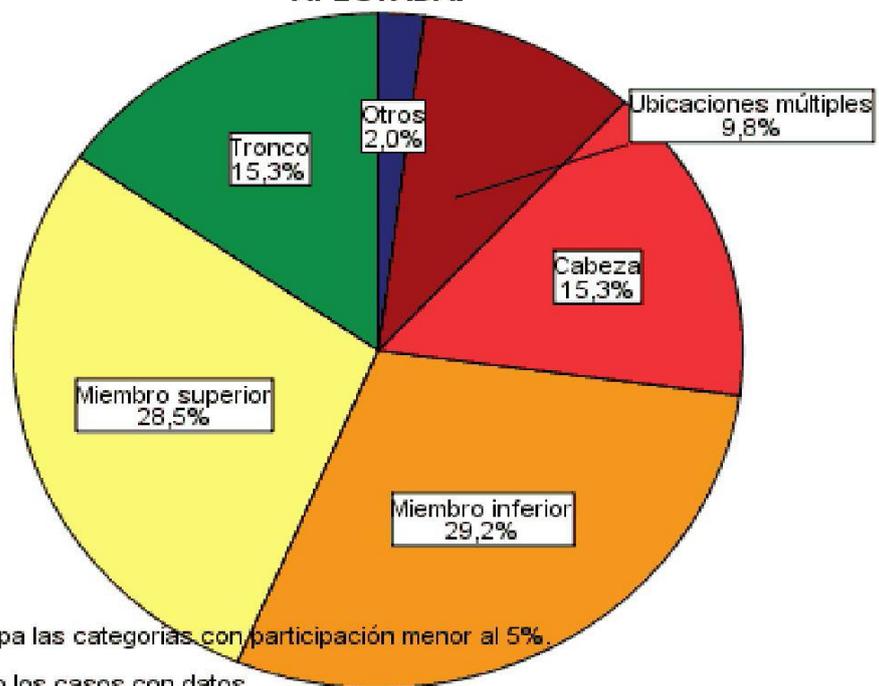
Heridas contuso/anfractuosas	258	0.7%
Heridas de bala	26	0.1%
Contusiones	12.789	34.4%
Traumatismos internos	4.974	13.4%
Torceduras	2.298	6.2%
Luxaciones	451	1.2%
Fracturas cerradas	1.807	4.9%
Amputaciones	189	0.5%
Quemaduras Termicas	171	0.5%
Cuerpo extraño en ojos	2.328	6.3%
Enucleacion ocular	15	0.0%
Intoxicaciones	155	0.4%
Asfixia	7	0.0%
Efectos de la electricidad	19	0.1%
Efectos de las radiaciones	4	0.0%
Disfunciones organicas	78	0.2%
Heridas de arma blanca	129	0.3%
<b>Total</b>	<b>37.230</b>	<b>100%</b>

Por resolución 1604/2007, se modificaron las categorías de las variables: Forma de Ocurrencia, Naturaleza de la Lesión y Agente Causante.

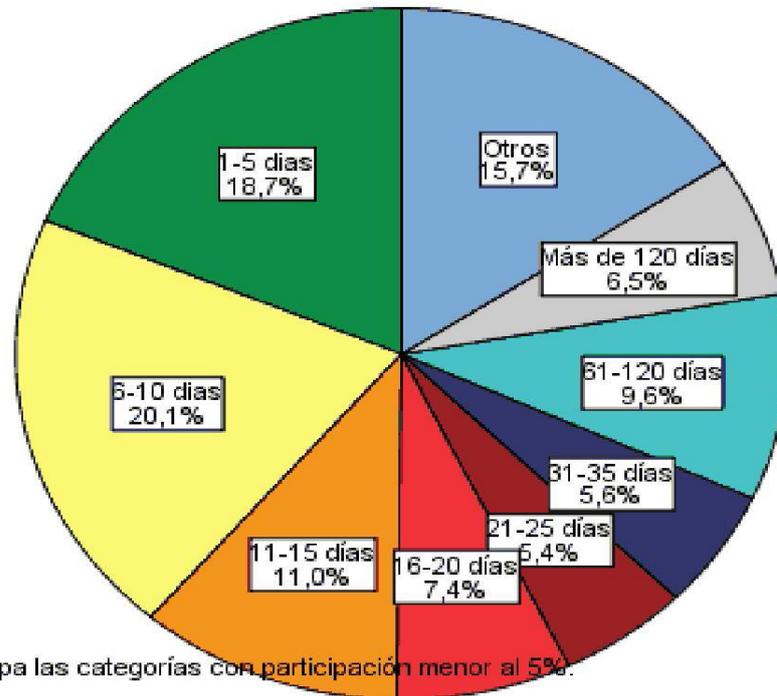
**GRÁFICO N° 3: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN NATURALEZA DE LA LESIÓN.**



**GRÁFICO N° 4: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN ZONA DEL CUERPO AFECTADA.**

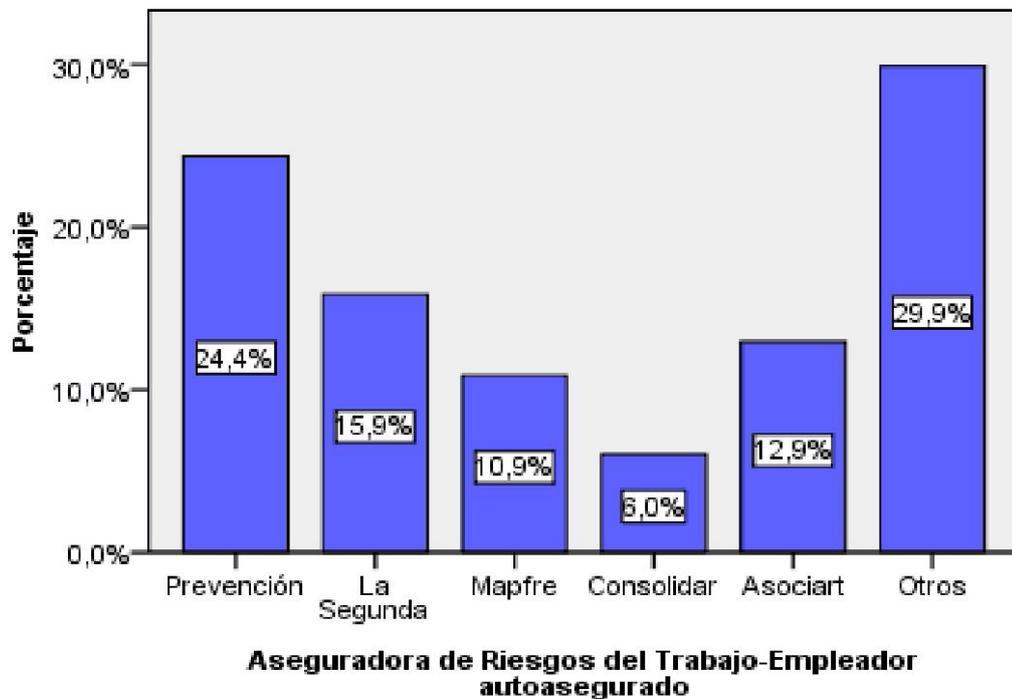


**GRÁFICO N° 5: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN RANGO DE DÍAS CON BAJA LABORAL.**

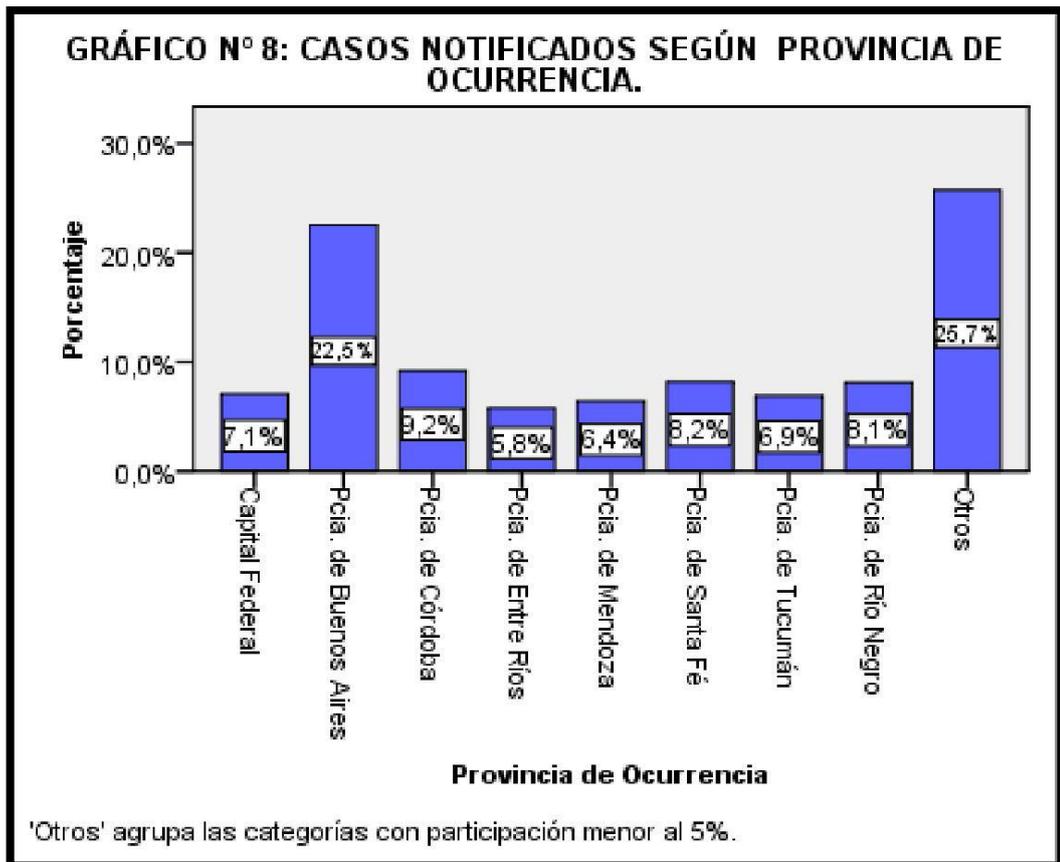


'Otros' agrupa las categorías con participación menor al 5%.

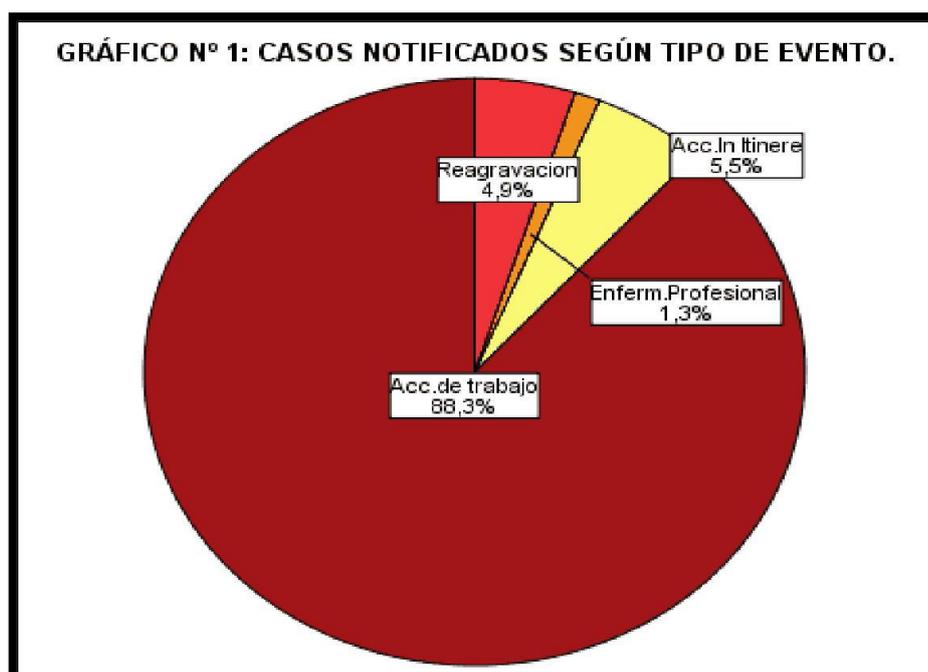
**GRÁFICO N° 7: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN ASEG. DE RIESGOS DEL TRABAJO.**



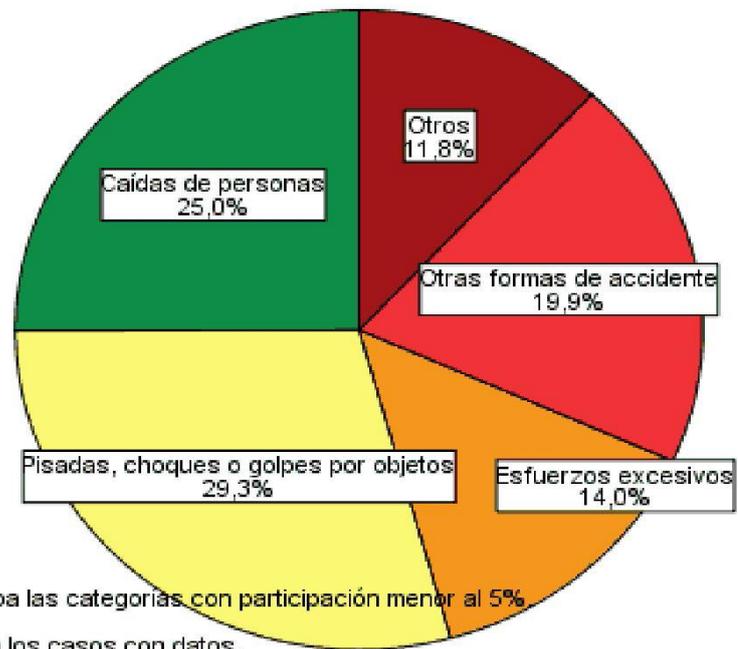
'Otros' agrupa las categorías con participación menor al 5%.



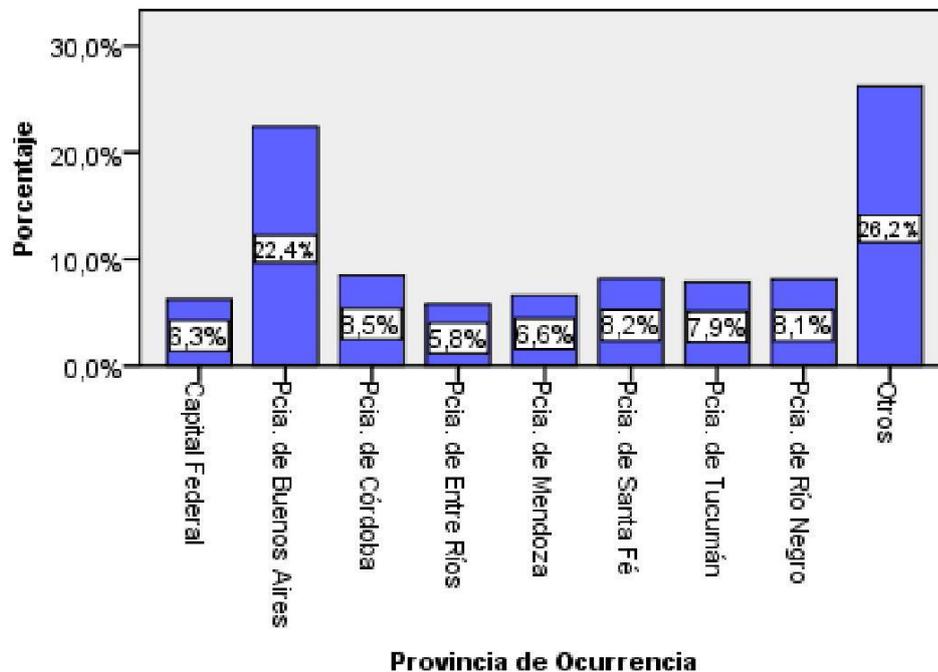
**AÑO 2011 - AGRICULTURA, SILVICULTURA, GANADERIA Y PESCA - CASOS NOTIFICADOS.**



**GRÁFICO N° 2: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN FORMA DE OCURRENCIA.**



**GRÁFICO N° 8: CASOS NOTIFICADOS SEGÚN PROVINCIA DE OCURRENCIA.**



Ahora bien, que tareas desde mi punto de vista podría desarrollar el profesional, en caso de estar obligado a tener asignación de profesionales en Higiene y Seguridad?

Considero que como mínimo podría desarrollar las siguientes tareas de campo y gabinete, teniendo en cuenta, además que según la zonificación pueden existir requerimientos legales a nivel provincial o municipal, los cuales no se contemplarán pero que podrán ser desarrollados por los profesionales, según la incumbencia:

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad.
- Confección de análisis de riesgos.
- Confección de análisis ergonómico por puesto de trabajo.
- Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.
- Confección de Plan de Evacuación.
- Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad.
- Estudio de carga de fuego.
- Cálculo de factor ocupacional, croquis indicativos para cada sector y demás datos pertinentes.
- Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.
- Auditorías y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar.
- Mediciones anuales de niveles de Ruido e Iluminación en los distintos sectores de trabajo.
- Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.
- Confección Anual de Mapa de riesgos laborales, DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 y otras que pudieran surgir.
- Como se llevarían a cabo?

A continuación se podrá observar cada una de las tareas detalladas con anterioridad.

## **POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

- Para resolver con éxito la prevención de accidentes y enfermedades profesionales será necesaria la colaboración de todos los intervinientes en el proceso industrial, fijando como Política y Objetivos en materia de SEGURIDAD E HIGIENE los siguientes conceptos:
- LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y PREVENIR, REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS DE LOS DISTINTOS CENTROS O PUESTOS DE TRABAJO.
- La realización de las tareas se ajustará a las reglamentaciones vigentes y a las normas de prevención específicas que se establezcan, manteniendo adecuadas las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- El personal en todos los niveles, desplegará una actitud que inspire a sus subordinados las ideas básicas de Seguridad, despertando y manteniendo el interés acerca de las medidas de prevención.
- Se cumplirá con la obligación de provisión a los trabajadores, como así también la verificación de su uso, de los elementos de protección personal apropiados a los riesgos emergentes de las tareas que desarrollara cada uno.
- El personal recibirá información y formación respecto de los riesgos para su Salud y Seguridad, asistiendo y colaborando en los programas de capacitación que sobre la materia se dicten.
- Las maquinarias, equipos y herramientas a emplear tendrán colocadas las protecciones correspondientes, serán mantenidas en buen estado de conservación y serán reparadas o sustituidas cuando estén deterioradas o defectuosas. Las mismas se utilizarán conforme a los requisitos o normas de seguridad respectivas.
- Existirá intercomunicación entre todo el personal con el fin de dar a conocer cualquier anomalía que pueda significar un riesgo para su Salud y Seguridad, prestando la empresa el mayor apoyo a la acción preventiva en todas sus formas y alcances.

- El cumplimiento de la presente política de Higiene y Seguridad compromete por igual a todos los integrantes de la empresa sin distinción de jerarquías ni funciones.

FIRMA DEL PROFESIONAL

**Confección de análisis de riesgos:**

Tarea N°	Tarea a desarrollar	Descripción del Riesgo	Probable Consecuencia	Categoría del Peligro	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
1	PODA	TAREAS REPETITIVAS	DESÓRDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS TENDINITIS LUMBALGIAS	TRIVIAL	MOBILIARIO ERGONÓMICO	- USO DE MOBILIARIO ERGONÓMICO. - EVITAR POSICIONES ANTINATURALES. - CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO - UBICACIÓN DE EPP DE USO FRECUENTE EN CERCANÍAS DEL ÁREA DE TRABAJO.
2	TRANSPORTE	MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS, HORAS DE MANEJO	EXPOSOCION A PRODUCTOS QUIMICOS, LUMBALGIAS.	TRIVIAL	TRIVIAL	- CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO. - REALIZA UN PRGRAMA DE CONTROL Y CONSERVACION DE LA ERGONOMIA Y MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.

3	CARGA Y DESCARGA	MANEJO DE PESO, TAREAS REPETITIVAS.	DESÓRDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS TENDINITIS LUMBALGIAS	TRIVIAL	TRIVIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- USO DE MOBILIARIO ERGONÓMICO.</li> <li>- EVITAR POSICIONES ANTINATURALES.</li> <li>- CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO</li> <li>- UBICACIÓN DE EPP DE USO FRECUENTE EN CERCANÍAS DEL ÁREA DE TRABAJO.</li> </ul>
---	------------------	-------------------------------------	---	---------	---------	---

**Confección de análisis ergonómico:**

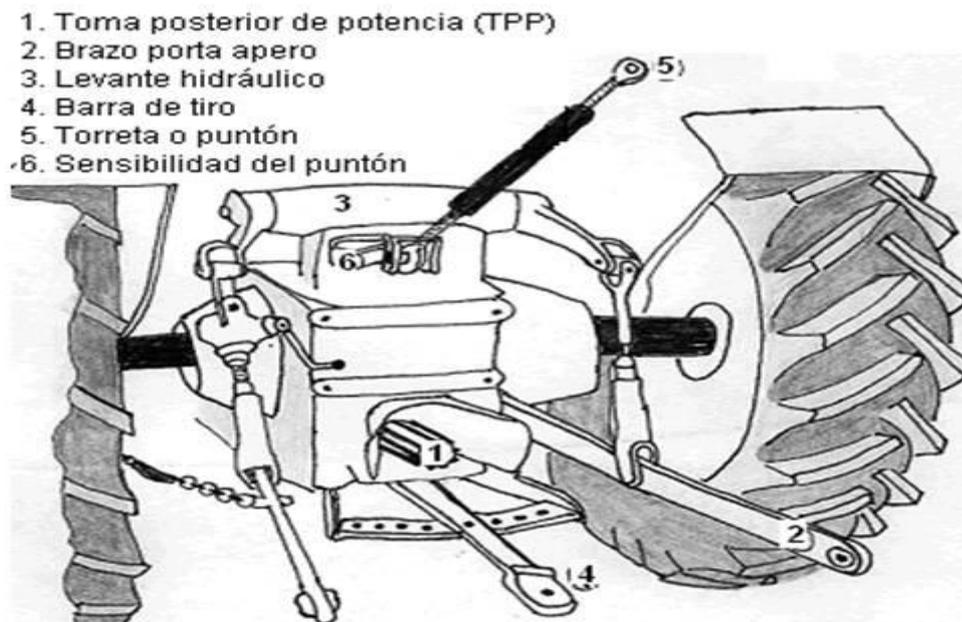
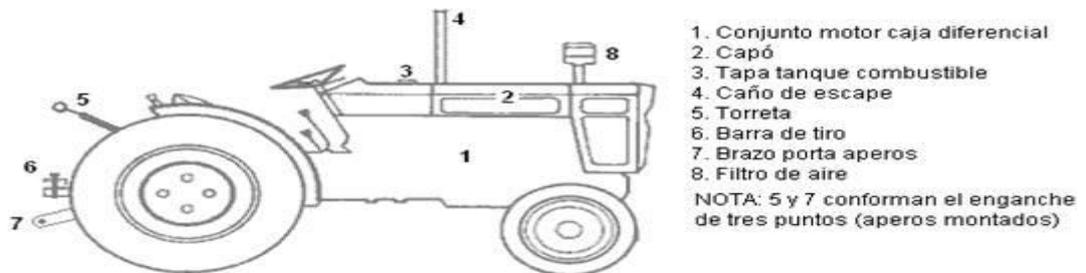
**Tabla N° 3. Posturas observadas en trabajadores(as) de paseras**

Tarea	Postura observada	
Hombres y mujeres realizando la extensión de la malla	Postura 1	 a  b
Hombres descargando las cajas de uva fresca de los remolques (20 kg)	Postura 2	 a  b
Hombres transportando las cajas a las líneas de pasera	Postura 3	
Hombres y mujeres colocando y extendiendo los racimos de uva	Postura 4	
Hombres y mujeres volteando los racimos	Postura 5	
Hombres y mujeres recogiendo los racimos secos y metiéndolos en capachos	Postura 6	
Hombres transportando los capachos al remolque y descargándolos	Postura 7	
Hombres controlando y organizando todo el proceso	Postura 8	

Fuente: Elaboración propia. Observación de posturas, 2009.

**Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.**

Se darán sólo dos ejemplos, debido a que las alternativas pueden ser infinitas:



**Confección de Plan de Evacuación.**

**PLAN DE EVACUACIÓN.**



**OBJETIVO:** El siguiente informe tiene como principal objetivo describir los procedimientos que establezcan el accionar de cada persona en casos de emergencia, actuando en forma preventiva con el fin de proveer un medio idóneo y conocido por todos, para evacuar el establecimiento y así minimizar los riesgos a seres humanos y bienes presentes en él.

**ALCANCE:** Todas aquellas personas que no tengan funciones específicas en la lucha contra el fuego y por participantes activos en el control de la emergencia, cuando hayan agotado los medios disponibles para su intervención o cuando existan riesgos que pongan en peligro sus vidas o integridad física.

**CONSIDERACIONES:**

**EL PLAN DE EVACUACION** se llevará a cabo en caso de producirse una emergencia (incendio, derrumbe, explosión, amenaza de bomba, escapes de gases raros, etc) y consistirá principalmente, en una acción inmediata que conlleve a las personas a abandonar un espacio en forma ordenada con el fin de salvaguardar sus vida evitando la muerte o lesiones; y protegiendo instalaciones, equipamientos e información de cualquier daño o destrucción.

**EL PERSONAL** del establecimiento será debidamente **CAPACITADO** para conocer las acciones que deberá cumplir en caso de llevarse a cabo la evacuación.

Se deberá respetar el plan establecido, con los roles asignados al personal respectivo.

Es importante **MEMORIZAR** la ubicación de las **RUTAS DE EVACUACION Y LAS SALIDAS** que conduzcan al exterior del edificio.

El establecimiento deberá contar con un Botiquín de 1° auxilios, por piso y por lo menos con una camilla.

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACION:**

- Se designará personal, cubriendo todos los turnos para desarrollar las tareas específicas enunciadas en el plan de contingencias, las cuales se detallaran en puntos precedentes.
- Quienes observen cualquier anomalía (humo u olor a quemado, fuego, escape de gas, etc.) darán aviso inmediato al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- No se transportará ningún bulto que entorpezca el desplazamiento, tanto de las personas evacuadas como del personal interviniente.
- Si alguna persona se encontrara fuera de su lugar habitual, no volverá a su lugar, sino que se incorporará a la ruta de evacuación más próxima.

***Bajo ningún punto de vista se regresara al lugar de trabajo, una vez abandonado.***

#### **IMPLEMENTACION:**

- Quienes observen cualquier anomalía (humo, fuego, escape de gas, etc.) darán inmediata información al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- El jefe de evacuación comunicara al líder de brigada, quien se acercará hasta el lugar del siniestro para hacer un reconocimiento de la gravedad del mismo y así poder determinar la necesidad o no de evacuar el edificio.
- En caso de que surgiera la necesidad de evacuar el lugar de trabajo, se pondrá en funcionamiento el Plan de Evacuación, el que comenzará cuando el jefe de la evacuación de comunicación a todo el lugar de trabajo, con el accionamiento de la alarma.
- El jefe de la evacuación hará sonar la alarma\*\*\* con el propósito de alertar al personal.

- A partir de ese momento se procederá a evacuar el lugar de trabajo evitando situaciones que entorpezcan la rápida evacuación.
- Todas las personas dejarán de hacer lo que estaban haciendo, guardarán las cosas de importancia en un lugar seguro, cerrarán cajones, armarios, ventanas y se pondrán a disposición del líder de evacuación.
- Asimismo el jefe de evacuación dará aviso a los bomberos o servicios de emergencias según el caso.
- La evacuación se hará siguiendo las indicaciones del personal competente, conservando el máximo orden y realizando el desplazamiento sin correr y en fila de a uno, conservando siempre el carril derecho y lo más cerca posible de las paredes. El carril restante quedará libre con el propósito de facilitar el acceso a personal de emergencia (bomberos, policías, etc) en caso de ser necesario.
- Todo el personal debe evitar actitudes que pueda motivar el pánico, por lo que se recomienda no gritar y conservar la calma en todo momento.
- El último en abandonar el lugar, lo hará verificando que no quede nadie en el sector y cerrando a su paso todas las puertas.
- En caso de que se deba atravesar algún sector invadido por humo, lo harán gateando (ya que cuanto más cerca del piso se encuentren más respirable será el aire) y cubriéndose la boca con pañuelos.
- En caso de quedar atrapado por el fuego, se deberá colocar un trapo debajo de la puerta, de modo de evitar el ingreso de humo. Además deberá buscarse una ventana y señalizarla con algo que indique la presencia de personas en el interior, para poder ser localizado desde el exterior del edificio por los equipos de rescate.
- Una vez en el punto de reunión\*\* deberán verificar la presencia de todo el grupo. Si se notará la ausencia de alguien deberá informarlo de inmediato, pero nunca se reingresará al edificio.

\*\*El punto de reunión será, en xxx, de este modo no se dificultará el accionar de personal de emergencia y los evacuados no tendrán posibilidad de dispersarse.

En el cuadro que a continuación se detalla podrán observarse las tareas específicas que cada integrante tendrá que llevar a cabo en caso de producirse una emergencia.

### ROL DE EMERGENCIA

Cargo	Integrante	Funciones
Jefe de Evacuación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hará sonar la alarma.</li> <li>• Pedirá llamar a los bomberos, policía y/o emergencias médicas de acuerdo al tipo de contingencia</li> <li>• Se mantendrá en el teléfono para recibir llamadas y atender novedades.</li> <li>• Dará aviso a la Brigada principal y al Líder de la brigada de intervención.</li> </ul>
Líder de Brigada de Emergencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituirá en el sector afectado y dirigirá desde allí los procedimientos de emergencia y las maniobras de extinción.</li> <li>• En función de la información recibida por el líder del sector, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y solicitará las externas.</li> <li>• Ordenará el corte del suministro eléctrico y de gas cuando sea necesario</li> </ul>
Líder de sector		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigirá la evacuación de su sector indicando a las personas que abandonen el establecimiento.</li> <li>• Antes de dejar el lugar, si es posible, verificará que no haya quedado nadie y cerrará las puertas a su paso.</li> <li>• Informará al jefe de evacuación la evolución de la misma.</li> <li>• Procederá al conteo del personal evacuado en el punto de reunión.</li> </ul>
Brigada Auxiliar (CORTE DE GAS) (CORTE DE LUZ)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al corte del suministro eléctrico y de gas.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes del líder de la Brigada para ayudar en las tareas de extinción.</li> </ul>

<p>Brigada principal</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuará en el punto de la emergencia utilizando los medios portátiles de extinción.</li> <li>• Si no se encuentra en el lugar del siniestro acudirá al mismo para colaborar en el control de la contingencia.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes de los líderes de sectores, colaborando en la evacuación.</li> </ul>
<p>Responsable de la evacuación de la documentación crítica</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al retiro de la documentación y otro tipo de información catalogada de importancia, fuera del establecimiento.</li> <li>• Tendrá siempre actualizado un Back Up de la información de sistemas.</li> <li>• Procederá a la evacuación por sus propios medios mientras retira la documentación crítica.</li> </ul>
<p>Control de accesos</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizará la apertura de las puertas de salidas (habituales y no habituales).</li> <li>• Se dirigirán a la entrada principal e impedirán el ingreso de personas al establecimiento.</li> <li>• Mantendrán despejada la calle e indicarán que se retiren los vehículos estacionados, para facilitar el ingreso de bomberos.</li> <li>• Se pondrán a las órdenes del jefe de evacuación.</li> </ul>
<p>Personal sin funciones específicas</p>	<p>Toda persona no contemplada en los ítems anteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisará al líder y al personal de brigada, cuando visualice un principio de incendio y cualquier otro tipo de contingencia.</li> <li>• Evacuará el edificio cuando reciba la orden.</li> <li>• Indicará la presencia de personal atrapado o con problemas de movilidad.</li> </ul>

**FIRMA DEL PROFESIONAL**

- Estudio de carga de fuego: Se realiza cálculo estimativo de un almacén X.

**ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO.**

**Objetivo del estudio:** El objetivo del estudio de carga de fuego, es el de determinar la cantidad de calor capaz de desarrollar la combustión completa de todos los materiales contenidos en el sector de incendio, para así determinar el comportamiento ante la acción del fuego, de los materiales constructivos y de los elementos estructurales.

**Método utilizado:** Se adopta lo establecido en el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual en su Anexo VII Capítulo 18, determina la máxima cantidad de calor desarrollado, en base a la suma de los pesos de los materiales combustibles presentes en el sector de incendio, por sus respectivos poderes caloríficos, es decir considerando la combustión completa y en ausencia de dispersiones.

Dichos materiales son referidos a un combustible "Standard", adoptándose en el Decreto 351/79 a tal efecto, la madera con un poder calorífico de 4.400 Cal/kg.

**RIESGO DE INCENDIO Y RESISTENCIA AL FUEGO:**

**Riesgo de incendio:** En el siguiente cuadro, se contemplan en forma comparativa los riesgos establecidos en el Decreto 351/9 de la Ley 19587.

Cuadro 1

Riesgo 1	Explosivo
Riesgo 2	Inflamable
<b>Riesgo 3</b>	<b>Muy combustible</b>
Riesgo 4	Combustible
Riesgo 5	Poco combustible
Riesgo 6	Incombustible
Riesgo 7	Refractario

La significación en color azul, indicada en el cuadro anterior, denota la peligrosidad de los materiales predominantes en el sector de incendio estudiado y los productos que con ellos se elaboran, manipulan o almacenan, surgiendo además del cuadro siguiente (2) que tipo de riesgo está permitido de acuerdo a la actividad predominante:

Cuadro 2

Actividad Predominante	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5	Riesgo 6	Riesgo 7
Residencial Administrativo	NP	NP	R3	R4	---	---	---
Comercial Industrial Deposito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7
Espèctaculos Cultura	NP	NP	R3	R4	---	---	---

Obs= NP, no permitido.

**Resistencia al fuego:**

La resistencia al fuego contempla la determinación del tiempo durante el cual los materiales y elementos constructivos conservan las cualidades funcionales que tienen asignadas en el edificio mismo.

Las clases de resistencia al fuego normalizado son las que se indican en el cuadro 3, extraído de la reglamentación citada, en el que se designan con una letra f seguida de un número que indica en minutos el tiempo durante el cual los elementos constitutivos deben conservar sus cualidades.

Tabla de resistencias al fuego normalizadas (Decreto 351/79)

Cuadro 3

Clase	Duración (min)	Denominación
F30	30	Retardador
F60	60	
F90	90	Resistente al fuego
F120	120	
F180	180	Altamente resistente al fuego

La resistencia al fuego exigible para los elementos estructurales y constructivos debe tener en cuenta además del riesgo predominante, (ya determinado como R3) la carga de fuego.

Con el valor obtenido en el cálculo de la carga de fuego se ingresa a la tabla siguiente, obteniéndose la exigencia de resistencia al fuego que debe tener el local estudiado.

Resistencia al fuego exigible para locales ventilados naturalmente.

Cuadro 4

<i>Carga de fuego</i>	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
<i>Hasta 15 kg/m<sup>2</sup></i>	-----	F60	<i>F30</i>	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m <sup>2</sup>	-----	F90	<b><u>F60</u></b>	F30	F30
Desde 31 hasta 60 kg/m <sup>2</sup>	-----	F120	<i>F90</i>	F60	F30
Desde 61 hasta 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	F180	<i>F120</i>	F90	F60

Más de 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	F180	<i>F180</i>	F120	F90
------------------------------	-------	------	-------------	------	-----

Determinación del potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos de clase A, responderá a lo establecido en la tabla 1.

Tabla 1.

Carga de fuego	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
<i>Hasta 15 kg/m<sup>2</sup></i>	-----	-----	1A	1A	1 A
Desde 16 hasta 30 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	<b><u>2 A</u></b>	1 A	1 A
Desde 31 hasta 60 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	3 A	2 A	1 A
Desde 61 hasta 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	6 A	4 A	3 A
Más de 100 kg/m <sup>2</sup>	<i>A DETERMINAR EN CADA CASO</i>				

**CONCLUSIONES FINALES:**

En los cuadros de las páginas que se anexarán podrán observarse los resultados arrojados por el cálculo de la carga de fuego.

Basándose en la peligrosidad de los productos combustibles habidos, se clasifica al riesgo como Riesgo 3 Muy combustible.

Por encontrarse el valor de la carga de fuego obtenida, en el rubro “Desde 16 y hasta 30 kg/m<sup>2</sup>” (cuadro 4) se determina que las condiciones que deben aplicarse a los locales en función de la resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos serán de F-60.

En cuanto al potencial extintor necesario para el resultado de la carga de fuego, la legislación citada menciona que será de 2A.



En cuanto a la cantidad y ubicación específica de los extintores, los mismo se ubicarán en lugares de fácil visibilidad y acceso, distribuidos a razón de un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida, de tal forma que la distancia recorrer desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor más próximo no exceda los 20 metros. En los croquis de Seguridad contra incendio podrán observarse los extintores en cantidad, tipo y ubicación.

Los extintores se colocarán con una chapa baliza normalizada sobre soportes fijados a parámetros verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,50 metros del suelo.

Además, la legislación específica que siempre que se encuentren equipos eléctricos energizados se instalarán matafuegos de clase C (sala de tablero).

Se recuerda la obligación de mantener todos los puestos de lucha contra incendio, libre de cualquier tipo de obstáculos.

Dadas las características del local y teniendo en cuenta la legislación vigente, el establecimiento deberá contar con avisadores automáticos y/o detectores de incendio.

Por último, se menciona la necesidad de realizar la verificación y recarga y mantenimiento periódico de extintores y detectores de humo.

1°

DATOS:

SECTOR:	<b>ALMACEN (SECTOR UNICO)</b>
SUPERFICIE	<b>576,60 m2</b>

Material combustible	Cantidad total en Kg.	Poder calorifico en Kcal/kg	Incendio asociado al sector
PAPEL/CARTON	1810	4000	7240000
TELA	190	3978	755820
MADERA	2130	4400	9372000
ACITES	1940	7390	14336600
ESPUMA DE POLIURETANO	380	6688	2541440
PLASTICO	1570	4290	6735300
Total de calorías:			<b>40981160</b>

$$\text{Kilos de madera equivalente} = \frac{\text{total de calorías} = 40981160}{4400 \text{ kcal/kg}} = \frac{40981160}{4400} = 9313,90 \text{ kg}$$

$$\text{CARGA de FUEGO} = \frac{\text{kg madera equivalente} = 9313,90 \text{ kg}}{\text{Superficie del sector} = 576,6 \text{ m}^2}$$

$$\text{Entonces} = \frac{9313,90 \text{ kg}}{576,6 \text{ m}^2} = \mathbf{16,15 \text{ kg/m}^2}$$

FIRMA DEL PROFESIONAL

PLAN ANUAL DE CAPACITACION	
<p>OBJETIVO: Programar anualmente las actividades de capacitación en prevención de riesgos para el personal, conforme a lo establecido en los art. 208 al 213 del decreto 351/79.</p>	<p>ALCANCE: Todo el personal fijo del establecimiento.</p>
<p><i>A - PERSONAL QUE TRABAJA DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las fechas y el lugar para la realización de los cursos son tentativos y estarán sujetos a la disponibilidad del personal.</li> <li>• Docentes: Ingeniero o Licenciado en Seguridad e Higiene Ocupacional. Técnico Superior en Seguridad e Higiene.</li> <li>• <i>Se entregarán instructivos y folletos al personal, el cual se adjunta y material bibliográfico cuando sea solicitado.</i></li> </ul>	
<p>A 1 - PROGRAMA DE CURSOS A DESARROLLARSE EN LA EMPRESA</p>	
<p>SEGURIDAD BÁSICA CONTRA INCENDIOS – USO DE EXTINTORES- EVACUACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Qué es el fuego? Triángulo del fuego.</li> <li>▪ Clases de fuego. Tipos de agentes extintores. Elección del extintor correcto.</li> <li>▪ Señalización y ubicación de matafuegos. Controles periódicos. Empleo del extintor.</li> <li>▪ Medidas preventivas contra incendios. Prohibición de fumar.</li> <li>▪ Consejos útiles en caso de incendio.</li> <li>▪ Plan de acción. Forma de actuar ante casos de emergencias.</li> </ul>	
<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información de los riesgos específicos de la actividad. Prohibición de fumar.</li> <li>▪ Legislación vigente. Desventaja del accidentado y su familia.</li> <li>▪ Prevención de los riesgos típicos: caídas, enfermedades profesionales, golpes, etc.</li> <li>▪ Orden y limpieza.</li> <li>▪ Forma de actuar ante casos de emergencias. Seguridad fuera del trabajo.</li> </ul>	

<p><b>CORRECTA UTILIZACION Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A que riesgos se está expuesto en mi lugar de trabajo?</li> <li>▪ Que es un Elemento de Protección Personal?</li> <li>▪ Cuando lo debo utilizar?</li> <li>▪ Que Elementos de Protección debo usar en mi puesto de trabajo?</li> <li>▪ Limpieza, cuidados y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal</li> </ul>	
<p><b>ERGONOMÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsabilidad del trabajador en los accidentes.</li> <li>▪ Posturas corporales en el trabajo.</li> <li>▪ Lesiones habituales.</li> <li>▪ Precauciones.</li> </ul>	
<p><b>PRIMEROS AUXILIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que debo hacer ante un accidente?</li> <li>▪ Tipos de accidentes.</li> <li>▪ Quemaduras. Cortes, pinchaduras, amputaciones, quebraduras, electrocución, etc.</li> <li>▪ Nociones básicas ABC de la vida, RCP.</li> </ul>	
<p><b>MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistemas de clasificación y rotulados de PQ.</li> <li>▪ Hojas y tarjetas de Seguridad.</li> <li>▪ Procedimientos de manejo de productos químicos.</li> </ul> <p>Conclusiones y reflexiones finales.</p>	
<p>Firma responsable Seg. e Hig. :</p>	<p>Firma responsable Empresa :</p>

Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar. Por ejemplo:

**CONTROL EXTINTORES**

ACLARACIONES (Estado)		Forma de llenado
A – Faltan datos B – Obstruido C – Corrosión D – Despresurizado o descargado E_ Descolgado F – Fallas operativas en general G – Sobrecargado H – Altura o posición incorrecta J – Tarjeta faltante K – Carro defectuoso L – Soporte defectuoso, descolgado	M – Manguera defectuosa N – Cilindro deformado o con golpes P – Con bajo peso o baja presión R – Rajaduras o roturas S – Falta señalización (chapa baliza) T – Falta precinto o traba U – Usado V – Vencido (carga o prueba hidráulica) X – Falta extintor del lugar Z – Suciedad	Complete los casilleros con los datos del extintor. Coloque la fecha del control y la letra indicada en aclaraciones en el casillero que corresponde al estado del extintor. El que realiza el control debe firmar y hacerse responsable de la veracidad de los datos. <b>Si el extintor está bien o si se corrigió la anomalía poner OK</b>



**CONTROL TABLEROS ELECTRICOS**

<b>ESTABLEC.:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>AUDITOR:</b>			
	<b>UBICACIÓN:</b>	<b>USO:</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
El tablero posee la correspondiente tapa			
La tapa se halla cerrada?			
Se encuentra debidamente señalizado el riesgo?			
Posee interruptores termomagneticos por cada ramal?			
Se ha testado su funcionamiento?			
El funcionamiento es normal?			
Posee interruptores diferenciales?			
Se ha testado su funcionamiento?			
El funcionamiento es normal?			
Se halla conectado el tablero a tierra?			

**Control de tractores**



<b>PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL</b>			
RAZON SOCIAL			
DIRECCION			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C.U.I.T.:			
<b>DATOS DE LA MEDICION</b>			
MARCA, MODELO Y N° SERIE INSTRUMENTO UTILIZADO:			
FECHA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO:			
METODOLOGIA UTILIZADA EN LA MEDICION:		<i>Medición directa en el puesto de trabajo. A LA ALTURA DEL OIDO DEL TRABAJADOR.</i>	
FECHA DE LA MEDICION.	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACION	
<b>HORARIOS TURNOS HABITUALES DE TRABAJO</b>			
<b>DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES NORMALES / HABITUALES DE TRABAJO</b>			
<b>DESCRIBA LAS CONDICIONES DE TRABAJO AL MOMENTO DE LA MEDICION</b>			
HABITUALES.			
<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTARA A LA MEDICION</b>			
#1 Certificado de Calibración			
#2 Plano o croquis del establecimiento			
Firma, Aclaración y Registro del Profesional			

PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL	
RAZON SOCIAL:	
C.U.I.T.	
DIRECCION:	LOCALIDAD:
CP.	PROVINCIA:
ANALISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES PARA ADECUAR EL NIVEL DE RUIDO A LA LEGISLACION VIGENTE
<p>LOS VALORES OBTENIDOS NO SUPERAN EL MAXIMO PERMITIDO POR LEY PARA UNA JORNADA DE 8 HS. NO OBSTANTE, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA LEGISLACION NO CONTEMPLA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.</p> <p>VALE HACER LA ACLARACION DE QUE ESTA MUNDIALMENTE COMPROBADO QUE PARA EVITAR ENFERMEDADES PROFESIONALES, EL RUIDO DE FONDO MEDIDO NO DEBE SUPERAR LOS 40 DB A, YA QUE DE NO SER ASI, EL TRABAJADOR SE VERA OBLIGADO A AUMENTAR EL VOLUMEN DEL AURICULAR Y ESTO A SU VEZ LO OBLIGARA A AUMENTAR EL TONO DE VOZ.</p> <p>TODO LO MENCIONADO GENERA UN CIRCULO VISIOSO EN DONDE EL TRABAJADOR AUMENTA EL AURICULAR Y EL TONO VOZ DE MODO CONTANTE, PUDIENDO OCACIONAR A LARGO PLAZO HIPOACUSIA O DEBILITAMIENTO DE CUERDAS VOCALES POR SOBRECARGA DEL USO DE LA VOZ.</p> <p>VALE ACLARAR QUE TODO LO MENCIONADO NO ESTA CONTEMPLADO POR LA LEGISLACION VIGENTE.</p>	<p>POR LO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE SUGIERE A LA ART INCORPORAR EL RIESGO AL RAR Y REALIZAR EXAMENES PERIODICOS (AUNQUE ASI SEA AL AZAR).</p> <p>EL ESTABLECIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONTROL DE RUIDO Y CONSERVACION DE LA AUDICION.</p>
Firma, Aclaración y Registro del Profesional	

**PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL**

RAZON SOCIAL:

C.U.I.T.	
----------	--

DIRECCION:	LOCALIDAD:
------------	------------

CP.	PROVINCIA:
-----	------------

Punto de muestreo	Sector	Sección / Puesto / Puesto tipo	Tiempo de exposición del trabajador	Tiempo de integración	Características del ruido ( Continuo o intermitente, de impulso o impacto)	Ruido de impulso o de impacto. Nivel pico de presión acústica ponderado C)	Sonido continuo o intermitente			Cumple con los valores de exposición diaria permitidos SI-NO
							Nivel de presión acústica integrado dBA	Suma fracciones	Dosis en %	
01	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	64	N/A	N/A	SI
02	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	68	N/A	N/A	SI
03	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	67	N/A	N/A	SI
4	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	64	N/A	N/A	SI
5	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	70	N/A	N/A	SI
6	TALLER	MANTENIMIENTO	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	66	N/A	N/A	SI

Firma, Aclaración y Registro del Profesional

PROTOCOLO PARA MEDICION DE ILUMINACION EN AMBIENTE LABORAL	
RAZON SOCIAL:	
C.U.I.T.	
DIRECCION:	LOCALIDAD:
CP.	PROVINCIA:
ANALISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES PARA ADECUAR EL NIVEL DE ILUMINACION A LA LEGISLACION VIGENTE
<p>CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DATA DEL AÑO 1979.</p> <p>LA MISMA TIENE POR OBJETO EVITAR LAS DIFERENCIAS DE ILUMINANCIAS CAUSANTES DE INCOMODIDAD VISUAL Y/O DESLUMBRAMIENTO BUSCANDO LA UNIFORMIDAD DE ILUMINANCIAS EN EL SECTOR.</p> <p>LOS VALORES OBTENIDOS EN PUESTOS DE TRABAJO EN TALLERES DE MANTENIMIENTO, NO ALCANZAN LOS VALORES MINIMOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE.</p> <p>NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, SE PROCEDE A EFECTUAR MEDICIÓN FRENTE A UN TALLER, OBTENIENDO COMO RESULTADOS,</p> <p>VALORES, LOS CUALES NO DIFIEREN RESPECTO DE LA MEDICION EFECTUADA SOBRE EL PLANO DE TRABAJO.</p>	<p>Se recomienda realizar incremento en los niveles de iluminación de aquellos puntos cuyos valores fueron marcados en color rojo.</p>
	Firma, Aclaración y Registro del Profesional

# PROTOCOLO PARA MEDICION DE ILUMINACION EN AMBIENTE LABORAL

RAZON SOCIAL: DESPEGAR.COM.AR S.A

C.U.I.T.

DIRECCION:

LOCALIDAD:

Punto de muestra	Hora	Sector	Sección / Puesto / Puesto tipo	Tipo de Iluminación: Natural / Artificial/ Mixta	Tipo de fuente Lumínica: Incandescente /descarga /Mixta	Iluminación General /Localizada /Mixta	Valor de la Iluminancia Mínima (E media) /2	Valor medido Lux	Valor requerido legalmente según Anexo IV (Dec. 351/79)
1	10.05	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	550	750 LUX
2	10.08	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	550	750 LUX
3	10.15	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	600	750 LUX
4	10.20	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	760	750 LUX
5	10.29	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	800	750 LUX
6	10.33	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	179	750 LUX
7	10.45	xx	TAREAS DE MANTENIMIENTO CON LUZ DE DIA	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	405	750 LUX

Firma, Aclaración y Registro del Profesional

## **Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.**

A continuación se detalla brevemente lo que podría ser un informe general de recomendaciones para un establecimiento.

El informe se basa en requerimientos según legislación vigente:

Decretos reglamentarios (351/79, 295/03 y 1338/96) de la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587 entre otras.

### ILUMINACION DE EMERGENCIA.

En todos aquellos lugares en donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciban luz natural en horarios diurnos deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia.

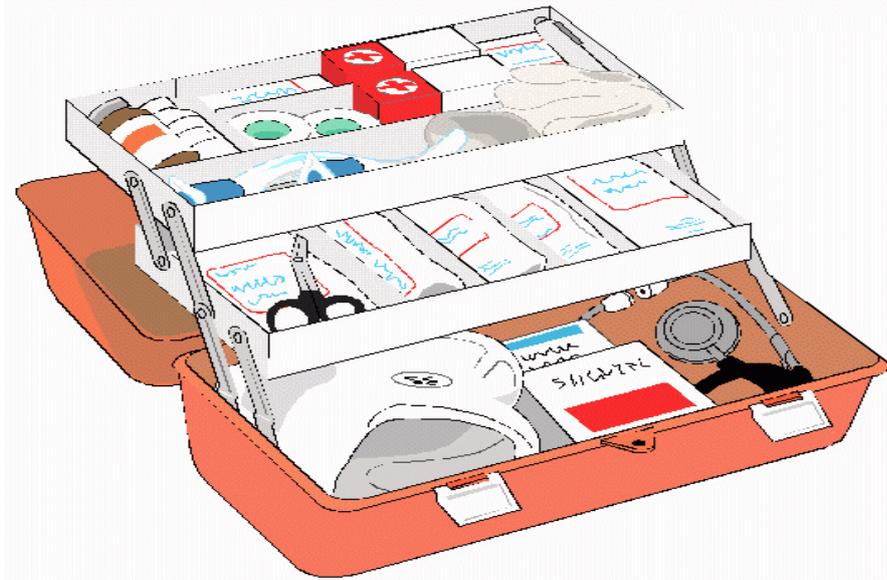
Este sistema suministrará un nivel de iluminación no menor a 30 luxes a 80 cm del suelo y se pondrá en servicio en el momento de corte de la energía eléctrica, facilitando la evacuación de las personas e iluminando lugares de riesgo.

Por lo mencionado con anterioridad se recomienda colocar este tipo de luminarias en los siguientes lugares:

- Salidas.
- Escaleras.
- Rutas de evacuación

### BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:

La legislación vigente menciona la obligatoriedad de disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios, por lo cual se recomienda contar con un botiquín de 1º auxilios por piso.



**SEÑALIZACION:**

Todos los establecimientos deberán estar señalizados en forma bien visible, indicando con cartelería correspondiente, caminos de evacuación, elementos que puedan ocasionar riesgos, así como también todas las salidas normales o de emergencia.

Además se deberán señalar de la misma manera todo tipo de escalones, desniveles en el piso, salientes, circulación, etc.

Vale aclarar que para que una salida sea considerada salida de emergencia, la misma deberá abrir hacia el lado de afuera y contar con dispositivo de barra antipánico (salvo que sea tipo vaivén y no tenga cerradura.), por lo cual cualquier otro tipo de puerta deberá llevar la leyenda de SALIDA.

**PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIO:**

Una vez iniciada la actividad se realizará estudio de carga de fuego. Mientras tanto se deberá tener en cuenta:

Los extintores deberán ubicarse en un lugar de fácil visibilidad y acceso, distribuidos a razón de un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida, de tal forma que la distancia a recorrer desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor más próximo no exceda los 20 metros.

El o los extintores se colocarán sobre soportes fijados a parámetros verticales o pilares de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,50 metros del suelo.

En cuanto a la clase de fuego, la legislación específica que siempre que se encuentren equipos eléctricos energizados se instalarán matafuegos de clase C. Dado que el fuego será en sí mismo Clase A (en este caso) los matafuegos a instalar serán de un potencial extintor acorde con la magnitud de los fuegos que puedan originarse en los equipos eléctricos, instalaciones, tableros, etc. Y sus adyacencias.

Dado las características de los materiales combustibles habidos en cada sector de incendio se recomienda que los matafuegos del lugar tengan como agente extintor cualquiera de los agentes extintores que a continuación se detallan:



Polvo Químico Tri clase (ABC): El agente extintor es un polvo químico seco que deja un residuo muy corrosivo. Es económico, pero no se recomienda para equipos delicados.

Halon (ABC): El agente extintor es formado por uno o varios gases. Son limpios. No dejan residuos. No son tan económicos, pero son los más recomendables para instalaciones delicadas.

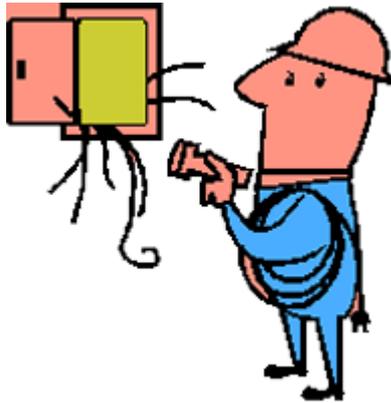
Dióxido de Carbono (BC): Los extintores de CO<sub>2</sub> son limpios, no dejan ningún tipo de residuo después de su utilización. No son eficaces para actuar en fuegos de clase A. Puede causar asfixia a las personas en el lugar.

Se recomienda realizar tratamiento ignífugo a todas aquellas superficies de madera, alfombras u otro material altamente combustible (escalera, revestimiento de paredes, techos, etc).

Todo el personal deberá estar capacitado en la prevención y lucha contra incendio como así también en lo que respecta a la evacuación del lugar de trabajo.

### INSTALACIONES ELECTRICAS:

En cuanto a las instalaciones eléctricas se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



Para proteger a las personas de contactos indirectos, las masas deberán estar unidas eléctricamente a una toma de tierra o a un conjunto de tomas a tierras interconectadas. Este circuito deberá ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia apropiada.

Además de la puesta a tierra de las masas, las instalaciones deberán contar en cada ramal con un interruptor diferencial y cada máquina que emplee energía eléctrica contará con un interruptor termo magnético, que se accionará al detectar recalentamiento de la línea.

Los tableros principales y seccionadores deberán ser normalizados y poseer tapa con la inscripción de “peligro Riesgo eléctrico”.

Asimismo se recomienda que todos los tableros cuenten con un croquis indicativo de los circuitos y las fichas que posee.

Solo se admiten canalizaciones que satisfagan lo siguiente:

- Conductores aislados colocados en cañerías, los cuales pueden ser embutidos o a la vista.
- Conductores enterrados directamente o en conductos. Bandeja porta cable.

Se prohíbe colocar los conductores directamente en:

- Canaletas de madera.
- Bajo listones de madera.
- Embutidos en: mampostería, yeso, cemento u otros materiales.
- Sobre mampostería, yeso, cemento u otros materiales.

Se prohíbe hacer instalaciones de conductores aéreos en interiores, como así también el uso de alargues.

En Caso de ejecutarse trabajos en instalaciones eléctricas, la persona destinada a tal fin debe cumplir lo determinado en el Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión elaborado por la Asociación electrotécnica Argentina.

## 2.8-Medida de seguridad en las instalaciones eléctricas.(1)



La instalación eléctrica es muy peligrosa, puede ser el origen de incendios o accidentes mortales.

Recomendaciones para minimizar el riesgo de accidentes:

- Desconecta la corriente antes de efectuar cualquiera revisión o reparación eléctrica.
- No sobrecargues una toma conectando demasiados aparatos.
- Revisa el estado de los cables y aparatos. No desenchufar los aparatos tirando del cable.
- No introduzcas nunca objetos metálicos en las tomas de corriente.



**Art. 14. e) Los servicios médicos sin internación****Panorama del sector de los Médicos sin internación:****ASISTENCIA SANITARIA: NATURALEZA Y PROBLEMAS DE SALUD EN EL TRABAJO.**

El sector de la asistencia sanitaria es intensivo en mano de obra y, en la mayoría de los países, sus trabajadores constituyen un segmento importante de la población activa y realizan una gran variedad de labores técnicas, profesionales y auxiliares en muy diversos entornos. Además de personal sanitario, técnicos de laboratorio, farmacéuticos, trabajadores sociales y otros especialistas clínicos, el sector emplea personal administrativo, de limpieza, restauración y lavandería, así como ingenieros, electricistas, pintores y personal de mantenimiento dedicado a conservar y reparar los edificios y el equipo que albergan. A diferencia de los trabajadores que prestan asistencia directa, este personal auxiliar sólo tiene contactos esporádicos y casuales con los pacientes. Los trabajadores sanitarios, mujeres en su mayoría, pertenecen a distintos grupos étnicos y sociales y poseen distintos niveles educativos. Muchos de ellos, particularmente los dedicados a la atención domiciliaria, trabajan en puestos de bajo nivel y precisan una formación básica considerable.

Un segmento del sector sanitario (que, por desgracia, suele ser demasiado pequeño y estar escasamente dotado en la mayoría de los casos) presta servicios de prevención directa e indirecta. Sin embargo, la actividad del sector se centra sobre todo en el diagnóstico, tratamiento y cuidado de los enfermos. Esto produce una situación especial, dada que los pacientes muestran diversos niveles de dependencia física y emocional que los diferencian de los clientes de otros sectores que prestan una atención directa, como el comercio minorista, la restauración y la hostelería. En efecto, los enfermos precisan —y suelen recibir— una atención y una consideración especiales, a menudo con carácter urgente, que se prestan muchas veces a expensas de la comodidad y la Seguridad del propio trabajador.



### **Características de los trabajadores sociales:**

Los trabajadores sociales trabajan en entornos muy variados y con personas de condición muy diversa. Prestan sus servicios en centros sanitarios comunitarios, hospitales, residencias sanitarias, programas de desintoxicación de drogadictos, escuelas, organismos de atención a la familia, organizaciones de adopción y acogida, centros de cuidados de día e instituciones públicas y privadas de atención a la infancia. Los trabajadores sociales suelen acudir a las viviendas para inspeccionar sus condiciones y entrevistarse con los vecinos. Estos profesionales trabajan para sindicatos, empresas privadas, organizaciones humanitarias internacionales, asociaciones pro derechos humanos, servicios penitenciarios y de libertad condicional, organismos de atención a los ancianos, organizaciones ciudadanas, universidades y centros de enseñanza superior. Aumenta su presencia en la escena política. Muchos trabajadores sociales ejercen como psicoterapeutas a jornada parcial o completa. Su objetivo consiste en “mejorar el funcionamiento de la sociedad prestando asistencia psicológica y material a los necesitados” (Payne y Firth-Cozens 1987). Normalmente, los trabajadores sociales en posesión de un doctorado desarrollan su labor en los campos de la organización comunitaria, la planificación, la investigación, la docencia y otras áreas interdisciplinarias. Los licenciados en trabajo social, por su parte, suelen decantarse más por la asistencia

pública y la atención de los ancianos, de los deficientes mentales y, en general, de los individuos con problemas de desarrollo. Los trabajadores sociales que han realizado cursos de posgraduados enfocan su actividad en mayor medida hacia la sanidad mental, el trabajo en el medio laboral y la medicina clínica (Hopps y Collins 1995).

### **Tipos de trabajo:**

Servicios de atención domiciliaria: Los servicios prestados por los trabajadores de la atención domiciliaria son una función de las necesidades de los usuarios que atienden. Los aquejados de discapacidades más graves precisan ayuda en las “actividades básicas de la vida cotidiana” (esto es, para lavarse, vestirse, ir al cuarto de baño, acostarse o sentarse y levantarse de la cama o de los asientos) y para tomar el alimento. Los que disfrutan de un mayor nivel de capacidad funcional.

### **Riesgos:**

Entre los peligros que el personal de atención sanitaria afronta con mayor frecuencia en su trabajo destacan los siguientes: trabajo en solitario, sin ayuda · falta de preparación y formación, y supervisión nula o escasa, trabajo en viviendas deterioradas, situadas en vecindarios de alto riesgo, dolores de espalda y lesiones musculoesqueléticas producidas al incorporar a los usuarios, actos de violencia en los domicilios y barrios, enfermedades infecciosas (a veces, en efecto, no se informa al trabajador sanitario del estado de salud del usuario ni se les suministran los guantes, batas y mascarillas que precisan) · productos de limpieza y las sustancias químicas de uso doméstico, que con frecuencia están incorrectamente etiquetados y almacenados, acoso sexual, estrés en el trabajo.

El estrés es, probablemente, el riesgo más generalizado y se suele exacerbar debido a que el trabajador suele estar solo en la vivienda del usuario, con escasos medios para pedir ayuda si se presentan problemas. El estrés aumenta a medida que las medidas de contención del gasto se traducen en la reducción de las horas de servicio prestado a cada cliente.

**Observación ergonómica de las jornadas de trabajo:**

El efecto de la tensión física en los trabajadores sanitarios se ha podido determinar gracias a la observación sistemática de la jornada de trabajo. Las investigaciones realizadas en Bélgica (Malchaire 1992), Francia (Estryn-Béhar y Fouillot 1990a) y Checoslovaquia (Hubacova, Borsky y Strelka 1992) han puesto de relieve que estos trabajadores permanecen de pie entre el 60 y el 80 % de la jornada. Además, se observó que las enfermeras belgas pasaban alrededor del 10 % de su tiempo agachadas, sus colegas checoslovacas dedicaban el 11 % de la jornada laboral a cambiar de posición a los pacientes, y las francesas pasaban entre el 16 y el 24 % de la jornada laboral en posturas incómodas —por ejemplo, en cuclillas o agachadas— con los brazos alzados o transportando pesos.

**Posturas en el trabajo:**

Estudios epidemiológicos de los trastornos musculoesqueléticos y de las articulaciones. Diversos estudios apuntan a que las posturas forzadas y el empleo de técnicas de manipulación inadecuadas son la causa de que se haya duplicado el número de problemas lumbares, musculares y de las articulaciones que producen absentismo y requieren tratamiento. Este fenómeno, que se analiza en mayor profundidad en otros artículos del presente capítulo y en otros capítulos de la Enciclopedia, se asocia a la tensión física y cognitiva.

**PERSPECTIVA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS:**

Las enfermedades infecciosas tienen un peso considerable en el total mundial de enfermedades profesionales entre los trabajadores sanitarios. Dado que los procedimientos de comunicación de los casos varían de uno a otro país, y que las enfermedades consideradas profesionales en un país se pueden catalogar como comunes en otro, resulta difícil obtener información precisa sobre su frecuencia y su peso específico en el número total de enfermedades profesionales que aquejan a los trabajadores sanitarios. Los índices oscilan entre el 10 % registrado en Suecia

(Lagerlöf y Broberg 1989) y el 33 %, aproximadamente, observado en Alemania (BGW 1993) o casi el 40 % de Francia (EstrynBéhar 1991).

### **Estudios epidemiológicos:**

Las siguientes enfermedades infecciosas, relacionadas por orden de frecuencia, constituyen las patologías infecciosas relacionadas con el trabajo más frecuente en todo el mundo entre el personal sanitario: -

- **Tuberculosis**
- **Hepatitis B**
- **Hepatitis C**
- **Hepatitis A**
- **Hepatitis, no A-E.**

Las siguientes (que no se relacionan por orden de frecuencia) son igualmente importantes:

- **Varicela**
- **Sarampión**
- **Parotiditis**
- **Rubéola**
- **Ringelröteln (infecciones víricas por el parvovirus B 19)**
- **VIH/SIDA**
- **Hepatitis D**
- **Hepatitis por virus de Epstein-Barr - hepatitis por citomegalovirus.**



**Ejemplo3:**

**Art. 14.c) Los establecimientos educativos que no tengan talleres**

**LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE NO TENGAN TALLERES:**

Es la principal política de inclusión social del Gobierno de la Provincia

- Libertad.
- Equidad.
- Seguridad.
- Dignidad.
- Protección de los derechos sociales.
- Remuneración adecuada.

Las enfermedades profesionales y los accidentes no deben ir asociados con el puesto de trabajo por eso hay que: Fortalecer la capacidad de fiscalización, Concientizar a los actores involucrados, Fomentar la participación de los trabajadores.

Empleadores y Cámaras Empresarias: Gremios y Trabajadores, Colegios Profesionales, Gobiernos Municipales.

### **OBLIGACIONES EMPLEADOR:**

#### **Información a los trabajadores:**

- Riesgos generales existentes
- Riesgos específicos de su puesto de trabajo
- Medidas de prevención y protección a adoptar
- Actuaciones a seguir en situaciones de emergencia

#### **Capacitación teórica y práctica de los trabajadores:**

- Prevención de riesgos laborales en general y en cada puesto
- Protección a adoptar en general y en particular
- En medidas de emergencia que requieran la constitución de equipos de intervención internos, compuestos por los propios trabajadores, éstos deberán recibir la formación adecuada para desempeñar las funciones del equipo del que forman parte.

### **RIESGOS FRECUENTES:**

**Estado del edificio:** lesiones por caídas por deterioro en los pisos o escaleras, desprendimiento de mampostería.

**Estado de las instalaciones:** accidentes eléctricos o incendios por defectos o deterioros del cableado, intoxicaciones por emanaciones o incendios por pérdidas de gas.

**El ambiente:** ruido de tránsito o industrias próximas, escasa iluminación, afecciones provocadas por la humedad, el polvo o la temperatura, etc.

**Mobiliario inadecuado:** Su uso favorece la adopción de malas posturas.

### **CONSIDERACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD:**

**Condición fundamental:** todas las áreas deben ser evaluadas periódicamente y acondicionarse de modo que resulten lo más seguras posibles.

#### **Patios o Sectores de Juegos:**

1. Toboganes y hamacas en mal estado
2. Faltante de rejillas en los pisos
3. Pérdidas de agua que ocasionen resbalones
4. Existencia de plantas ornamentales que ocasionen alergias, cortes o pinchazos, etc.
5. Modificaciones edilicias: Señalarlas y aislarlas para evitar que los trabajadores docentes, auxiliares y los alumnos se aproximen.
6. Escaleras: Deben ser de material antideslizante o poseer bandas en los bordes de los escalones que impidan resbalarse. No acumular objetos en los descansos.
7. Pasillos: No colocar ningún tipo de muebles ni decoraciones que obstaculicen los desplazamientos.
8. Superficies Vidriadas: Deben protegerse con film de seguridad que aumenta la resistencia a las roturas y evita el desprendimiento de esquirlas si ésta sucede.
9. Instalación Eléctrica: Tanto el tablero principal como los auxiliares deben estar señalizados y contar con interruptores diferenciales. La puesta a tierra debe ser controlada anualmente. El cableado y los enchufes tienen que estar empotrados, aislados y tapados.

10. Estufas, calefactores, aire acondicionado y/o ventiladores: No deben estar instalados próximos al mobiliario, cortinados, libros o papeles en general. Los comandos, llaves y válvulas de seguridad tienen que estar fuera del alcance de los alumnos.

11. Las dependencias de mantenimiento y depósitos: deben estar cerradas en forma permanente durante el horario de clases.



#### Ejemplo 4:

**Art. 14. h) Los lugares de esparcimiento público que no cuenten con áreas destinadas al mantenimiento, de menos de TRES (3) trabajadores.**

#### **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS:**

Las actividades artísticas y recreativas forman parte de la historia de la humanidad desde que el hombre prehistórico comenzó a dibujar los animales que cazaba en las paredes de las cuevas, y a celebrar con bailes y cánticos el éxito de sus cacerías. Desde los tiempos más remotos, todas las culturas han tenido su propio estilo de artes plásticas y escénicas, y han decorado sus objetos cotidianos, como vestidos,

muebles o piezas de alfarería. Las modernas tecnologías y el mayor tiempo disponible para el ocio han hecho que gran parte de la economía mundial está dedicada a satisfacer la necesidad de las personas de contemplar y adquirir objetos bellos, así como de divertirse. Este sector de la industria comprende un grupo heterogéneo de instituciones no lucrativas y de empresas comerciales que ofrecen al público este tipo de actividades culturales y recreativas. Por su parte, los artistas y los artesanos son trabajadores que se dedican al arte y a la artesanía por mero placer o con fines comerciales, y que suelen trabajar solos o en grupos cuyo número no excede de diez personas, formados en torno a un núcleo familiar. Todos ellos (artistas y artesanos, actores, músicos, profesionales del circo, personal de parques de atracciones, conservadores de museos, deportistas profesionales, técnicos y otros) suelen estar expuestos a riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. El presente capítulo trata de la naturaleza de los riesgos de este tipo. Se excluyen los peligros a los que están expuestos quienes lo hacen como pasatiempo y el público que asiste a las representaciones y los espectáculos, aunque en muchos casos los riesgos son similares. Las actividades artísticas y recreativas pueden considerarse como una especie de microcosmos dentro del sector industrial. Los riesgos no son muy diferentes de los de otras industrias más convencionales, y pueden tomarse las mismas precauciones. Ahora bien, en el ámbito de las actividades artísticas y artesanales los costes pueden alcanzar niveles prohibitivos en relación con determinados controles técnicos. En estos casos debe considerarse la sustitución de determinados procesos y materiales por otros más seguros. En la Tabla se ofrece una relación de precauciones generales que deben adoptarse en el contexto de las actividades artísticas y recreativas.

Efectos sobre la salud y pautas patológicas Apenas se han realizado estudios epidemiológicos entre los trabajadores de las artes plásticas. Una de las principales causas está en la naturaleza descentralizada de estas actividades que, por otra parte, no suelen estar debidamente registradas. La mayoría de los datos disponibles proceden de casos individuales recogidos en distintas publicaciones. Las artes y los oficios tradicionales originan las mismas enfermedades y accidentes profesionales que la industria a mayor escala. Basta reparar en nombres tan antiguos como los de ciertas enfermedades: el mal del alfarero, la espalda del tejedor o el cólico del pintor. Bernardino Ramazzini definió hace casi tres siglos las enfermedades profesionales

del alfarero, del tejedor y del artesano del metal (Ramazzini 1713). Los nuevos procesos y materiales también son causa de muchas enfermedades y lesiones profesionales. La intoxicación por plomo sigue siendo una de las enfermedades profesionales más comunes entre artistas y artesanos. A continuación se citan algunos ejemplos:

- Un artesano del vidrio de color en Estados Unidos (Feldman y Seldman 1975).
- Alfareros y sus familias en México (Ballesteros, Zúñiga y Cárdenas 1983; Cornell 1988) y en Barbados (Koplan y cols. 1977).
- Familias de Sri Lanka dedicadas a la recuperación de oro y plata a partir de desechos de joyería, empleando una técnica con plomo fundido (Ramakrishna y cols. 1982) Como ejemplos de enfermedades profesionales en las actividades artísticas y artesanales:
- Sensibilidad al cromo en un artesano textil (MMWR 1982). • Neuropatía en un serigrafista (Prockup 1978).
- Ataque cardíaco por exposición a cloruro de metileno en un barnizador de muebles (Stewart y Hake 1976). • Problemas respiratorios en fotógrafos (Kipen y Lerman 1986). • Mesotelioma en joyeros (Driscoll y cols. 1988).
- Silicosis y otras enfermedades respiratorias en trabajadores de la industria del ágata en la India (Rastogi y cols. 1991).

Riesgos y Precauciones:

Riesgos químicos General Formación sobre los riesgos y precauciones Sustitución de materiales peligrosos por otros más seguros Controles técnicos Almacenamiento y manipulación adecuados No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo Equipo de protección individual Sistemas para controlar derrames y salpicaduras Eliminación segura de los desechos peligrosos Contaminantes atmosféricos (vapores, gases, neblinas de aerosoles, brumas, polvos, vapores, humos) Recinto aislado Ventilación de dilución o aspirante local Protección de las vías respiratorias Líquidos Tapar los envases Guantes y otras prendas de protección individual Gafas y pantallas de protección facial cuando sea necesario Duchas de emergencia y fuentes para lavado de ojos cuando sea necesario Polvos Comprar productos en

forma líquida o en pasta Cámara de manipulación con guantes incorporados Ventilación aspirante local Fregado o aspiración del suelo Protección de las vías respiratorias Sólidos Guantes Riesgos físicos Ruidos Maquinaria más silenciosa Mantenimiento adecuado Amortiguación de sonidos Aislamiento e insonorización Protectores auditivos Radiación ultravioleta Recinto aislado Protección de la piel y gafas contra radiación UV Radiación infrarroja Protección de la piel y gafas contra radiación infrarroja Láser Utilizar rayos láser de la menor potencia posible Recinto aislado Uso restringido de los rayos y sistemas de desconexión de emergencia Gafas contra rayos láser Calor Aire acondicionado Ropa ligera y suelta Pausas de descanso en zonas frescas Adecuada ingestión de líquidos.



Ahora bien, que tareas desde mi punto de vista podría desarrollar el profesional, en caso de estar obligado a tener asignación de profesionales en Higiene y Seguridad?

Considero que como mínimo podría desarrollar las siguientes tareas de campo y gabinete junto a los empleadores de los establecimientos, teniendo en cuenta, además que según la zonificación pueden existir requerimientos legales a nivel provincial o municipal, los cuales no se contemplarán pero que podrán ser desarrollados por los profesionales, según la incumbencia:

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad, junto a los empleadores.
- Confección de análisis de riesgos.
- Confección de Plan de Evacuación.
- Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad.
- Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.
- Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar.
- Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.
- Confección Anual de Mapa de riesgos laborales, DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 y otras que pudieran surgir.

#### ¿Cómo se llevarían a cabo?

A continuación se podrá observar cada una de las tareas detalladas con anterioridad.

- Elaborar Políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad:

#### **POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

- Para resolver con éxito la prevención de accidentes y enfermedades profesionales será necesaria la colaboración de todos los intervinientes en el proceso industrial, fijando como Política y Objetivos en materia de SEGURIDAD E HIGIENE los siguientes conceptos:
- LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y PREVENIR, REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS DE LOS DISTINTOS CENTROS O PUESTOS DE TRABAJO.

- La realización de las tareas se ajustará a las reglamentaciones vigentes y a las normas de prevención específicas que establezcan, manteniendo adecuadas las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- El personal en todos los niveles, desplegará una actitud que inspire a sus subordinados las ideas básicas de Seguridad, despertando y manteniendo el interés acerca de las medidas de prevención.
- Se cumplirá con la obligación de provisión a los trabajadores, como así también la verificación de su uso, de los elementos de protección personal apropiados a los riesgos emergentes de las tareas que desarrollara cada uno.
- El personal recibirá información y formación respecto de los riesgos para su Salud y Seguridad, asistiendo y colaborando en los programas de capacitación que sobre la materia se dicten.
- Las maquinarias, equipos y herramientas a emplear tendrán colocadas las protecciones correspondientes, serán mantenidas en buen estado de conservación y serán reparadas o sustituidas cuando estén deterioradas o defectuosas. Las mismas se utilizaran conforme a los requisitos o normas de seguridad respectivas.
- Existirá intercomunicación entre todo el personal con el fin de dar a conocer cualquier anormalidad que pueda significar un riesgo para su Salud y Seguridad, prestando la empresa el mayor apoyo a la acción preventiva en todas sus formas y alcances.
- El cumplimiento de la presente política de Higiene y Seguridad compromete por igual a todos los integrantes de la empresa sin distinción de jerarquías ni funciones.

FIRMA DEL PROFESIONAL

## **PLAN DE EVACUACIÓN.**



**OBJETIVO:** El siguiente informe tiene como principal objetivo describir los procedimientos que establezcan el accionar de cada persona en casos de emergencia, actuando en forma preventiva con el fin de proveer un medio idóneo y conocido por todos, para evacuar el establecimiento y así minimizar los riesgos a seres humanos y bienes presentes en él.

**ALCANCE:** Todas aquellas personas que no tengan funciones específicas en la lucha contra el fuego y por participantes activos en el control de la emergencia, cuando hayan agotado los medios disponibles para su intervención o cuando existan riesgos que pongan en peligro sus vidas o integridad física.

### **CONSIDERACIONES:**

**EL PLAN DE EVACUACION** se llevará a cabo en caso de producirse una emergencia (incendio, derrumbe, explosión, amenaza de bomba, escapes de gases raros, etc) y consistirá principalmente, en una acción inmediata que conlleve a las personas a abandonar un espacio en forma ordenada con el fin de salvaguardar sus vida evitando la muerte o lesiones; y protegiendo instalaciones, equipamientos e información de cualquier daño o destrucción.

**EL PERSONAL** del establecimiento será debidamente **CAPACITADO** para conocer las acciones que deberá cumplir en caso de llevarse a cabo la evacuación.

Se deberá respetar el plan establecido, con los roles asignados al personal respectivo.

Es importante **MEMORIZAR** la ubicación de las **RUTAS DE EVACUACION Y LAS SALIDAS** que conduzcan al exterior del lugar.

El establecimiento deberá contar con un Botiquín de 1° auxilios, por piso y por lo menos con una camilla.

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACION:**

- Se designará personal, cubriendo todos los turnos para desarrollar las tareas específicas enunciadas en el plan de contingencias, las cuales se detallaran en puntos precedentes.
- Quienes observen cualquier anomalía (humo u olor a quemado, fuego, escape de gas, etc.) darán aviso inmediato al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- No se transportará ningún bulto que entorpezca el desplazamiento, tanto de las personas evacuadas como del personal interviniente.
- Si alguna persona se encontrara fuera de su lugar habitual, no volverá a su lugar, sino que se incorporará a la ruta de evacuación más próxima.

**Bajo ningún punto de vista se regresara al lugar de trabajo, una vez abandonado.**

#### **IMPLEMENTACION:**

- Quienes observen cualquier anomalía (humo, fuego, escape de gas, etc.) darán inmediata información al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- El jefe de evacuación comunicara al líder de brigada, quien se acercará hasta el lugar del siniestro para hacer un reconocimiento de la gravedad del mismo y así poder determinar la necesidad o no de evacuar el lugar de trabajo.
- En caso de que surgiera la necesidad de evacuar el lugar, se pondrá en funcionamiento el Plan de evacuación, el que comenzará cuando el jefe de la evacuación de comunicación a todo el lugar de trabajo, con el accionamiento de la alarma/sirena.

- El jefe de la evacuación hará sonar la alarma/sirena\*\*\* con el propósito de alertar al personal.
- A partir de ese momento se procederá a evacuar el lugar de trabajo evitando situaciones que entorpezcan la rápida evacuación.
- Todas las personas dejarán de hacer lo que estaban haciendo, guardarán las cosas de importancia en un lugar seguro, cerrarán cajones, armarios y se pondrán a disposición del líder de evacuación.
- Asimismo el jefe de evacuación dará aviso a los bomberos o servicios de emergencias según el caso.
- La evacuación se hará siguiendo las indicaciones del personal competente, conservando el máximo orden y realizando el desplazamiento sin correr y en fila de a uno, conservando siempre el carril. El carril restante quedará libre con el propósito de facilitar el acceso a personal de emergencia (bomberos, policías, etc) en caso de ser necesario.
- Todo el personal debe evitar actitudes que pueda motivar el pánico, por lo que se recomienda no gritar y conservar la calma en todo momento.
- El último en abandonar el lugar, lo hará verificando que no quede nadie en el sector.
- En caso de que se deba atravesar algún sector invadido por humo, lo harán gateando (ya que cuanto más cerca del piso se encuentren más respirable será el aire) y cubriéndose la boca con pañuelos.
- Una vez en el punto de reunión\*\* deberán verificar la presencia de todo el grupo. Si se notará la ausencia de alguien deberá informarlo de inmediato.

\*\*El punto de reunión será, en xxx, de este modo no se dificultará el accionar de personal de emergencia y los evacuados no tendrán posibilidad de dispersarse.

En el cuadro que a continuación se detalla podrán observarse las tareas específicas que cada integrante tendrá que llevar a cabo en caso de producirse una emergencia.

**ROL DE EMERGENCIA**

Cargo	Integrante	Funciones
Jefe de Evacuación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hará sonar la alarma.</li> <li>• Pedirá llamar a los bomberos, policía y/o emergencias médicas de acuerdo al tipo de contingencia.</li> <li>• Se mantendrá en el teléfono para recibir llamadas y atender novedades.</li> <li>• Dará aviso a la Brigada principal y al Líder de la brigada de intervención.</li> </ul>
Líder de Brigada de Emergencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituirá en el sector afectado y dirigirá desde allí los procedimientos de emergencia y las maniobras de extinción.</li> <li>• En función de la información recibida por el líder del sector, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y solicitará las externas.</li> <li>• Ordenará el corte del suministro eléctrico y de gas cuando sea necesario</li> </ul>
Líder de sector		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigirá la evacuación de su sector indicando a las personas que abandonen el establecimiento.</li> <li>• Antes de dejar el lugar, si es posible, verificará que no haya quedado nadie y cerrará las puertas a su paso.</li> <li>• Informará al jefe de evacuación la evolución de la misma.</li> <li>• Procederá al conteo del personal evacuado en el punto de reunión.</li> </ul>
Brigada Auxiliar (CORTE DE GAS) (CORTE DE LUZ)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al corte del suministro eléctrico y de gas.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes del líder de la Brigada para ayudar en las tareas de extinción.</li> </ul>

<p>Brigada principal</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuará en el punto de la emergencia utilizando los medios portátiles de extinción.</li> <li>• Si no se encuentra en el lugar del siniestro acudirá al mismo para colaborar en el control de la contingencia.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes de los líderes de sectores, colaborando en la evacuación.</li> </ul>
<p>Responsable de la evacuación de la documentación crítica</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al retiro de la documentación y otro tipo de información catalogada de importancia, fuera del establecimiento.. Tendrá siempre actualizado un Back Up de la información de sistemas.</li> <li>• Procederá a la evacuación por sus propios medios mientras retira la documentación crítica.</li> </ul>
<p>Control de accesos</p>	<p>PERSONAL DE CONTROL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizará la apertura de las puertas de salidas (habituales y no habituales)</li> <li>• Se dirigirán a la entrada principal e impedirán el ingreso de personas al establecimiento.</li> <li>• Mantendrán despejada la calle e indicarán que se retiren los vehículos estacionados, para facilitar el ingreso de bomberos.</li> <li>• Se pondrán a las órdenes del jefe de evacuación.</li> </ul>
<p>Personal sin funciones específicas</p>	<p>Toda persona no contemplada en los ítems anteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisará al líder y al personal de brigada, cuando visualice un principio de incendio y cualquier otro tipo de contingencia.</li> <li>• Evacuará el edificio cuando reciba la orden.</li> <li>• Indicará la presencia de personal atrapado o con problemas de movilidad.</li> </ul>

FIRMA DEL PROFESIONAL

**Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.**

A continuación se detalla brevemente lo que podría ser un informe general de recomendaciones para un establecimiento.

El informe se basa en requerimientos según legislación vigente:

Decretos reglamentarios (351/79, 295/03, 617/97 y 1338/96) de la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587 entre otras.

#### ILUMINACION DE EMERGENCIA.

En todos aquellos lugares en donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciban luz natural en horarios diurnos deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia.

Este sistema suministrará un nivel de iluminación no menor a 30 luxes a 80 cm del suelo y se pondrá en servicio en el momento de corte de la energía eléctrica, facilitando la evacuación de las personas e iluminando lugares de riesgo.

Por lo mencionado con anterioridad se recomienda colocar este tipo de luminarias en los siguientes lugares:

- Salidas.
- Escaleras.
- Rutas de evacuación

#### BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:

La legislación vigente menciona la obligatoriedad de disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios, por lo cual se recomienda contar con un botiquín de 1º auxilios por piso.



### SEÑALIZACION:

Todos los establecimientos deberán estar señalizados en forma bien visible, indicando con cartelera correspondiente, caminos de evacuación, elementos que puedan ocasionar riesgos, así como también todas las salidas normales o de emergencia.

Además se deberán señalar de la misma manera todo tipo de escalones, desniveles en el piso, salientes, circulación, etc.

Vale aclarar que para que una salida sea considerada salida de emergencia, la misma deberá abrir hacia el lado de afuera y contar con dispositivo de barra antipático (salvo que sea tipo vaivén y no tenga cerradura.), por lo cual cualquier otro tipo de puerta deberá llevar la leyenda de SALIDA.

### PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIO:

Una vez iniciada la actividad se realizará estudio de carga de fuego. Mientras tanto se deberá tener en cuenta:

Los extintores deberán ubicarse en un lugar de fácil visibilidad y acceso, distribuidos a razón de un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida, de tal forma que la distancia a recorrer desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor más próximo no exceda los 20 metros.

El o los extintores se colocarán sobre soportes fijados a parámetros verticales o pilares de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,50 metros del suelo.

En cuanto a la clase de fuego, la legislación específica que siempre que se encuentren equipos eléctricos energizados se instalarán matafuegos de clase C. Dado que el fuego será en sí mismo Clase A (en este caso) los matafuegos a instalar serán de un potencial extintor acorde con la magnitud de los fuegos que puedan originarse en los equipos eléctricos, instalaciones, tableros, etc. Y sus adyacencias.

Dado las características de los materiales combustibles habidos en cada sector de incendio se recomienda que los matafuegos del lugar tengan como agente extintor cualquiera de los agentes extintores que a continuación se detallan:



Polvo Químico Tri clase (ABC): El agente extintor es un polvo químico seco que deja un residuo muy corrosivo. Es económico, pero no se recomienda para equipos delicados.

Halon (ABC): El agente extintor es formado por uno o varios gases. Son limpios. No dejan residuos. No son tan económicos, pero son los más recomendables para instalaciones delicadas.

Dióxido de Carbono (BC): Los extintores de CO<sub>2</sub> son limpios, no dejan ningún tipo de residuo después de su utilización. No son eficaces para actuar en fuegos de clase A. Puede causar asfixia a las personas en el lugar.

Se recomienda realizar tratamiento ignífugo a todas aquellas superficies de madera, alfombras u otro material altamente combustible (escalera, revestimiento de paredes, techos, etc).

Todo el personal deberá estar capacitado en la prevención y lucha contra incendio como así también en lo que respecta a la evacuación del edificio.



### INSTALACIONES ELECTRICAS:

En cuanto a las instalaciones eléctricas se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



Para proteger a las personas de contactos indirectos, las masas deberán estar unidas eléctricamente a una toma de tierra o a un conjunto de tomas a tierras interconectadas. Este circuito deberá ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia apropiada.

<p>OBJETIVO: Programar anualmente las actividades de capacitación en prevención de riesgos para el personal, conforme a lo establecido en los art. 208 al 213 del decreto 351/79.</p>	<p>ALCANCE: Todo el personal fijo del establecimiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las fechas y el lugar para la realización de los cursos son tentativos y estarán sujetos a la disponibilidad del personal.</li> <li>• Docentes: Ingeniero o Licenciado en Seguridad e Higiene Ocupacional. Técnico Superior en Seguridad e Higiene.</li> <li>• <i>Se entregarán instructivos y folletos al personal, el cual se adjunta y material bibliográfico cuando sea solicitado.</i></li> </ul>	
<p>A 1 - PROGRAMA DE CURSOS A DESARROLLARSE EN LA EMPRESA</p>	
<p>SEGURIDAD BÁSICA CONTRA INCENDIOS – USO DE EXTINTORES- EVACUACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Qué es el fuego? Triángulo del fuego.</li> <li>▪ Clases de fuego. Tipos de agentes extintores. Elección del extintor correcto.</li> <li>▪ Señalización y ubicación de matafuegos. Controles periódicos. Empleo del extintor.</li> <li>▪ Medidas preventivas contra incendios. Prohibición de fumar.</li> <li>▪ Consejos útiles en caso de incendio.</li> <li>▪ Plan de acción. Forma de actuar ante casos de emergencias.</li> </ul>	
<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información de los riesgos específicos de la actividad.</li> <li>▪ Prevención de los riesgos típicos.</li> <li>▪ Desposte. Uso de herramientas de corte.</li> <li>▪ Orden, limpieza y desinfección.</li> </ul>	

## CORRECTA UTILIZACION Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- A que riesgos se está expuesto en mi lugar de trabajo?
- Que es un Elemento de Protección Personal?
- Cuando lo debo utilizar?
- Que Elementos de Protección debo usar en mi puesto de trabajo?
- Limpieza, cuidados y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal

## ERGONOMIA

- Correcto levantamiento de pesos.
- Lesiones comunes causadas por la actividad.
- Precauciones.

## PRIMEROS AUXILIOS

- Que debo hacer ante un accidente?
- Tipos de accidentes.
- Quemaduras. Cortes, pinchaduras, amputaciones, quebraduras, electrocución, etc.
- Nociones básicas ABC de la vida, RCP.

Además de la puesta a tierra de las masas, las instalaciones deberán contar en cada ramal con un interruptor diferencial y cada máquina que emplee energía eléctrica contará con un interruptor termo magnético, que se accionará al detectar recalentamiento de la línea.

Los tableros principales y seccionadores deberán ser normalizados y poseer tapa con la inscripción de “peligro Riesgo eléctrico”.

Asimismo se recomienda que todos los tableros cuenten con un croquis indicativo de los circuitos y las fichas que posee.

Solo se admiten canalizaciones que satisfagan lo siguiente:

Conductores aislados colocados en cañerías, los cuales pueden ser embutidos o a la vista.

Conductores enterrados directamente o en conductos. Bandeja porta cable.

Se prohíbe colocar los conductores directamente en:

- Canaletas de madera.
- Bajo listones de madera.
- Embutidos en: mampostería, yeso, cemento u otros materiales.
- Sobre mampostería, yeso, cemento u otros materiales.

Se prohíbe hacer instalaciones de conductores aéreos en interiores, como así también el uso de alargues.

En Caso de ejecutarse trabajos en instalaciones eléctricas, la persona destinada a tal fin debe cumplir lo determinado en el Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión elaborado por la Asociación electrotécnica Argentina.

Según lo expuesto hasta aquí, solo en un caso en particular demostrado, sin dudas el profesional en Higiene y Seguridad, tendría una carga horaria importante, respecto de las tareas a desarrollar en la empresa.

Dejaremos el veredicto para el final, pero a grandes rasgos, creo que se podría modificar el artículo contemplando lo expuesto.

### **Ejemplo 5:**

Pensemos en un call center de 190 trabajadores, el cual Según Art 14 punto C, el establecimiento quedaría exceptuado de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad.



Entonces, si se realizará un cálculo de factor ocupacional...

Cantidad de trabajadores	X en m2 según Dec. 351/79	Superficie en m2
190	8	1520 m2

Esta empresa debería poseer 1520 m2 para albergar a sus trabajadores según lo marca la legislación vigente. Una superficie, más que interesante a la hora de desarrollar controles.

Ahora bien, que tareas desde mi punto de vista podría desarrollar el profesional, en caso de estar obligado a tener asignación de profesionales en Higiene y Seguridad?

Considero que como mínimo podría desarrollar las siguientes tareas de campo y gabinete, teniendo en cuenta, además que según la zonificación pueden existir requerimientos legales a nivel provincial o municipal, los cuales no se contemplarán pero que podrán ser desarrollados por los profesionales, según la incumbencia:

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad.
- Confección de análisis de riesgos.
- Confección de análisis ergonómico por puesto de trabajo.
- Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.
- Confección de Plan de Evacuación.
- Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad.

- Estudio de carga de fuego.
- Cálculo de factor ocupacional, croquis indicativos para cada sector y demás datos pertinentes.
- Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.
- Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar.
- Mediciones anuales de niveles de Ruido e Iluminación en los distintos sectores de trabajo.
- Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.
- Confección Anual de Mapa de riesgos laborales, DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 y otras que pudieran surgir.

#### ¿Cómo se llevarían a cabo?

A continuación se podrá observar cada una de las tareas detalladas con anterioridad.

- Elaborar Políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad:

#### **POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE**

#### **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

- Para resolver con éxito la prevención de accidentes y enfermedades profesionales será necesaria la colaboración de todos los intervinientes en el proceso industrial, fijando como Política y Objetivos en materia de SEGURIDAD E HIGIENE los siguientes conceptos:
- LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y PREVENIR, REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS DE LOS DISTINTOS CENTROS O PUESTOS DE TRABAJO.

- La realización de las tareas se ajustará a las reglamentaciones vigentes y a las normas de prevención específicas que establezcan, manteniendo adecuadas las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- El personal en todos los niveles, desplegará una actitud que inspire a sus subordinados las ideas básicas de Seguridad, despertando y manteniendo el interés acerca de las medidas de prevención.
- Se cumplirá con la obligación de provisión a los trabajadores, como así también la verificación de su uso, de los elementos de protección personal apropiados a los riesgos emergentes de las tareas que desarrollara cada uno.
- El personal recibirá información y formación respecto de los riesgos para su salud y seguridad, asistiendo y colaborando en los programas de capacitación que sobre la materia se dicten.
- Las maquinarias, equipos y herramientas a emplear tendrán colocadas las protecciones correspondientes, serán mantenidas en buen estado de conservación y serán reparadas o sustituidas cuando estén deterioradas o defectuosas. Las mismas se utilizaran conforme a los requisitos o normas de seguridad respectivas.
- Existirá intercomunicación entre todo el personal con el fin de dar a conocer cualquier anomalía que pueda significar un riesgo para su Salud y Seguridad, prestando la empresa el mayor apoyo a la acción preventiva en todas sus formas y alcances.
- El cumplimiento de la presente política de Higiene y Seguridad compromete por igual a todos los integrantes de la empresa sin distinción de jerarquías ni funciones.

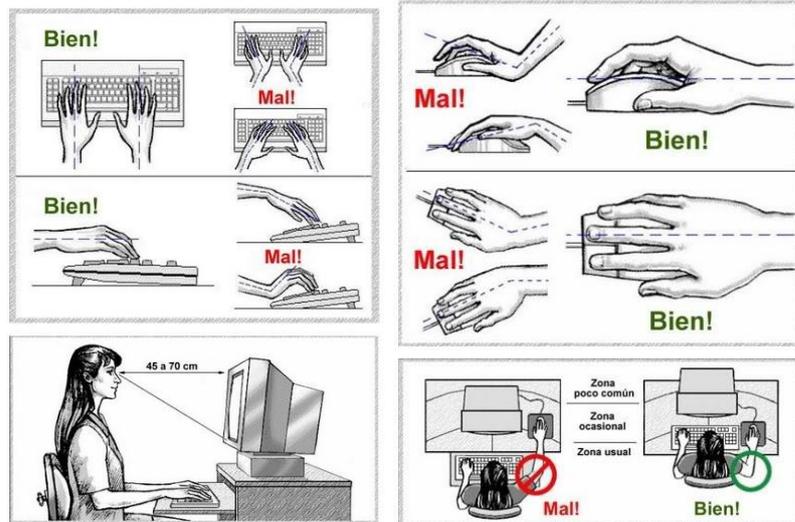
FIRMA DEL PROFESIONAL

**Confección de análisis de riesgos:**

Tarea N°	Tarea a desarrollar	Descripción del Riesgo	Probable Consecuencia	Categoría del Peligro	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
----------	---------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------------------

1	TAREAS ADMINISTRATIVAS / ARCHIVO.	1.1. POSTURAS ESTÁTICAS. 1.2. DESARROLLO DE TAREAS REPETITIVAS.	.1. DESÓRDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS . TENDINITIS. SINDROME DE TUNEL CARPEANO 1.2. CARGA MENTAL.	TRIVIAL	MOBILIARIO ERGONÓMICO	1.1.1. USO DE MOBILIARIO ERGONÓMICO. 1.1.2. EVITAR POSICIONES ANTINATURALES. 1.1.2 CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO 1.2.1. VARIACIÓN DE TAREAS PARA EVITAR LA MONOTONÍA. 1.2.2. UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE USO FRECUENTE EN CERCANÍAS DEL ÁREA DE TRABAJO.
2	CALL CENTER	2.1.RUIDO 2.2.SOBRECARGA DEL USO DE LA VOZ	2.1. HIPOACUCIA. 2.2.PROBLEMAS DE GARGANTA Y EN CUERADS VOCALES	TRIVIAL	NO APLICA EPP	- CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO. - REALIZA UN PRGRAMA DE CONTROL Y CONSERVACION DE LA ERGONOMIA Y MANIPULACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.
3	CARGA Y DESCARGA	MANEJO DE PESO, TAREAS REPETITIVAS.	DESÓRDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS TENDINITIS LUMBALGIAS	TRIVIAL	TRIVIAL	2.1.1 CONTROLES PERIODICOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO. 2.1.1/2 REALIZA UN PRGRAMA DE CONTROL Y CONSERVACION DE LA AUDICION Y SOBRECARGA DEL USO DE LA VOZ

**Confección de análisis ergonómico:**



### Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.

Se darán sólo dos ejemplos, debido a que las alternativas pueden ser infinitas.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE FIRMAS CONTRATADAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS

**OBJETIVO:** Establecer las pautas que deberán seguir las firmas contratadas o prestadoras de servicios en los temas relacionados con el ingreso al Establecimiento, para el desarrollo o ejecución de cualquier tipo de actividad.

**ALCANCE:** Todas las firmas contratadas o prestadoras de servicios.

**DESARROLLO:**

## **INTRODUCCIÓN**

El Contratante, establece las pautas que deberán seguir las firmas contratista o prestadoras de servicios, en adelante denominadas contratadas, en los temas relacionados con el ingreso al establecimiento, para el desarrollo o ejecución de cualquier tipo de actividad.

Las empresas Contratadas y Subcontratadas son responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal de la legislación relacionada a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, leyes Previsionales y de Accidentes de Trabajo y de todas las exigencias legales en el ámbito nacional, provincial y municipal. Por lo tanto, las presentes normas resultan complementarias a las referidas anteriormente y deben aplicarse a todas las actividades de demolición, construcción, montaje, desmontaje, instalación, pintura, mantenimiento, limpieza, y otras, en adelante denominadas obras/montaje y se constituye en parte integrante de todos los contratos de abastecimiento que involucren servicios de terceros.

La obligación del cumplimiento de estas normas es también para las firmas subcontratadas por la contratada principal, cabiendo a ésta la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

El Contratante se reserva el derecho de ampliar, modificar y/o establecer nuevas normas internas, otorgando un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha de su comunicación, para adecuarse a su cumplimiento.

### **1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

#### **1.1) Para el Personal en Relación de Dependencia**

1. Detalle del personal afectado a la obra,
2. Certificado de cobertura por accidente de trabajo, con nómina del personal asegurado en vigencia (Nombre, Apellido y N° de CUIL), que ingresa a trabajar; o Certificado de altas y bajas para el caso de renovación de ingreso (Para que los certificados sean considerados válidos deberán tener el logo o membrete de la ART contratada, firma y aclaración de firma de un responsable de la ART).
3. Copia de los últimos tres recibos de pago de la póliza del seguro.
4. Copia de los últimos tres recibos de pago del SUSS.

### **1.2) Para el Personal Autónomo**

1. Póliza de Seguro Personal por un monto mínimo de \$ xxxxxxx con beneficiario a nombre de La Empresa.

La póliza deberá como mínimo cubrir los siguientes ítems:

- Muerte
- Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total
- Asistencia médica completa y farmacéutica

La póliza deberá indicar CUIT, tipo y nro. de documento del asegurado y plazo de vigencia de la misma.

En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc. la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos, siendo responsabilidad del contratado remitir la ampliación de la póliza.

El ingreso a planta a trabajar presentando Póliza de Seguro Personal es válido únicamente para los titulares o socios de la empresa, debiendo presentar la documentación que lo acredite como tal.

2. Copia de los últimos tres recibos de pago de la póliza descripta.

### **1.3) Empresas Subcontratadas**

Para el caso de empresas contratadas por el contratado principal, los requisitos de ingreso son los establecidos en el apartado 1.2) de esta norma.

La Contratada principal deberá enviar nota informando de la subcontratación, indicando empresa asignada para la realización de los trabajos y detalles de los mismos.

**1.4)** La Contratada deberá informar de inmediato las altas y bajas del personal dependiente que esté afectado a la obra/servicio, como asimismo deberá informar cuando la empresa lo requiera el listado actualizado del personal afectado.

**1.5)** El Contratante se reserva el derecho de retirar de su propiedad a todo personal que no cumpla con las disposiciones internas.

**1.6)** En caso de que el Contratante considere que las medidas de seguridad adoptadas por la Contratada fueran inadecuadas o ineficientes, podrá ordenarse la suspensión de los trabajos hasta que se adopten medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivos de prolongación en los plazos pactados.

## **2) SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL**

La contratada deberá tener un Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo a las pautas establecidas por la legislación vigente (Decreto 351/79, Decreto 1338/96, Decreto 911/96, Resolución SRT 231/96, sus modificatorias o ampliaciones).

### **2.1) Asignación de Visitas a Planta**

Las visitas a planta del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene laboral se harán conforme al siguiente esquema:

1. Servicios permanentes en planta. Como mínimo: Una visita c/15 días
2. Servicios no permanentes. Como mínimo: Una visita al comienzo de la actividad. Una visita por semana.

Una vez finalizada la visita se deberá dejar sentada la misma en el *Registro de Visitas del Personal de Seguridad e Higiene en el Trabajo de las Empresas Contratistas o Prestadoras de Servicios*, en el mismo se deberán dejar asentadas las actividades desarrolladas.

## **2.2) Documentación a Presentar**

- Matrícula profesional habilitante del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y/o la de los Técnicos Auxiliares del mismo.
- Constancia del pago de la matrícula correspondiente.
- Nota de vinculación del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo con la Empresa Contratada, firmada por los titulares de la misma y el Responsable del Servicio. Esta nota deberá contener obligatoriamente el texto siguiente o similar: “La vinculación establecida por el presente será considerada permanente hasta tanto algunas de las partes informen por escrito la terminación de la relación laboral.”

## **3) INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL**

Una vez cumplimentado los requerimientos descritos anteriormente, únicamente se autorizarán el ingreso del personal incluido en la planilla.

El ingreso del personal se hará únicamente exhibiendo en la portería el documento de identidad, las personas que no tuviesen su documento de identidad no ingresarán bajo ningún concepto.

La Empresa se reserva el derecho de ingreso y permanencia del personal a sus dependencias.

## **4) INGRESO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES**

El ingreso de herramientas de trabajo, así como equipos se hará previa verificaciones de seguridad por parte de personal del Área de SHyMA.

## **5) VEHÍCULOS DE TRANSPORTE**

La Contratada está obligada a:

5.1) Permitir solamente a personas debidamente habilitadas a conducir vehículos de transporte e industriales.

5.2) Realizar capacitación y entrenamientos específicos a los conductores de vehículos industriales

5.3) Tener la siguiente documentación en el vehículo antes del ingreso

1. Carnet de conductor del chofer con habilitación y categoría para el manejo del vehículo en cuestión.
2. Seguro por responsabilidad Civil del vehículo.
3. Seguro de Responsabilidad contra terceros del vehículo.
4. Recibo de pago de los seguros a presentar.
5. Certificado de cobertura de accidente de trabajo de la ART o Seguro personal para el personal autónomo.

## **6) REPRESENTANTE DE LA CONTRATADA**

Para cualquier trabajo en Planta, un representante de la contratada deberá ser designado para servir de contacto con la Contratante.

## **REGISTRO**

Toda la documentación generada como motivo del presente deberá ser archivada por el término de un año, salvo la relacionada al Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo que se archivará por tiempo indeterminado.

## **REQUISITOS DE CAPACITACIÓN**

Toda la Jefatura y Supervisión de Planta deberá estar en conocimiento de la presente norma como así de su aplicación.

## **REFERENCIA**

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Decreto 911/96
- Decreto 1.338/96
- Resolución SRT 231/96
- Resolución SRT 51/97
- Resolución SRT 35/98

- Resolución SRT 319/99
- Ley 24.577 y sus reglamentaciones

FIRMA DEL PROFESIONAL

## **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS E INSTALACIONES ELECTRICAS**

### **OBJETO:**

1. Establecer una metodología para controlar y registrar los trabajos de mantenimiento en máquinas e instalaciones eléctricas.
2. Ejecutar un trabajo de manera segura y controlada.
3. Establecer las responsabilidades.

**ALCANCE:** El presente programa se aplicará a todos los trabajos que deban realizarse en planta y sean operaciones rutinarias de verificación de condiciones y/o mantenimiento de máquinas e instalaciones eléctricas.

### **ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:**

Inspección visual de maquina e instalaciones: Serán todas aquellas maniobras que solamente requieren una inspección visual o de tacto, y que permitan determinar el estado de un componente de maquinaria o instalación respecto a su vida útil.

Equipo energizado: Se denomina equipo energizado aquel equipo que esté a una tensión mayor a la de seguridad (24 Volts).

Trabajo de alto riesgo: Se denomina trabajo de alto riesgo aquellos trabajos incluidos en el siguiente listado: trabajo en caliente, apertura de equipos y/o instalaciones, ingreso a ambientes confinados, trabajo en altura, trabajo sobre equipo energizado, excavación, ingreso a celdas y/o silos, tareas en áreas restringidas, trabajo en instalaciones de media y alta tensión, trabajo que implique la utilización de productos químicos, puesta en marcha de equipos o instalaciones nuevas, y tareas o riesgos

desconocidos. Para este tipo de trabajos, remitirse a la norma de trabajo de mantenimiento en forma segura.

Trabajo de bajo riesgo: Se denominan trabajos de bajo riesgo, aquellas no incluidos en el listado de trabajos de alto riesgo y que generalmente se efectúan en máquinas o instalaciones en forma periódica, semanal o mensual, utilizando solo las manos o con herramientas simples y revistan el carácter de mantenimiento preventivo o correctivo menor.

## **DESARROLLO:**

### **1) VERIFICACION DE CONDICIONES EN MAQUINAS E INSTALACIONES**

La verificación de condiciones en máquinas e instalaciones, tiene por objeto detectar a tiempo eventuales fallas estructurales o de componentes vitales, que afecten su funcionamiento y/o puedan generar lesiones a personas o daños a bienes de la empresa en caso de fallar.

A los efectos de registrar dichas tareas de verificación, el personal encargado de la misma, deberá completar los ítems detallados en el Formulario de verificación de condiciones. (FVM-01).

En caso de detectar la necesidad de reemplazo de un componente de una maquina o instalación, deberá darse aviso en forma escrita, a los efectos de requerir autorización de compra para el componente a reemplazar.

Con relación al Formulario de verificación de condiciones. (FVM-01), se deberán tener en cuenta para su confección los siguientes criterios:

1. Lubricación de partes móviles: Determinar y volcar en el formulario, si las partes móviles de la maquina o instalación, se halla lubricada (SI), falta lubricación (NO) o bien no corresponde (N/C).
2. Rodamientos: En aquellas maquinas que lo posean, verificar su estado, según el siguiente criterio: Bueno (B) Cuando no se detecten vibraciones ni ruidos extraños; Regular (R) cuando se aprecien ruidos extraños pero no vibraciones; Malo (M) cuando se den las dos circunstancias juntas o alguna de ellas sea demasiado pronunciada.

3. Correas; Bueno (B) no presenta desgaste, Regular (R) desgaste normal sin pelusas, Malo (M) cuando presenta pelusas, se visualiza el alma textil.
4. Cadenas; Bueno (B) no presenta reducción de diámetro en eslabones, Regular (R) presenta reducciones de diámetro aceptables menores a 1/8 del diámetro, Malo (M) la reducción del diámetro es superior a 1/8.
5. Eslingas; Bueno (B) no presenta hilos sueltos, corrosión, ni retorcidas; Regular (R) presenta reducción marcada del diámetro, signos de zafadura de un ramal, Malo (M) si presenta más de 10 alambres cortados distribuidos al azar en un cable, evidencia de daños por acción del calor, exposición del alma a lo largo del ramal principal, desgaste o erosión de 1/3 del diámetro original de alambres externos.
6. Resguardos; Estará OK cuando el mismo se halle colocado, asegurado y pintado de color naranja, y será No conforme (NCF) cuando el resguardo no esté colocado, o no este asegurado a la máquina, o le falten partes como ser rejas laterales, material desplegado, etc.
7. Tableros; Bueno (B) cuando posea tapa frontal, señalizada con logo de riesgo eléctrico, interruptor térmico, diferencial, croquis de la instalación que asiste y puesta a tierra. Será Regular (R) cuando falte la señalización de riesgos y la tapa. Malo (M) cuando falten o no funcionen el interruptor térmico, diferencial, o no tenga puesta a tierra conectada.
8. Conexión a tierra. Será buena (B), cuando haya continuidad del conductor de PAT desde la maquina hasta la jabalina o conexión a tierra. Regular (R) cuando los conectores del conductor al tablero o jabalina, se hallen corroídos o flojos. Será Malo (M) cuando no haya continuidad del conductor, ya sea por faltante del mismo, de la jabalina o el cable se halle cortado.

## **2) TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS O INSTALACIONES**

Serán considerados trabajos de mantenimiento rutinario, aquellos que se efectúen sobre las maquinas o instalaciones con el objeto de reemplazar partes o componentes, lubricar, limpiar o reapretar sujeciones. Todas estas tareas serán consideradas como tal cuando sean habituales, se utilicen herramientas simples y no requieran de un Permiso de Trabajo por considerarlo como trabajo riesgoso.

Vale decir, serán las siguientes:

1. Cambio de correas,
2. Cambio / agregado de lubricantes,
3. Reparación de resguardos de transmisiones,
4. Limpieza o cambio de filtros,
5. Purgado de tanques,
6. Cambios de mangueras, flexibles o tuberías menores.
7. Aquellos trabajos considerados como de bajo riesgo.

### **3) PERIODICIDAD Y VIGENCIA**

El presente programa de mantenimiento de máquinas e instalaciones será llevado a cabo con la periodicidad que se determine en la reunión del Comité de seguridad integrada por el Encargado de mantenimiento, un responsable de la empresa y un asesor de Seguridad e Higiene.

A tales fines, se considerará como plazo máximo de ejecución de los controles la información que surja de los manuales de uso y mantenimiento de las maquinas afectadas.

Una vez implementado, se deberá respetar la periodicidad establecida.

La vigencia del mismo, será a partir de la notificación del presente programa entre todas las partes intervinientes.

### **4) RESPONSABILIDADES**

El responsable de ejecutar la tarea según lo estipulado en este programa es el Jefe del área o el personal designado por él.

El personal que efectuó las verificaciones o los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo será el firmante de los formularios de verificación PMV-01 o de trabajo de mantenimiento PTM-01, según corresponda.

### **5) ESTADÍSTICAS**

El área de SHyMA deberá realizar en forma bimestral un control de los formularios archivados a los efectos de detectar desvíos o supervisar su ejecución periódica, visando la misma cada vez que controle.

### **FORMULARIOS ESPECÍFICOS**

Formulario de verificación de condiciones. (FVM-01)

Formulario de trabajo de mantenimiento preventivo/correctivo (FTM-01)

### **REGISTRO**

La documentación generada será archivada de la siguiente manera:

Formulario de verificación de condiciones (FVM-01): Deberá quedar archivado en una carpeta destinada a tal efecto, por el término mínimo de un año.

Formulario de trabajo de mantenimiento preventivo (FTM-01): Después de terminado y verificado el trabajo, se archivará la planilla en la carpeta a tal efecto mientras dure la vida útil de la maquina o instalación.

FIRMA DEL PROFESIONAL

### **Confeción de Plan de Evacuación.**

### **PLAN DE EVACUACIÓN.**



**OBJETIVO:** El siguiente informe tiene como principal objetivo describir los procedimientos que establezcan el accionar de cada persona en casos de

emergencia, actuando en forma preventiva con el fin de proveer un medio idóneo y conocido por todos, para evacuar el establecimiento y así minimizar los riesgos a seres humanos y bienes presentes en él.

**ALCANCE:** Todas aquellas personas que no tengan funciones específicas en la lucha contra el fuego y por participantes activos en el control de la emergencia, cuando hayan agotado los medios disponibles para su intervención o cuando existan riesgos que pongan en peligro sus vidas o integridad física.

### **CONSIDERACIONES:**

**EL PLAN DE EVACUACION** se llevará a cabo en caso de producirse una emergencia (incendio, derrumbe, explosión, amenaza de bomba, escapes de gases raros, etc) y consistirá principalmente, en una acción inmediata que conlleve a las personas a abandonar un espacio en forma ordenada con el fin de salvaguardar sus vida evitando la muerte o lesiones; y protegiendo instalaciones, equipamientos e información de cualquier daño o destrucción.

**EL PERSONAL** del establecimiento será debidamente **CAPACITADO** para conocer las acciones que deberá cumplir en caso de llevarse a cabo la evacuación.

Se deberá respetar el plan establecido, con los roles asignados al personal respectivo.

Es importante **MEMORIZAR** la ubicación de las **RUTAS DE EVACUACION Y LAS SALIDAS** que conduzcan al exterior del edificio.

El establecimiento deberá contar con un Botiquín de 1° auxilios, por piso y por lo menos con una camilla.

### **PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACION:**

- Se designará personal, cubriendo todos los turnos para desarrollar las tareas específicas enunciadas en el plan de contingencias, las cuales se detallaran en puntos precedentes.

- Quienes observen cualquier anomalía (humos u olor a quemado, fuego, escape de gas, etc.) darán aviso inmediato al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- No se transportará ningún bulto que entorpezca el desplazamiento, tanto de las personas evacuadas como del personal interviniente.
- Si alguna persona se encontrara fuera de su lugar habitual, no volverá a su lugar, sino que se incorporará a la ruta de evacuación más próxima.

**Bajo ningún punto de vista se regresará al edificio, una vez abandonado.**

### **IMPLEMENTACION:**

- Quienes observen cualquier anomalía (humos, fuego, escape de gas, etc.) darán inmediata información al personal responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema.
- El jefe de evacuación comunicará al líder de brigada, quien se acercará hasta el lugar del siniestro para hacer un reconocimiento de la gravedad del mismo y así poder determinar la necesidad o no de evacuar el edificio.
- En caso de que surgiera la necesidad de evacuar el edificio, se pondrá en funcionamiento el Plan de evacuación, el que comenzará cuando el jefe de la evacuación de comunicación a todo el edificio, con el accionamiento de la alarma.
- El jefe de la evacuación hará sonar la alarma\*\*\* con el propósito de alertar al personal.
- A partir de ese momento se procederá a evacuar el edificio evitando situaciones que entorpezcan la rápida evacuación.
- Todas las personas dejarán de hacer lo que estaban haciendo, guardarán las cosas de importancia en un lugar seguro, cerrarán cajones, armarios, ventanas y se pondrán a disposición del líder de evacuación.
- Asimismo el jefe de evacuación dará aviso a los bomberos o servicios de emergencias según el caso.

- La evacuación se hará siguiendo las indicaciones del personal competente, conservando el máximo orden y realizando el desplazamiento sin correr y en fila de a uno, conservando siempre el carril derecho y lo más cerca posible de las paredes. El carril restante quedará libre con el propósito de facilitar el acceso a personal de emergencia (bomberos, policías, etc) en caso de ser necesario.
- Todo el personal debe evitar actitudes que pueda motivar el pánico, por lo que se recomienda no gritar y conservar la calma en todo momento.
- El último en abandonar el lugar, lo hará verificando que no quede nadie en el sector y cerrando a su paso todas las puertas.
- En caso de que se deba atravesar algún sector invadido por humo, lo harán gateando (ya que cuanto más cerca del piso se encuentren más respirable será el aire) y cubriéndose la boca con pañuelos.
- Siempre se dirigirán a la planta baja, nunca deberán dirigirse a pisos superiores ni subsuelos y en ningún caso se utilizará el ascensor.
- En caso de quedar atrapado por el fuego, se deberá colocar un trapo debajo de la puerta, de modo de evitar el ingreso de humo. Además deberá buscarse una ventana y señalizarla con algo que indique la presencia de personas en el interior, para poder ser localizado desde el exterior del edificio por los equipos de rescate.
- Una vez en el punto de reunión\*\* deberán verificar la presencia de todo el grupo. Si se notará la ausencia de alguien deberá informarlo de inmediato, pero nunca se reingresará al edificio.

\*\*El punto de reunión será, en xxx, de este modo no se dificultará el accionar de personal de emergencia y los evacuados no tendrán posibilidad de dispersarse.

En el cuadro que a continuación se detalla podrán observarse las tareas específicas que cada integrante tendrá que llevar a cabo en caso de producirse una emergencia.

**ROL DE EMERGENCIA**

Cargo	Integrante	Funciones
Jefe de Evacuación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hará sonar la alarma.</li> <li>• Pedirá llamar a los bomberos, policía y/o emergencias médicas de acuerdo al tipo de contingencia.</li> <li>• Se mantendrá en el teléfono para recibir llamadas y atender novedades.</li> <li>• Dará aviso a la Brigada principal y al Líder de la brigada de intervención.</li> </ul>
Líder de Brigada de Emergencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituirá en el sector afectado y dirigirá desde allí los procedimientos de emergencia y las maniobras de extinción.</li> <li>• En función de la información recibida por el líder del sector, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y solicitará las externas.</li> <li>• Ordenará el corte del suministro eléctrico y de gas cuando sea necesario</li> </ul>
Líder de sector		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigirá la evacuación de su sector indicando a las personas que abandonen el establecimiento.</li> <li>• Antes de dejar el lugar, si es posible, verificará que no haya quedado nadie y cerrará las puertas a su paso</li> <li>• Informará al jefe de evacuación la evolución de la misma.</li> <li>• Procederá al conteo del personal evacuado en el punto de reunión.</li> </ul>
Brigada Auxiliar (CORTE DE GAS) (CORTE DE LUZ)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al corte del suministro eléctrico y de gas.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes del líder de la Brigada para ayudar en las tareas de extinción.</li> </ul>

Brigada principal		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuará en el punto de la emergencia utilizando los medios portátiles de extinción.</li> <li>• Si no se encuentra en el lugar del siniestro acudirá al mismo para colaborar en el control de la contingencia.</li> <li>• Se pondrá a las órdenes de los líderes de sectores, colaborando en la evacuación.</li> </ul>
Responsable de la evacuación de la documentación crítica		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procederá al retiro de la documentación y otro tipo de información catalogada de importancia, fuera del establecimiento. Tendrá siempre actualizado un Back Up de la información de sistemas.</li> <li>• Procederá a la evacuación por sus propios medios mientras retira la documentación crítica.</li> </ul>
Control de accesos	<p>PERSONAL DE PORTERIA.</p> <p>PERSONAL DE RECEPCIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizará la apertura de las puertas de salidas (habituales y no habituales).</li> <li>• Se dirigirán a la entrada principal e impedirán el ingreso de personas al establecimiento.</li> <li>• Mantendrán despejada la calle e indicarán que se retiren los vehículos estacionados, para facilitar el ingreso de bomberos.</li> <li>• Se pondrán a las órdenes del jefe de evacuación.</li> </ul>
Personal sin funciones específicas	Toda persona no contemplada en los ítems anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisará al líder y al personal de brigada, cuando visualice un principio de incendio y cualquier otro tipo de contingencia.</li> <li>• Evacuará el edificio cuando reciba la orden.</li> <li>• Indicará la presencia de personal atrapado o con problemas de movilidad.</li> </ul>

FIRMA DEL PROFESIONAL

**Estudio de carga de fuego: Se realiza cálculo estimativo de un piso.**

**ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO.**

Objetivo del estudio: El objetivo del estudio de carga de fuego, es el de determinar la cantidad de calor capaz de desarrollar la combustión completa de todos los materiales contenidos en el sector de incendio, para así determinar el comportamiento ante la acción del fuego, de los materiales constructivos y de los elementos estructurales.

Método utilizado: Se adopta lo establecido en el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual en su Anexo VII Capítulo 18, determina la máxima cantidad de calor desarrollado, en base a la suma de los pesos de los materiales combustibles presentes en el sector de incendio, por sus respectivos poderes caloríficos, es decir considerando la combustión completa y en ausencia de dispersiones.

Dichos materiales son referidos a un combustible "Standard", adoptándose en el Decreto 351/79 a tal efecto, la madera con un poder calorífico de 4.400 Cal/kg.

**RIESGO DE INCENDIO Y RESISTENCIA AL FUEGO:**

Riesgo de incendio: En el siguiente cuadro, se contemplan en forma comparativa los riesgos establecidos en el Decreto 351/9 de la Ley 19587.

Cuadro 1

Riesgo 1	Explosivo
Riesgo 2	Inflamable
<b>Riesgo 3</b>	<b>Muy combustible</b>
Riesgo 4	Combustible
Riesgo 5	Poco combustible
Riesgo 6	Incombustible
Riesgo 7	Refractario

La significación en color azul, indicada en el cuadro anterior, denota la peligrosidad de los materiales predominantes en el sector de incendio estudiado y los productos que con ellos se elaboran, manipulan o almacenan, surgiendo además del cuadro siguiente (2) que tipo de riesgo está permitido de acuerdo a la actividad predominante:

Cuadro 2

Actividad Predominante	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5	Riesgo 6	Riesgo 7
Residencial Administrativo	NP	NP	R3	R4	---	---	---
Comercial Industrial Deposito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7
Espèctaculos Cultura	NP	NP	R3	R4	---	---	---

Obs= NP, no permitido.

**Resistencia al fuego:**

La resistencia al fuego contempla la determinación del tiempo durante el cual los materiales y elementos constructivos conservan las cualidades funcionales que tienen asignadas en el edificio mismo.

Las clases de resistencia al fuego normalizado son las que se indican en el cuadro 3, extraído de la reglamentación citada, en el que se designan con una letra f seguida de un número que indica en minutos el tiempo durante el cual los elementos constitutivos deben conservar sus cualidades.

Tabla de resistencias al fuego normalizadas (Decreto 351/79)

Cuadro 3

Clase	Duración (min)	Denominación
F30	30	Retardador
F60	60	
F90	90	Resistente al fuego
F120	120	
F180	180	Altamente resistente al fuego

La resistencia al fuego exigible para los elementos estructurales y constructivos debe tener en cuenta además del riesgo predominante, (ya determinado como R3) la carga de fuego.

Con el valor obtenido en el cálculo de la carga de fuego se ingresa a la tabla siguiente, obteniéndose la exigencia de resistencia al fuego que debe tener el local estudiado.

Resistencia al fuego exigible para locales ventilados naturalmente.

Cuadro 4

<i>Carga de fuego</i>	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
<i>Hasta 15 kg/m<sup>2</sup></i>	-----	F60	<i>F30</i>	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m <sup>2</sup>	-----	F90	<b><u>F60</u></b>	F30	F30
Desde 31 hasta 60 kg/m <sup>2</sup>	-----	F120	<i>F90</i>	F60	F30

Desde 61 hasta 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	F180	<i>F120</i>	F90	F60
Más de 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	F180	<i>F180</i>	F120	F90

Determinación del potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos de clase A, responderá a lo establecido en la tabla 1.

Tabla 1.

Carga de fuego	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
<i>Hasta 15 kg/m<sup>2</sup></i>	-----	-----	1A	1A	1 A
Desde 16 hasta 30 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	<b><u>2 A</u></b>	1 A	1 A
Desde 31 hasta 60 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	3 A	2 A	1 A
Desde 61 hasta 100 kg/m <sup>2</sup>	-----	-----	6 A	4 A	3 A
Más de 100 kg/m <sup>2</sup>	<i>A DETERMINAR EN CADA CASO</i>				

CONCLUSIONES FINALES:

En los cuadros de las páginas que se anexarán podrán observarse los resultados arrojados por el cálculo de la carga de fuego.

Basándose en la peligrosidad de los productos combustibles habidos, se clasifica al riesgo como Riesgo 3 Muy combustible.

Por encontrarse el valor de la carga de fuego obtenida, en el rubro “Desde 16 y hasta 30 kg/m<sup>2</sup>” (cuadro 4) se determina que las condiciones que deben aplicarse a los locales en función de la resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos serán de F-60.

En cuanto al potencial extintor necesario para el resultado de la carga de fuego, la legislación citada menciona que será de 2A.



En cuanto a la cantidad y ubicación específica de los extintores, los mismo se ubicarán en lugares de fácil visibilidad y acceso, distribuidos a razón de un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida, de tal forma que la distancia recorrer desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor más próximo no exceda los 20 metros. En los croquis de seguridad contra incendio podrán observarse los extintores en cantidad, tipo y ubicación.

Los extintores se colocarán con una chapa baliza normalizada sobre soportes fijados a parámetros verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,50 metros del suelo.

Además, la legislación específica que siempre que se encuentren equipos eléctricos energizados se instalarán matafuegos de clase C (sala de tablero).

Se recuerda la obligación de mantener todos los puestos de lucha contra incendio, libre de cualquier tipo de obstáculos.

Dadas las características del local y teniendo en cuenta la legislación vigente, el establecimiento deberá contar con avisadores automáticos y/o detectores de incendio.

Por último, se menciona la necesidad de realizar la verificación y recarga y mantenimiento periódico de extintores y detectores de humo.

1°

**DATOS:**

SECTOR:	<b>2º PISO (SECTOR UNICO)</b>
SUPERFICIE	<b>576,60 m2</b>

Material combustible	Cantidad total en Kg.	Poder calorifico en Kcal/kg	Incendio asociado al sector
PAPEL/CARTON	1810	4000	7240000
TELA	190	3978	755820
MADERA	2130	4400	9372000
ALFOMBRA	1940	7390	14336600
ESPUMA DE POLIURETANO	380	6688	2541440
PLASTICO	1570	4290	6735300
Total de calorías:			<b>40981160</b>

$$\text{Kilos de madera equivalente} = \frac{\text{total de calorías} = 40981160}{4400 \text{ kcal/kg}} = 9313,90 \text{ kg}$$

$$\text{CARGA de FUEGO} = \frac{\text{kg madera equivalente} = 9313,90}{\text{Superficie del sector} = 576,6} = 16,15 \text{ kg/m}^2$$

$$\text{Entonces} = \boxed{16,15 \text{ kg/m}^2}$$

FIRMA DEL PROFESIONAL

- Cálculo de factor ocupacional.

CALCULO DE FACTOR OCUPACIONAL.

**Objetivo del estudio:** El objetivo del cálculo del factor de ocupación es el de determinar el número teórico de personas que pueden ser acomodadas sobre la superficie de piso de un local. En la proporción de una persona por cada (X) metros cuadrados de superficie, según la actividad que se desarrolle en el local.

**Método utilizado:** Se adopta lo establecido en el **Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo**, la cual en su **Anexo VII Capítulo 18**, determina los valores de (X).

A los efectos de calcular el factor ocupacional del sector “piso N°” se establecen los valores de (X), mencionados en el párrafo anterior, donde para edificios con sectores de oficinas, corresponden 8 m<sup>2</sup> de superficie por cada persona.

Los valores obtenidos en el cálculo del factor de ocupación del local, no podrán ser superados, dado que en caso de emergencia, un mayor número de ocupantes, podría dificultar la correcta evacuación de las personas que se encuentren en el interior del establecimiento.



Vale aclarar que el edificio cuenta, en los pisos restantes, con cantidad de personas y actividades desconocidas, por lo cual se sugiere solicitar al consorcio esta información, con el objeto de determinar si se cumple con los parámetros de la legislación en este aspecto.

<b>Sector</b>	<b>Superficie</b>	<b>x</b>	<b>Factor de ocupación según ley</b>
---------------	-------------------	----------	--------------------------------------

		$n^2$	
PISO 1	576 m <sup>2</sup>	8	72
PISO 2	435 m <sup>2</sup>	8	54
PISO 3	435 m <sup>2</sup>	8	54
<b>TOTAL DE PERSONAS A SER EVACUADAS (DEL 1° AL 3° PISO) = 180</b>			

### **CARACTERÍSTICAS CON QUE DEBERÁN CONTAR LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.**

A continuación se detallarán las características con que deberán contar las rutas de evacuación y sus diferentes salidas:

- El trayecto a través de los mismos deberá realizarse por pasos comunes libres de obstáculos.
- Se colocarán señales indicando las rutas de evacuación y salidas correspondientes.
- Ningún medio de escape podrá ser reducido en el ancho reglamentario.
- Las puertas que comuniquen con algún medio de escape abrirán de forma tal que no reduzcan el ancho del mismo.
- El ancho mínimo, la posición y el número de salidas se determinan basándose en el cálculo del factor ocupacional.
- No obstante el ancho mínimo permitido es de 2 unidades de ancho de salida (1.10 m).
- 3 Unidades de ancho de salida corresponderán a 1.55 m.
- En todos los casos, el ancho de salida se medirá entre zócalos y se calculará con la formula que a continuación se detalla:

$n = N/100$
-------------

Donde

n= Unidades de ancho de salidas

N= personas a ser evacuadas

Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, se procede a detallar en el cuadro precedente las características de los medios de evacuación, teniendo en cuenta el N más desfavorable.

**PUERTAS**

<b>SECTOR</b>	<b>UNIDADES DE ANCHO DE SALIDAS REQUERIDAS</b>
<b>1° PISO</b>	n= $72/100 = 0.72$ 2 Unidades de Ancho requeridas
<b>2° PISO</b>	n= $54/100 = 0.54$ 2 Unidades de Ancho requeridas
<b>3° PISO</b>	n= $54/100 = 0.54$ 2 Unidades de Ancho requeridas

**ESCALERA**

<b>SECTOR</b>	<b>UNIDADES DE ANCHO DE SALIDAS REQUERIDAS</b>
<b>1° PISO</b>	n= $72/100 = 0.72$ 2 Unidades de Ancho requeridas

PLAN ANUAL DE CAPACITACION

<b>2° PISO</b>	$n = 72 + 54/100 = 1.264$ 2 Unidades de Ancho requeridas
<b>3° PISO</b>	$n = 126 + 54/100 = 1.80$ 2 Unidades de Ancho requeridas

- Las salidas de emergencia deberán abrir hacia fuera y contar con dispositivo de apertura anti-pánico.
- Además, deberán estar debidamente señalizadas e iluminadas con artefactos de iluminación de emergencia sin ningún tipo de candado, cerradura, llave o elemento que impida su apertura normal.
- Por último, vale aclarar, que en caso de que el establecimiento cuente con salidas y/o rutas de evacuación que no cumplan con las características antes mencionadas, estas deberán regularizarse.
- La distancia máxima hasta la salida que conduzca hacia vía pública será de 40 metros medidos a través de la línea libre de trayectoria, por lo cual si existiera esta característica se deberá colocar otra salida alternativa.

FIRMA DEL PROFESIONAL



Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.

<p>OBJETIVO: Programar anualmente las actividades de capacitación en prevención de riesgos para el personal, conforme a lo establecido en los art. 208 al 213 del decreto 351/79.</p>	<p>ALCANCE: Todo el personal fijo del establecimiento.</p>
<p><b>A - PERSONAL QUE TRABAJA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las fechas y el lugar para la realización de los cursos son tentativos y estarán sujetos a la disponibilidad del personal.</li> <li>• Docentes: Ingeniero o Licenciado en Seguridad e Higiene Ocupacional. Técnico Superior en Seguridad e Higiene.</li> <li>• <i>Se entregarán instructivos y folletos al personal, el cual se adjunta y material bibliográfico cuando sea solicitado.</i></li> </ul>	
<p><b>A 1 - PROGRAMA DE CURSOS A DESARROLLARSE EN LA EMPRESA</b></p>	
<p><b>SEGURIDAD BÁSICA CONTRA INCENDIOS – USO DE EXTINTORES- EVACUACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Qué es el fuego? Triángulo del fuego.</li> <li>▪ Clases de fuego. Tipos de agentes extintores. Elección del extintor correcto.</li> <li>▪ Señalización y ubicación de matafuegos. Controles periódicos. Empleo del extintor.</li> <li>▪ Medidas preventivas contra incendios. Prohibición de fumar.</li> <li>▪ Consejos útiles en caso de incendio.</li> <li>▪ Plan de acción. Forma de actuar ante casos de emergencias.</li> </ul>	
<p><b>PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información de los riesgos específicos de la actividad. Prohibición de fumar.</li> <li>▪ Legislación vigente. Desventaja del accidentado y su familia.</li> <li>▪ Prevención de los riesgos típicos: caídas, enfermedades profesionales, golpes, etc.</li> <li>▪ Orden y limpieza.</li> <li>▪ Forma de actuar ante casos de emergencias. Seguridad fuera del trabajo.</li> </ul>	
<p><b>CORRECTA UTILIZACION Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A que riesgos se está expuesto en mi lugar de trabajo?</li> <li>▪ Que es un Elemento de Protección Personal?</li> <li>▪ Cuando lo debo utilizar?</li> <li>▪ Que Elementos de Protección debo usar en mi puesto de trabajo?</li> <li>▪ Limpieza, cuidados y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal</li> </ul>	

<b>ERGONOMÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsabilidad del trabajador en los accidentes.</li> <li>▪ Posturas corporales en el trabajo.</li> <li>▪ Lesiones habituales.</li> <li>▪ Precauciones.</li> </ul>	
<b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que debo hacer ante un accidente?</li> <li>▪ Tipos de accidentes.</li> <li>▪ Quemaduras. Cortes, pinchaduras, amputaciones, quebraduras, electrocución, etc.</li> <li>▪ Nociones básicas ABC de la vida, RCP.</li> </ul>	
Firma responsable Seg. e Hig. :	Firma responsable Empresa :

	Número	Agente <i>extintor</i>	Ven. carga	Venc. PH	Control Carga Estado

<b>CONSTANCIA DE ASISTENCIA A CAPACITACION</b>		
EMPRESA		
DIRECCION		
FECHA		
TEMAS TRATADOS		
DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA

FIRMA DEL PROFESIONAL

Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar. Por ejemplo:

**CONTROL EXTINTORES**

ACLARACIONES (Estado)		Forma de llenado
A – Faltan datos B – Obstruido C – Corrosión D – Despresurizado o descargado E_ Descolgado F – Fallas operativas en general G – Sobrecargado H – Altura o posición incorrecta J – Tarjeta faltante K – Carro defectuoso L – Soporte defectuoso, descolgado	M – Manguera defectuosa N – Cilindro deformado o con golpes P – Con bajo peso o baja presión R – Rajaduras o roturas S – Falta señalización (chapa baliza) T – Falta precinto o trava U – Usado V – Vencido (carga o prueba hidráulica) X – Falta extintor del lugar Z – Suciedad	Complete los casilleros con los datos del extintor.  Coloque la fecha del control y la letra indicada en aclaraciones en el casillero que corresponde al estado del extintor.  El que realiza el control debe firmar y hacerse responsable de la veracidad de los datos.  <b>Si el extintor está bien o si se corrigió la anomalía poner OK</b>



**CONTROL TABLEROS ELECTRICOS**

<b>ESTABLEC.:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>AUDITOR:</b>			
	UBICACIÓN:	USO:	
		SI	NO
El tablero posee la correspondiente tapa			
La tapa se halla cerrada?			
Se encuentra debidamente señalado el riesgo?			
Posee interruptores termomagneticos por cada ramal?			
Se ha testado su funcionamiento?			
El funcionamiento es normal?			
Posee interruptores diferenciales?			
Se ha testado su funcionamiento?			
El funcionamiento es normal?			
Se halla conectado el tablero a tierra?			

**Mediciones de niveles de Ruido.**



<b>PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL</b>			
RAZON SOCIAL			
DIRECCION			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
C.U.I.T.:			
<b>DATOS DE LA MEDICION</b>			
MARCA, MODELO Y N° SERIE INSTRUMENTO UTILIZADO:			
FECHA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO:			
METODOLOGIA UTILIZADA EN LA MEDICION:		<i>Medición directa en el puesto de trabajo. A LA ALTURA DEL OIDO DEL TRABAJADOR.</i>	
FECHA DE LA MEDICION.	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACION	
<b>HORARIOS TURNOS HABITUALES DE TRABAJO</b>			
<b>DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES NORMALES / HABITUALES DE TRABAJO</b>			
LA EMPRESA REALIZA TAREAS DE CALL CENTER, HABITANDO UN PROMEDIO DE 60 TRABAJADORES POR SECTOR DE TRABAJO, LOS CUALES POSEEN BOXES (ESCRITORIOS INDEPENDIENES).LOS TRABAJADORES POSEEN COMPUTADORA PERSONAL Y TELEFONOS MANOS LIBRES.			
<b>DESCRIBA LAS CONDICIONES DE TRABAJO AL MOMENTO DE LA MEDICION</b>			
HABITUALES.			
<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTARA A LA MEDICION</b>			
#1 Certificado de Calibración			
#2 Plano o croquis del establecimiento			
Firma, Aclaración y Registro del Profesional			

PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL	
RAZON SOCIAL:	
C.U.I.T.	
DIRECCION:	LOCALIDAD:
CP.	PROVINCIA:
<b>ANALISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR</b>	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES PARA ADECUAR EL NIVEL DE RUIDO A LA LEGISLACION VIGENTE
<p>LOS VALORES OBTENIDOS NO SUPERAN EL MAXIMO PERMITIDO POR LEY PARA UNA JORNADA DE 8 HS. NO OBSTANTE, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA LEGISLACION NO CONTEMPLA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.</p> <p>VALE HACER LA ACLARACION DE QUE ESTA MUNDIALMENTE COMPROBADO QUE PARA EVITAR ENFERMEDADES PROFESIONALES, EL RUIDO DE FONDO MEDIDO NO DEBE SUPERAR LOS 40 DB A, YA QUE DE NO SER ASI, EL TRABAJADOR SE VERA OBLIGADO A AUMENTAR EL VOLUMEN DEL AURICULAR Y ESTO A SU VEZ LO OBLIGARA A AUMENTAR EL TONO DE VOZ.</p> <p>TODO LO MENCIONADO GENERA UN CIRCULO VISIOSO EN DONDE EL TRABAJADOR AUMENTA EL AURICULAR Y EL TONO VOZ DE MODO CONTANTE, PUDIENDO OCACIONAR A LARGO PLAZO HIPOACUSIA O DEBILITAMIENTO DE CUERDAS VOCALES POR SOBRECARGA DEL USO DE LA VOZ.</p> <p>VALE ACLARAR QUE TODO LO MENCIONADO NO ESTA CONTEMPLADO POR LA LEGISLACION VIGENTE.</p>	<p>POR LO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE SUGIERE A LA ART INCORPORAR EL RIESGO AL RAR Y REALIZAR EXAMENES PERIODICOS (AUNQUE ASI SEA AL AZAR.</p> <p>EL ESTABLECIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONTROL DE RUIDO Y CONSERVACION DE LA AUDICION.</p>
Firma, Aclaración y Registro del Profesional	

PROTOCOLO PARA MEDICION DE RUIDO EN AMBIENTE LABORAL										
RAZON SOCIAL:										
C.U.I.T.:										
DIRECCION:					LOCALIDAD:					
CP.:					PROVINCIA:					
Punto de muestreo	Sector	Sección / Puesto / Puesto tipo	Tiempo de exposición del trabajador	Tiempo de integración	Características del ruido ( Continuo o intermitente, de impulso o impacto)	Ruido de impulso o de impacto. Nivel pico de presión acústica ponderado C)	Sonido continuo o intermitente			Cumple con los valores de exposición diaria permitidos SI-NO
							Nivel de presión acústica integrado dBA	Suma fracciones	Dosis en %	
01	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	64	N/A	N/A	SI
02	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	68	N/A	N/A	SI
03	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	67	N/A	N/A	SI
4	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	64	N/A	N/A	SI
5	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	70	N/A	N/A	SI
6	BOX	CALL CENTER	8 HS	10MIN	CONTINUO	N/A	66	N/A	N/A	SI
Firma, Aclaración y Registro del Profesional										

**Mediciones de niveles de Iluminación.**

PROTOCOLO PARA MEDICION DE ILUMINACION EN AMBIENTE LABORAL	
RAZON SOCIAL:	
C.U.I.T.	
DIRECCION:	LOCALIDAD:
CP.	PROVINCIA:
ANALISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR	
CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES PARA ADECUAR EL NIVEL DE ILUMINACION A LA LEGISLACION VIGENTE
<p>CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DATA DEL AÑO 1979.</p> <p>LA MISMA TIENE POR OBJETO EVITAR LAS DIFERENCIAS DE ILUMINANCIAS CAUSANTES DE INCOMODIDAD VISUAL Y/O DESLUMBRAMIENTO BUSCANDO LA UNIFORMIDAD DE ILUMINANCIAS EN EL SECTOR.</p> <p>ES DECIR, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE HOY EN DÍA LA TECNOLOGIA PERMITE QUE LOS MONITORES NO CAUSEN INCOMODIDAD VISUAL.</p> <p>LOS VALORES OBTENIDOS EN PUESTOS DE TRABAJO CON USO DE PC, NO ALCANZAN LOS VALORES MINIMOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE.</p> <p>NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, SE PROCEDE A EFECTUAR MEDICIÓN FRENTE AL MONITOR, OBTENIENDO COMO RESULTADOS,</p> <p>VALORES, LOS CUALES NO DIFIEREN RESPECTO DE LA MEDICION EFECTUADA SOBRE EL PLANO DE TRABAJO.</p>	<p>Se recomienda realizar incremento en los niveles de iluminación de aquellos puntos cuyos valores fueron marcados en color rojo.</p>
Firma, Aclaración y Registro del Profesional	

PROTOCOLO PARA MEDICION DE ILUMINACION EN AMBIENTE LABORAL									
RAZON SOCIAL: DESPEGAR.COM.AR S.A									
C.U.I.T.									
DIRECCION:					LOCALIDAD:				
Punto de muestra	Hora	Sector	Sección / Puesto / Puesto tipo	Tipo de Iluminación: Natural / Artificial/ Mixta	Tipo de fuente Lumínica: Incandescente /descarga /Mixta	Iluminación General /Localizada /Mixta	Valor de la Iluminancia E Mínima (E media) /2	Valor medido Lux	Valor requerido legalmente según Anexo IV (Dec. 351/79)
1	10.05	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	550	750 LUX
2	10.08	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	550	750 LUX
3	10.15	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	600	750 LUX
4	10.20	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	760	750 LUX
5	10.29	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	800	750 LUX
6	10.33	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	179	750 LUX
7	10.45	xx	Tareas administrativas con uso de PC	MIXTA	DESCARGA	GENERAL	ES UNIFORME	405	750 LUX
Firma, Aclaración y Registro del Profesional									

## **Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad.**

A continuación se detalla brevemente lo que podría ser un informe general de recomendaciones para un establecimiento.

El informe se basa en requerimientos según legislación vigente:

Decretos reglamentarios (351/79, 295/03 y 1338/96) de la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587 entre otras.

### **ILUMINACION DE EMERGENCIA.**

En todos aquellos lugares en donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciban luz natural en horarios diurnos deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia.

Este sistema suministrará un nivel de iluminación no menor a 30 luxes a 80 cm del suelo y se pondrá en servicio en el momento de corte de la energía eléctrica, facilitando la evacuación de las personas e iluminando lugares de riesgo.

Por lo mencionado con anterioridad se recomienda colocar este tipo de luminarias en los siguientes lugares:

- Salidas.
- Escaleras.
- Rutas de evacuación

### **BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

La legislación vigente menciona la obligatoriedad de disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios, por lo cual se recomienda contar con un botiquín de 1º auxilios por piso.



### **SEÑALIZACION:**

Todos los establecimientos deberán estar señalizados en forma bien visible, indicando con cartelería correspondiente, caminos de evacuación, elementos que puedan ocasionar riesgos, así como también todas las salidas normales o de emergencia.

Además se deberán señalar de la misma manera todo tipo de escalones, desniveles en el piso, salientes, circulación, etc.

Vale aclarar que para que una salida sea considerada salida de emergencia, la misma deberá abrir hacia el lado de afuera y contar con dispositivo de barra antipánico (salvo que sea tipo vaivén y no tenga cerradura.), por lo cual cualquier otro tipo de puerta deberá llevar la leyenda de SALIDA.

### **PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIO:**

Una vez iniciada la actividad se realizará estudio de carga de fuego. Mientras tanto se deberá tener en cuenta:

Los extintores deberán ubicarse en un lugar de fácil visibilidad y acceso, distribuidos a razón de un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida, de tal forma que la distancia a recorrer desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor más próximo no exceda los 20 metros.

El o los extintores se colocarán sobre soportes fijados a parámetros verticales o pilares de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,50 metros del suelo.

En cuanto a la clase de fuego, la legislación específica que siempre que se encuentren equipos eléctricos energizados se instalarán matafuegos de clase C. Dado que el fuego será en sí mismo Clase A (en este caso) los matafuegos a instalar serán de un potencial extintor acorde con la magnitud de los fuegos que puedan originarse en los equipos eléctricos, instalaciones, tableros, etc. Y sus adyacencias.

Dado las características de los materiales combustibles habidos en cada sector de incendio se recomienda que los matafuegos del lugar tengan como agente extintor cualquiera de los agentes extintores que a continuación se detallan:



Polvo Químico Tri clase (ABC): El agente extintor es un polvo químico seco que deja un residuo muy corrosivo. Es económico, pero no se recomienda para equipos delicados.

Halon (ABC): El agente extintor es formado por uno o varios gases. Son limpios. No dejan residuos. No son tan económicos, pero son los más recomendables para instalaciones delicadas.

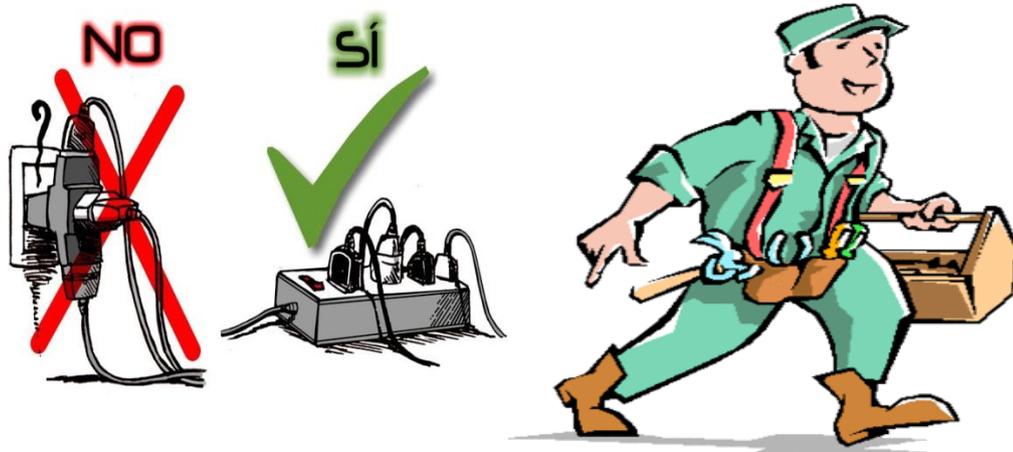
Dióxido de Carbono (BC): Los extintores de CO<sub>2</sub> son limpios, no dejan ningún tipo de residuo después de su utilización. No son eficaces para actuar en fuegos de clase A. Puede causar asfixia a las personas en el lugar.

Se recomienda realizar tratamiento ignífugo a todas aquellas superficies de madera, alfombras u otro material altamente combustible (escalera, revestimiento de paredes, techos, etc).

Todo el personal deberá estar capacitado en la prevención y lucha contra incendio como así también en lo que respecta a la evacuación del edificio.

### **INSTALACIONES ELECTRICAS:**

En cuanto a las instalaciones eléctricas se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



Para proteger a las personas de contactos indirectos, las masas deberán estar unidas eléctricamente a una toma de tierra o a un conjunto de tomas a tierras interconectadas. Este circuito deberá ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia apropiada.

Además de la puesta a tierra de las masas, las instalaciones deberán contar en cada ramal con un interruptor diferencial y cada máquina que emplee energía eléctrica contará con un interruptor termo magnético, que se accionará al detectar recalentamiento de la línea.

Los tableros principales y seccionadores deberán ser normalizados y poseer tapa con la inscripción de “peligro Riesgo eléctrico”.

Asimismo se recomienda que todos los tableros cuenten con un croquis indicativo de los circuitos y las fichas que posee.

Solo se admiten canalizaciones que satisfagan lo siguiente:

Conductores aislados colocados en cañerías, los cuales pueden ser embutidos o a la vista.

Conductores enterrados directamente o en conductos. Bandeja porta cable.

Se prohíbe colocar los conductores directamente en:

- canaletas de madera.
- Bajo listones de madera.
- Embutidos en: mampostería, yeso, cemento u otros materiales.
- Sobre mampostería, yeso, cemento u otros materiales.

Se prohíbe hacer instalaciones de conductores aéreos en interiores, como así también el uso de alargues.

En Caso de ejecutarse trabajos en instalaciones eléctricas, la persona destinada a tal fin debe cumplir lo determinado en el Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión elaborado por la Asociación electrotécnica Argentina.

Confección Anual de Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR), DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 (RGRL) y otras que pudieran surgir.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DECRETO 351/79)**

<b>DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
Nombre de la Empresa:	
CUIT/ CUIP N°:	Contrato:
Domicilio completo:	Provincia:
Localidad:	CP/CPA:
N° de Establecimiento:	
Actividad Económica - Rev.3:	
Superficie del Establecimiento en metros cuadrados:	
Cantidad de Trabajadores en el Establecimiento:	
Número Total de Establecimientos:	

N°	EMPRESAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	N A	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
	<b>SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>						
1	¿Dispone del Servicio de Higiene y Seguridad?					Art. 3, Dec. 1338/96	
2	¿Cumple con las horas profesionales según Decreto 1338/96 ?					Dec. 1338/96	
3	¿Posee documentación actualizada sobre análisis de riesgos y medidas preventivas, en los puestos de trabajo?					Art. 10, Dec. 1338/96	
	<b>SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO</b>						
4	¿Dispone del Servicio de Medicina del Trabajo?					Art. 3, Dec. 1338/96	
5	¿Posee documentación actualizada sobre acciones tales como de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad?					Art. 5, Dec. 1338/96	
6	¿Se realizan los exámenes periódicos?					Res. 43/97 y 54/98	Art. 9 a) Ley 19587
	<b>HERRAMIENTAS</b>						
7	¿Las herramientas están en estado de conservación adecuado ?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587
8	¿La empresa provee herramientas aptas y seguras ?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587
9	¿Las herramientas corto-punzantes poseen fundas o vainas?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587
10	¿Existe un lugar destinado para la ubicación ordenada de las herramientas?					Cap.15 Art.110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587
11	¿Las portátiles eléctricas poseen protecciones para evitar riesgos ?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587

12	¿Las neumáticas e hidráulicas poseen válvulas de cierre automático al dejar de accionarla?					Cap. 15 Arts. 103 y 110 Dec. 351/79	Art.9 b) Ley 19587
<b>MÁQUINAS</b>							
13	¿Tienen todas las máquinas y herramientas, protecciones para evitar riesgos al trabajador?					Cap. 15 Arts. 103, 104,105, 106, 107 y 110 Dec. 351/79	Art.8 b) Ley 19587
14	¿Existen dispositivos de parada de emergencia?					Cap. 15 Arts. 103 y 104 Dec. 351/79	Art.8 b) Ley 19587
15	¿Se han previsto sistema de bloqueo de la máquina para operaciones de mantenimiento?					Cap. 15 Arts. 108 y 109 Dec. 351/79	Art.8 b) Ley 19587
16	¿Tienen las máquinas eléctricas, sistema de puesta a tierra?					Cap.14 Anexo VI Pto 3.3.1 Dec. 351/79	Art.8 b) Ley 19587
17	¿Están identificadas conforme a normas IRAM todas las partes de máquinas y equipos que en accionamiento puedan causar daño a los trabajadores?					Cap. 12 Arts. 77, 78 y 81 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587
<b>ESPACIOS DE TRABAJO</b>							
18	¿Existe orden y limpieza en los puestos de trabajo?					Cap. 5 Art. 42 Dec. 351/79	Art. 8 a) y Art. 9 e) Ley 19587
19	¿Existen depósito de residuos en los puestos de trabajo?					Cap. 5 Art. 42 Dec. 351/79	Art.8 a) y Art.9 e) Ley 19587
20	¿Tienen las salientes y partes móviles de máquinas y/o instalaciones, señalización y protección ?					Cap. 12 Art. 81 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587
<b>ERGONOMÍA</b>							
21	¿Se desarrolla un Programa de Ergonomía Integrado para los distintos puestos de trabajo?					Anexo I Resolución 295/03	Art. 6 a) Ley 19587
22	¿Se realizan controles de ingeniería a los puestos de trabajo?					Anexo I Resolución 295/03	Art. 6 a) Ley 19587

23	¿Se realizan controles administrativos y seguimientos a los puestos de trabajo?				Anexo I Resolución 295/03	Art. 6 a) Ley 19587
<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>						
24	¿Existen medios o vías de escape adecuadas en caso de incendio?				Cap.12 Art. 80 y Cap. 18	Art. 172 Dec. 351/79
25	¿Cuentan con estudio de carga de fuego?				Cap.18 Art.183, Dec.351/79	
26	¿La cantidad de matafuegos es acorde a la carga de fuego?				Cap.18 Art.175 y 176 Dec. 351/79	Art. 9 g) Ley 19587
27	¿Se registra el control de recargas y/o reparación ?				Cap.18 Art. 183 a 186 Dec.351/79	
28	¿Se registra el control de prueba hidráulica de carros y/o matafuegos?				Cap.18 Art.183 a 185, Dec.351/79	
29	¿Existen sistemas de detección de incendios?				Cap.18 Art.182, Dec.351/79	
30	¿Cuentan con habilitación, los carros y/o matafuegos y demás instalaciones para extinción?				Cap. 18, Art.183, Dec 351/79	
31	¿El depósito de combustibles cumple con la legislación vigente?				Cap.18 Art.164 a 168 Dec. 351/79	
32	¿Se acredita la realización periódica de simulacros de evacuación ?				Cap.18 Art.187 Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 19587
33	¿Se disponen de estanterías o elementos equivalentes de material no combustible o metálico?				Cap.18 Art.169 Dec.351/79	Art. 9 h)Ley 19587
34	¿Se separan en forma alternada, las de materiales combustibles con las no combustibles y las que puedan reaccionar entre si?				Cap.18 Art.169 Dec.351/79	Art.9 h) Ley 19587
<b>ALMACENAJE</b>						
35	¿Se almacenan los productos respetando la distancia mínima de 1 m entre la parte superior de las estibas y el techo?				Cap.18 Art.169 Dec.351/79	Art.9 h) Ley 19587
36	¿Los sistemas de almacenaje permiten una adecuada circulación y son seguros?				Cap. 5 Art. 42 y 43 Dec. 351/79	Art. 8 d) Ley

							19587
37	¿En los almacenajes a granel, las estibas cuentan con elementos de contención?					Cap. 5 Art. 42 y 43 Dec. 351/79	Art. 8 d) Ley 19587
<b>ALMACENAJE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>							
38	¿Se encuentran separados los productos incompatibles?					Cap. 17 Art.145 Dec. 351/79	Art. 9 h) Ley 19587
39	¿Se identifican los productos riesgosos almacenados?					Cap. 17 Art.145 Dec. 351/79	Art. 9 h) y Art.8 d) Ley 19587
40	¿Se proveen elementos de protección adecuados al personal ?					Cap. 17 Art.145 Dec. 351/79	Art. 8 c) Ley 19587
41	¿Existen duchas de emergencia y/o lava ojos en los sectores con productos peligrosos?					Cap. 5 Art. 42 Dec. 351/79	Art. 8 b) y 9 i) Ley 19587
42	¿En atmósferas inflamables la instalación eléctrica es antiexplosiva?					Cap. 18 Art. 165,166 y 167, Dec. 351/79	
43	¿Existe un sistema para control de derrames de productos peligrosos?					Cap. 17 Art.145 y 148 Dec. 351/79	Art. 8 a) Ley 19587
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>							
44	¿Su fabricación y/o manipuleo cumple la legislación vigente?					Cap. 17 Art. 145 y 147 a 150 Dec. 351/79	Art. 8 d) Ley 19587
45	¿Todas las sustancias que se utilizan poseen sus respectivas hojas de seguridad?					Cap. 17 Art. 145 y 147 a 150 Dec. 351/79	Art. 8 d) Ley 19587
46	¿Las instalaciones y equipos se encuentran protegidos contra el efecto corrosivo de las sustancias empleadas?					Cap. 17 Art.148 Dec. 351/79	Art. 8 b) y d) Ley 19587
47	¿Se fabrican, depositan o manipulan sustancias explosivas, teniendo en cuenta lo reglamentado por Fabricaciones Militares?					Cap. 17 Art 146 Dec. 351/79	Art. 8 a), b), c) y d) Ley 19587

48	¿Existen dispositivos de alarma acústico y visuales donde se manipulen sustancias infectantes y/o contaminantes?					Cap. 17 Art. 149 Dec. 351/79	Art. 8 a) b) y d) Ley 19587
49	¿Se ha señalado y resguardado la zona o los elementos afectados ante casos de derrame de sustancias corrosivas?					Cap. 17 Art. 148 Dec. 351/79	Art. 8 a) b) y d) Ley 19587
50	¿Se ha evitado la acumulación de desechos orgánicos en estado de putrefacción, e implementado la desinfección correspondiente?					Cap. 17 Art. 150 Dec. 351/79	Art. 9 e) Ley 19587
51	¿Se confeccionó un plan de seguridad para casos de emergencia, y se colocó en lugar visible?					Cap. 17 Art. 145 Dec. 351/79	Art. 9 j) y k) Ley 19587
<b>RIESGO ELÉCTRICO</b>							
52	¿Están todos los cableados eléctricos adecuadamente contenidos?					Cap. 14 Art. 95 y 96 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587
53	¿Los conectores eléctricos se encuentran en buen estado?					Cap. 14 Art. 95 y 96 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587
54	¿Las instalaciones y equipos eléctricos cumplen con la legislación?					Cap. 14 Art. 95 y 96 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587
55	¿Las tareas de mantenimiento son efectuadas por personal capacitado y autorizado por la empresa?					Cap. 14 Art. 98 Dec. 351/79	Art. 8 d) Ley 19587
56	¿ Se efectúa y registra los resultados del mantenimiento de las instalaciones, en base a programas confeccionados de acuerdo a normas de seguridad?					Cap. 14 Art. 98 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587
57	¿Los proyectos de instalaciones y equipos eléctricos de más de 1000 voltios cumplimentan con lo establecido en la legislación vigente y están aprobados por el responsable de Higiene y Seguridad en el rubro de su competencia?					Cap. 14 Art. 97 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587

58	¿Se adoptan las medidas de seguridad en locales donde se manipule sustancias corrosivas, inflamables y/o explosivas ó de alto riesgo y en locales húmedos?				Cap. 14 Art. 99 Dec. 351/79	Art. 9 d) Ley 19587
59	Se han adoptado las medidas para la protección contra riesgos de contactos directos e indirectos?				Cap. 14 Art. 100 Dec. 351/79 y punto 3.3.2. Anexo VI	Art 8 b) Ley 19587
60	¿Se han adoptado medidas para eliminar la electricidad estática en todas las operaciones que pueda producirse?				Cap. 14 Art. 101 Dec. 351/79 y punto 3.6 Anexo VI	Art 8 b) Ley 19587
61	¿Posee instalación para prevenir sobretensiones producidas por descargas atmosféricas (pararrayos)?				Cap. 14 Art. 102 Dec. 351/79	Art 8 b) Ley 19587
62	¿Poseen las instalaciones tomas a tierra independientes de la instalada para descargas atmosféricas?				Cap. 14 Art. 102 y Anexo VI, pto. 3.3.1 Dec. 351/79	Art 8 b) Ley 19587
63	¿Las puestas a tierra se verifican periódicamente mediante mediciones?				Anexo VI pto. 3,1, Dec. 351/79	Art 8 b) Ley 19587
<b>APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN</b>						
64	¿Se realizan los controles e inspecciones periódicas establecidos en calderas y todo otro aparato sometido a presión?				Cap. 16 Art 140 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
65	¿ Se han fijado las instrucciones detalladas con esquemas de la instalación, y los procedimientos operativos?				Cap. 16 Art 138 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587
66	¿Se protegen los hornos, calderas, etc., para evitar la acción del calor?				Cap. 16 Art 139 Dec. 351/79	Art. 8 b) Ley 19587
67	¿Están los cilindros que contengan gases sometidos a presión adecuadamente almacenados?				Cap. 16 Art. 142 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 19587
68	¿Los restantes aparatos sometidos a presión, cuentan con dispositivos de protección y seguridad?				Cap. 16 Art. 141 y Art. 143	Art. 9 b) Ley 19587
69	¿Cuenta el operador con la capacitación y/o habilitación pertinente?				Cap. 16 Art. 138 Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 19587

70	¿Están aislados y convenientemente ventilados los aparatos capaces de producir frío, con posibilidad de desprendimiento de contaminantes?					Cap. 16 Art. 144 Dec. 351/79	Art. 8 b) Ley 19587
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.)</b>							
71	¿Se provee a todos los trabajadores, de los elementos de protección personal adecuada, acorde a los riesgos a los que se hallan expuestos?					Cap.19 Art. 188 a 190 Dec. 351/79	Art. 8 c) Ley 19587
72	¿Existen señalizaciones visibles en los puestos y/o lugares de trabajo sobre la obligatoriedad del uso de los elementos de protección personal?					Cap. 12 Art 84 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587
73	¿Se verifica la existencia de registros de entrega de los E.P.P.?						Art. 28 inc. h) Dto. 170/96
74	¿Se realizó un estudio por puesto de trabajo o sector donde se detallen los E.P.P. necesarios?					Cap. 19, Art. 188, Dec. 351/79	
<b>ILUMINACION Y COLOR</b>							
75	¿ Se cumple con los requisitos de iluminación establecidos en la legislación vigente?					Cap. 12 Art. 71 Dec. 351/79	Art. 8 a) Ley 19587
76	¿Se ha instalado un sistema de iluminación de emergencia, en casos necesarios, acorde a los requerimientos de la legislación vigente?					Cap. 12 Art. 76 Dec. 351/79	
77	¿Se registran las mediciones en los puestos y/o lugares de trabajo?					Cap. 12 Art. 73 a 75	Dec. 351/79 y Art. 10 Dec. 1338/96
78	¿Los niveles existentes cumplen con la legislación vigente?					Cap. 12 Art. 73 a 75 Dec. 351/79	Art. 8 a) Ley 19587
79	¿Existe marcación visible de pasillos, circulaciones de tránsito y lugares de cruce donde circulen cargas suspendidas					Cap. 12 Art. 79 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587

	y otros elementos de transporte?					
80	¿Se encuentran señalizados los caminos de evacuación en caso de peligro e indicadas las salidas normales y de emergencia?				Cap. 12 Art. 80 y Cap. 18 Art. 172 inc.2 Dec. 351/79	Art. 9 j) Ley 19587
81	¿Se encuentran identificadas las cañerías?				Cap. 12 Art. 82 Dec. 351/79	
<b>CONDICIONES HIGROTÉRMICAS</b>						
82	¿Se registran las mediciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 8 Art. 60 Dec. 351/79 Anexo III Res. 295/03 y Art. 10 Dec. 1338/96	Art. 8 inc. a) Ley 19587
83	¿El personal sometido a estrés por frío, está protegido adecuadamente?				Cap. 8 Art. 60 Dec. 351/79 y Anexo III Res. 295/03	Art. 8 inc. a) Ley 19587
84	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo del personal sometido a estrés por frío?				Cap. 8 Art. 60 Dec. 351/79 y Anexo III Res. 295/03	Art. 8 inc. a) Ley 19587
85	¿El personal sometido a estrés térmico y tensión térmica, está protegido adecuadamente?				Cap. 8 Art. 60 Dec. 351/79 y Anexo III Res. 295/03	Art. 8 inc. a) Ley 19587
86	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo del personal sometido a estrés térmico tensión térmica?				Cap. 8 Art. 60 inc. 4 Dec. 351/79	Art. 8 inc. a) Ley 19587
<b>RADIACIONES IONIZANTES</b>						
87	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones ionizantes (Ej. Rayos X en radiografías), los trabajadores y las fuentes cuentan con la autorización del organismo competente?				Cap. 10 Art. 62, Dec. 351/79	
88	¿Se encuentran habilitados los operadores y los equipos generadores de radiaciones ionizantes ante el organismo competente?				Cap. 10 Art. 62 Dec. 351/79	
89	¿Se lleva el control y registro de las dosis individuales?				Art. 10 - Dto. 1338/96 y Anexo II, Res. 295/03	
90	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa				Anexo II, Res. 295/03	

	vigente?					
<b>LÁSERES</b>						
91	¿Se han aplicado las medidas de control a la clase de riesgo?				Anexo II, Res. 295/03	
92	¿Las medidas aplicadas cumplen con lo establecido en la normativa vigente?				Anexo II, Res. 295/03	
<b>RADIACIONES NO IONIZANTES</b>						
93	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes (Ej. Soldadura), que puedan generar daños a los trabajadores, están éstos protegidos?				Cap. 10 Art. 63 Dec. 351/79	Art. 8 inc. d) Ley 19587
94	¿Se cumple con la normativa vigente para campos magnéticos estáticos?				Anexo II, Res. 295/03	
95	¿Se registran las mediciones de radiofrecuencia y/o microondas en los lugares de trabajo?				Cap. 9 Art. 63 Dec. 351/79, Art. 10- Dec. 1338/96 y Anexo II, Res. 295/03	Art. 10- Dec. 1338/96 y Anexo II,
96	¿Se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?				Anexo II, Res. 295/03	
97	¿En caso de existir radiación infrarroja, se registran las mediciones de la misma?				Art. 10 - Dec. 1338/96 y Anexo II, Res. 295/03	
98	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?				Anexo II, Res. 295/03	
99	¿En caso de existir radiación ultravioleta, se registran las mediciones de la misma?				Art. 10 - Dec. 1338/96 y Anexo II, Res. 295/03	
100	¿Los valores hallados, se encuentran dentro de lo establecido en la normativa vigente?				Anexo II, Res. 295/03	
<b>PROVISIÓN DE AGUA</b>						
101	¿Existe provisión de agua potable para el consumo e higiene de los trabajadores?				Cap. 6 Art. 57 Dec. 351/79	Art. 8 a) Ley 19587
102	¿Se registran los análisis bacteriológicos y físicos químicos del agua de consumo				Cap. 6 Art. 57y 58, Dec. 351/79 y Res.	Art. 8 a)

	humano con la frecuencia requerida?					MTSS 523/95	Ley 19587
103	¿Se ha evitado el consumo humano del agua para uso industrial?					Cap. 6 Art. 57 Dec. 351/79	Art. 8 a) Ley 19587
<b>DESAGÜES INDUSTRIALES</b>							
104	¿Se recogen y canalizan por conductos, impidiendo su libre escurrimiento?					Cap. 7 Art. 59 Dec. 351/79	
105	¿Se ha evitado el contacto de líquidos que puedan reaccionar originando desprendimiento de gases tóxicos ó contaminantes?					Cap. 7 Art. 59 Dec. 351/79	
106	¿Son evacuados los efluentes a plantas de tratamiento?					Cap. 7 Art. 59 Dec. 351/79	
107	¿Se limpia periódicamente la planta de tratamiento, con las precauciones necesarias de protección para el personal que efectúe estas tareas?					Cap. 7 Art. 59 Dec. 351/79	
<b>BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDORES</b>							
108	¿Existen baños aptos higiénicamente?					Cap. 5 Art. 46 a 49 Dec. 351/79	
109	¿Existen vestuarios aptos higiénicamente y poseen armarios adecuados e individuales?					Cap. 5 Art. 50 y 51 Dec. 351/79	
110	¿Existen comedores aptos higiénicamente?					Cap. 5 Art. 52 Dec. 351/79	
111	¿La cocina reúne los requisitos establecidos?					Cap. 5 Art. 53 Dec. 351/79	
112	¿Los establecimientos temporarios cumplen con las exigencias de la legislación vigente?					Cap. 5 Art. 56 Dec. 351/79	
<b>APARATOS PARA IZAR, MONTACARGAS Y ASCENSORES</b>							
113	¿Se encuentra identificada la carga máxima en dichos equipos?					Cap. 15 Art. 114 y 122 Dec. 351/79	
114	¿Poseen parada de máximo nivel de sobrecarga en el sistema de fuerza					Cap. 15 Art. 117 Dec. 351/79	

	motriz?					
115	¿Se halla la alimentación eléctrica del equipo en buenas condiciones?				Cap. 14 Art. 95 y 96 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 1958 7
116	¿Tienen los ganchos de izar traba de seguridad?				Cap. 15 Art 126 Dec. 351/79	Art. 9 b) Ley 1958 7
117	¿Los elementos auxiliares de elevación se encuentran en buen estado (cadenas, perchas, eslingas, fajas etc.)?				Cap. 15 Art. 122, 123, 124 y 125, Dec. 351/79	
118	¿Se registra el mantenimiento preventivo de estos equipos?				Cap. 15 Art. 116 Dec. 351/79, Art. 10 Dec. 1338/96	Art. 9 b) Ley 1958 7
119	¿Reciben los operadores instrucción respecto a la operación y uso correcto del equipo de izar?				Cap. 21 Art. 208 a 210 Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 1958 7
120	¿Los ascensores y montacargas cumplen los requisitos y condiciones máximas de seguridad en lo relativo a la construcción, instalación y mantenimiento?				Cap. 15 Art. 137 Dec. 351/79	
121	¿Los aparatos para izar, aparejos, puentes grúa, transportadores cumplen los requisitos y condiciones máximas de seguridad ?				Cap. 15 Art. 114 a 132 Dec. 351/79	
<b>CAPACITACIÓN</b>						
122	¿Se capacita a los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo?				Cap. 21 Art. 208 a 210 Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 1958 7

123	¿Existen programas de capacitación con planificación en forma anual?				Cap. 21 Art. 211 Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 19587
124	¿Se entrega por escrito al personal las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo?				Cap. 21 Art. 213 Dec. 351/79, Art. Dec. 1338/96	Art. 9 k) Ley 19587
PRIMEROS AUXILIOS						
125	¿Existen botiquines de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes?					Art. 9 i) Ley 19587
VEHÍCULOS						
126	¿Cuentan los vehículos con los elementos de seguridad?				Cap. 15 Art. 134 Dec. 351/79	
127	¿Se ha evitado la utilización de vehículos con motor a explosión en lugares con peligro de incendio o explosión, ó bien aquellos cuentan con dispositivos de seguridad apropiados para evitar dichos riesgos?				Cap. 15 Art. 134 Dec. 351/79	
128	¿Disponen de asientos que neutralicen las vibraciones, tengan respaldo y apoya pies?				Cap. 15 Art. 134 Dec. 351/79	
129	¿Son adecuadas las cabinas de protección para las inclemencias del tiempo?					Art. 8 b) Ley 19587
130	¿Son adecuadas las cabinas para proteger del riesgo de vuelco?				Cap. 15, Art. 103 dec. 351/79	Art. 8 b) Ley 19587
131	¿Están protegidas para los riesgos de desplazamiento de cargas?				Cap. 15 Art. 134 Dec. 351/79	

13 2	¿Poseen los operadores capacitación respecto a los riesgos inherentes al vehículo que conducen?				Cap. 21 Art. 208 y 209, Dec. 351/79	Art. 9 k) Ley 1958 7
13 3	¿Están los vehículos equipados con luces, frenos, dispositivo de aviso acústico-luminosos, espejos, cinturón de seguridad, bocina y matafuegos?				Cap.15 Art.134 Dec. 351/79	
13 4	¿Se cumplen las condiciones que deben reunir los ferrocarriles para el transporte interno?				Cap.15, Art.136, Dec. 351/79	
<b>CONTAMINACIÓN AMBIENTAL</b>						
13 5	¿Se registran las mediciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 9 Art. 61 incs. 2 y 3, Dec. 351/79 Anexo IV Res. 295/03 Art. 10 Dec. 1338/96	
13 6	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 9 Art. 61 Dec. 351/79	Art. 9 c) Ley 1958 7
<b>RUIDOS</b>						
13 7	¿Se registran las mediciones de nivel sonoro continuo equivalente en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 13 Art. 85 y 86 Dec. 351/79 Anexo V Res. 295/03 Art.10 Dec. 1338/96	
13 8	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 13 Art. 87 Dec. 351/79 Anexo V Res. 295/03	Art.9 f) Ley 1958 7
<b>ULTRASONIDOS E INFRASONIDOS</b>						
13 9	¿Se registran las mediciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 13 Art. 93, Dec. 351/79 Anexo V Res. 295/03 Art. 10 Dec. 1338/96	
14 0	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo?				Cap. 13 Art. 93, Dec. 351/79 Anexo V Res. 295/03 Art. 10 Dec. 1338/96	Art.9 f) Ley 1958

							7
<b>VIBRACIONES</b>							
14 1	¿Se registran las mediciones en los puestos y/o lugares de trabajo?					Cap. 13 Art. 94 Dec 351/79 Anexo V Res. 295/03 Art. 10 Dec. 1338/96	
14 2	¿Se adoptaron las correcciones en los puestos y/o lugares de trabajo?					Cap. 13 Art. 94 Dec 351/79 Anexo V Res. 295/03 Art. 10 Dec. 1338/96	Art.9 f) Ley 19587
<b>UTILIZACIÓN DE GASES</b>							
14 3	¿Los recipientes con gases se almacenan adecuadamente?					Cap. 16, Art. 142, Dec. 351/79	
14 4	¿Los cilindros de gases son transportados en carretillas adecuadas?					Cap. 16, Art. 142, Dec. 351/79	
14 5	¿Los cilindros de gases almacenados cuentan con el capuchón protector y tienen la válvula cerrada?					Cap. 16, Art. 142, Dec. 351/79	
14 6	¿Los cilindros de oxígeno y acetileno cuentan con válvulas antirretorno de llama?					Cap. 17, Art. 153, Dec. 351/79	
<b>SOLDADURA</b>							
14 7	¿Existe captación localizada de humos de soldadura?					Cap. 17, Art. 152 y 157, Dec. 351/79	
14 8	¿Se utilizan pantallas para la proyección de partículas y chispas?					Cap. 17, Art. 152 y 156, Dec. 351/79	
14 9	¿Las mangueras, reguladores, manómetros, sopletes y valvulas antirretornos se encuentran en buen estado?					Cap. 17, Art. 153 , Dec. 351/79	
<b>ESCALERAS</b>							
15 0	¿Todas las escaleras cumplen con las condiciones de seguridad?					Anexo VII Punto 3 Dec. 351/79	
15 1	¿Todas las plataformas de trabajo y rampas cumplen con las condiciones de seguridad?					Anexo VII Punto 3.11 .y 3.12. Dec. 351/79	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES EN GENERAL							
15	¿Posee programa de mantenimiento preventivo, en base a razones de riesgos y otras situaciones similares, para máquinas e instalaciones, tales como?:					Art. 9 b) y d) Ley 19587	
15	Instalaciones eléctricas					Cap. 14 Art. 98 Dec. 351/79	Art. 9 b) y d) Ley 19587
15	Aparatos para izar					Cap. 15 Art. 116 Dec. 351/79	Art. 9 b) y d) Ley 19587
15	Cables de equipos para izar					Cap. 15 Art. 123 Dec. 351/79	Art. 9 b) y d) Ley 19587
15	Ascensores y Montacargas					Cap. 15 Art. 137 Dec. 351/79	Art. 9 b) y d) Ley 19587
15	Calderas y recipientes a presión					Cap. 16 Art. 140 Dec. 351/79	Art. 9 b) y d) Ley 19587
15	¿Cumplimenta dicho programa de mantenimiento preventivo?						Art. 9 b) y d) Ley 19587
OTRAS RESOLUCIONES LEGALES RELACIONADAS							
15	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos?						
16	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 497/03 Registro de PCBs?						
16	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 743/03 Registro de Accidentes Mayores?						

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Responsable de los Datos Declarados

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Responsable de Higiene y Seguridad

**CUIT:**

**CONRATO:**

**EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL N° DE LEGAJO CONFORME A LA INSCRIPCION EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

N° LEGAJO DEL GREMIO	NOMBRE DEL GREMIO

**EN EL CASO DE ENCOMENDAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL N° DE CUIT DEL O LOS MISMOS.**

---



---



---



---

**DATOS OBLIGATORIOS - A COMPLETAR EN TODOS LOS CASOS. POR FAVOR COMPLETE LOS DATOS DEL/ LOS FIRMANTES DEL FORMULARIO**

**DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.**

**CARGO**

**H** = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
**M** = Profesional de Medicina Laboral  
**R** = Responsable de los datos del formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. y Seg. o Medicina Laboral.

**REPRESENTACION**

REPRESENTANTE LEGAL  
 PRESIDENTE  
 VICEPRESIDENTE  
 GERENTE GENERAL  
 DIRECTOR GENERAL  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 OTRO

**DATOS LABORALES DEL PROFESIONAL Y/O RESPONSABLE DEL FORMULARIO**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO: H / M / R	CUIT/ CUIL/CUIP	REPRESENTACION	PROPIO / CONTRATADO	TITULO HABILITANTE	Nº MATRICULADA	ENTIDAD QUE OTORGO EL TITULO HABILITANTE

**RESPONSABILIDAD**

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

RAR: RELEVAMIENTOS DE AGENTES DE RIESGOS





**Ejemplo 6:**

Pensemos en un comercio de barrio, el cual podría ser una carnicería con tres trabajadores. O una cadena de carnicerías. Todos comercios chicos con tres empleados. Según Art 14 punto C, el establecimiento quedaría exceptuado de la obligación de asignación de profesionales en Higiene y Seguridad.



Ahora bien, que tareas desde mi punto de vista podría desarrollar el profesional, en caso de estar obligado a tener asignación de profesionales en Higiene y Seguridad?

Tengamos en cuenta que durante las tareas cotidianas se presentan en otras cosas:

Levantamientos de cargas (1/2 res, costillares, cajones pollos).

Tareas con actividad manual para el armado de pedidos, corte manual y con máquinas, etc.

Tareas con posible stress por frio por los trabajos en el interior de las cámaras frigoríficas.

Considero que como mínimo podría desarrollar las siguientes tareas de campo y gabinete, teniendo en cuenta, además que según la zonificación pueden existir requerimientos legales a nivel provincial o municipal, los cuales no se contemplarán pero que podrán ser desarrollados por los profesionales, según la incumbencia:

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad.
- Confección de análisis de riesgos.
- Confección de análisis ergonómico por puesto de trabajo.
- Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.
- Confección de Plan de Emergencias.
- Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad.
- Estudio de carga de fuego. (\*)
- Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.
- Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar. (\*)
- Mediciones anuales de niveles de Ruido, Iluminación y stress térmico por frío en los distintos sectores de trabajo. (\*)
- Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad. (\*)
- Confección Anual de Mapa de riesgos laborales, DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 y otras que pudieran surgir. (\*)

¿Como se llevarían a cabo?

En esta ocasión, para no ser repetitivo, podrán tenerse en cuenta algunos ítems desarrollados en el ejemplo 1 (\*)

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad.

## **POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE**

### **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

- Para resolver con éxito la prevención de accidentes y enfermedades profesionales será necesaria la colaboración de todos los intervinientes en el proceso industrial, fijando como Política y Objetivos en materia de SEGURIDAD E HIGIENE los siguientes conceptos:
- LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y PREVENIR, REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS DE LOS DISTINTOS CENTROS O PUESTOS DE TRABAJO.
- La realización de las tareas se ajustará a las reglamentaciones vigentes y a las normas de prevención específicas que se establezcan, manteniendo adecuadas las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- El personal en todos los niveles, desplegará una actitud que inspire a sus subordinados las ideas básicas de seguridad, despertando y manteniendo el interés acerca de las medidas de prevención.
- Se cumplirá con la obligación de provisión a los trabajadores, como así también la verificación de su uso, de los elementos de protección personal apropiados a los riesgos emergentes de las tareas que desarrollara cada uno.
- El personal recibirá información y formación respecto de los riesgos para su salud y seguridad, asistiendo y colaborando en los programas de capacitación que sobre la materia se dicten.
- Las maquinarias, equipos y herramientas a emplear tendrán colocadas las protecciones correspondientes, serán mantenidas en buen estado de conservación y serán reparadas o sustituidas cuando estén deterioradas o defectuosas. Las mismas se utilizarán conforme a los requisitos o normas de seguridad respectivas.
- Existirá intercomunicación entre todo el personal con el fin de dar a conocer cualquier anomalía que pueda significar un riesgo para su salud y seguridad, prestando la empresa el mayor apoyo a la acción preventiva en todas sus formas y alcances.

- El cumplimiento de la presente política de Higiene y Seguridad compromete por igual a todos los integrantes de la empresa sin distinción de jerarquías ni funciones.

#### FIRMA DEL PROFESIONAL



**Confección de análisis de riesgos.**

**MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS DE ACCIDENTE Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

RIESGO OBSERVADO	ORIGEN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p><b>1. GOLPES POR CAIDAS AL MISMO NIVEL</b></p>	<p><b>a)</b> Superficies resbalosas por cortes de canal y vísceras.  <b>b)</b> Superficies resbalosas por aseo deficiente de suelos.  <b>c)</b> Superficies resbalosas por detergentes en uso y/o malos enjuagues.  <b>d)</b> Superficies resbalosas, producto de acumulación de grasas provenientes del proceso.  <b>e)</b> Superficies obstaculizadas por desorden, materiales, pallets, cables de alimentación de</p>	<p>Lesiones tales como:</p> <p>Contusiones</p> <p>Heridas contusas</p> <p>Esguinces</p> <p>Luxaciones</p> <p>Fracturas</p> <p>TEC</p>	<p><b>a)</b> Realizar limpieza de las áreas involucradas, con la periodicidad que sea necesaria. Observar por donde se camina, no correr bajo ninguna circunstancia.</p> <p><b>b)</b> El personal de aseo, deberá realizar cuidadosamente la tarea, evitando dejar restos orgánicos de materia prima.</p> <p><b>c)</b> El personal de aseo, deberá retirar todo resto de detergente, realizando un prolijo enjuague de suelos.</p> <p><b>d)</b> Se deberá realizar limpieza permanente de las áreas afectadas, para evitar presencia acumulada de grasa, sangre y evitar los resbalones y caídas.</p> <p><b>e)</b> Evitar mantener en zonas de circulación, toda clase de objetos o maquinarias que obstaculicen la circulación de personal y que les exponga a golpes, tropiezos y caídas.</p> <p><b>f)</b> Todo desnivel debe ser señalizado con letreros indicando dicha condición del riesgo. El personal que circule por las áreas de riesgo, deberá hacerlo cuidadosamente y además, evitando correr.</p>

	<p>máquinas para procesos de producción y otros.</p> <p><b>f)</b> Superficies irregulares por desniveles en línea de proceso, canaletas de desagües sin rejillas, con rejillas mal puestas o mal diseñadas.</p> <p><b>g)</b> Canaletas de desagüe.</p>		<p><b>g)</b> Todas las canaletas de desagüe dentro del recinto de Planta, deben estar completamente cubiertas por rejillas o por placas metálicas que permitan una circulación segura y escurrimiento de líquidos según se requiere.</p> <p>Cuando se retiren las tapa- canaletas o rejillas para realizar cualquier procedimiento de limpieza o mantención, estas deben ser repuestas de inmediato una vez terminada la operación y además, de instaladas correctamente.</p>
<p><b>2. GOLPES POR CAIDAS A DISTINTO NIVEL</b></p>	<p><b>Por uso/tránsito en:</b></p> <p><b>a)</b> Escalera en oficinas de gerencia, ecualizador, entretecho, etc.</p> <p><b>b)</b> Escalas fijas en zona de faena.</p> <p><b>c)</b> Escalas (portátiles) utilizadas por Dep. Mantención y/o Empresas</p>	<p>Contusiones</p> <p>Heridas contusas</p> <p>Esguinces</p> <p>Luxaciones</p> <p>Fracturas</p> <p>etc</p>	<p><b>a)</b> Escaleras ( fijas )</p> <p>Para transitar con carga por las escaleras, siempre se debe tener la visión despejada para poder observar por donde se camina y para evitar choques y lesiones con terceras personas.</p> <p>Si no se transporta objetos, ascender o descender apoyándose en el pasamano.</p> <p>Evitar correr al subir o bajar.</p> <p>Al subir o bajar por las escaleras, no se debe correr y, siempre mantener la vista sobre los peldaños.</p> <p><b>b)</b> Al subir o bajar por las escalas de faena, se debe mantener la vista sobre los</p>



	<p><b>e)</b> Andamios utilizadas por Dep. Mantenición y Empresas Contratistas</p> <p><b>f)</b> Desniveles.</p>		<p>aseguradas y completamente abiertas.</p> <p>Asegurarse que las platinas de separación estén estiradas completamente evitando de esta forma que las patas no se abran repentinamente.</p> <p>Durante su transporte, estas deben ser movilizadas con ambas hojas trabadas. Su propósito es evitar que al cerrarse (o abrirse) repentinamente por una mala manipulación, estas atrapen manos o dedos, ocasionando lesiones.</p> <p><b>e) Andamios:</b></p> <p>La utilización de andamios para trabajos en altura, debe cumplir previamente, con todas las especificaciones técnicas que las Normas exigen.</p> <p>Independientemente del cumplimiento del punto anterior, los trabajadores deben utilizar los siguientes elementos de protección personal:</p> <p>Casco de seguridad con barboquejo ( si fuese necesario )</p> <p>Arnés de seguridad</p> <p>Cuerda de vida</p> <p>En general, todo trabajo que deba realizarse en altura, independientemente de la superficie de trabajo (escala portátil, andamio, techumbres, envigados o otro tipo, deberá considerarse como obligatorio, el uso de arnés de seguridad, y cuerda de vida.</p> <p><b>f)</b> Todo desnivel en superficies de circulación o de trabajo, deben estar debidamente señalizados con letreros de advertencia: CUIDADO CON DESNIVEL O, RIESGO</p>
--	--	--	---

			<p>DE CAIDA.</p> <p>Si el desnivel existente es susceptible de eliminarlo, considerar la factibilidad de hacerlo.</p>
<p><b>3. SORDERA PROFESIONAL POR RUIDO LABORAL</b></p>	<p><b>Presente en entorno de:</b></p> <p><b>Equipos y maquinarias de faena y sub-producto,</b></p> <p><b>Sala de máquinas,</b></p> <p><b>Máquinas herramientas diversas (como esmeriles de pedestal y angulares)</b></p>	<p>Hipoacusia o sordera profesional</p>	<p>En todas las faenas cuyos niveles de presión sonora (ruido) sobrepasan los 85 dB A, se debe utilizar obligatoriamente protección auditiva consistente en fonos de protección, los cuales deben contar con la aprobación del servicio de Seguridad e Higiene.</p> <p>Los trabajadores expuestos a riesgo de sordera, deben ser incorporados a un programa de vigilancia, cuyo control corresponde a la ART en la cual la empresa se encuentra adherida. La nómina de estos trabajadores deberá ser enviada por la Empresa.</p> <p>En todas las áreas en que exista exposición a ruido, se deberá exigir el uso de protección auditiva, lo cual se deberá indicar mediante la señalética apropiada.</p>
<p><b>4. SOBRE ESFUERZOS</b></p>	<p><b>Movimiento de carga:</b></p> <p>Levantamiento de materiales pesados (cajas, bidones, envases), materias primas, traslado de equipos diversos.</p>	<p>Lumbagos</p> <p>Distensiones</p> <p>Esguinces</p> <p>Fracturas</p>	<p>Para realizar operaciones de levante de materiales u objetos, deberá tener presente los siguientes pasos:</p> <p>Utilizar ayuda mecánica (carretilla o grúa horquilla cuando se disponga de ella).</p> <p>Efectuar el movimiento de materiales pesados con ayuda de una o mas personas.</p>

		Luxaciones	<p>Al realizar un esfuerzo para levantar carga, aplicar la técnica de doblar las rodillas, acercar la carga al cuerpo, asir la carga firmemente y levantarse desarrollando el esfuerzo con los muslos, manteniendo la espalda lo más recta posible.</p> <p>Si se debe depositar la carga en el suelo, agacharse manteniendo la espalda recta y doblando las rodillas, depositar la carga en el suelo y levantarse nuevamente.</p> <p>Evitar girar el tronco mientras lleva una carga pesada. Para realizar un giro, hacerlo con los pies y el cuerpo completo.</p> <p>Transitar en forma cuidadosa, especialmente al trasladar carga.</p> <p>Complementando lo indicado, se debe realizar una selección adecuada del personal que debe realizar faenas que requieren de mayor fortaleza y resistencia física.</p>
<p><b>5. MOVIMIENTOS REPETITIVOS MIEMBROS SUPERIORES</b></p>	<p><b>Por movimientos repetitivos en línea de proceso</b></p>	Tendinitis	<p>La tendinitis puede evitarse o mantener controlada, si se adoptan las siguientes medidas:</p> <p>Rotación del personal para evitar exposición permanente al riesgo.</p> <p>Pausas para adecuación de articulaciones, músculos y tendones involucrados en la faena <b>previamente</b> a iniciar la jornada.</p> <p>Pausas para relajación de articulaciones, músculos y tendones <b>durante</b> la jornada de trabajo.</p> <p>Adaptación ergonómica del puesto de trabajo, al trabajador ( mesones, tarimas,</p>

			plataformas, controles de máquinas y otros)
<b>6. ATRAPAMIENTO POR PARTES MÓVILES DE MAQUINARIAS</b>	<b>Contacto con partes móviles y puntos de operación de máquinas:</b>  <b>Sierras, picadoras, etc.</b>	Cortes  Amputaciones	<p>Toda maquinaria que presente riesgo de atrapamiento, debe contar con protección de sus partes móviles.</p> <p>Cuando se deba retirar la protección de una maquinaria con propósitos de mantenimiento o reparación, una vez finalizada la intervención, se deberá proceder a instalarla de inmediato.</p> <p>Toda maquinaria que presente esta condición como riesgo inherente (propio del equipo y y/o del proceso), deberá contar en su cercanía inmediata y al alcance del o los operadores, de un botón o palanca de detención de emergencia.</p> <p>Todos los equipos que presenten este tipo de riesgo, deberán estar debidamente señalizados, indicando claramente acerca del riesgo.</p> <p>Cuando se realice mantención a un equipo que se encuentre desenergizado o sin movimiento, se deberá indicar esta condición con un letrero de advertencia en el punto en que se desenergizó. Complementariamente a esta medida, se deberá proceder a trabar dicho equipo, cuando esto sea posible, para evitar una partida accidental del mismo.</p>
<b>7. INCENDIOS</b>	<b>a) Fuentes de ignición próximas a:</b> Bodega de insumos,  Bodega de mantenimiento,	Quemaduras  Asfixia  Daños en equipos	<b>a) Para evitar incendios:</b>  Evitar acercarse a fuentes de ignición (calor o elementos que puedan originar un fuego), a materiales que puedan arder fácilmente como, papeles, trapo impregnado con diluyente



			correctamente dimensionados para que funcionen adecuadamente y sin exagerar las capacidades de corriente.
<b>8. CONTACTO CON ELEMENTOS CORTANTES Y PUNZANTES.</b>	<p><b>a)</b> Manejo de cuchillos en línea de proceso y sub-producto.</p> <p><b>b)</b> En trabajos de mantención.</p>	<p>Heridas cortantes</p> <p>Heridas punzantes</p> <p>Heridas corto punzantes</p> <p>Amputaciones</p>	<p><b>a)</b> Para mantener controlado el riesgo de cortes por cuchillos, se debe evitar:</p> <p>Gesticular y realizar movimientos durante conversaciones, con el cuchillo en las manos.</p> <p>Realizar bromas y juegos utilizando los cuchillos.</p> <p>Afilar los cuchillos en áreas o zonas donde se pueda herir a terceras personas.</p> <p>Ejecutar movimientos en abanico, más abiertos de lo necesario, especialmente durante faenas de fileteo o recorte.</p> <p>Portar cuchillos dentro de las botas.</p> <p>Los cuchillos se deben portar siempre dentro de fundas o vainas adecuadas</p> <p><b>b)</b> Para evitar lesiones por uso de herramientas:</p> <p>Utilizar las herramientas adecuadas, por ej:</p> <p>No utilizar un desatornillador como punzón.</p> <p>Cuando se utilice esta herramienta, no hacerlo con la pieza a manipular, en el aire.</p> <p>Apoyar la pieza en una superficie que permita realizar esta faena sin riesgo.</p>
<b>9. ELECTRICIDAD (SHOCK)</b>	<p><b>Tareas específicas de Mantención Eléctrica</b></p> <p>( manipulación de enchufes, cables, tableros de alumbrado y</p>	<p>Quemaduras,</p> <p>Fibrilación ventricular</p>	<p>Cuando se realice un trabajo donde existe exposición a contacto eléctrico, se debe observar las siguientes precauciones:</p>

<p><b>ELECTRICO)</b></p>	<p>fuerza y de equipos y maquinarias energizadas )</p>	<p>Paro cardiorrespiratorio,  Muerte por electrocución</p>	<p>Desenergizar el equipo a intervenir.</p> <p>Si el corte de energía se hizo desde un tablero, indicar claramente dicha condición, con un letrero visible o, enclavar el dispositivo de corte, mediante alguna platina que cubra el dispositivo o por otro medio igualmente efectivo.</p> <p>Si se debe realizar alguna intervención mientras el equipo se encuentra energizado, se deberá utilizar protección personal consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guantes de baja tensión (si corresponde a este rango de voltaje)</li> <li>• Protección visual (lentes de seguridad) para evitar la proyección de cobre o metal derretido hacia los ojos, en el caso de ocurrir un cortocircuito.</li> <li>• Para evitar los riesgos que ocasiona la humedad permanente en el ambiente de trabajo, todo trabajo eléctrico deberá ejecutarse con botas de gomas y si es necesario además, adecuar la superficie de trabajo ( trabajar sobre una superficie aislada y seca )</li> <li>• Previamente a la ejecución de un trabajo eléctrico, se deberá preparar o programar la secuencia de intervención, además que su ejecución deberá contar con la aprobación del responsable del área de mantenimiento eléctrico.</li> </ul> <p>Toda instalación eléctrica debe contar con tierra de protección.</p>
--------------------------	--	--	---

			<p>Toda maquinaria que se encuentre energizada eléctricamente, debe estar conectada a la tierra de protección.</p> <p>Todo cable de máquina herramienta utilizada, o de extensión eléctrica, deberá estar en óptimas condiciones, sin presentar rotura en su aislamiento, y no deberá estar parchada si se va a utilizar en área con humedad o en presencia de agua.</p>
<p><b>10. GOLPES POR CAIDA DE MATERIALES Y ANIMALES DESDE ALTURA</b></p>	<p><b>Almacenamiento de productos o materiales en bodegas.</b></p>	<p>Contusiones</p> <p>Heridas contusas</p> <p>Fracturas</p>	<p>Con el propósito que un almacenamiento no exponga a las lesiones identificadas, se deberá observar las siguientes precauciones:</p> <p>Las repisas deben estar construidas sólidamente y si su longitud fuera superior a 1,20 mts deberá contar con un apoyo intermedio para evitar su deformación, especialmente cuando soporten objetos o materiales pesados.</p> <p>No deberán estar construidas con maderas aglomeradas (por ejemplo masisa) las cuales son blandas y de fácil deformación por efectos de carga y de humedad.</p> <p>Los almacenamientos en altura deberán estar debidamente estibados ( ordenados ) para evitar resbalamientos entre los objetos y su posterior caída.</p> <p>Los almacenamientos en altura deberán tener un sistema de contención de caída ( listón o platina en su parte frontal ). Este deberá ser fácil de retirar o instalar en caso de necesidad.</p> <p>En todo lugar donde exista exposición a golpes por caída de materiales, el personal</p>

			deberá utilizar obligatoriamente casco y zapatos de seguridad con puntera de acero.
<b>11. RIESGOS QUÍMICOS</b>	<b>Uso y aplicación de químicos</b> sanitizantes, desgrasadores, funguicidas, detergentes, diluyentes, combustibles, amoníaco, etc	Dermatitis Irritaciones Quemaduras Envenenamientos Asfixia Explosiones Incendios	<p>Todo el personal involucrado en la manipulación de sustancias químicas:</p> <p>Debe estar capacitado y conocer los riesgos y sus formas de evitarlos.</p> <p>Debe estar en conocimiento de la existencia y ubicación de equipos de protección personal para casos de emergencia, tales como equipos de respiración autónoma, máscara facial de rostro completo y de extintores portátiles de incendio.</p> <p>Debe estar capacitado para la adecuada utilización de los equipos señalados en el punto anterior, especialmente si se encuentra expuesto a la manipulación de sustancias químicas asfixiantes o irritantes agudos de vías respiratorias,</p> <p>Debe estar en conocimiento de los contenidos de las hojas de datos de seguridad (HDS) de cada uno de las sustancias químicas utilizadas, especialmente de las formas de actuar ante emergencias como derrames, contacto con las sustancias, incendios y la prestación de primeros auxilios.</p>
<b>12. ESTRÉS TÉRMICO POR FRIO</b>	Trabajos dentro de cámaras frigoríficas.	Hipotermia.	<p>Utilización de pantallas cortaviento en exteriores para reducir la velocidad del aire.</p> <p>Protección de extremidades Evitar enfriamiento localizado. Minimizar el descenso de la temperatura de la piel.</p> <p>Seleccionar la vestimenta Facilitar evaporación del sudor. Minimizar pérdidas de calor a través de la ropa.</p>

			<p>Establecer regímenes de trabajo-recuperación Recuperar pérdidas de energía calorífica. Ingestión de líquidos calientes Recuperar pérdidas de energía calorífica.</p> <p>Limitar el consumo de café como diurético y modificador de la circulación sanguínea</p> <p>Minimizar pérdidas de agua. Evitar vasodilatación.</p> <p>Modificar difusores de aire (interiores, cámaras, etc.) Reducir la velocidad del aire (&lt; 1m/s).</p> <p>Utilizar ropa cortaviento Reducir la velocidad del aire.Excluir individuos con medicación que interfiera la regulación de temperatura Evitar pérdidas excesivas de energía calorífica.</p> <p>Reconocimientos médicos previos Detectar disfunciones circulatorias, problemas dérmicos, etc.</p> <p>Sustituir la ropa humedecida Evitar la congelación del agua y la consiguiente pérdida de energía calorífica.</p> <p>Medir periódicamente la temperatura y la velocidad del aire Controlarlas dos variables termohigrométricas de mayor influencia en el riesgo de estrés por frío.</p> <p>Disminuir el tiempo de permanencia en ambientes fríos La pérdida de energía calorífica depende del tiempo de exposición al frío. Se consigue de esta forma minimizar la</p>
--	--	--	--

			<p>pérdida de calor.</p> <p>Controlar el ritmo de trabajo Aumentar el metabolismo para generar mayor potencia calorífica evitando excederse, ya que podría aumentar la sudoración y el humedecimiento de la ropa.</p>
<p><b>13.</b> <b>QUEMADURA</b> <b>S POR</b> <b>ENVASADO</b> <b>AL VACIO</b></p>	<p>Trabajos de envasado al vacío</p>	<p>Contacto con superficies calientes.</p> <p>Salpicadura con agua caliente</p>	<p>Extremar cuidados al cargar o retirar carnes en el interior de las ollas. / utilizar ganchos o espumaderas para sujetar la carne. / evitar salpicaduras de agua caliente introduciendo el producto sin arrojarlo.</p> <p>Mantener los pisos secos en la medida de lo posible</p> <p>Utilizar calzado antideslizante</p> <p>Extremar precauciones en la maniobra de carga de carne en máquina envasadora.</p> <p>Mantener manos alejadas de la zona de operación.</p>

FIRMA DEL PROFESIONAL

**Confección de análisis ergonómico por puesto de trabajo.**

Establecimiento:		Fecha:	
Puesto de trabajo:		DESPOSTE CON SIERRA	N° puesto 01
Actividad principal del establecimiento:		FRIGORIFICO	
Maquinas, equipos, mobiliario involucrado			
1	SIERRA ELECTRICA	5	
2		6	
3		7	
4		8	
Descripción de la tarea, fases de trabajo, secuencias			
1	EMPUJAR MEDIA RES POR RIELES	5	
2	SOSTENER LA SIERRA	6	
3	MANIPULAR LA SIERRA	7	
4	SOSTENER TROZOS CORTADOS	8	
Puesto de trabajo			
Descripción		Si	No N/a.
A	Mesa horizontal		X
B	Altura de trabajo		X
C	Vista general	X	
D	Espacio de las piernas	X	
E	Apoya pie		X
Actividad física general			
Descripción		Si	No N/a.
A	Leve		X
B	Moderada		X
C	Pesada	X	X
D	Muy pesada		X
Levantamientos / cargas			
Descripción		Si	No N/a.
A	Altura de levantamientos normal (desde la altura de la cintura)		X
B	Altura de levantamientos baja ( desde el piso)		X

Establecimiento:		Fecha:		
C	Número de cargas levantadas por minuto / Hora	Cant.	50 hora	
D	Peso de la carga	kg	10 kg	
Posturas y movimientos				
Descripción		Si	No	N/a.
A	De pie	X		
B	Sentado			X
C	Repeticiones cada 30 seg. /1 min posturas inadecuadas	X		
Riesgo de accidente				
Descripción		Si	No	N/a.
A	Sin riesgo			X
B	Leve			X
C	Moderado	X		
D	Alto			X
E	Muy alto			X
Repetitividad del trabajo				
Descripción		Si	No	N/a.
A	Acciones repetitivas			X
Atención				
Descripción		Si	No	N/a.
A	Superficial			X
B	Media			X
C	Grande	x		
D	Bastante grande			X
Iluminación				
Descripción		Si	No	N/a.
A	Acorde a los mínimos del Dec. 351/79	X		
Ambiente térmico				
Descripción		Detallar		
A	Temperatura promedio del puesto de trabajo	T° C°	14°c	
Ruido				
Descripción		Detallar		
A	Nivel de ruido presente en el puesto	dBA	80	

Puesto de trabajo:		DESPOSTE MANUAL EN MESADA	N° puesto	02	
Actividad principal del establecimiento:		FRIGORIFICO			
Maquinas, equipos, mobiliario involucrado					
1	CUCHILLO	5			
2	GANCHO	6			
3		7			
4		8			
Descripción de la tarea, fases de trabajo, secuencias					
1	MANIPULAR TROZOS DE CARNE	5			
2	CORTE A CUCHILLO	6			
3		7			
4		8			
Puesto de trabajo					
Descripción			Si	No	N/a.
A	Mesa horizontal		X		
B	Altura de trabajo		X		
C	Vista general		X		
D	Espacio de las piernas		X		
E	Apoya pie				X
Actividad física general					
Descripción			Si	No	N/a.
A	Leve				X
B	Moderada		X		
C	Pesada				X
D	Muy pesada				X
Levantamientos / cargas					
Descripción			Si	No	N/a.
A	Altura de levantamientos normal (desde la altura de la cintura)		X		
B	Altura de levantamientos baja ( desde el piso)				X
C	Número de cargas levantadas por minuto / Hora		Cant.	50 hora	
D	Peso de la carga		kg	10 kg	

Posturas y movimientos			
Descripción	Si	No	N/a.
<b>PUESTO DE TRABAJO N°1: CORTE/DESPOSTE CON SIERRA</b>			
A De pie	X		
B Sentado			X
C Repeticiones cada 30 seg. /1 min posturas inadecuadas	X		
Riesgo de accidente			
Descripción	Si	No	N/a.
A Sin riesgo			X
B Leve			X
C Moderado	X		
D Alto			X
E Muy alto			X
Repetitividad del trabajo			
Descripción	Si	No	N/a.
A Acciones repetitivas			X
Atención			
Descripción	Si	No	N/a.
A Superficial			X
B Media			X
C Grande	X		
D Bastante grande			X
Iluminación			
Descripción	Si	No	N/a.
A Acorde a los mínimos del Dec. 351/79	X		
Ambiente térmico			
Descripción	Detallar		
A Temperatura promedio del puesto de trabajo	T° C°	15°C	
Ruido			
Descripción	Detallar		
A Nivel de ruido presente en el puesto	dBA	74	

**AMBIENTE TERMICO**

**TABLA DE SENSACIÓN TÉRMICA**

		TEMPERATURA (C°)																	
		6	4	2	0	-2	-4	-6	-8	-10	-12	-14	-16	-18	-20	-25	-30	-35	-40
Viento (km/h)	Calma	6	4	2	0	-2	-4	-6	-8	-10	-12	-14	-16	-18	-20	-25	-30	-35	-40
	8	4	2	0	-3	-5	-7	-10	-12	-14	-17	-19	-22	-24	-26	-32	-38	-44	-50
	16	3	0	-2	-5	-7	-10	-12	-15	-17	-19	-22	-24	-27	-29	-36	-42	-48	-54
	24	2	-1	-3	-6	-8	-11	-13	-16	-19	-21	-24	-26	-29	-31	-38	-44	-51	-57
	32	1	-1	-4	-7	-9	-12	-15	-17	-20	-22	-25	-28	-30	-33	-39	-46	-53	-59
	40	1	-2	-5	-7	-10	-13	-15	-18	-21	-23	-26	-29	-31	-34	-41	-48	-54	-61
	48	0	-3	-5	-8	-11	-13	-16	-19	-22	-24	-27	-30	-32	-35	-42	-49	-56	-62
	56	0	-3	-6	-9	-11	-14	-17	-20	-22	-25	-28	-31	-33	-36	-43	-50	-57	-64
	64	-1	-3	-6	-9	-12	-15	-17	-20	-23	-26	-28	-31	-34	-37	-44	-51	-58	-65
	72	-1	-4	-7	-9	-12	-15	-18	-21	-23	-26	-29	-32	-35	-38	-45	-52	-59	-66
	80	-1	-4	-7	-10	-13	-15	-18	-21	-24	-27	-30	-33	-35	-38	-45	-52	-60	-67
	88	-2	-4	-7	-10	-13	-16	-19	-22	-24	-27	-30	-33	-36	-39	-46	-53	-60	-67
96	-2	-5	-8	-10	-13	-16	-19	-22	-25	-28	-31	-34	-36	-39	-47	-54	-61	-68	

Bajo riesgo de congelamiento
Riesgo de congelamiento a los 30 minutos
Alto riesgo de congelamiento entre 5 y 10 minutos de exposición
Alto riesgo de congelamiento entre 2 y 5 minutos de exposición
Alto riesgo de congelamiento en menos de 2 minutos de exposición

En el sector de cuarteo las mediciones obtenidas fueron:

Condiciones de evaluación: Temperatura de trabajo de 10 a 14° centígrado, medidos con bulbo húmedo.

La velocidad del viento es de 8 Km./hs.

La velocidad del viento en la cámara no debe superar los 2 metros por segundo (8Km/hs) según la ley de higiene y seguridad.

Con un tipo de actividad moderada (andar en llano a 6 Km/h llevando 3 Kg. de peso)

Mejoras Propuestas:

- 1) Se observa al personal con indumentaria de protección ante el estrés térmico a causa del frío brindando ropa de trabajo acorde al sector, (camisetas, buzos y guante anticorte). Dar pautas de alarmas sobre los síntomas de enfriamiento corporal.
- 2) Informar sobre la importancia del precalentamiento físico antes de cada jornada laboral.

**AMBIENTE FISICO: RUIDO**

Condiciones de evaluación: se constató una sonoridad permanente de 74 dB en el sector de cuarteo, puntualmente cuando se usa la sierra circular en el sector es de 82 dB

Para este trabajo tomaremos en el sector en valor más alto debido a la cercanía de los operarios en el sector laboral.

Mejoras propuestas:

- 1) Brindar protección auditiva a los operarios mientras se utiliza la sierra de corte, registrar la entrega y la capacitación acorde al tema.

**AMBIENTE FISICO: ILUMINACION**

Condiciones de evaluación: Las condiciones en las cual se observa la iluminación son adecuadas para el sector.

La mediciones dieron 450 lux para el sector de cuarteo

El Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, establece que “Intensidad mínima de iluminación”, es igual a 200 lux.

**VIBRACIONES:**

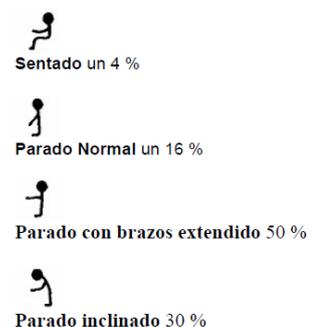
No se presentan en los puestos observados.

**CONTAMINANTES FÍSICOS Y QUÍMICOS:**

No se utilizan.

**CARGA FISICA**

Factor	CARGA FÍSICA	
Criterio	Postura Principal	
Valoración	1	0-1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5



El valor de esta tabla se obtiene por el siguiente cuadro, en el cual se suma el valor que nos brindan las distintas posturas que adopta el operario durante las horas de trabajo en promedio, recordemos que los trabajadores rotan por distintos puestos, excepto el sierrista que lo hace diariamente.

N°	Posición		Postura	Porcentaje de posturas (duración en una jornada de 7 hs)				
				<19%	19% a 31%	31% a 56%	56% a 81%	>81 %
1	SENTADO	Normal		0	0	0	0	0
2		Inclinado		0,5	0,5	1	1,5	2,5
3		Brazos por encima de los hombros		1	2	4	5	5
4	DE PIE	Normal		0	0	0,5	1	1,5
5		Brazos con extensión frontal		0,5	1,5	2	3	3,5
6		Brazos por encima de los hombros		1	2	4	5	5
7		Inclinado		0,5	1	2	3	3,5
8		Muy inclinado		1	2	3	4,5	5
9	ARRODILLADO	Normal		1	2	3	4	5
10		Inclinado		1	2,5	4	5	5
11		Brazos por encima de los hombros		1,5	3,5	4,5	5	5
12	TUMBA DO	Brazos por encima de los hombros		1	3	4	5	5
13	AGACHADO	Normal		1	2	2,5	4	5
14		Brazos por encima de los hombros		1,5	3,5	4,5	5	5

Para la evaluación de este factor, se desglosó una jornada típica de 7 horas de trabajo en las diferentes actividades que se realizan en la misma, y dentro de cada una de ellas, las posturas adoptadas.

Se tuvieron también en cuenta los tiempos entre tareas, y el tiempo de duración de otros ciclos.

Se debe mencionar que se consideró la rotación que realizan semanalmente los operarios en el sector de trabajo por los distintos puestos.

Factor	CARGA FÍSICA	
Criterio	Levantamiento Manual de cargas	
Valoración	1	No realiza ningún tipo de levantamiento manual de cargas durante la jornada de trabajo.
	2	Realiza esfuerzos mínimos de levantamiento de cargas, que se encuentran por debajo del 50% de los valores establecidos en las tablas A, B o C.
	3	Realiza tareas de levantamiento cargas moderados que cumplen con los límites de las tablas A, B o C.
	4	Realiza esfuerzos de levantamiento de cargas que superan los límites establecidos en las tablas A, B o C sin llegar a sobrepasarlos en un 50%.
	5	Realiza esfuerzos de levantamiento de cargas que superan los valores establecidos en las tablas A, B o C en más de un 50%.

La evaluación de este criterio se realizará considerando diferentes combinaciones de las siguientes variables:

Altura de origen del levantamiento

Distancia horizontal de la carga

Frecuencia (Nº de levantamientos/ hora)

Duración diaria de la exposición

El ritmo de trabajo que se realiza en cuarteo, lleva a que se empujen por los rieles un promedio de 10 media res por hora con un peso promedio de 130 Kg. cada media res, moviendo de a tres media res, atenuados por este sistema de traslado.

La fuerza de empuje de inicio es de 15 a 16 Kg., y de 8 a 9 Kg. en los cambios o curvas, y una fuerza de traslado 4 a 5 Kg. en trayecto recto, para el movimiento de tres media res en un trayecto aproximado de 10 a 12 metros. Fuerza promedio **9,5 Kg.**

TABLA C

Valores límite para tareas con:

- Duración de la exposición > 2 horas al día con
- 30 levantamientos / hora < Frecuencia <= 360 levantamientos / hora

Situación horizontal del levantamiento \ Altura del levantamiento	Levantamientos próximos: origen < 30 cm. desde el punto medio entre los tobillos	Levantamientos intermedios: Origen de 30 a 60 cm. desde el punto medio entre los tobillos	Levantamientos alejados: Origen > 60 a 80 cm. desde el punto medio entre tobillos
Hasta 30 cm. por encima del hombro desde una altura de 8 cm. por debajo del mismo	11 Kg.	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos
Desde la altura de los nudillos hasta por debajo del hombro	14 Kg.	9 Kg.	5 Kg.
Desde la mitad de la espinilla hasta la altura de los nudillos	9 Kg.	7 Kg.	2 Kg.
Desde el suelo hasta la mitad de la espinilla	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos

Mejoras propuestas:

1. Brindar una capacitación a los operarios de cuarteo que realicen la función de sacador de medias sobre la manipulación de carga, y generar de esta manera que tomen conciencia de la importancia de que **solo deben mover como máximo de a tres medias** para evitar de esta manera posibles lesiones a nivel de las articulaciones o grupo muscular.
2. Supervisar periódicamente cada tres meses los cambios en los rieles por parte del supervisor y notificar al sector de mantenimiento por medio de una solicitud de pedido.

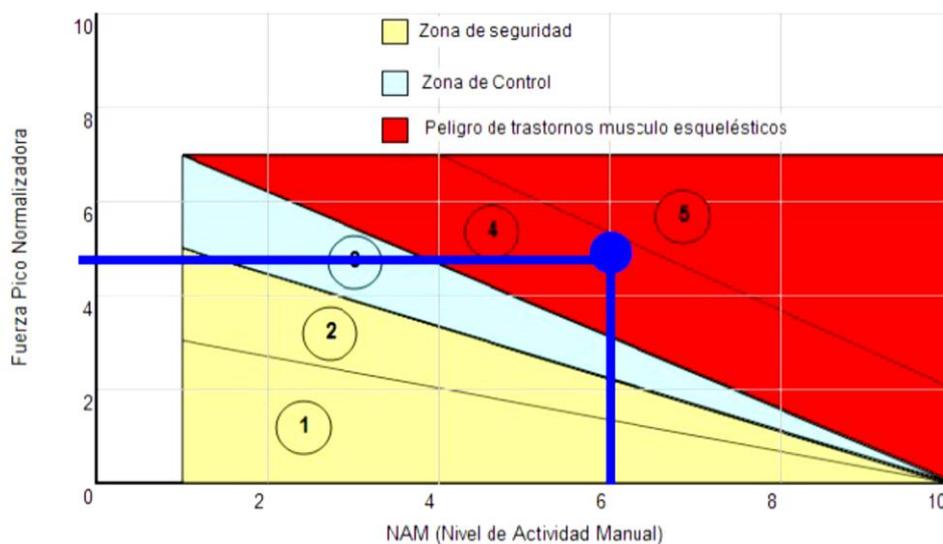
Factor	CARGA FÍSICA	
Criterio	Nivel de actividad manual	
Valoración	1	Tareas que se encuentran en la zona 1 de seguridad muy por debajo de la zona de control.
	2	Tareas que aún en la zona 2 de seguridad, se encuentran más próximas a la zona de control.
	3	Tareas que se encuentran en la zona 3 de control.
	4	Tareas que se encuentran en la zona 4 de Peligro y trastornos musculoesqueléticos.
	5	Tareas que se encuentran en la zona 5 de Peligro de trastornos musculoesqueléticos.

### CONDICIONES DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la Resolución N° 295/03 MTESS, este factor se centra en el análisis de las denominadas “monotareas”, entendiéndose a las mismas por aquellos trabajos realizados durante 4 o más horas al día, en los que se utilizan principalmente la mano, la muñeca, el antebrazo y brazo. Un trabajo monotarea comprende un conjunto similar de movimientos o esfuerzos repetidos.

La evaluación de este criterio se realizará con la ayuda de la siguiente Tabla, en la que se ingresa con los valores de NAM y Fuerza pico normalizada para encontrar finalmente el valor buscado de 1, 2, 3, 4 o 5.

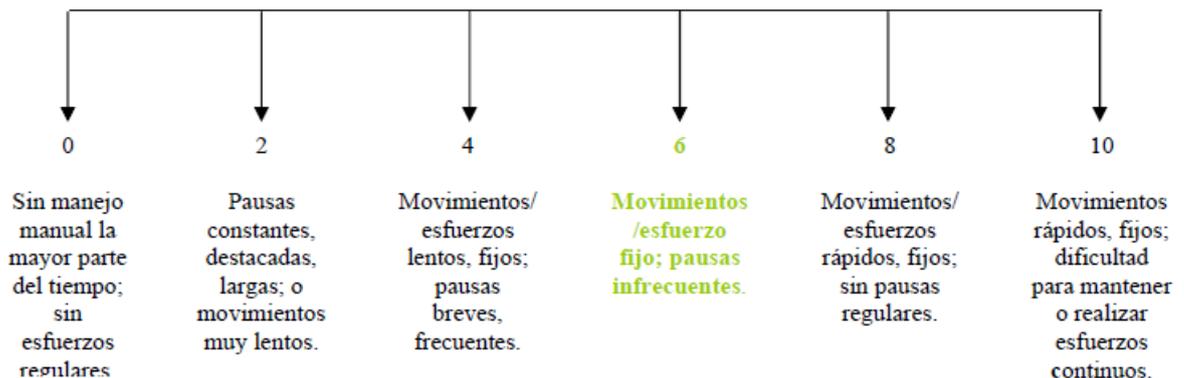
En este punto se evaluó sobre todo las tareas del sierrista por la exigencia del puesto. Peso de la sierra 5,5 Kg.



Los valores de Fuerza Pico Normalizada para ingresar en la tabla (eje Y) se establecerá utilizando una escala llamada escala de Borg:

Ausencia de esfuerzo	0
Esfuerzo muy bajo, apenas perceptible	0,5
Esfuerzo muy débil	1
Esfuerzo débil / ligero	2
Esfuerzo moderado / regular	3
Esfuerzo algo fuerte	4
Esfuerzo fuerte	5
	6
Esfuerzo muy fuerte	7
	8
	9
Esfuerzo extremadamente fuerte (máximo que una persona puede aguantar)	10

La tasación de NAM (eje x) se realizará utilizando las siguientes pautas:



Como podemos observar el puesto en estudio nos da que existe el peligro de trastornos esqueléticos.

Mejoras Propuestas:

Se debe rotar al operario que realice la función de sierrista dentro de la jornada cada 4 horas para disminuir los peligros de trastornos músculos esqueléticos.

**REPETITIVIDAD**

Para la evaluación de este factor se utilizará, de la siguiente tabla. Considerando en caso de que el operario realice más de un ciclo de trabajo distinto, tanto en el día cómo a lo largo de la semana.

La rotación en los distintos puestos de trabajo es la forma más eficiente de disminuir la repetitividad del ciclo de trabajo con las consecuencias que ello trae.

Pero hay que considerar que para esta rotación todas las personas deben tener las mismas competencias, de lo contrario se podrían introducir problemas de calidad, seguridad, etc.

Repita este ciclo de trabajo toda la jornada pero alterna con otros ciclos el resto de los días.		Número de tareas diferentes por ciclo		
		Hasta 2	De 3 a 10	Superior a 10
Duración media del ciclo de trabajo	<3min	5	4	3
	3 a 10min	4	3	2
	10 a 30min	3	2	1
	> 30min	2	1	1

Los puestos evaluados tanto del sierrista, como el sacador de medias res y cortador a cuchillo, están por encima de los tres y dentro de los 10 minutos de duración por cada ciclo de trabajo, teniendo en cuenta tanto en tiempo activo como el tiempo muerto de cada ciclo. Además ambos puestos realizan con mínimo tres tareas en cada ciclo de trabajo.

**PLAN DE ACCION**

1. Continuar con la provisión de vestimenta acorde a los puestos y controlar el uso permanente.
2. Brindar protección auditiva al sierrista cuando utilice la maquina en tareas de corte.
3. Capacitar sobre levantamientos de carga.
4. Rotar al sierrista, si las tareas demandan más de 4 horas continuas a diario.
5. Supervisar el sistema de rieles para que su funcionamiento reduzca al minimo el rozamiento.
6. Conforme los datos obtenidos en el presente informe, los operarios se hallan expuestos a los agentes de riesgo **Posiciones forzadas y gestos repetitivos (extremidades superiores) CÓDIGO DE AGENTE DE RIESGO 80004.**

FIRMA DEL PROFESIONAL

## Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.

Además de las descritas en el ejemplo 1 se podrían citar:

### DESPOSTE DE CARNE.

El desposte de carne consiste en la separación y clasificación de las diferentes piezas que posee la res, según su calidad y uso.

Para desarrollar la tarea de manera segura:



Utilice siempre los elementos de protección personal.

Asegúrese que la media res esté firmemente tomada del gancho.

Controle el gancho la roldana y la rielera estén en buenas condiciones antes de moverlas.



Asegúrese que los elementos de corte se encuentren bien afilados y con sus mangos en buenas condiciones



Utilice el cuchillo de modo que el recorrido de corte se realice en dirección contraria al cuerpo.



Aplique solo la fuerza manual para realizar el corte. No haga fuerza con el cuerpo, ya que podría zafar la herramienta y provocar heridas graves.

Extreme cuidados y precauciones al cortar trozos cada vez más pequeños.



Recuerde guardar adecuadamente sus herramientas luego de utilizarlas.



Los cuchillos no deben limpiarse con delantal u otra prenda, hágalo con elemento adecuado, manteniendo el filo de corte girado hacia afuera de la mano que limpia.

Escoja siempre el cuchillo adecuado para tipo de corte que vaya a efectuar.



Mantenga prudencial distancia de sus otros compañeros que estén realizando cortes.

SI POR ALGUN MOTIVO CONSIDERA QUE NO SE ENCUENTRA APTO PARA REALIZAR LA TAREA. AVISE A SU SUPERVISOR.

Desposte de carne:

El desposte de carne consisten en la separación y clasificación de las diferentes piezas que posee las res según su calidad y uso.

Para realizar la tarea de manera segura:

“Utilice los elementos de protección personal”



- Asegúrese que la media res este fijamente tomada del gancho

- Controle el gancho, la roldana y la rielera que estén en buenas condiciones antes de moverlas.



- Asegúrese que los elementos de cortes estén bien afilados y con sus mangos en buenas condiciones.
- Utilice el cuchillo de modo que el recorrido de corte se realice en dirección contraria al cuerpo.



- Aplique solo la fuerza manual para realizar el corte. No haga fuerza con el cuerpo ya que podría zafar la herramienta y provocar heridas graves.
- Extreme cuidados y precauciones al cortar trozos cada y más pequeños.
- Recuerde guardar adecuadamente luego de usar sus herramientas.
- Los cuchillos no deben limpiar con el delantal u otra prenda. Hágalo con elementos adecuados manteniendo el filo de corte mirando hacia afuera de la mano que limpia.
- escoja el cuchillo adecuado para cada tipo de corte que realice.
- Mantenga prudencial distancia de sus compañeros que estén realizando cortes.

**SI POR ALGUN MOTIVO CONSIDERA QUE NO SE ENCUENTRA APTO PARA REALIZAR LA TAREA. AVISE A SU SUPERVISOR.**



### **Confección de Plan de Emergencias.**

**Objetivo:** Establecer las obligaciones, acciones y pautas a cumplir ante eventuales emergencias que pudieran ocurrir en el establecimiento.

**Alcance:** Este procedimiento será cumplimentado por todo el personal presente en el establecimiento, incluyendo terceros, contratistas, etc.

### **Responsabilidades:**

RESPONSABLE	TAREA
Gerenciador	Asegurar los recursos necesarios para dar cumplimiento a este procedimiento.
Coordinador	<p>Conducir y decidir las acciones para controlar la contingencia.</p> <p>Informar en forma inmediata sobre la contingencia.</p> <p>Decidir cuándo se darán por finalizadas las operaciones de control de la contingencia.</p> <p>Investigar en forma conjunta con el Servicio de Seguridad e Higiene las causales de la contingencia, buscando la información necesaria para recomendar las medidas correctivas que eviten su repetición, y verificar la implementación de las mismas.</p>
Suplente Administrador	<p>Conducir y coordinar las acciones para controlar la contingencia en ausencia del coordinador.</p> <p>En caso de accidente presentar antes de 24 horas la denuncia a la ART</p> <p>Solicitar alta médica a la reincorporación del accidentado.</p>
Personal en general	Actuar de acuerdo a las acciones establecidas para cada tipo de emergencia.
Servicio de Seguridad e Higiene	<p>Mantener y actualizar este procedimiento.</p> <p>Difundir el presente procedimiento al nivel operativo.</p> <p>Capacitar al personal sobre este procedimiento.</p> <p>Investigar en forma conjunta con el coordinador de la empresa las causales de la contingencia, buscando la información necesaria para recomendar las medidas correctivas que eviten su repetición, y verificar la implementación de las mismas.</p> <p>Elaborar el informe correspondiente.</p>

**Desarrollo:**

**Situaciones de contingencias.**

Dado que el tipo de contingencia que pueda producirse es variado, el presente plan indica acciones a seguir para enfrentar los hipotéticos siniestros, brindando asimismo, los mecanismos para lograr respuestas rápidas y una adecuada coordinación entre las personas responsables de dar solución al hecho producido.

Las contingencias que podrían producirse son:

Accidentes/ incidentes de trabajo.

Incendios.

### **Organización del personal.**

**Observador inicial:** Es la persona que detecta la contingencia.

Su función primordial es:

Brindar los primeros auxilios o efectivizar las medidas que permitan atenuar la contingencia. Es decir, decidirá acciones básicas posibles de concretar (extinguir o evitar propagación de un incendio, interrumpir el derrame de químicos, etc.).

Dar aviso inmediatamente a la persona a cargo de la empresa, aportando la mayor cantidad de datos posibles, tales como:

ACCIDENTE: LUGAR, CANTIDAD DE PERSONAS INVOLUCRADAS, TIPO Y FORMA DE ACCIDENTE, LESIONES, ETC.

INCENDIO: LUGAR, TIPO DE PROCESO PRODUCTIVO, INSTALACIONES MAGNITUD.

En casos extremos, donde la magnitud de la contingencia no le permita actuación alguna, luego de dar AVISO, permanecerá en un lugar seguro, observando el desarrollo de los sucesos sin exponerse.

Con el arribo de equipo y personal de EMERGENCIAS colaborará en las acciones de control. Solamente podrá actuar a distancia prudencial en tareas de apoyo.

**Coordinador:** Es la persona que asumirá la responsabilidad de conducir y definir las acciones para controlar la contingencia.

Una vez recibida la comunicación del OBSERVADOR INICIAL, procederá de la siguiente forma:

\*Se asegurará de recabar los datos indicados:

Tipo de contingencia;

Datos del personal afectado;

Lugar, instalaciones, equipos;

Magnitud de la contingencia;

\*Recabados los datos básicos avisará a:

#Servicios de emergencia tales como, Ambulancia, Hospital, Policía, Bomberos, etc., según corresponda.

#Ordenará la evacuación del resto de las plantas en caso de corresponder. El punto de reunión del personal será el establecido en el croquis adjunto.

### **Organización de las comunicaciones.**

Los lineamientos para realizar las comunicaciones al personal y establecimientos correspondientes, en situación de contingencia, se establecen en los anexos que se adjuntan al presente Plan de contingencias:

**Como complemento de este procedimiento general, se sugiere tener en cuenta los anexos 1 a 2.**

### **ANEXO I. ROL EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.**

#### **1-OBJETIVO:**

El presente Anexo tiene como principal objetivo describir los procedimientos que establezcan el accionar del personal en casos de ACCIDENTES DE TRABAJO, actuando de forma inmediata para socorrer al o los accidentados y brindarle asistencia médica acorde con las lesiones sufridas.

**2- ALCANCE:** Personal del establecimiento.

**3- CONSIDERACIONES:**

Ocurrido un accidente de trabajo dentro de las instalaciones, se deberá evaluar la gravedad del mismo, determinando fundamentalmente si existe RIESGO DE VIDA o SIN RIESGO DE VIDA.

En función a la gravedad del mismo, se actuará conforme los lineamientos estándar para este tipo de situación:

Brindar los primeros auxilios.

Evaluar la gravedad del accidentado.

En función a la gravedad del accidentado, se procederá a dar aviso a la ART..

Si el accidentado puede movilizarse por sus propios medios, se lo enviará al centro médico que la ART determine.

Si requiere de traslado en ambulancia, pero no reviste gravedad, se solicitará la misma a los teléfonos indicados por la ART y se dará aviso al Coordinador del predio para que autorice el ingreso de la misma al predio.

Si el accidente reviste una gravedad tal que corre RIESGO DE VIDA, se solicitará en forma simultánea la concurrencia de ambulancia del prestador de la ART y del Servicio público de ambulancias municipales.

En este caso, también se dará aviso al Coordinador para autorizar el ingreso.

Si además el accidentado se encuentra atrapado en una máquina, bajo escombros, etc, se dará aviso a los Bomberos.

Se deberá respetar el plan establecido, con los roles asignados al personal.

Finalizada la emergencia, se cumplirán los trámites y comunicaciones necesarios para esclarecer las causas.



## **ANEXO II ROL ANTE INCENDIOS**

### **1-OBJETIVO:**

El presente procedimiento tiene como principal objetivo describir los lineamientos que establezcan el accionar de cada persona en casos de incendio, actuando en forma preventiva, con el fin de proveer un medio idóneo y conocido por todos para abandonar las instalaciones, y así minimizar los riesgos a seres humanos y bienes presentes en el establecimiento propio y los colindantes.

### **2-ALCANCE:**

Responsables de cada sector del establecimiento y todas aquellas personas que no tengan funciones específicas en la lucha contra el fuego, y participantes activos en el control de la emergencia, cuando hayan agotado los medios disponibles para su intervención o cuando existan riesgos, que pongan en peligro sus vidas o integridad física.



**3-CONSIDERACIONES:** Quienes observen cualquier anomalía (humos u olor a quemado, fuego, escape de gas, etc.) darán aviso inmediato a la persona responsable de establecer las pautas a seguir para solucionar el problema. Este responsable dará aviso inmediato al Coordinador de dicha eventualidad para que sea cual fuere la gravedad del siniestro, éste dé aviso a los servicios de Bomberos.

El responsable de cada sector pondrá en marcha las tareas tendientes a mitigar las consecuencias del principio de incendio dentro de su propia organización. Para ello dispondrá de los medios de extinción necesarios para hacer frente al siniestro y el personal entrenado para utilizarlos.

Si la emergencia no puede ser controlada de inmediato, dispondrá la evacuación del personal y accionará la alarma general del predio.

El resto de los sectores, al oír la alarma general, pondrán en funcionamiento el plan de evacuación y ordenarán al personal que se dirija al punto de reunión.

Los responsables de los sectores, en caso de disponer de personal entrenado, lo pondrán a disposición para hacer frente a la contingencia hasta tanto arriben los servicios de emergencia.

**EL PLAN DE EVACUACION**, se llevará a cabo en caso de producirse una emergencia (incendio, derrumbe, explosión, amenaza de bomba, escapes de gases

raros, etc) y consistirá principalmente, en una acción inmediata, que conlleve a las personas a abandonar un espacio en forma ordenada, con el fin de salvaguardar sus vidas; evitando la muerte o lesiones y protegiendo instalaciones, equipamientos e información de cualquier daño o destrucción.

EL PERSONAL de cada establecimiento será debidamente CAPACITADO para conocer las acciones que deberá cumplir en caso de llevarse a cabo la evacuación.

Se deberá respetar el plan establecido, con los roles asignados al personal.

Es importante MEMORIZAR la ubicación de las ALARMAS, RUTAS DE EVACUACION Y LAS SALIDAS que conduzcan al exterior del edificio.

### **PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACION:**

Se designará personal, cubriendo todos los turnos para desarrollar las tareas específicas enunciadas en el plan de contingencias, las cuales se detallarán en puntos precedentes. No se transportará ningún bulto que entorpezca el desplazamiento, tanto de las personas evacuadas como del personal interviniente. Si alguna persona se encontrara fuera de su lugar habitual, se incorporará a la ruta de evacuación más próxima. Deberá planificarse con anticipación la evacuación de personas con discapacidad o movilidad reducida.

### **IMPLEMENTACION:**

Personal de los distintos sectores, dejarán de hacer lo que estaban haciendo, guardarán las cosas de importancia en un lugar seguro, cerrarán cajones, armarios, ventanas y se pondrán a disposición del coordinador, para salir en caso de ser necesario. El coordinador se acercará hasta el lugar del siniestro para hacer un reconocimiento de la gravedad del mismo y así poder determinar la necesidad o no de evacuar el lugar. En caso de necesidad de evacuar se activará la alarma. A partir de ese momento se procederá a evacuar el edificio evitando situaciones que entorpezcan la rápida evacuación. El personal transitará por los bordes de las calles internas evitando hacerlo por donde transitarán los vehículos de emergencia que concurran al predio. La evacuación se hará siguiendo las indicaciones del personal competente, conservando el máximo orden y realizando el desplazamiento sin correr y en fila de a uno. Todo el personal debe evitar actitudes que pueda motivar el

pánico, por lo cual se recomienda no gritar y conservar la calma en todo momento. El último en abandonar el lugar, lo hará verificando que no quede nadie en el sector y cerrando a su paso todas las puertas. En caso de que se deba atravesar algún sector invadido por humo, lo harán gateando (ya que cuanto más cerca del piso se encuentren, más respirable será el aire) y cubriéndose la boca con pañuelos. Una vez en el punto de reunión el responsable de cada sector verificará la presencia de todo el grupo. Si notará la ausencia de alguien se informará de inmediato al personal de emergencia, pero nunca se regresará al edificio. En caso de quedar atrapado por el fuego, se deberá colocar un trapo debajo de la puerta, de modo de evitar el ingreso de humo. Además deberá buscar una ventana y señalizarla con algo que indique la presencia de personas en el interior, para poder ser localizado desde el exterior por los equipos de rescate.

### **LINEAMIENTOS GENERALES POST EVENTO:**

Finalizada la contingencia, el Coordinador, junto al Jefe de los servicios de bomberos, indicará a los responsables de los distintos sectores si es posible retornar a los lugares de trabajo habituales. En caso de producirse daños con afectación a bienes de terceros y sea imposible retomar las tareas habituales en el día, se coordinará con el Jefe de los Servicios de emergencia y/o el Coordinador, el ingreso del personal a las áreas no afectadas, para que el personal pueda retirar sus efectos personales. En cualquier caso lo harán acompañados de personal de seguridad. Considerando que no sea posible reingresar, el personal de vigilancia, llevará a cabo las acciones tendientes a resguardar los efectos personales, franjeando los accesos a las instalaciones y destinando un miembro del servicio para su custodia hasta tanto sea seguro y posible volver a franquear los accesos.

### **Definiciones**

Contingencias: cualquier acontecimiento no deseado que produce alteración de la situación normal y prevista, que puede provocar daños al ambiente, a las instalaciones, a las personas o una combinación de ellos.

FIRMA DEL PROFESIONAL

EN CASO DE DETECTARSE ANOMALÍAS, LAS MISMAS DEBEN SER CORREGIDAS A LA BREVEDAD, E INFORMAR A LOS MANDOS SUPERIORES CUANDO LA MISMA NO PUEDA SER SOLUCIONADA A NIVEL DE TERRENO.				
ÍTEMS A CONTROLAR	Cumple			
	SI	NO	N/A	OBS
<b>PERIFERICOS –ALMACEN/TALLER</b>				
No se observan materiales fuera de lugar,				
Existen cestos de residuos identificados?				
<b>ORDEN Y LIMPIEZA - ALMACENAMIENTO</b>				
Limpieza de pisos				
Ausencia de animales, (gatos, aves, roedores, insectos)				
No se observan materiales fuera de lugar (pallets, cajas, etc)				
Están libres las vías de circulación?				
Los materiales a granel, cuentan con trabas seguras para evitar desplazamientos?				
Las estibas se encuentran en condiciones (no recostadas sobre muros, caídas, etc)?				
<b>MAQUINAS</b>				
¿Tienen las máquinas y herramientas, protecciones para evitar riesgos al trabajador?				
¿Tienen las máquinas eléctricas, sistema de puesta a tierra?				
¿Están identificadas conforme a normas IRAM todas las partes de máquinas y equipos que en accionamiento puedan causar daño a los trabajadores?				
Las maquinas ¿cuentan con resguardos adecuados?				
Las correas y motores ¿poseen colocados los resguardos?				
Las maquinas con riesgo de atrapamiento, ¿cuentan con parada de emergencia?				
Tienen las salientes y partes móviles de máquinas y/o instalaciones, señalización y/o protección ?				

¿Se registra el mantenimiento preventivo de estos equipos?				
¿Están todos los cableados eléctricos de alimentación de las maquinas, adecuadamente contenidos?				
<b>SEGURIDAD CONTRA INCENDIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>OBS</b>
La cantidad extintores es adecuada?				
Se efectúan los controles y recarga anual?				
Los extintores se encuentran despejados y se permite acceder a los mismos sin problemas?				
El personal ha recibido capacitación en lucha contra incendios?				
Existe un plan de evacuación y el mismo fue informado a todo el personal?				
Se encuentran señalizadas las vías de escape y se dispone de luces de emergencia?				
Se cumple la prohibición de fumar en sectores con riesgo de incendio? Verificar ausencia de colillas.				
Están disponibles en cartelera los números de los servicios de emergencia de la localidad?				
<b>ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>OBS</b>
Existe una política acerca del uso de elementos de protección personal?				
El personal los utiliza? ( guantes anticorte-ropa de trabajo- otros)				
Se registra la entrega de elementos de protección personal en planilla normalizada? Res.299/11				
Se dispone de botiquín de primeros auxilios y el mismo se halla equipado correctamente?				
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>OBS</b>
Los conductores eléctricos se encuentran canalizados o en bandeja?				
Los tableros eléctricos cuentan con tapa, la misma se halla cerrada y con logo de riesgo eléctrico?				
Se efectúa tareas de mantenimiento eléctrico con personal capacitado?				

Dispone de jabalina de puesta a tierra y cuenta con medición de resistencia actualizada?				

OBJETIVO: Programar anualmente las actividades de capacitación en prevención de riesgos para el personal, conforme a lo establecido en los art. 208 al 213 del decreto 351/79.	ALCANCE : Todo el personal fijo del establecimiento.
--	--

- Las fechas y el lugar para la realización de los cursos son tentativos y estarán sujetos a la disponibilidad del personal.
- Docentes: Ingeniero o Licenciado en Seguridad e Higiene Ocupacional. Técnico Superior en Seguridad e Higiene.
- *Se entregarán instructivos y folletos al personal, el cual se adjunta y material bibliográfico cuando sea solicitado.*

A 1 - PROGRAMA DE CURSOS A DESARROLLARSE EN LA EMPRESA

- SEGURIDAD BÁSICA CONTRA INCENDIOS – USO DE EXTINTORES- EVACUACION
- ¿Qué es el fuego? Triángulo del fuego.
  - Clases de fuego. Tipos de agentes extintores. Elección del extintor correcto.
  - Señalización y ubicación de matafuegos. Controles periódicos. Empleo del extintor.
  - Medidas preventivas contra incendios. Prohibición de fumar.
  - Consejos útiles en caso de incendio.
  - Plan de acción. Forma de actuar ante casos de emergencias.

- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE TRABAJO
- Información de los riesgos específicos de la actividad.
  - Prevención de los riesgos típicos.
  - Desposte. Uso de herramientas de corte.
  - Orden, limpieza y desinfección.

- CORRECTA UTILIZACION Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- A que riesgos se esta expuesto en mi lugar de trabajo?
  - Que es un Elemento de Protección Personal?
  - Cuando lo debo utilizar?
  - Que Elementos de Protección debo usar en mi puesto de trabajo?
  - Limpieza, cuidados y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal

#### ERGONOMIA

- Correcto levantamiento de pesos.
- Lesiones comunes causadas por la actividad.
- Precauciones.

#### PRIMEROS AUXILIOS

- Que debo hacer ante un accidente?
- Tipos de accidentes.
- Quemaduras. Cortes, pinchaduras, amputaciones, quebraduras, electrocución, etc.
- Nociones básicas ABC de la vida, RCP.

### **Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad.**

Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar.

#### FIRMA DEL PROFESIONAL



Según lo expuesto hasta aquí, en este caso en particular, también el profesional en Higiene y Seguridad, tendría una carga horaria significativa, respecto de las tareas a desarrollar en la empresa.

Dejaremos el veredicto para el final, pero a grandes rasgos, creo que se podría modificar el artículo contemplando lo expuesto.



### **Ejemplo 7:**

Taller mecánico con 2 trabajadores. Exceptuado de contar con Servicio de Seguridad e higiene, conforme el Art. 14 Dec 1338/96.

En los talleres de reparación de vehículos, incluso en los más pequeños, se realizan operaciones de trabajo muy diversas: desde arreglar y sustituir toda clase de piezas, a reconstruir componentes o reparar y pintar carrocerías.



Los riesgos laborales de este sector tienen mucho que ver con las herramientas de trabajo y con las condiciones de Seguridad de los locales (golpes y cortes, atrapamientos, caídas, contactos eléctricos, incendio, proyección de partículas, etc.), al igual que con la exposición a contaminantes químicos y físicos (pinturas, gasolina

o ruido) y con la ergonomía y la organización del trabajo (esfuerzos, fatiga física y mental, etc.).

Del mismo modo, que en los ejemplos anteriores, evaluaremos las tareas que se podrán desarrollar desde el punto de vista de la prevención. No obstante, por tratarse de una actividad un poco más compleja, que lo que podría ser una tarea administrativa o la de un comercio, enunciaremos algunos puntos a tener en cuenta respecto de la actividad.

Tengamos en cuenta que en las zonas de trabajo, se disponen de bancos con los equipos y herramientas necesarias, así como de los elevadores pertinentes. Entre otras se utilizan las siguientes: desmontadora de neumáticos, pistola y martillo neumático, compresor de aire, esmeriladoras, herramientas eléctricas manuales, etc.

En este puesto se desarrollan tareas de reparación de tipo mecánica y eléctrica, así como de mantenimiento de vehículos en general. Entre otras se pueden mencionar las siguientes:

- Cambio de aceite,
- Líquido de frenos,
- gas de aire acondicionado, etc.
- Alineación de direcciones,
- comprobación de gases de escape.
- Revisión de sistemas eléctricos con equipos de diagnosis electrónica.
- Reparación de motores, embragues, cajas de cambio, transmisiones, etc.
- Cambio y equilibrado de neumáticos, amortiguadores y frenos.
- Limpieza de motores y piezas.

Se podrán contemplar los siguientes riesgos:

1. Carga y descarga de piezas, repuestos.
2. Uso de herramientas manuales y eléctricas,
3. Trabajos de soldadura, uso de amoladoras,
4. Pintura de piezas,
5. Trabajos de reparación bajo vehículos,

6. Revisión/trabajos con circuitos presurizados,
7. Ruido,
8. Posturas forzadas,
9. Levantamiento,
10. Caídas a desnivel (en fosas)
11. Manipulación de fluidos lubricantes, hidrocarburos,
12. Manipulación de baterías, agregado de ácido,

De acuerdo a las observaciones llevadas a cabo en el lugar de trabajo, considero que es necesario efectuar un análisis de riesgo, disponer de medidas preventivas para cada caso en particular y determinar la presencia de agentes de riesgo a declarar ante la ART.

Las tareas, presentan actividades que se hallan comprendidas en los siguientes aspectos que han sido evaluados para determinar su nivel de complejidad:

**Ergonómicos:** Posturas forzadas, levantamiento, actividad manual, iluminación deficiente.

**Agentes físicos:** Presencia de ruido, humedad y temperatura ambiente variable, contacto con sustancias derivadas de hidrocarburos.



Considero que como mínimo podría desarrollar las siguientes tareas de campo y gabinete, teniendo en cuenta, además que según la zonificación pueden existir requerimientos legales a nivel provincial o municipal, los cuales no se contemplarán pero que podrán ser desarrollados por los profesionales, según la incumbencia:

- Elaborar políticas y Objetivos en Materia de Higiene y Seguridad (\*).

- Confección de análisis de riesgos.
- Confección de análisis ergonómico por puesto de trabajo.
- Confección de Normas de procedimiento seguro de trabajo.
- Confección de Plan de Emergencias. (\*)
- Asesoramiento permanente para la adecuación y control de condiciones generales de Higiene y Seguridad. (\*)
- Estudio de carga de fuego. (\*)
- Confección y desarrollo de un plan anual de capacitación, donde se consideren aspectos preventivos relacionados a los agentes de riesgo presentes en el lugar. (\*)
- Auditorias y asesoramiento permanente para la adecuación y control de todas aquellas condiciones inseguras presentes en el lugar. (\*)
- Mediciones anuales de niveles de Ruido, Iluminación y stress térmico por frio en los distintos sectores de trabajo. (\*)
- Asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de Higiene y Seguridad. (\*)
- Confección de Plan de Emergencias. (\*)
- Confección Anual de Mapa de riesgos laborales, DDJJ según Anexo I Res S.R.T 463 y otras que pudieran surgir. (\*)

¿Cómo se llevarían a cabo?

En esta ocasión, para no ser repetitivo, podrán tenerse en cuenta algunos ítems desarrollados en los ejemplos anteriores.

- Análisis de Riesgos.

TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUEN CIA	CATEGORI A DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
1	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.	1.1. ACCIDENTES DE TRÁFICO.	1.A. LESIONES VARIAS/FATA LIDAD. DAÑOS A PERSONAS, INSTALACION ES Y VEHÍCULOS.	1.A.1. IMPORTAN TE.	CINTURÓ N DE SEGURID AD.	1.A.1.1. UNIDAD INSPECCIONADA Y HABILITADA. CONTARÁ CON SEGURO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA VIGENTES. 1.A.1.2. CHOFER HABILITADO CON CARNET DE CONDUCTOR VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON ENTRENAMIENTO EN MANEJO DEFENSIVO. 1.A.1.3. RESPETAR VELOCIDAD MÁXIMA. 1.A.1.4. RESPETAR LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE. 1.A.1.5. ADECUAR LA VELOCIDAD EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL TRÁNSITO, EL CLIMA Y EL CAMINO.
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUEN CIA	CATEGORI A DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
2	CARGA/DES- CARGA MANUAL DE MATERIALES / PIEZAS / EQUIPOS PORTÁTILES.	2.1. GOLPES / ATROPELLAMI ENTO CON VEHÍCULOS.  2.2. PRESENCIA DE TERCEROS AJENOS A LA OPERACIÓN. 2.3. POSTURAS INADECUADA S O REPETITIVAS EN LA ELEVACIÓN Y TRANSPORTE DE CARGAS.  2.4. CARGA EXCESIVA EN	2.1. TRAUMATISM OS SEVEROS / DAÑO A INSTALCIONE S.  2.2. GOLPES / TRAUMATISM OS.  2.3./2.4.DISTE NCIÓN DE DISCOS INTERVERTE BRALES Y MÚSCULOS. HERNIAS. RIGIDEZ ARTICULATO RIA. DOLORES MUSCULARE S.	2.1. TRIVIAL. 2.2. TRIVIAL. 2.3. TRIVIAL. 2.4. TRIVIAL. 2.5. TRIVIAL.	GUANTES CALZADO DE SEGURID AD	2.1. UNA VEZ POSICIONADO EL VEHÍCULO EN LA ZONA DE CARGA / DESCARGA, SE ACCIONARÁ EL FRENO COMPLEMENTARIO DEL MISMO Y SE CALZARÁN LOS NEUMÁTICOS. 2.2. LA ZONA DE OPERACIÓN SERÁ DELIMITADA CON CONOS Y CADENAS, SEGÚN RESULTE NECESARIO.  2.3.1. LA ESPALDA SE MANTENDRÁ DERECHA Y SE REALIZARÁ EL ESFUERZO DE ELEVACIÓN Y DESCENSO DE LA CARGA CON LAS PIERNAS. 2.3.2. LA CARGA SE MANTENDRÁ LO MÁS CERCANA AL CUERPO QUE SEA POSIBLE. 2.3.3. LA CARGA SE SUJETARÁ DE MANERA TAL QUE LOS DEDOS HAGAN GANCHO CON EL FIN DE TRABARLA PARA REDUCIR ESFUERZOS Y EVITAR CAÍDAS. 2.4. NO ELEVAR CARGAS POR ENCIMA DE LA CAPACIDAD DE CADA PERSONA.

TAREA No	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
		FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD PERSONAL. 2.5. CAÍDAS AL MISMO Y A DIFERENTE NIVEL.	2.5. GOLPES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. TRAUMATISMOS LEVES.			CUANDO LA CARGA SEA MUY PESADA, SE SOLICITARÁ AYUDA O SE UTILIZARÁN MEDIOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN. 2.5.1. MANTENER LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN LIBRES DE OBSTÁCULOS. 2.5.2. NO SE BAJARÁ DE LAS CAJAS DE CARGA DE LOS VEHÍCULOS NI SE SUBIRÁ A LAS MISMAS TRANSPORTANDO CARGAS.
3	USO DE HERRAMIENTAS MANUALES.	3.1. CONTACTO CON SUPERFICIES FILOSAS Y PELLIZCOS. GOLPES. 3.2. PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS. 3.3. EXPOSICIÓN A ALTOS NIVELES DE RUIDO. 3.4. MOVIMIENTO DE PIEZAS, POSTURAS INCÓMODAS.	3.1. CORTES / TRAUMATISMOS. 3.2. LESIONES EN OJOS Y CARA. 3.3. HIPOACUSIA. 3.4.1. DESÓRDENES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS. 3.4.2. TRAUMATISMOS.	3.1. TRIVIAL. 3.2. BAJO. 3.3. TRIVIAL. 3.4.1. TRIVIAL. 3.4.2. TRIVIAL.	GUANTES DE VAQUETA. ANTEOJOS DE SEGURIDAD. MAMELUCO. CALZADO CON PUNTERA DE ACERO. (PROTECTOR FACIAL DURANTE TAREAS DE PROYECCIÓN HABITUAL DE PARTÍCULAS)	3.1.1. USO DE GUANTES ADECUADOS A LA TAREA. 3.1.2. USO DE LA HERRAMIENTA ADECUADA A CADA TAREA. 3.1.3. INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS PREVIA A SU USO. 3.2.1. USO DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD. 3.2.2. EN TAREAS DE DESPRENDIMIENTO HABITUAL DE PARTICULAS, DEBERÁ USARSE PROTECTOR FACIAL. 3.3. USO DE PROTECTORES AUDITIVOS. 3.4.1. USO DE HERRAMIENTAS ADECUADAS A LA TAREA A REALIZAR PARA EVITAR POSTURAS ANTINATURALES. 3.4.2. FIJACIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS A INTERVENIR.

TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
4	USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS EN TALLERES.	<p>4.1. ELECTROCUCIÓN</p> <p>4.2. CORTOCIRCUITO / SOBRECARGA DE LÍNEAS.</p> <p>4.3. EXPOSICIÓN A ALTOS NIVELES DE RUIDO.</p> <p>4.4. PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS.</p>	<p>4.1. QUEMADURAS / MUERTE.</p> <p>4.2. INCENDIO.</p> <p>4.3. HIPOACUSIA.</p> <p>4.4. DAÑOS EN CARA Y OJOS.</p>	<p>4.1. TRIVIAL.</p> <p>4.2. TRIVIAL.</p> <p>4.3. TRIVIAL.</p> <p>4.4. TRIVIAL.</p>	<p>GUANTES DE VAQUETA.</p> <p>ANTEOJO S DE SEGURIDAD.</p> <p>MAMELUCO.</p> <p>CALZADO CON PUNTERA DE ACERO.</p> <p>PROTECTORES AUDITIVOS.</p> <p>PROTECTOR FACIAL.</p>	<p>4.1.1. TODAS LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS DEBERÁN SER INSPECCIONADOS PREVIO A SU USO PARA ASEGURAR SU CORRECTA AISLACIÓN.</p> <p>4.1.2. LA INSTALACIÓN DEBERÁ CONTAR CON INTERRUPTORES POR CORTE DIFERENCIAL.</p> <p>4.1.3. LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DEBERÁN ESTAR VINCULADAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SALVO INDICACIÓN EXPRESA DEL FABRICANTE.</p> <p>4.1.4. SE EVITARÁN TAREAS EN SITIOS CON SUPERFICIES MOJADAS O CON ALTO PORCENTAJE DE HUMEDAD.</p> <p>4.1.5. LOS TABLEROS SERÁN SEÑALIZADOS CON LA LEYENDA "RIESGO DE ELECTROCUCIÓN".</p> <p>4.1.6. LAS EXTENSIONES CONTARÁN CON DOBLE AISLACIÓN DE SUS CONDUCTORES.</p> <p>4.2.1. LOS TABLEROS, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES SE MANTENDRÁN LIBRES DE MATERIALES COMBUSTIBLES.</p> <p>4.2.2. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBERÁ CONTAR CON LLAVES POR CORTE TERMOMAGNÉTICO CALCULADA EN FUNCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO.</p> <p>4.2.3. SE EVITARÁ EL USO DE TOMACORRIENTES MÚLTIPLES DE MANERA HABITUAL.</p> <p>4.2.4. NO SE SOBRECARGARÁN LOS TOMACORRIENTES CON MÚLTIPLES CONEXIONES.</p> <p>4.2.5. NO SE REALIZARÁN CONEXIONES PRECARIAS.</p> <p>4.2.6. TODOS LOS CONECTORES DEBERÁN ESTAR VINCULADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.</p>

						<p>4.2.7. LOS CONDUCTORES CON FALLAS DE AISLACIÓN SERÁN INMEDIATAMENTE APARTADOS Y REPARADOS POR PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA.</p> <p>4.2.8. LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DEFECTUOSAS SERÁN APARTADAS Y SEÑALIZADAS INMEDIATAMENTE PARA EVITAR SU USO.</p> <p>4.3.1. USO DE PROTECTORES AUDITIVOS.</p> <p>4.4.1. USO DE PROTECTOR FACIAL Y ANTEOJOS DE SEGURIDAD.</p>
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
5	SOLDADURA, AMOLADO Y CORTE EN TALLERES.	<p>5.1. ELECTROCUCIÓN.</p> <p>5.2. ELEVACIÓN DE TEMPERATURA DE MATERIALES.</p> <p>5.3. CONTACTO CON PARTES CALIENTES. PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS INCANDESCENTES. RADIACIÓN.</p> <p>5.4. ADOPCIÓN DE POSTURAS INCÓMODAS.</p> <p>5.5. INHALACIÓN DE HUMOS Y PARTÍCULAS.</p>	<p>5.1. QUEMADURAS / MUERTE.</p> <p>5.2. INCENDIO / EXPLOSIÓN.</p> <p>5.3. QUEMADURAS EN OJOS, CARA Y CUERPO. CORTES, TRAUMATISMOS.</p> <p>5.4.1. DOLORES EN ARTICULACIONES. IRRITACIÓN.</p> <p>5.4.2. QUEMADURAS.</p> <p>5.5. INTOXICACIÓN / IRRITACIÓN DE VÍAS</p>	<p>5.1. TRIVIAL.</p> <p>5.2. BAJO.</p> <p>5.3. TRIVIAL.</p> <p>5.4. TRIVIAL.</p> <p>5.5. TRIVIAL.</p>	<p>GUANTES DE VAQUETA.</p> <p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD.</p> <p>MAMELUCO.</p> <p>CALZADO CON PUNTERA DE ACERO.</p> <p>MÁSCARA DE SOLDADOR R/AMOLADOR SEGÚN CORRESPONDENCIA.</p> <p>PROTECTORES AUDITIVOS.</p> <p>DELANTAL/CAMPER</p>	<p>5.1. TOMAR LAS MEDIDAS INDICADAS PARA USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS.(ETAPA 4)</p> <p>5.2.1. RETIRAR MATERIALES COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE TRABAJO.</p> <p>5.2.2. VERIFICAR LA AUSENCIA DE MATERIALES COMBUSTIBLES EN LA TRAYECTORIA DE CHISPAS Y PARTÍCULAS INCANDESCENTES.</p> <p>5.2.3. NO REALIZAR TRABAJOS SOBRE CILINDROS PRESURIZADOS, CON RESIDUOS COMBUSTIBLES/INFLAMABLES O EN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS.</p> <p>5.2.4. MANTENER UN EXTINTOR DE 10 KG. ABC/PQS EN EL ÁREA DE TRABAJO.</p> <p>5.2.5. COLOCAR PANTALLAS U OTRO MEDIO DE BLOQUEO EFECTIVO PARA ÑA PROYECCIÓN DE PARTICULAS INCANDESCENTES Y CHISPAS HACIA OTRAS ÁREAS DE TRABAJO, HUECOS, ABERTURAS, ETC.</p> <p>5.3.1. USO DE MÁSCARA DE SOLDADOR O DE AMOLADOR SEGÚN CORRESPONDA, CON CRISTALES GRADUADOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SOLDADURA A REALIZAR. USO DE</p>

			RESPIRATORIAS.		A DE SOLDADOR. POLAINAS. CODERAS. RODILLERAS.	POLAINAS. 5.3.2. USO DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD BAJO LA MÁSCARA SELECCIONADA. 5.3.3. USO DE PROTECTORES DE DISCO EN AMOLADORAS. 5.3.4. USO DE GUANTES Y DELANTAL DE DESCARNE O CAMBERA. 5.3.5. USO DE MAMELUCO CON MANGAS LARGAS QUE EVITE EL CONTACTO CON CUALQUIER PARTÍCULA CALIENTE. EVITAR LA FORMACIÓN DE PLIEGUES EN LA ROPA DONDE PUEDAN DEPOSITARSE MATERIALES CALIENTES. 5.3.6. SELECCIÓN DEL DISCO APROPIADO EN FUNCIÓN DE LA VELOCIDAD Y DIÁMETRO ADMITIDO POR LA AMOLADORA. 5.4.1. USO DE RODILLERAS Y CODERAS. 5.4.2. EVITAR POSTURAS EN LAS QUE CHISPAS Y PARTÍCULAS CALIENTES CAIGAN SOBRE EL OPERADOR. 5.5. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO.
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
6	PINTURA DE PIEZAS / ACCESORIOS.	6.1. CONTACTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS. 6.2. FORMACIÓN DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS. 6.3. DISPOSICIÓN INAPROPIADA DE RESIDUOS.	6.1. INTOXICACIÓN. IRRITACIÓN DE MANOS Y OJOS. 6.2. INCENDIO / EXPLOSIÓN. 6.3. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.	6.1. TRIVIAL. 6.2. MODERADO. 6.3. TRIVIAL.	GUANTES DE NITRILO ANTEOJOS DE SEGURIDAD. MAMELUCO. CALZADO CON PUNTERA DE ACERO. MÁSCARA CON	6.1.1. USO DE GUANTES Y ANTEOJOS DE SEGURIDAD. USO DE MAMELUCO QUE EVITE EL CONTACTO CON SUSTANCIAS. 6.1.2. USO DE MÁSCARA CON FILTROS CUANDO LA VENTILACIÓN NO PUEDA SER ASEGURADA O CUANDO SE REALICE PULVERIZADO. USO DE BARBIJOS CUANDO EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS LO PERMITA. 6.1.3. CONTAR CON BOTELLAS PARA EL LAVADO DE OJOS EN SITIOS ESTRATÉGICOS. 6.1.4. CONTAR CON HOJAS DE SEGURIDAD PARA CONSULTA DE LOS OPERADORES.

					FILTROS. BARBIJO.	<p>6.1.5. IDENTIFICACIÓN CLARA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS EN LAS ÁREAS DE DEPÓSITO Y OPERACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LOS RECIPIENTES.</p> <p>6.2.1. MANTENER UNA ADECUADA VENTILACIÓN DE LAS ÁREAS DE DEPÓSITO Y PINTURA.</p> <p>6.2.2. NO SE REALIZARÁN TAREAS QUE GENEREN FUENTES DE IGNICIÓN.</p> <p>6.2.3. MANTENER UN EXTINTOR DE 10 KG. ABC/PQS EN CERCANÍAS DEL ÁREA DE TRABAJO.</p> <p>6.3.1. MANTENER LOS RECIPIENTES DE PINTURAS Y SOLVENTES EN BANDEJAS PARA EVITAR DERRAMES EN CASO DE PÉRDIDAS.</p> <p>6.3.2. GESTIONAR LOS RESIDUOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p>
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUEN CIA	CATEGORI A DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
7	MANTENI- MIENTO DE VEHICULOS PESADOS	<p>7.1. OPERACIÓN DE CIRCUITOS PRESURIZADOS.</p> <p>7.2. CAÍDA DE HERRAMIENTAS DESDE ALTURA.</p> <p>7.3. ATROPELLAMIENTO / APLASTAMIENTO CON VEHÍCULO.</p>	<p>7.1. LESIONES EN CARA Y OJOS.</p> <p>7.2. TRAUMATISMOS.</p> <p>7.3. TRAUMATISMOS SEVEROS / MUERTE.</p>	<p>7.1. TRIVIAL.</p> <p>7.2. TRIVIAL.</p> <p>7.3. SEVERO</p>	<p>GUANTES DE NITRILO.</p> <p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD.</p> <p>MAMELUCO.</p> <p>CALZADO CON PUNTERA DE ACERO.</p> <p>PORTA HERRAMIENTAS DE CINTURA..</p>	<p>7.1. SE UTILIZARÁ PROTECTOR FACIAL DURANTE LA OPERACIÓN DE CIRCUITOS PRESURIZADOS.</p> <p>7.1.2. LA PRESURIZACIÓN DE CIRCUITOS SE REALIZARÁ DE MANERA GRADUAL.</p> <p>7.1..3. SE ASEGURARÁ LA LIBERACIÓN DE PRESIÓN EN LOS CIRCUITO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS.</p> <p>7.1.4. SE DELIMITARÁ EL ÁREA DE TRABAJO EN LA PARTE INFERIOR A LA OPERACIÓN.</p> <p>7.2. SE EVITARÁ EL DESARROLLO DE TAREAS SUPERPUESTAS.</p> <p>7.2.1. LAS HERRAMIENTAS SE ENCONTRARÁN UBICADAS EN EL PORTA HERRAMIENTAS DE CADA OPERARIO.</p>

						<p>7.3. SE SOLICITARÁ AL CHOFER EL USO DEL FRENO DE EMERGENCIA Y EL BLOQUEO DE RUEDAS DEL CAMION PREVIO A LA OPERACIÓN.</p> <p>7.1. SE DELIMITARÁ EL ÁREA DE OPERACIÓN ALREDEDOR DEL CAMION PARA EVITAR EL INGRESO DE TERCEROS.</p> <p>7.3.1 TRABAJOS BAJO EL VEHICULO: UTILIZAR LA CAMILLA DE DESPLAZAMIENTO CADA VEZ QUE SE TRABAJE EN LAS PARTES BAJAS DEL VEHICULO. SI SE DISPONE DE FOSA, SE RECOMIENDA UTILIZARLA PRESTANDO ATENCION A QUE LA MISMA SE HALLE LIMPIA, CON ESCALERA DE EMERGENCIA Y SUFICIENTE ILUMINACIÓN.</p> <p>7.3.2.. TRABAJOS A NIVEL: UTILIZAR ESCALERILLA CUANDO LA DISTANCIA A ALCANZAR DE LA CARROCERÍA O FUERA DE ELLA, SEA SUPERIOR A 1,50 MTS. POSICIONAR LA CAJA DE HERRAMIENTAS A LA MISMA ALTURA DEL PLANO DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIONES REPETITIVAS DE SUBIR-BAJAR LA PLATAFORMA O ESCALERILLA.</p>
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
8	INSPECCIÓN VISUAL DE COMPONENTES	<p>8.1 APRISIONAMIENTO.</p> <p>8.2 EXPOSICIÓN A NIVELES DE RUIDO.</p> <p>8.3 CUERPOS</p>	<p>8.1. TRAUMATISMOS</p> <p>8.2. TRAUMA ACUSTICO.</p> <p>8.3. LESIONES EN CARA Y OJOS.</p>	<p>8.1. SEVERO</p> <p>8.2. TRIVIAL</p> <p>8.3. MODERADO</p> <p>8.4. TRIVIAL</p>	<p>GUANTES ANTEOJOS DE SEGURIDAD. MAMELUCO. CALZADO CON</p>	<p>EFFECTUAR LAS SIGUIENTES VERIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VERIFICACIÓN A PIE DEL RECORRIDO POR DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADA EL CAMION Y DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS, A FIN DE DETECTAR</li> </ul>

		<p>EXTRAÑOS O PARTÍCULAS QUE INGRESAN EN LOS OJOS.</p> <p>8.4 PISADAS SOBRE DESNIVELES.</p> <p>8.5 HERIDAS CORTANTES POR PISADAS SOBRE OBJETOS O MATERIALES PUNZO-CORTANTES</p> <p>8.6 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES O INMÓVILES.</p> <p>8.7 CORTES POR MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS CON ARISTAS CORTANTES.</p> <p>8.8 CAÍDAS DE MATERIALES PESADOS SOBRE LOS PIES</p>	<p>8.4. TRAUMATISMOS.</p> <p>8.5 TRAUMATISMOS SEVEROS / MUERTE</p> <p>8.7. TRAUMATISMOS</p> <p>8.8 TRAUMATISMOS MIEMBROS INFERIORES</p>	<p>8.5. MODERADO</p> <p>8.6. TRIVIAL</p> <p>8.7. TRIVIAL</p> <p>8.8. TRIVIAL</p>	<p>PUNTERA DE ACERO. PORTA HERRAMIENTAS DE CINTURA.</p>	<p>GRIETAS EN EL PISO, SALIENTES, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA O AGUA DERRAMADA, ESPACIO REDUCIDO, ESCASA VENTILACIÓN, OLORES RAROS, ETC QUE PUDIERAN ALTERAR LAS TAREAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VERIFICAR QUE EL CAMION SE HALLE CON FRENO DE MANO COLOCADO Y CALZAS EN LAS RUEDAS.</li> <li>• QUITAR TODO SIGNO DE ACEITE, GRASA O HIELO EN EL PISO O EN LA CARROCERÍA. PONER LAS HERRAMIENTAS Y CUALQUIER OTRO UTENSILIO NECESARIO EN LA CAJA DE HERRAMIENTAS.</li> <li>• COMPROBAR SI HAY FUGAS HIDRÁULICAS. LAS FUGAS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO DEBEN CORREGIRSE ANTES DE PONER EL CAMION EN MARCHA. REVISAR TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS, ESPECIALMENTE LAS QUE SE DOBLAN DURANTE EL TRABAJO, Y SUSTITÚYANSE EN EL CASO NECESARIO. ASEGURAR LOS TAPONES DE RELLENO DE TODOS LOS SISTEMAS. REVISAR LAS TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AIRE, VÁLVULAS, GRIFOS DE PURGA Y OTROS COMPONENTES. COMPROBAR QUE LA PRESIÓN DEL AIRE SEA LA CORRECTA Y QUE NO EXISTAN FUGAS.</li> </ul>
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
9	AJUSTE/REPARACIÓN DE AQUELLOS	9.1 EXPOSICIÓN A NIVELES DE	9.1. TRAUMA ACUSTICO 9.2.	9.1. TRIVIAL 9.2.	GUANTES ANTEOJO S DE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• QUITAR LAS LLAVES DE ARRANQUE DEL VEHÍCULO O BLOQUEAR LA PUERTA DE ACCESO A</li> </ul>

<p>COMPONENTES INSPECCIONADOS QUE SE HALLEN FUERA DE LOS ESTANDARES DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>RUIDO. 9.2 CUERPOS EXTRAÑOS O PARTÍCULAS QUE INGRESAN EN LOS OJOS. 9.3 PISADAS SOBRE DESNIVELES. 9.4 HERIDAS CORTANTES POR PISADAS SOBRE OBJETOS O MATERIALES PUNZO-CORTANTES 9.5 CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES O INMÓVILES. 9.6 CORTES POR MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS CON ARISTAS CORTANTES. 9.7 CAÍDAS DE MATERIALES PESADOS SOBRE LOS PIES 9.8 CAÍDAS DE ALTURA.</p>	<p>LESIONES EN OJOS Y/O ROSTRO 9.3 TRAUMATISMOS 9.4 TRAUMATISMOS / CORTES. 9.5 TRAUMATISMOS 9.6 TRAUMATISMOS MIEMBROS INFERIORES 9.8 TRAUMATISMOS SEVEROS / MUERTE.</p>	<p>MODERADO 9.3 MODERADO 9.4 TRIVIAL 9.5 TRIVIAL 9.6 TRIVIAL 9.7 TRIVIAL 9.8 MODERADO 9.9 MODERADO</p>	<p>SEGURIDAD. MAMELUCO. CALZADO CON PUNTERA DE ACERO.</p>	<p>LA CABINA, DE MANERA QUE NADIE AJENO AL TRABAJO PUEDA ACCIONAR EL MOTOR Y/OPONER EL VEHÍCULO EN MOVIMIENTO CUANDO SE ÉSTA TRABAJANDO DEBAJO O DENTRO DE ÉL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MANTENER DISTANCIA DE PARTES CALIENTES (CAÑO DE ESCAPE, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN ETC)</li> <li>NO UTILIZAR ROPAS SUELTAS.</li> <li>UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS CONVENCIONALES ADECUADAS PARA CADA TAREA. DESCARTAR AQUELLAS QUE PRESENTEN DESGASTE PRONUNCIADO, RAJADURAS O GOLPEADAS.</li> <li>EN RECIPIENTES DE POLVO SOMETIDOS A PRESIÓN, ASEGURAR LAS VÁLVULAS DE EXPULSIÓN EN POSICIÓN CERRADAS, MIENTRAS DURE LA INSPECCIÓN.             <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TRABAJOS BAJO EL VEHÍCULO:</b> UTILIZAR LA CAMILLA DE DESPLAZAMIENTO CADA VEZ QUE SE TRABAJE EN LAS PARTES BAJAS DEL VEHÍCULO. SI SE DISPONE DE FOSA, SE RECOMIENDA UTILIZARLA PRESTANDO ATENCIÓN A QUE LA MISMA SE HALLE LIMPIA, CON ESCALERA DE EMERGENCIA Y SUFICIENTE ILUMINACIÓN.</li> <li><b>TRABAJOS A NIVEL:</b> UTILIZAR ESCALERILLA DE DOS HOJAS O PLATAFORMA, CUANDO LA DISTANCIA A ALCANZAR DENTRO DE LA CARROCERÍA O FUERA DE ELLA, SEA SUPERIOR A 1,50 MTS. POSICIONAR LA CAJA DE HERRAMIENTAS A LA MISMA</li> </ul> </li> </ul>
---	--	---	--	---	---

						<p>ALTURA DEL PLANO DE TRABAJO, PARA EVITAR ACCIONES REPETITIVAS DE SUBIR-BAJAR DE LA PLATAFORMA O ESCALERILLA. <b>TRABAJOS EN ALTURA:</b> SE DEBE EFECTUAR UNA PLANIFICACIÓN PREVIA DEL RECORRIDO A EFECTUAR SOBRE EL TECHO DE LA UNIDAD, A LOS EFECTOS DE EVITAR SUBIR-BAJAR DEL MISMO REPETIDAMENTE. SUBIR LA CAJA DE HERRAMIENTAS PREVIO A COMENZAR LOS TRABAJOS. EVITAR CAMINAR SOBRE EL TECHO PISANDO PARTES DE ESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE NIVEL DEL TECHO (EJ. GANCHOS DE IZAJE, VENTEOS, FIJACIONES DE ESCALERAS, ETC) DADO QUE NO EXISTEN FIJACIONES DONDE AMARRAR UN CABO DE VIDA, SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE CAMINAR SEMIERGUIDO A LOS EFECTOS DE TENER CONTACTO MANUAL CON CUALQUIER ACCESORIO DEL TECHO QUE PERMITA UNA SUJECIÓN SEGURA</p>
TAREA Nº	TAREA A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABLE CONSECUENCIA	CATEGORÍA DEL PELIGRO	EPP / EPI A UTILIZAR	MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR
10	10. RECAMBIO DE FLUIDOS LUBRICANTES DE LA CAJA DE VELOCIDADES / TRANSFERENCIA ENGRASE/LUBRICACIÓN DE LA LÍNEA CARDÁNICA, BISAGRAS DE	<p>10.1 CONTACTO CON FLUIDOS LUBRICANTES</p> <p>10.2 SALPICADURA, DERRAMES.</p> <p>10.3 CUERPOS EXTRAÑOS O PARTÍCULAS</p>	<p>10.1. LESIONES EN LOS OJOS / ROSTRO / MANOS.</p> <p>10.2. LESIONES EN OJOS, MANOS, ROSTRO</p> <p>10.3. LESIONES EN OJOS</p>	<p>10.1. MODERADO</p> <p>10.2. TRIVIAL</p> <p>10.3. MODERADO</p> <p>10.4. TRIVIAL</p> <p>10.5. TRIVIAL</p>	<p>GUANTES DE NITRILO. ANTEOJOS DE SEGURIDAD. MAMELUCO. CALZADO CON PUNTERA DE</p>	<p><u>PRECAUCIONES AL RECARGAR COMBUSTIBLE.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NO LLENAR LOS DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE MIENTRAS EL MOTOR ESTE EN MARCHA.</li> <li>• DESCONECTAR TODOS LOS INTERRUPTORES ELÉCTRICOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCONECTAR LA CALEFACCIÓN AUTÓNOMA SI EL CAMION LA TUVIERA.</li> </ul> </li> <li>• MANTENER ALEJADOS LAS LLAMAS, CHISPAS O MATERIALES INFLAMABLES</li> </ul>

	<p>PUERTAS</p>	<p>QUE INGRESAN EN LOS OJOS.</p> <p>10.4 PISADAS SOBRE DESNIVELES.</p> <p>10.5 CORTES POR MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS CON ARISTAS CORTANTES.</p>	<p>10.4. TRAUMATISMOS</p> <p>10.5. LESIONES EN MIEMBROS SUPERIORES</p>		<p>ACERO.</p>	<p>DEL LUGAR DE RECARGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SI DERRAMA COMBUSTIBLE O CUALQUIER OTRO LIQUIDO, RECOGERLO Y LIMPIARLO ANTES DE PONER EL MOTOR EN MARCHA.</li> <li>• LA ZONA DE RECARGA DEBE ESTAR BIEN VENTILADA</li> </ul> <p><u>MANIPULACIÓN DE LUBRICANTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA MISMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE EL EMPLEO DE GUANTES DE LATEX, A LOS EFECTOS DE PRESERVAR EL CONTACTO CON LAS MANOS.</li> <li>• SE DISPONDRÁ DE RECIPIENTES ADECUADOS PARA ALOJAR LOS FLUIDOS LUBRICANTES QUE SEAN AGOTADOS DE LA CAJA DE TRANSFERENCIA.</li> <li>• LA REPOSICIÓN SE EFECTUARÁ TENIENDO EN CUENTA NO DERRAMAR FLUIDOS EN EL PISO. EN CASO DE PRODUCIRSE, SE DEBERÁ NEUTRALIZAR EL DERRAME, CONTENERLO Y RECOGERLO PARA DARLE DISPOSICIÓN FINAL.</li> <li>• UTILIZAR GUANTES DE LATEX Y ANTEOJOS DE SEGURIDAD MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS.</li> </ul> <p><i>MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL QUITAR UNA BATERÍA DESCONECTAR SIEMPRE PRIMERO EL NEGATIVO O EN SU CASO EL BORNE QUE ESTÁ CONECTADO AL CHASIS. AL MONTAR UNA BATERÍA CONECTAR EN ÚLTIMO LUGAR EL BORNE QUE VA AL CHASIS.</li> <li>• CUANDO SE UTILICE UN CARGADOR DE BATERÍAS CONECTAR LOS CABLES Y DESCONECTARLOS CON EL</li> </ul>
--	----------------	--	--	--	---------------	--

						<p>CARGADOR APAGADO, AFLOJAR LOS TAPONES DE LA BATERÍA SI LOS TIENE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL ÁCIDO DE LAS BATERÍAS QUEMA LA PIEL, FORMA AGUJEROS EN LOS VESTIDOS Y PRODUCE CEGUERA SI TOCA LOS OJOS, SI ES SALPICADO CON ÁCIDO, LAVAR LA ZONA CON GRANDES CANTIDADES DE AGUA.</li> <li>• LAS BATERÍAS DURANTE SU CARGA O DESCARGA PRODUCEN HIDROGENO Y OXIGENO, UNA MEZCLA MUY EXPLOSIVA, UNA CHISPA PUEDE PRODUCIR LA DETONACIÓN DE LOS MISMOS.</li> <li>• LLEVAR SIEMPRE ANTEOJOS DE SEGURIDAD</li> <li>• PARA MANEJAR O TRABAJAR CON BATERÍAS.</li> </ul> <p>NO COMPROBAR NUNCA LA CARGA DE UNA BATERÍA USANDO UN OBJETO METÁLICO PUENTEANDO SUS BORNES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**Confección Anual de Mapa de riesgos laborales,**

**RELEVAMIENTOS Y CONTROLES ERGONOMICOS**

<b>ESTABLECIMIENTO:</b>		TALLER MECANICO	<b>FECHA:</b>		enero 2015
<b>PUESTO DE TRABAJO:</b>		SERVICIO TECNICO	<b>N° PUESTO</b>		01
<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO:</b>			SERVICIOS MECANICOS.		
<b>MAQUINAS, EQUIPOS, MOBILIARIO INVOLUCRADO</b>					
1	HERRAMIENTAS DE MANO.	DE	5	MESA DE TRABAJO	

2	MAQUINAS-HERRAMIENTAS PORTATILES	6	BATERIAS-ACUMULADORES PESADOS	
3	PIEZAS DE REPUESTO	7	NEUMATICOS DE CAMIÓN.	
4	AMOLADORAS DE BANCO	8		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA TAREA, FASES DE TRABAJO, SECUENCIAS</b>				
1	RECEPCION DE VEHICULOS-INSPECCION VISUAL	5	MANIPULACIÓN DE FLUIDOS LUBRICANTES	
2	DRENAJE DE FLUIDOS LUBRICANTES USADOS	6	COLOCACIÓN DE FILTROS Y PIEZAS DE REPUESTO	
3	EXTRACCIÓN DE FILTROS PARA FLUIDOS	7	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
4	REVISION – REPARACION DE COMPONENTES.	8	ENTREGA DE LA UNIDAD.	
<b>A. PUESTO DE TRABAJO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	MESA HORIZONTAL	X		
B	ALTURA DE TRABAJO	X		
C	VISTA GENERAL	X		
D	ESPACIO DE LAS PIERNAS		x	
E	APOYA PIE		x	
<b>B. ACTIVIDAD FÍSICA GENERAL</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	LEVE		X	
B	MODERADA	X		
C	PESADA		X	
D	MUY PESADA		X	

<b>C. LEVANTAMIENTOS / CARGAS</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	ALTURA DE LEVANTAMIENTOS NORMAL (DESDE LA ALTURA DE LA CINTURA)	X		
B	ALTURA DE LEVANTAMIENTOS BAJA ( DESDE EL PISO)	X		
C	NÚMERO DE CARGAS LEVANTADAS POR MINUTO / HORA	<b>CANT. / HORA : 2</b>		
D	PESO DE LA CARGA	<b>KG</b>	<b>5 a 30</b>	
<b>D. POSTURAS Y MOVIMIENTOS</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	DE PIE	X		
B	SENTADO		X	
C	REPETICIONES CADA 30 SEG. /1 MIN		X	
<b>E. RIESGO DE ACCIDENTE</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	SIN RIESGO		X	
B	LEVE		X	
C	MODERADO	X		
D	ALTO		X	
E	MUY ALTO		X	
<b>F. REPETITIVIDAD DEL TRABAJO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	ACCIONES REPETITIVAS		X	
<b>G. ATENCIÓN</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	SUPERFICIAL		X	
B	MEDIA	X		

C	GRANDE		X	
D	BASTANTE GRANDE		X	
<b>H. ILUMINACIÓN</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A.</b>
A	ACORDE A LOS MÍNIMOS DEL DEC. 351/79		x	
<b>I. AMBIENTE TÉRMICO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>DETALLAR</b>		
A	TEMPERATURA PROMEDIO DEL PUESTO DE TRABAJO	T° C°	20°C	
<b>J. RUIDO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>DETALLAR</b>		
A	NIVEL DE RUIDO PRESENTE EN EL PUESTO	DBA	78 DBA (picos de 95)	
<b>OBSERVACIONES / CORRECCIONES A IMPLEMENTAR</b>				
<b>CONCLUSIÓN PRELIMINAR:</b>				
<p>A. LOS PUESTOS DE TRABAJO TIENEN LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE TALLER Y REUNEN LAS CARACTERISTICAS NECESARIAS PARA FACILITAR EL TRABAJO DEL PERSONAL. SE DEBERÁ ADECUAR LOS BANCOS DE TRABAJO, LIBERANDO ESPACIO EN LA MESADA, INSTALAR ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DIRECTA SOBRE EL PLANO DE TRABAJO Y COLOCAR EN EL BAJO MESA UN LISTÓN A MODO DE REPOSAPIES.</p>				
<p>B. LA ACTIVIDAD FISICA GENERAL, ES MODERADA. SE REQUIERE ANALIZAR MEDIANTE ESTUDIOS ESPECIFICOS SI EXISTEN TAREAS CON DEMANDA DE FUERZA O LEVANTAMIENTO.</p>				
<p>C. LA TAREA DEMANDA LEVANTAMIENTO DE CARGAS. SE REQUIERE ANALIZAR LA DURACIÓN Y FRECUENCIA DE LOS MISMOS PARA DETERMINAR SI ENCUADRAN EN LA RESOLUC. MTSS N° 295/03.</p>				

D. LA POSTURA ADOPTADA USUALMENTE ES IRREGULAR, YA QUE EL PERSONAL DEBE LLEGAR A LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO, GENERALMENTE SUCIOS Y EMPLEANDO HERRAMIENTAS DE MANO.
E. EL RIESGO DE ACCIDENTE ES MODERADO, SE OBSERVAN FACTORES EXTERNOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA OCURRENCIA DE LOS MISMOS.
F. NO SE OBSERVA REPETITIVIDAD EN LA TAREA. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR DURANTE LA JORNADA LABORAL, MICROPAUSAS Y EFECTUAR MOVIMIENTOS DE RELAJACIÓN DE HOMBROS Y CINTURA.
G. EL PUESTO EXIGE ATENCIÓN EN GRADO MEDIO, PERO LA DURACIÓN DE LA TAREA SE ENCUENTRA DENTRO DE LO PREVISTO.
H, I, J: LAS CONDICIONES HIGROTÉRMICAS DEL PUESTO SON NORMALES Y ACORDES CON LA TAREA, NO REQUIEREN DE ADECUACIONES. SE OBSERVÓ NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A LOS 85 Dba, POR LO QUE SE REQUIERE EFECTUAR MEDICIÓN DE RUIDO Y DETERMINAR EL N.S.C.E
<b>CONCLUSION FINAL:</b>
SE DETECTA EXPOSICIÓN POR MOVIMIENTO MANUAL DE CARGAS Y POSTURAS INADECUADAS.  SE DEBEN ANALIZAR CADA UNO, CONFORME RES. MTSS N°295/03.  LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUIEREN DE MODIFICACIONES EN LAY-OUT .  EFECTUAR MEDICION DE N.S.C.E. PARA DETERMINAR SI EXISTE EXPOSICIÓN A RIESGO

## LEVANTAMIENTO MANUAL DE CARGAS

ESTABLECIMIENTO:	TALLER MECANICO
------------------	-----------------

PUESTO DE TRABAJO		MECANICO EN TALLER	
<p>Notas:</p> <p>Para la presente evaluación se aplicarán los conceptos vertidos en las tablas 1, 2 y 3 de las “Especificaciones técnicas de ergonomía” aplicables al levantamiento manual de cargas.</p> <p>a) Las tareas de levantamiento manual de cargas, no deben iniciarse a una distancia horizontal que sea mayor a 80 cm desde el punto medio entre los tobillos.</p> <p>b) Las tareas de levantamiento manual de cargas de rutina no deben realizarse desde alturas de partida superiores a 30 cm por encima del hombro o superiores a 180 cm por encima de nivel del suelo.</p> <p>c) Las tareas de levantamiento manual de cargas de rutina, no deben realizarse para los cuadros sombreados que dicen “no se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos.” Hasta que la evidencia disponible no permita la identificación de límites de peso seguros para los cuadros sombreados, se debe aplicar el juicio profesional para determinar si los levantamientos infrecuentes o los pesos pueden ser seguros.</p> <p>d) El criterio anatómico para fijar la altura de los nudillos, asume que el trabajador está de pie con los brazos extendidos a lo largo de los costados.</p>			
INFORMACION DEL PUESTO			
DURACION JORNADA hs	8 HS	CANTIDAD OBSERVADOS /HORA	LEVANTAMIENTOS 2
PESO MAXIMO LEVANTADO:	30 KG	ALTURA MÁXIMA DE LEVANTAMIENTO:	0.60 M
SITUACION HORIZONTAL DE LEVANTAMIENTO: Indicar tabla y columna		Tabla: 1	Columna: A

ALTURA DE LEVANTAMIENTO: Indicar tabla y renglón		Tabla: 1	Renglón: 2
PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO:			
CONDICIONES ACEPTABLES	Indicar SI o NO <b>SI</b>	SE DEBEN IMPLEMENTAR MEJORAS AL PUESTO DE TRABAJO	Indicar SI o NO <b>NO</b>
<b>CONCLUSIONES Y DETALLE DE MEJORAS A IMPLEMENTAR</b>			
<p>EL LEVANTAMIENTO DE BATERIAS O ACUMULADORES DESDE EL RECEPTACULO HASTA LA MESA DE TRABAJO DEBE EFECTUARSE DE A DOS PERSONAS, DE ESTA MANERA SE DIVIDE EL PESO A LEVANTAR Y SE REDUCE EL ESFUERZO DE LEVANTAMIENTO.</p> <p>LA MANIPULACION DE RUEDAS DE CAMIÓN, DEBE EFECTUARSE UTILIZANDO LA TECNICA DE DESPLAZAMIENTO NATURAL POR RODAMIENTO. EN CASO DE BAJAR Y SUBIR LA RUEDA AL O DEL PISO, SE DEBE REQUERIR LA FUERZA DE DOS PERSONAS.</p> <p>LA MANIPULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PIEZAS PESADAS, TALES COMO EMBRAGUES, CAMPANAS DE FRENO, CAJA DE VELOCIDADES, DIFERENCIALES Y EJES, DEBE EFECTUARSE MEDIANTE AYUDA MECANICA, COMO SER ZORRAS HIDRAULICAS, CRIQUES, APAREJOS, ETC. EVITANDO EL LEVANTAMIENTO EN FORMA MANUAL.</p> <p>LAS POSTURAS INADECUADAS, TALES COMO SOSTENER LA CABEZA INCLINADA HACIA ATRÁS, PERMANECER ACOSTADO CON LOS BRAZOS ELEVADOS Y SOSTENIENDO HERRAMIENTAS, DEBE MINIMIZARSE A ESCASOS MINUTOS.</p>			

TABLA 1: Valores límite para el levantamiento manual de cargas para tareas de menos de 2 hs al día con menos de 60 levantamientos por hora, o más de 2 hs al día con más de 12 levantamientos/hora.

	Situación Horizontal del levantamiento		
	Levantamientos	Levantamientos	Levantamientos

Altura del levantamiento		próximos:	intermedios:	alejados:
		A	B	C
1	Hasta 30 cm por encima del hombro, desde una altura de 8 cm por debajo del mismo	16 kg	7 kg	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos
2	Desde la altura de los nudillos hasta por debajo del hombro	32 kg	16 kg	9 kg
3	Desde la mitad de la espinilla hasta la altura de los nudillos	18 kg	14 kg	7 kg
4	Desde el suelo hasta la mitad de la espinilla	14 kg	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos

TABLA 2: Valores límite para el levantamiento manual de cargas para tareas de más de 2 hs al día con más de 12 y hasta 30 levantamientos por hora, o menos de 2 hs al día con 60 y hasta 360 levantamientos/hora.

	Situación Horizontal del levantamiento		
	Levantamientos	Levantamientos	Levantamientos

Altura del levantamiento		próximos:	intermedios:	alejados:
		A	B	C
1	Hasta 30 cm por encima del hombro, desde una altura de 8 cm por debajo del mismo	14 kg	5 kg	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos
2	Desde la altura de los nudillos hasta por debajo del hombro	27 kg	14 kg	7 kg
3	Desde la mitad de la espinilla hasta la altura de los nudillos	16 kg	11 kg	5 kg
4	Desde el suelo hasta la mitad de la espinilla	14 kg	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos

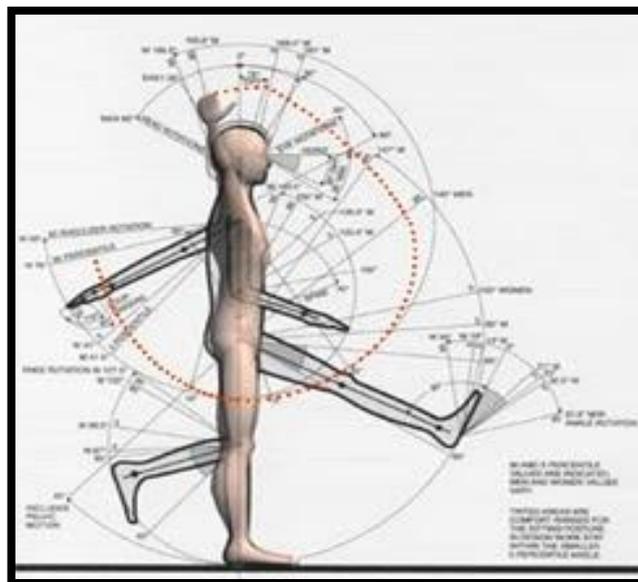
TABLA 3: Valores límite para el levantamiento manual de cargas para tareas de más de 2 hs al día con más de 60 levantamientos por hora y hasta 360 levantamientos/hora



Altura del levantamiento		Situación Horizontal del levantamiento		
		Levantamientos próximos:  Origen a menos de 30 cm desde el punto medio entre los tobillos	Levantamientos intermedios:  Origen de 30 a 60cm desde el punto medio entre los tobillos	Levantamientos alejados:  origen más de 60 cm a 80 cm desde el punto medio entre los tobillos
		<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>1</b>	Hasta 30 cm por encima del hombro, desde una altura de 8 cm por debajo del mismo	11 kg	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos
<b>2</b>	Desde la altura de los nudillos hasta por debajo del hombro	14 kg	9 kg	5 kg
<b>3</b>	Desde la mitad de la espinilla hasta la			

	altura de los nudillos	9 kg	7 kg	2 kg
4	Desde el suelo hasta la mitad de la espinilla	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos	No se conoce un límite seguro para levantamientos repetidos

**ANALISIS DE RIESGO EN EXTREMIDADES SUPERIORES**



Sector:		TALLER DE SERVICIOS				
Puesto de trabajo:		MECANICO				
<b>Información relativa a la tarea</b>				SI	NO	NC
Repetitividad	1	Ciclo inferior a 30 segundos		X		
		Mismos gestos durante mas de un 50 % del ciclo		X		
		Mismos gestos en repeticiones de mas de 4 veces por minuto		X		
Fuerza o carga	2	Agarres manuales de objetos livianos entre 200 gr y 2 kg.	X			
		Estatica de 2 kg a 10 kg.	X			
		Estatica más de 10 kg.	X			
		Dinamica repetitiva de 2 kg a 10 kg		X		
		Dinamica repetitiva más de 10 kg		X		
Exposicion diaria	3	Mas de 2 horas diarias sin recuperacion		X		
		Mas de 4 horas diarias con recuperacion	X			
Recuperacion insuficiente	4	El ritmo de trabajo viene impuesto por la maquina		X		
		La velocidad de la linea de trabajo no puede ser ralentizada por anomalidades		X		
		El cumplimiento de plazos diarios provoca picos de trabajo		X		
		Motivaciones economicas que incrementan el ritmo normal de trabajo		X		
		Trabajos estaticos normalmente de precision sin micropausas		X		
Posiciones	5	Hiperextensiones, hiperflexiones y/o hiperrotaciones osteoarticulares	X			
<b>IDENTIFICACION DE POSICIONES/GESTOS DE HOMBROS</b>				SI	NO	NC
Mantener los brazos elevados mas de 45 °			X			
Mantener los brazos elevados por sobre la altura de los hombros.			X			
Mantener el o los codos por encima de la mitad del tronco, sosteniendo el propio peso de la extremidad, carga o herramientas.			X			
<b>IDENTIFICACION DE POSICIONES/GESTOS DE CODOS</b>				SI	NO	NC
Aprehension o de extension de la mano			X			
Supinacion y prono-supinacion (como atornillar)			X			
Aduccion o de flexion y pronacion de la mano y la muñeca				X		
<b>IDENTIFICACION DE POSICIONES/GESTOS DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS</b>				SI	NO	NC
Uso de tendones extensores y flexores de la mano y los dedos (agarre de alicate, tipeo, etc)			X			
Extension de la muñeca				X		
Aprehension de la mano			X			
Un apoyo prolongado del carpo				X		
Una presion mantenida o repetida sobre el talon de la mano				X		
<b>NIVEL DE ACTIVIDAD MANUAL</b>						
NAM	Descripción.			SI	NO	NC
0	Sin manejo manual la mayor parte del tiempo, sin esfuerzos regulares.				X	
2	Pausas constantes, destacadas, largas o movimientos muy lentos.			X		
4	Movimientos/esfuerzos lentos; fijos, pausas breves frecuentes.				X	
6	Movimientos/esfuerzos fijos, pausas infrecuentes.				X	
8	Movimientos / esfuerzos rapidos fijos sin pausas regulares.				X	
10	Movimientos rapidos fijos, dificultad para mantener o realizar esfuerzos continuos.				X	
Apreciación de la fuerza pico normalizada de la mano, en función a la escala de Borg. ( 0 a 10)						3
			<b>Escala de Percepción del esfuerzo de Borg.</b> 0: Nada 0,5: Muy muy leve 1: Muy Leve 2: Leve 3: Moderado 4: Algo fuerte. 5: Fuerte o intensa. 6,7: Muy fuerte 8,9,10: Extremada.			
<b>OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES</b>						
La combinación del nivel de actividad manual y la fuerza pico aplicada, indican que según las observaciones, la tarea no implica exposición a Agentes de Riesgo en extremidades superiores conforme la resoluc. MTSS N° 295/03.						

**OBSERVACIONES / CORRECCIONES A IMPLEMENTAR****CONCLUSION FINAL:**

Durante el análisis de la actividad en los puestos de trabajo, y habiendo efectuado los controles necesarios para determinar si existe exposición a Agentes de Riesgo comprendidos por el uso de la fuerza, levantamientos de cargas, la repetitividad de las tareas, posturas inadecuadas y ambientes de trabajo, se desprenden las siguientes conclusiones:

- a. Los ambientes de trabajo son acordes a las tareas que se efectúan en ellos, no requieren adecuaciones.
- b. En el trabajo de mecánico de servicios, no se detecta exposición por movimiento manual de cargas y repetitividad. Si bien existen levantamientos puntuales, la duración y cantidad de los mismos no encuadran para ser comprendidos como agente de riesgo.

Asimismo se observan algunas posturas inadecuadas debido a la tarea de inspección / reparación de componentes debajo de los vehículos o en lugares con difícil acceso, siendo las mismas de corta duración, no repetitivas y por lo tanto no factibles de considerarlas agente de riesgo.

**RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda que para las tareas de movimiento de piezas pesadas, se instruya al personal para que utilicen ayudas mecánicas (aparejos, criques con ruedas, zorras hidráulicas, etc) que faciliten el movimiento de las mismas con la mínima intervención humana.
2. Capacitar al personal en técnicas de levantamiento seguro de cargas y preparación y relajación de músculos previo y posterior a los trabajos. En el caso del personal administrativo, capacitar al mismo en posturas correctas frente al monitor de pc y en el escritorio.

**CONTROLES DE SEGURIDAD EN PUENTE GRUA / APAREJO DE IZAR**

<b>ESTABLECIMIENTO:</b>			
<b>FECHA:</b>		<b>UBICACIÓN EN LA PLANTA:</b> Bancos de Trabajo	
<b>CAPACIDAD MAXIMA:</b>		500kg	
Puntos a controlar		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>CONTROL REMOTO</b>			
Botonera en condiciones		X	
La botonera se halla bien aislada		X	
Los botones se hallan protegidos contra contactos accidentales			X (1)
La botonera se halla libre de grasas y o suciedad		X	
<b>SISTEMAS DE SEGURIDAD</b>			
Baliza de advertencia de movimiento			X
Señal acústica de movimiento			X
Final de carrera en puente		X	
Final de carrera en cabrestante			X (2)
Indicación de carga máxima		X	
Pestillo de seguridad en el gancho			X (3)
Comando de hombre muerto		X	
<b>ESTRUCTURA DEL PUENTE</b>			
Se observan deformaciones. Donde?			X
Se observan rajaduras. Donde?			X
Se observa corrosión profunda. Donde?			X
Se observan componentes flojos. Cuales?			X
<b>CABLES DE ACERO / ESLINGAS</b>			
Se observan más de 10 alambres cortados. Distribuidos al azar en un cable?			X
Se observan cinco alambres cortados de un cordón de cable?			X
Se visualiza desgaste o erosión en 1/3 del diámetro original en alambres?			X
Se observan daños por acción de calor?			X
Se visualiza una reducción marcada del diámetro?			X
Hay indicadores de haberse producido zafadura en un ramal?			X
Se observan grilletes flojos o faltante de tuercas de sujeción?			X
Hay ataduras provisionarias de alambre u otro material?			X
<b>OBSERVACIONES:</b>			



Según lo expuesto hasta aquí, una vez llegamos a la misma conclusión: mucho por trabajar en materia de prevención. Muchas tareas por realizar por el profesional de Higiene y Seguridad.



### **CONCLUSIÓN GENERAL**

Podríamos seguir de la misma manera, evaluando cada uno de los casos que quedan y analizar si es realmente necesario o primordial contar con un servicio de asesoramiento en Higiene y Seguridad.

Hasta aquí, creo que sí!

Pero, ¿no deberíamos también, tener en cuenta otros aspectos?

Por ejemplo:

- ¿Un comercio de barrio, un grupo de pintores, médicos sin internación, etc. Puede afrontar el gasto que demandaría un profesional?
- ¿Podrían las ART cumplir con la realización de todas las tareas descriptas con anterioridad?
- Etc, etc, etc.

Teniendo en cuenta todo lo desarrollado hasta el momento y tratando de encontrar un resultado objetivo, al análisis en cuestión.

La pregunta sería: ¿Por qué no se contemplaron estos aspectos, oportunamente?, ¿Cuáles fueron los aspectos que se evaluaron en aquel entonces para determinar la excepción a la Norma?

Desde mi punto de vista, son cuestionamientos que no puede responder un solo profesional, sino que debería debatir un comité de expertos, el cual seguramente podría generar un gran debate de éste y de muchos otros

aspectos legales más, los cuales quedan obsoletos debido al tiempo transcurrido sin las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

También creo que a los efectos de la prevención y la detección precoz de los actos y las condiciones inseguras de trabajo, es fundamental contar con un profesional que pueda llevar esto cabo; no excepcionalmente como pudiera hacerlo una ART, sino de manera continua.

Es de vital importancia conocer el lugar de trabajo y el detalle minucioso de las tareas que realizan los trabajadores del establecimiento.

También es importante tener en cuenta a los factores psicosociales del trabajo atento a los cambios productivos, cambios en las tecnologías y/o cambios en la forma de la organización que pudieran surgir con el correr del tiempo.

Con todo esto, pretendo explicar que si la empresa contará con un profesional, este podría realizar además de las tareas descriptas en los ejemplos, un estudio minucioso en el día a día englobando el desarrollo de la empresa como un todo.

Y esto es fundamental, ya que como todos sabemos, tanto los accidentes como las enfermedades profesionales son, en la mayoría de los casos, multicausales. Esto significa que no existe un solo motivo por el cual se produce un accidente o se contrae una enfermedad, sino que los mismos se dan por una cadena de acontecimientos que van suscitando y en el cual intervienen varios factores multidisciplinarios.

Entonces, hasta aquí y por todo lo mencionado con anterioridad, creo conveniente derogar el artículo en estudio, no solo porque como manifesté oportunamente, son muchas las tareas que podría llevar a cabo el profesional actuante, sino también porque considero que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, no podrían asesorar a las empresas con el mismo énfasis y la misma dedicación como lo haría el profesional.

Vale aclarar que en los casos en los que las empresas están exceptuadas de la obligación de tener asignación de profesionales y técnicos en Higiene y

Seguridad, las Aseguradora de Riesgos del Trabajo, limita su accionar a una visita anual, pudiendo extenderla a hasta cuatro años, en el peor de los casos.

La ART quizá podría asesorar a cada establecimiento acerca de lo que debe tener en materia de prevención, pero difícilmente el preventor se explaye en profundidad y/o ejecute al menos alguna de las tareas necesarias para determinar ciertos riesgos.

Entonces: ¿Quién determina, en caso del comercio, si el personal está expuesto a riesgos derivados de levantamiento de cargas, posturas forzadas, exposición a riesgo biológico, o si el lugar de trabajo reúne las condiciones básicas de Seguridad, etc.?

En una sola visita anual, el Preventor de la ART puede determinarlo?

Quizá, pero el escaso o ausente criterio en la evaluación de riesgos, puede llevar a que el trabajador XX, desarrolle sus tareas por 10 o 15 años como carnicero, cazadores, agricultores o como administrativo en un call center sin haberse realizado jamás un examen periódico. Y esto nada más y nada menos que por el solo hecho de una incorrecta evaluación.

Por ello es fundamental efectuar la vigilancia del medio Ambiente de trabajo y la Salud del trabajador de un modo integral con el fin de detectar factores que puedan contribuir o agravar las causales de las enfermedades y/o los accidentes en el ámbito laboral.

Como última aclaración y en el supuesto caso de que se derogase el Artículo en cuestión creo que quizá sería necesario redefinir la cantidad de horas - profesionales (esto sería otro estudio totalmente independiente) o evaluar aspectos como el número de trabajadores, los riesgos de la actividad, la superficie ocupada para el desarrollo de la misma, etc.

### **CONCLUSION FINAL:**

#### **LA SALUD Y EL TRABAJO**

Es evidente que **el trabajo y la salud** están fuertemente relacionados. Es necesario trabajar porque así conseguimos satisfacer nuestras necesidades

de supervivencia en un medio en el que los recursos, aparte de escasos, no siempre son utilizables tal y como se nos presentan.

Pero, además, el trabajo es una actividad por medio de la cual desarrollamos nuestras capacidades tanto físicas como intelectuales.

Sin embargo, junto a esta influencia positiva del trabajo respecto a la salud, existe también una influencia negativa:

**TRABAJANDO SE PUEDE PERDER LA SALUD CUANDO EL TRABAJO SE DESARROLLA EN CONDICIONES QUE PUEDEN CAUSAR DAÑO A NUESTRA INTEGRIDAD PSICOFÍSICA.**

Del mismo modo, cuando el trabajo infrutiliza las aptitudes de las personas se corre el peligro de no permitir su desarrollo y realización como miembros de la sociedad (deshumanización del trabajo).

Según lo enunciado, y de acuerdo al concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como equilibrio físico, mental y social podemos definir como **Factores de Riesgo**: aquellas situaciones de trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental y social de las personas.

Debemos tener en cuenta, por ejemplo que el trabajo informal crece de manera preocupante en el ámbito de las pymes.

De más está decir que el aparente e inmediato ahorro de costos laborales, expone a la empresa y a su competitividad a serios riesgos.

Uno de los más importantes son los accidentes de trabajo, que representan riesgos para ambas partes, el trabajador y el empleador. Este último se está exponiendo a daños económicos para la empresa",

"Una pyme no sólo puede crecer y desarrollarse por sí mismo, necesita un equipo de trabajo. Los recursos humanos comprometidos generan mayor rentabilidad, eficiencia y competitividad. En cambio, una persona que no está dentro del sistema no se compromete con la empresa porque no se siente parte de ella, y eso genera que todo se desvirtúe, que se pierda el equilibrio.

Esa ruptura del equilibrio puede llevar a:

**Accidentes de trabajo:** todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo.

**Enfermedades profesionales:** que son aquellas contraídas como consecuencia del trabajo en un deterioro paulatino.

No podemos limitarnos a considerar como riesgos solamente aquellas situaciones que han causado accidentes o enfermedades, sino que **habrá que buscar el origen de todos los desequilibrios de la Salud.**

Según lo enunciado, y de acuerdo al concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como equilibrio físico, mental y socialll podemos definir como:

**Factores de riesgo:** aquellas situaciones de trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental y social de las personas.

**El trabajo siempre produce modificaciones en el medio ambiente.**

- Mecánicas
- Físicas
- Químicas
- Biológicas
- Psíquicas,
- Sociales
- Morales

Y estos cambios afectarán a la salud de la persona que trabaja.

Entonces, según este planteamiento el camino adecuado para evitar los desequilibrios indicados es **LA PREVENCIÓN**, que definimos como: La acción de analizar y evaluar, mediante un conjunto de técnicas, cada una de estas modificaciones y determinar en qué grado, positivo o negativo, afectan a la salud de las personas para que, minimizando los efectos negativos y favoreciendo los positivos consigamos crear métodos de trabajo que nos

permitan acercarnos cada día más hacia ese estado ideal de bienestar físico, mental y social al que todas las personas que trabajan tienen derecho. De esta manera estaremos disminuyendo **los riesgos** derivados del trabajo.

¿De qué técnicas se vale **LA PREVENCIÓN**?

- **La Seguridad en el Trabajo:** es el conjunto de técnicas que apuntan a evitar o disminuir las posibilidades de que se produzcan accidentes de trabajo. Intenta controlar las condiciones materiales de máquinas, herramientas etc.
- **La Higiene Industrial:** que estudia y modifica el medio ambiente físico, químico o biológico del trabajo, para evitar especialmente las enfermedades profesionales.
- **La Ergonomía:** que intenta adaptar el puesto de trabajo al hombre.
- **Otras técnicas:** que comprenden la arquitectura, la economía, la ingeniería, los aspectos psicosociales, etc.

Existen múltiples motivos para **DAR A LA PREVENCIÓN LA IMPORTANCIA QUE CORRESPONDE:**

- Razones de orden ético y moral, dado que nada es más importante que preservar la salud en el trabajo.
- Razones de orden económico por los costos derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Razones de orden social dado que todo el entorno se ve afectado por este tipo de sucesos tanto a nivel del centro de trabajo, como de la comunidad en general.
- Etc.

### Legislación obsoleta

- Las estadísticas no muestran los resultados de modo objetivo.
- *Las ART, no dejan de ser compañías de seguro y su negocio.*
- Preventores con muchas tareas para realizar.

### **Objetivos del trabajo:**

Sera la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, contribuyendo en un medio ambiente adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de Salud y Seguridad.

El objetivo del presente trabajo es Generar una Gestión Interna en materia de Higiene y Seguridad mediante:

- La identificación de los riesgos correspondientes a cada una de las tareas en las distintas etapas del proceso de recepción y elaboración del producto.
- Salvaguardar la seguridad de las personas, instalaciones, etc.
- Identificar un adecuado sistema integral de manejo de riesgos.
- Evaluar y Analizar correctamente las distintas condiciones del ámbito laboral.

Lograr identificar necesidades y oportunidades de mejora en cuanto a la Higiene y Seguridad y el medio ambiente, principalmente de los trabajadores.

Esta profesión tiene mucho de “Relaciones Humanas” saber cómo llegar a las personas, sea para generar de a poco una cultura de Seguridad o como receptores de las necesidades de las personas, sea la herramienta fundamental para lograr un trabajo seguro.

En la planificación debe estar en claro la diferencia entre lo deseable y lo posible.

“Ser conscientes de que los tiempos reales para la implementación de un cambio cultural, en equipos etc, no son los que deseamos, de ahí la importancia de la planificación, practicando la SEGURIDAD todos los días”.

**AGRADECIMIENTOS:**

El presente trabajo, pudo ser realizado gracias a Dios, compañeros de trabajo (SRT), colegas que he conocido a través de mi trabajo, familiares, amigos, a los profesores que en estos años me han enseñado, haciendo que vuelque todos los conocimientos obtenidos.

**Y especialmente a mi familia: Mi esposa Cecilia y mi hija Brenda por estar siempre y en todo momento conmigo.**

## **BIBLIOGRAFIA:**

### Sitios Web:

- SRT. Superintendencia de Riegos del Trabajo, [www.srt.gob.ar/](http://www.srt.gob.ar/)
- OIT. Organización Internacional del Trabajo, [www.oit.org.ar/](http://www.oit.org.ar/)
- Provincia ART. [www.provinciart.com.ar](http://www.provinciart.com.ar)
- *Wikipedia*, la enciclopedia libre, [es.wikipedia.org/](http://es.wikipedia.org/)
- Historia de la Seguridad e Higiene, <https://higieneysseguridadlaboralcv.s.files.wordpress.com/>
- FISO, Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional.
- <http://www.sanjuan.edu.ar/mesj/LinkClick.aspx?fileticket=odfrzxHI1wQ%3D&tabid=47301412/2014>
- <http://www.fcagr.unr.edu.ar/Extension/Agromensajes/19/10AM19.htm> 12/2014
- <http://www.srt.gob.ar/index.php/servicios/normativa> 12/2014
- <http://www.srt.gob.ar/index.php/prevencion/relevamiento-general-de-riesgos-laborales>12/2014
- <http://www.srt.gob.ar/index.php/servicios/biblioteca2014>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_Internacional\\_del\\_Trabajo10/2014](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_Internacional_del_Trabajo10/2014)
- Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FITCM): Social Stand Ards for Forest Workers in Forest Certification: The Application of ILO Conventions (Ginebra, Programa forestal mundial de la FITCM, 1999).
- OIT: Approaches to Labour Inspection in Forestry: Problems and solutions (2000).
- ENCICLOPEDIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- (<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/entidades/entidades.asp>)